

Eleonora Dell'Elicine, Héctor Francisco, Paola Miceli
y Alejandro Morin (compiladores)

Economía y prácticas estatales en las sociedades premodernas

Humanidades



EDICIONES UNGS



Universidad
Nacional de
General
Sarmiento

ECONOMÍA Y PRÁCTICAS ESTATALES
EN LAS SOCIEDADES PREMODERNAS

Eleonora Dell'Elicine, Héctor Francisco,
Paola Miceli, Alejandro Morin
(compiladores)

Economía y prácticas estatales en las sociedades premodernas

EDICIONES **UNGS**



Universidad
Nacional de
General
Sarmiento

Economía y prácticas estatales en las sociedades premodernas / Santiago Barreiro ...
[et al.] ; Compilación de Eleonora Dell'Elicine ... [et al.]. - 1a ed. - Los Polvorines :
Universidad Nacional de General Sarmiento, 2026.

Libro digital, PDF - (Humanidades ; 64)

ISBN 978-987-630-869-4

1. Historia Antigua. 2. Economía. I. Barreiro, Santiago II. Dell'Elicine, Eleonora,
comp.

CDD 330

EDICIONES **UNGS**

© Universidad Nacional de General Sarmiento, 2026

J. M. Gutiérrez 1150, Los Polvorines (B1613GSX)

Prov. de Buenos Aires, Argentina

Tel.: (54 11) 4469-7507

ediciones@campus.ungs.edu.ar

ediciones.ungs.edu.ar

Dirección editorial: Andrés Espinosa

Coordinación editorial: Francisco Marcaletti

Diseño gráfico de colección: Andrés Espinosa

Diseño de tapa: Juan Pablo Fernandez

Diagramación: Eleonora Silva

Corrección: Guillermina Canga

Hecho el depósito que marca la Ley 11723.

Prohibida su reproducción total o parcial. Derechos
reservados.



Libro
Universitario
Argentino

Índice

Introducción. La “economía”, ¿entre el Estado y el Mercado? Uso y abuso de las sociedades premodernas <i>Eleonora Dell’Elicine, Héctor Francisco, Paola Miceli y Alejandro Morin</i>	9
Fichas, sellos, <i>bullae</i> y pesas. Marcas y medidas para la gestión de recursos en el Cercano Oriente antiguo <i>Pablo Jaruf</i>	29
Atenas, entre el imperio y el estado ampliado. Las condiciones infraestructurales de la política de la polis <i>Julián Gallego</i>	65
La fiscalidad de los reinos posromanos: ¿desinterés estatal o fracaso? Una mirada al caso merovingio <i>Pablo Sarachu</i>	109
El “trabajo emblemático” y la elite islandesa en el siglo XIII <i>Santiago Barreiro</i>	127
Las funciones del dinero y las transformaciones sociales en la Baja Edad Media (Castilla, siglos XIV-XV) <i>Octavio Colombo</i>	141
Centralización política y elites judías. Las distintas dimensiones del conflicto en Castilla (siglo XIV) <i>Rocío Bello Gay y Tamara Somoza</i>	165

Introducción

La “economía”, ¿entre el Estado y el Mercado?

Uso y abuso de las sociedades premodernas

*Eleonora Dell’Elicine, Héctor Francisco,
Paola Miceli y Alejandro Morin**

Monopolio era cuando el monarca o el señor feudal exigía en una determinada un determinado lugar se vendió un solo producto de una sola empresa [sic].

Javier Milei, discurso de recepción
del Premio Juan de Mariana¹

¿Cuánto conoce Javier Milei sobre monarcas o señores feudales? La frase del presidente argentino, reproducida en este texto tal cual cita la fuente, no resiste análisis elemental, sea este semántico o sintáctico. Sin embargo, deja en claro que, para ensalzar la competencia, los neoliberales evocan reyes, banalidades, monopolios y supuestas empresas.

* *Dell’Elicine*: Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad de Buenos Aires, Universidad del Centro Educativo Latinoamericano. *Francisco*: Universidad de Buenos Aires, CONICET. *Miceli*: Universidad Nacional de General Sarmiento. *Morin*: Universidad Nacional de las Artes, Universidad Nacional de Córdoba, CONICET.

¹ Madrid, 21 de junio de 2024. La cita está disponible en: <https://juandemariana.org/discurso-de-recepcion-del-premio-juan-de-mariana-de-javier-milei/>. Consulta: 24/3/2025.

Los artículos que aquí compilamos efectivamente hablan de súbditos, ciudadanos, monarquías y señores feudales. Su problema no es nuevo a la historiografía: para entendernos, podríamos formularlo en términos de relación entre poderes “políticos” y prácticas mayormente entendidas como “económicas”, en un arco que se extiende desde las sociedades del Neolítico cerámico en Mesopotamia hasta la Europa bajomedieval en el siglo XIV. No obstante, la incomodidad que generan estas categorías aplicadas sin más a sociedades anteriores al imperio del capital, las numerosas aristas del tema y los nuevos datos disponibles invitan a retomar interrogantes que este campo mantiene todavía pendientes.

En efecto, cuestiones como la fiscalidad, la moneda y la gestión de recursos en las sociedades premodernas han sido vistas tradicionalmente como signos de estatalidad o, al menos, de un proceso de construcción del Estado. Sin embargo, la lectura de un clásico como *Lo ideal y lo material* de Maurice Godelier (1989) nos advierte de forma inmediata que la correlación entre instituciones y funciones, propia del mundo capitalista contemporáneo, conforma más una excepción que una generalidad. En este sentido, Godelier se oponía a cualquier prescripción etnocéntrica acerca de dónde ubicar las relaciones que aseguren la triple función de determinar la forma social de acceso a los recursos y control de los medios de producción, redistribuir la fuerza de trabajo entre distintos procesos de trabajo y su organización y determinar la forma social de circulación y redistribución de los productos del trabajo. Dichas funciones, que representan las relaciones de producción, no necesariamente debían ser identificadas con unas instituciones en particular, las del Estado, por caso.

La “economía” y el “Estado” en las sociedades premodernas

Los seis artículos aquí reunidos son reelaboraciones ampliadas de unos trabajos expuestos en octubre de 2021 en las VII Jornadas de Discusión “Pensar el Estado en las sociedades precapitalistas” financiadas, al igual que este libro, con fondos públicos. Tal como hemos hecho en ediciones previas de estas jornadas, hemos congregado en esta publicación trabajos de investigadores e investigadoras de diversas parcelas historiográficas con el objetivo de analizar el lugar de lo material en las prácticas estatales, y de debatir los límites “infraestructurales” de las formas de ejercicio del poder y los mecanismos específicos para la administración de los recursos en las sociedades premodernas. Dos cuestiones de método los acercan: cada uno de estos artículos se ciñe a la situación histórica que analiza,

por un lado, y, por el otro, cada uno se apoya en un corpus documental verificable y específico. Sobre esta base, los trabajos singulares proponen un modo de abordaje del problema general que no necesariamente permite concluir en una reflexión uniforme y compartida.

¿De qué hablan específicamente estos artículos? Comencemos por el trabajo de Pablo Jaruf, titulado “Fichas, sellos, *bullae* y pesas: marcas y medidas para la gestión de recursos en el Cercano Oriente antiguo”. Allí el autor examina un antiquísimo sistema de contabilidad y administración creado durante el período Neolítico en Cercano Oriente que permaneció vigente hasta el período Neoasirio. Las fichas, sellos y pesas que Jaruf analiza representan un amplísimo porcentaje del material hallado en los sitios arqueológicos. Esta realidad física, sin embargo, no es proporcional a su tratamiento historiográfico, tradicionalmente más orientado al estudio de las tablillas en letra cuneiforme contemporáneas al surgimiento de los grandes templos. La vigencia prolongada del sistema de fichas resulta indicio de una asombrosa capacidad de adaptación a las nuevas condiciones inducidas por la emergencia de los grandes templos. Desde ese punto de vista, constituyen una oportunidad inmejorable para explorar los modos cómo instituciones de poderes centrales se han apropiado de técnicas de contabilidad más antiguas y las han utilizado en nuevos sistemas de administración a escala. A criterio del autor, una de las claves de la continuidad de esta técnica contable es que podía ser manipulada tanto por las minorías que sabían escribir como por las grandes mayorías que permanecieron ajenas a la escritura.

El segundo artículo que se incluye en el volumen está firmado por Julian Gallego y lleva por título “Atenas, entre el imperio y el estado ampliado: las condiciones infraestructurales de la política de la polis”. En sus páginas, el autor analiza las condiciones infraestructurales sobre las que descansaba la dominación de la polis ateniense sobre su “imperio” en el período clásico. En particular, aborda el problema de la definición de la polis a partir de la manera en que esta recaudaba y administraba los ingresos provenientes de la Liga de Delos. A partir de su indagación, Gallego nos propone una conceptualización que muestra el funcionamiento y la organización del aparato fiscal ateniense, así como de la autoridad que lo controlaba. Hace una revisión de las críticas a la noción de “Imperio” para definir a la Liga délica abordando algunas alternativas que definen a la polis como un tipo específico de Estado y a las *poleis* bajo dominio ateniense como partes de un Estado ampliado dentro de un proceso de formación estatal truncado por la guerra del Peloponeso. De esta manera, según Gallego, la dominación ateniense durante el período se regía por una lógica de funcionamiento articulada en la tensión entre el principio comunal y la apropiación privada de riquezas.

El trabajo de Pablo Sarachu, “La fiscalidad de los reinos posromanos: ¿desinterés estatal o fracaso? Una mirada al caso merovingio”, también se centra en la recaudación fiscal, calando esta vez en el particular escenario de la Galia Merovingia (siglos VI-VII). El autor advierte que la práctica recaudatoria constituye una de las fuentes de ingreso de la monarquía franca, junto a otras como las tierras del fisco, las multas, las confiscaciones, los peajes, etcétera. Resalta Sarachu que muchos rasgos formales de la fiscalidad merovingia guardan semejanza con la romana, sobre todo al tomar a la ciudad como el cuadro básico de la recaudación. Mas señala también importantes cambios entre un escenario fiscal y otro, por ejemplo, en lo que atañe a los agentes recaudadores. Por estas razones, el autor se aparta de la visión tradicional que postula la fiscalidad merovingia como una prolongación del sistema romano y se inclina por la idea de una reconstrucción sobre nuevos presupuestos. A los fines de este libro, el aporte de Sarachu muestra cómo es históricamente posible la estatalidad con una fiscalidad débil.

El artículo redactado por Santiago Barreiro, “El ‘trabajo emblemático’ y la elite islandesa en el siglo XIII” aborda la temática general de este libro en el singular caso islandés medieval, vale decir, el escenario de una transición hacia la estatalidad desde una sociedad campesina. A partir de mecanismos de dominación basados en relaciones recíprocitarias, Islandia asiste a la formación de liderazgos más estables, como las jefaturas y, finalmente, a la constitución de una aristocracia definida en el servicio al rey de Noruega. En este contexto, la ideología aristocrática presenta variantes diversas, de las cuales el autor focaliza en una poco explorada por la historiografía, la ideología de una “aristocracia del trabajo” centrada en el control y mejoramiento de las haciendas. Para ello, aplica al caso islandés la dupla conceptual “trabajo paradigmático” “trabajo emblemático” acuñada por el antropólogo David Graeber (2016). La progresiva conformación de una elite diferenciada durante el siglo XII, centrada en los liderazgos de ciertas familias prominentes y con un control territorial más efectivo, dio pie a la elaboración de diferentes construcciones ideológicas (como la de los descendientes de los “padres de la patria” o el servicio al prójimo, de inspiración eclesiástica). Pero Barreiro plantea que también es posible identificar en las sagas (literatura secularizada de una elite de campesinos) una estrategia de legitimación diferente. Así analiza personajes que asientan su poder y preeminencia en su papel de trabajadores excepcionales, desde el ángulo del esfuerzo o de los conocimientos que hacen a la gestión de los recursos. En un mundo de granjeros en el cual pareciera que el trabajo paradigmático (tareas agrícolas) coincide con el emblemático (se trata de una elite campesina), el

autor propone como hipótesis considerar el trabajo de los terratenientes como esencialmente gerencial: la organización de la producción y el asesoramiento a otros campesinos, en especial a sus dependientes.

El artículo que le sigue es el de Octavio Colombo, titulado “Las funciones del dinero y las transformaciones sociales en la Baja Edad Media (Castilla, siglos XIV-XV)”. Remarca el autor que la naturaleza del dinero constituye uno de los puntos más complejos y peor dilucidados de la teoría económica. Esta dificultad se elude con frecuencia definiendo el dinero por sus “funciones” instrumentales en el intercambio y cayendo en la tautología de postular que dinero es todo aquello que cumple las funciones del dinero. La historiografía medieval ha generado excelentes estudios sobre las monedas, un asunto de por sí extraordinariamente complejo y en ocasiones confuso a causa de los problemas técnicos que involucra y del carácter fragmentario de la información disponible. Pero no ha prestado la suficiente atención a las funciones sociales —distintas de las instrumentales— que cumple el dinero, esto es, a las diversas relaciones de producción que se anudan por medio del dinero. El autor ofrece algunas reflexiones generales en ese sentido, sobre la base de documentación castellana regia y concejil. Las mismas se dividen en tres planos. Primero, el dinero como relación de extracción feudal por parte del monarca, que incluye rentas e impuestos monetarios, además de la producción de monedas, las maniobras devaluatorias y la tasación de precios. Segundo, el dinero en tanto relación de jerarquía y dominio económico que se impone a través del incipiente mercado de trabajo y del préstamo usurario. Y, por último, el dinero como vehículo de la creciente mercantilización horizontal de la economía aldeana y su correspondiente regulación comunal. Colombo plantea que, en estos tres niveles, el dinero corporiza y permite el desarrollo de relaciones de producción distintas, aunque mutuamente condicionadas, y que esta perspectiva puede ayudar a la comprensión de algunos de los cambios y continuidades de la estructura socioeconómica.

Con el trabajo de Tamara Somoza y Rocío Bello Gay, “Centralización política y elites judías: las distintas dimensiones del conflicto en Castilla (siglo XIV)”, se completa este volumen. Las autoras focalizan en el papel que cumple la elite de la comunidad judía en relación con la fiscalidad regia bajomedieval y los conflictos y tensiones que se producen en torno de la relación entre la monarquía y esta minoría confesional. A partir del análisis de las Cortes celebradas en el siglo XIV, Somoza y Bello Gay observan no solo la posición antijudía presente en las peticiones de los representantes concejiles, sino también las respuestas moderadas que emiten los soberanos. Mientras que en otros temas los monarcas aceptan fácilmente el radicalismo de los procuradores, en los asuntos judie-

gos muchas veces frenan sus aspiraciones y en otras las contemplan, pero sin sancionar tajantemente a la elite judía. En este sentido, sostienen las autoras, las disputas en relación con los arrendadores y prestamistas judíos permiten analizar la compleja dinámica del proceso de centralización política en uno de sus aspectos más relevantes: la fiscalidad. El artículo despliega con claridad la tensión existente en estos siglos entre el fortalecimiento de la monarquía, la complejización del sistema fiscal, pero a la vez también la dependencia permanente de la Corona de la extracción impositiva. En este plano es que debe comprenderse la dependencia de la Corona de los recursos que proveen los financistas judíos, tanto en su carácter de arrendadores de tributos regios como de prestamistas. Los tributarios deben recurrir a estos últimos para solicitar préstamos que les permitan cumplir con las obligaciones fiscales que impone el soberano, en especial en períodos críticos como la centuria analizada.

Todos estos trabajos nos ofrecen un panorama del actual estado de las investigaciones relativas a la relación entre formas estatales y aquellos aspectos que, abreviando pese al evidente anacronismo, denominamos “económicos”. No ha sido propósito original de las jornadas ni tampoco del plan de esta publicación conectar estos resultados con discursos que circulan en el presente. Sin embargo, una vez reunidas todas las contribuciones hemos advertido que guardaban considerable potencial crítico para revisar algunos de los axiomas neoliberales en vigencia. Como historiadores y editores de este libro, no quisimos perder la oportunidad de movilizar investigación empírica para poner en duda presupuestos de la escuela austríaca, hoy tan en boga, que se sostienen en concepciones no probadas acerca de la Historia y de las sociedades antiguas.

Las sociedades premodernas y la *vulgata* neoliberal

Este libro, como vimos, eligió como eje de discusión asuntos relativos a la fiscalidad, la moneda y la gestión de recursos en el mundo precapitalista. En el actual contexto argentino (y en un punto, del mundo en general), publicar un libro en el que se discute la relación entre Estado y economía no puede soslayar los debates del presente. En efecto, cada uno de los puntos del eje de trabajo representa hoy una cuestión que trasciende la discusión política o teórica para afectar las bases mismas de constitución del lazo social. Un gobierno que considera que los impuestos son una “fuente coactiva” que permite definir al Estado como una “organización criminal”, que califica la moneda nacional de excremento, que plantea el uso de instrumentos de intercambio disparatados

(como cortes de carne vacuna) y que descrea de la gestión de recursos porque el Estado no debe cumplir ninguna función más que la de reprimir: todo ello, no solo exaspera a cualquier ciudadano de bien con un mínimo de sentido común, sino que impugna los fundamentos sobre los que se cimentan las sociedades estatales modernas.

Como ya señalamos, los textos aquí reunidos son reelaboraciones de unos trabajos expuestos en 2021 en un país que, aun viviendo situaciones tremendamente críticas, no avizoraba los abismos a los que ahora bordea. Es por estas razones que queremos aprovechar el interés que desprenden los textos aquí reunidos para un ejercicio intelectual. Sabemos que, lamentablemente, las Humanidades y las Ciencias Sociales en la Argentina, y en gran parte del planeta, deben justificar *ad nauseam* su existencia y financiación y esas situaciones se vuelven más apremiantes cuando se topan con políticas gubernamentales de corte neoliberal. Ahora bien, las teorías a las que adhieren tales gobiernos (que, en algunos casos, más que teorías se trata de meros imaginarios plenos de clichés) remiten en sus argumentaciones al mundo precapitalista. Nos proponemos aquí pensar cómo el abordaje del estudio de la economía, el Estado y el individuo de las sociedades premodernas resulta un elemento indispensable para la habilitación o para el desdeño de unas posturas teóricas que, desde posiciones de poder, inciden en la vida concreta de los contribuyentes que financian los centros de investigación del país. Así, procederemos ahora a poner en diálogo las investigaciones presentes en este libro con los axiomas que estas escuelas de pensamiento económico aplican a las sociedades precapitalistas a fin de justificar sus posiciones neoliberales en el presente.²

Como bien sabemos los argentinos, el presidente electo de extrema derecha Javier Milei no pierde oportunidad para citar a Frederick von Hayek (1899-1992) en cualquier situación que se presente. Cual si de la Biblia misma se tratara, recurre a la autoridad del premio nobel para justificar políticas cambiarias,³

² Ya se desprende de lo que venimos explicando, pero explicitemos la obviedad de que los autores aquí reunidos no fueron convocados para hacer este ejercicio intelectual. Son las circunstancias cambiantes del contexto de publicación las que inscriben a los textos en otras problemáticas y le otorgan otro tipo de eficacia.

³ Discurso del 15 de mayo de 2024 ante el Consejo Interamericano de Comercio y Producción (CICyP), disponible en: <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/discursos/50491-discurso-del-presidente-javier-milei-en-el-consejo-interamericano-de-comercio-y-produccion-cicyp>. Consulta: 24/3/2025.

interpretar la historia argentina,⁴ organizar su biografía,⁵ etcétera. Es cierto que el economista austríaco no es la única figura de la escuela que Milei cita, pero es verdad que es uno en los cuales se detiene con mayor profundidad en la relación entre lo económico, lo institucional y lo legal.⁶

Recordemos que en 1973 –tan solo un año antes de recibir el Premio Nobel de Economía– Hayek publicó un tratado que denominó *Rules and Order*. Allí, retomaba un problema que lo había absorbido desde sus primeras publicaciones: el vínculo entre ley, economía y orden social. Hasta esta publicación, el austríaco había sostenido que para arribar a un orden que asegurara la supremacía de las libertades individuales había que reencaminar constituciones e instituciones estatales a sus principios liberales originarios, resumidos al entender de este economista en la obediencia al imperio del mercado. En *Rules and Order*, Hayek reprobó por inoperantes estas soluciones constitucionalistas: veinte años de políticas distribucionistas lo habían convencido de que, a los fines de garantizar la libre acción del individuo, había que profundizar el modelo de mercado hasta sus últimas consecuencias. Esto consistía no solo en la globalización del mecanismo de la oferta y la demanda, sino en su postulación como modelo perfecto de ordenamiento social. De acuerdo con el autor, el mercado era capaz de generar por sí mismo un orden de carácter espontáneo (“*spontaneous order*”), que solo reclamaba leyes e instituciones muy elementales con el fin de agilizar su funcionamiento.⁷ Tres libros sucesivos fueron dedicados a articular estas ideas: el de 1973 ya citado, *The Mirage of Social Justice* escrito en 1976 y *The Political Order of a Free People* publicado en 1979. Estos textos fueron finalmente reunidos en un volumen único conocido como *Law, Legislation and Liberty. A New Statement of the Liberal Principles of Justice and Political Economy*. A lo largo de todas estas páginas Hayek asentó premisas acerca de la relación

⁴ Revista *Time*. Entrevista a Javier Milei. Disponible en: <https://time.com/6981130/javier-milei-interview-transcript-spanish/>. Consulta: 24/3/2025.

⁵ Discurso del 22 de junio de 2024 ante la Sociedad Hayek en Alemania. Disponible en: <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/discursos/50551-palabras-del-presidente-de-la-nacion-javier-milei-luego-de-recibir-el-premio-de-la-sociedad-hayek-en-alemania>. Consulta: 24/3/2025.

⁶ Un panorama sintético sobre la evolución y diferencias internas en la escuela de Austria en Boetke y Leeson (2003).

⁷ “The thesis of this book is that a condition of liberty in which all are allowed to use their knowledge for their purposes, restrained only by rules of just conduct of universal application, is likely to produce for them the best conditions for achieving their aims; and that such a system is likely to be achieved and maintained only if all authority, including that of the majority of the people, is limited in the exercise of coercive power by general principles to which the community has committed itself” (Hayek, 2013: 53).

entre Estado y Mercado, Ley y Moneda, que a su vez se replicaron siguiendo las recomendaciones del propio maestro a través de registros muy heterogéneos: medidas de Estado, congresos académicos, vulgatas mediáticas, etcétera.

En el edificio de ideas que Hayek levantó, el Mercado cumplía tres funciones: constituía el dispositivo que articulaba oferta y demanda, el mecanismo que ordenaba a la sociedad y aquello que a lo largo de la experiencia humana había motorizado la aparición de la sociedad contemporánea. En *Rules and Order* se anticipaban estos roles del siguiente modo:

El otro punto de vista, que ha avanzado lenta y gradualmente desde la antigüedad [...] era que ese ordenamiento de la sociedad que aumentó enormemente la eficacia de la acción individual no se debía solo a instituciones y prácticas que habían sido inventadas o diseñadas con ese fin, sino que se debía en gran medida a un proceso descrito al principio como “crecimiento” y más tarde como “evolución”, un proceso en el que prácticas que habían sido adoptadas primero por otras razones, o incluso de forma puramente accidental, se conservaban porque permitían al grupo en el que habían surgido prevalecer sobre los demás.⁸

En el razonamiento de Hayek, como podemos advertir, lo primario era la acción individual, que se veía beneficiada por un ordenamiento social.⁹ Este no se constituía por medidas que lo planificaran sino por prácticas individuales que generaciones sucesivas en el pasado habían validado como exitosas. Sin haber presentado todavía al mercado, el nobel de Austria establecía el lugar discursivo que competía al concepto.

Mucho puede escribirse acerca de la idoneidad del utillaje científico empleado por Hayek. La obra instó a economistas, juristas y sociólogos a tomar posición en torno a sus axiomas y verdades reveladas.¹⁰ El lugar concedido a la

⁸ “The other view, which has slowly and gradually advanced since antiquity [...] was that that orderliness of society which greatly increased the effectiveness of individual action was not due solely to institutions and practices which had been invented or designed for that purpose, but was largely due to a process described at first as ‘growth’ and later as ‘evolution’, a process in which practices which had first been adopted for other reasons, or even purely accidentally, were preserved because they enabled the group in which they had arisen to prevail over others” (Hayek, 2013: 10; la traducción corresponde a los editores, al igual que las próximas citas de este texto).

⁹ “By ‘order’ we shall throughout describe a state of affairs in which a multiplicity of elements of various kinds are so related to each other that we may learn from our acquaintance with some spatial or temporal part of the whole to form correct expectations concerning the rest, or at least expectations which have a good chance of proving correct” (Hayek, 2013: 35).

¹⁰ “This unfortunate situation has in no way been remedied by the modern alliance of law with sociology which, unlike economics, has become very popular with some lawyers. For the effect

ciencia histórica, en contraste, fue mucho menor, a pesar del peso que revestían para este argumento las remisiones a sociedades del pasado. En efecto, Hayek se apoyaba en experiencias vinculadas a la Historia en cuatro puntos críticos de su razonamiento:

- el postulado de que las prácticas de intercambio más antiguas anticipaban al mercado tal como lo conocemos en el presente;
- que el mercado constituye el mecanismo más eficiente para articular un orden social;
- que su lógica es perfectamente capaz de autosostenerse;
- que ha constituido algo así como el motor de la experiencia histórica conocida.

Los datos que dispone el historiador, sin embargo, no se dejan articular con facilidad en este modelo teórico. El compendio de axiomas eruditos de la escuela austríaca sobre las sociedades premodernas pierde cualquier consistencia cuando se pasa de una descripción axiomática y a trazos gruesos del pasado a su estudio situacional y profesional.¹¹

Resulta un ejercicio interesante confrontar los resultados de los artículos que se exponen en este volumen con los presupuestos del economista de Austria. Comencemos por el primer axioma, la idea de que las prácticas de intercambio antiguas han anticipado al mercado tal cual lo conocemos, en una lógica de permanente desarrollo hasta el presente. En la página 78 de su texto, Hayek afirma lo siguiente:

Tal vez se podría incluso decir que el desarrollo de normas universales de conducta no comenzó en el seno de la comunidad organizada de la tribu, sino más bien con el primer caso de trueque silencioso, cuando un salvaje colocó algunas ofrendas en el límite del territorio de su tribu con la expectativa de que se le haría un regalo a cambio de manera similar, iniciando así una nueva costumbre. En cualquier caso, no fue a través de la dirección de los gobernantes, sino a través del desarrollo de las costumbres en las que se

of the alliance has been to direct the attention of the lawyer to the specific effects of particular measures rather than to the connection between the rules of law and the overall order. It is not in the descriptive branches of sociology but only in the theory of the overall order of society that an understanding of the relations between law and social order can be found" (Hayek, 2013: 109).

¹¹ En el caso argentino, basándose en una suerte de *vulgata* de las teorías de la Escuela Austríaca, el gobierno propugna una libertad de mercado extrema, en la que el individuo podría, incluso, decidir vender sus propios órganos en nombre de la libertad individual y de la lógica del mercado.

podían basar las expectativas de los individuos, que las normas generales de conducta llegaron a ser aceptadas.¹²

Lo que Hayek está intentando probar es que el motor del cambio histórico reside en aquellas acciones individuales que están en exceso respecto del orden vigente y se validan *a posteriori* como exitosas. Para ello, imagina a un sigiloso salvaje iniciando intercambios en los márgenes de su mundo conocido. Lo que vamos a examinar aquí es qué se conoce positivamente sobre los intercambios y también si cabe pensar estas prácticas como preludio de las actuales.

Para reflexionar acerca del problema del salvaje sigiloso, el artículo de Pablo Jaruf en este volumen resulta ilustrativo. Como anunciábamos a principios de la introducción, este trabajo focaliza en la Mesopotamia desde el período Neolítico hasta el Imperio Neosirio y tiene como objeto estudiar dispositivos contables de origen prehistórico conocidos como *bullae*, *calculi* y otros nombres. Lo primero que este examen pone en evidencia es que las *bullae* suponen redes y no acciones de pioneros aislados: replicando las palabras de Jaruf “es altamente probable que existieran *grupos o lugares* donde se enseñara a utilizar estos dispositivos, necesarios ahora para el efectivo funcionamiento de una administración de mayor escala”.¹³ Estos centros de prestigio sostenidos en el tiempo son los que justamente posibilitaron la transmisión, el acuerdo y la negociación de técnicas, dispositivos y objetos. A diferencia de las afirmaciones de Hayek, como podemos advertir, el punto de partida de Jaruf se funda en la evidencia arqueológica. Y esta señala un sistema de administración lo suficientemente complejo como para que ningún salvaje sigiloso pudiera por sí mismo haberla elaborado, enseñado y hecho funcionar. Eventualmente, la acción del individuo tampoco alcanzaría a explicar de qué modo esta técnica *a posteriori* se habría inscripto en el tiempo, es decir, cómo se las habría ingeniado para durar. Todo lo que sabemos a partir de la investigación positiva basada en textos y arqueología es que en prácticas de intercambio tan antiguas hubo intención, repetición y movilización de prestigio, lo que se traduce en coordinación, planificación y trabajo.

Las conclusiones de Jaruf colisionan con los presupuestos de Hayek en otros puntos de interés. El nobel austríaco puso énfasis en rasgos de instituciones del

¹² “Perhaps one might even say that the development of universal rules of conduct did not begin within the organized community of the tribe but rather with the first instance of silent barter when a savage placed some offerings at the boundary of the territory of his tribe in the expectation that a return gift would be made in a similar manner, thus beginning a new custom. At any rate, it was not through direction by rulers, but through the development of customs on which expectations of the individuals could be based, that general rules of conduct came to be accepted” (Hayek, 2013: 78).

¹³ Jaruf en este volumen, página 34. La cursiva es de los traductores.

pasado que, por su forma, se asemejaban a prácticas mercantiles reconocidas en la actualidad. En este sentido, el intercambio de bienes, el establecimiento de normas y la presencia de autoridades constituían a su entender índices irrefutables del funcionamiento de prácticas que anticipaban al mercado en Mesopotamia.¹⁴ Otros rasgos como, por ejemplo, la existencia de patrones diferentes a la moneda abstracta y lo acotado de los bienes puestos en circulación, se entendían como imperfecciones, debilidades de un dispositivo incipiente con potencialidades de desarrollo. A lo largo del tiempo, de acuerdo con el aplaudido intelectual de las nuevas derechas, acciones individuales se encargarían de crear con éxito mecanismos para perfeccionarlo.

Como no podía ser de otro modo, el artículo de Jaruf también da cuenta de patrones diferentes a la moneda y de circuitos de circulación que no entran en contacto con otros. Estos rasgos “excéntricos” a las prácticas del presente se ponen en directa relación con otros que parecen más familiares, como por ejemplo la presencia de inspectores, de normas y de técnicas contables, que articulan en el mismo modelo un conjunto de prácticas eficaces a los fines del intercambio y que en la coyuntura funcionaban juntas. En este esquema, lo que cobra relevancia no es explicar preludios, sino indagar en los arreglos singulares que hacían posible los intercambios. Como podemos advertir, las contribuciones de Hayek y del orientalista Jaruf responden a interrogantes *distintos*, mas para que se realice efectivamente la transacción que este economista necesita para apoyar su razonamiento es imprescindible que intervengan no solo los dispositivos que al presente nos parecen racionales, sino también aquellos que nos resultan excéntricos. El presupuesto de Hayek, en suma –que las cabras en efecto se transfieran–, no podría haberse realizado bajo las condiciones restringidas que él selecciona.

Tampoco el caso del dinero se pliega con facilidad a las premisas de la acción individual originaria en Hayek y a su desarrollo a lo largo de la historia. Octavio Colombo lo explica con claridad en el artículo que dedica a la utilización de este instrumento en la Edad Media. En palabras de este medievalista,

... el dinero no emerge de la generalización del trueque, como un ingenioso invento destinado a facilitararlo. El poder produce el dinero, en el doble sentido de que lo hace existir otorgándole legitimidad, y de que material

¹⁴ “A ‘legislator’ might endeavour to purge the law of supposed corruptions, or to restore it to its pristine purity, but it was not thought that he could make new law. The historians of law are agreed that in this respect all the famous early ‘law-givers’, from Ur-Nammu and Hammurabi to Solon, Lykurgus and the authors of the Roman Twelve Tables, did not intend to create new law but merely to state what law was and had always been” (Hayek, 2013: 78).

y literalmente fabrica la moneda; por ello, impone su uso y exige que se le pague con él.¹⁵

Ni las crónicas y documentos de las Cortes que revisa este historiador ni tampoco la iconografía que portan las monedas permiten aseverar que el dinero haya sido un artificio ajeno al poder y promovido por acciones de privados. Esta ligazón entre poder y numerario obliga una vez más a que el examen de los roles del dinero deba ser anclado en un escenario histórico, que en el caso del trabajo de Colombo es, como hemos asentado anteriormente, Castilla entre los siglos XIV y XV. Su tesis central —explicábamos— es que el dinero agiliza las transacciones y, fundamentalmente, anuda relaciones sociales amplificando desigualdades que ya existen. Lejos de ser un mero apéndice de la operación de intercambio, Colombo muestra cómo el uso del dinero emplaza esas relaciones en posiciones desiguales para la operación económica. Sin duda, esta proposición sirve también para examinar el rol del dinero en sociedades contemporáneas en las que domina el capital. Sin embargo, considerar una cuestión menor la diferencia que se alza en torno al rol del dinero entre sociedades campesinas obligadas a la renta y sociedades proletarizadas solamente, puede conducir a no entender la cuestión en una experiencia social ni tampoco en la otra. El empleo del dinero en la Edad Media cumple roles sociales distintos que en la sociedad del capital.

Como venimos advirtiendo, al confrontar las pruebas históricas, la proposición del salvaje sigiloso ni la de un artificio que gana consistencia a lo largo de la historia de modo continuado pueden sostenerse. El trabajo de Colombo permite constatar además que la complejidad no es un asunto reservado a la *Great Society* contemporánea. Ya desde las primeras páginas, el capítulo aclara que en la Castilla bajomedieval el dinero cumple cuatro funciones: medida de los valores, medio de cambio, medio de pago y reserva de valor. Se trata entonces de un artificio muy sofisticado que opera para articular relaciones en una sociedad de campesinos obligados a la renta.

Hasta acá, la primera proposición de Hayek no guarda demasiado asidero en el estado de la historiografía actual. ¿Qué sucede con la segunda premisa del maestro de neoliberales, aquella que refería a que el mercado constituye el mecanismo más eficiente para articular un orden social? El economista austríaco explica su idea de esta manera:

El orden de mercado en particular solo garantizará en condiciones normales una cierta probabilidad de que prevalezcan las relaciones esperadas, pero

¹⁵ Colombo en este volumen, página 144.

constituye, sin embargo, la sola forma de integrar tantas actividades que dependen de conocimientos en un orden único.¹⁶

Como podemos advertir, Hayek ataja de entrada cualquier consideración utópica acerca del mercado, previniendo que sus mieles nunca van a alcanzar a todos: lamentablemente para las víctimas, el economista anticipa que va a haber caídos. En este esquema, el mercado no asegura su hegemonía debido a su capacidad de mejorar las condiciones del conjunto, sino porque aprovecha mejor las capacidades diseminadas.

Esta segunda premisa también se toca con los tratamientos historiográficos vigentes. ¿Acaso allí donde primaron otras formas de integrar actividades se desconocía el orden? ¿O estas formas no eran capaces de integrar actividades? Una vez más, recurriremos solo a los ejemplos que este volumen analiza para intentar responder las preguntas que el economista de Austria nos propone. Se trata de dos interrogaciones de carácter diferente; utilizaremos ejemplos distintos para ilustrarlas.

Echemos mano del caso del imperialismo ateniense, examinado en este libro por Julián Gallego, para reflexionar acerca de la primera cuestión.

La breve experiencia en que Atenas impuso tributación al resto de las *poleis* que integraban la Liga de Delos (478-404 a. C.) constituye un escenario adecuado para que el autor indague sobre los modos de percepción y distribución de ingresos ampliados en la ciudad. Ni duda cabe que se trataba de una economía altamente monetizada, que había un sistema de pesas y medidas estandarizadas y normas que regulaban prácticas de intercambio. El sistema democrático había impuesto sobre las clases más ricas un régimen de liturgias, que consistía en un sistema de aportes destinados a sufragar gastos definidos como prioritarios por la polis (certámenes, equipamiento militar, fiestas religiosas) en beneficio del conjunto ciudadano. En términos de Gallego, “las liturgias constituyeron un sistema codificado de comportamiento controlado por la polis que indujo a los aristócratas, o directamente les impuso, la adopción de una concepción más democrática, distribuir parte de su riqueza en beneficio de la comunidad en función de reafirmar su ascendencia social sobre el resto”.¹⁷

De acuerdo con el autor, los ingresos provenientes de las *poleis* integrantes de la Liga fueron asimismo modulados por una lógica *política*, en el sentido

¹⁶ “The market order in particular will regularly secure only a certain probability that the expected relations will prevail, but it is, nevertheless, the only way in which so many activities depending on dispersed knowledge can be effectively integrated into a single order” (Hayek, 2013: 41).

¹⁷ Gallego en este volumen, página 71.

prístino del término. Como podemos advertir, aunque presente, el intercambio no impuso su orden general a la situación, sino que hubo mecanismos políticos de decisión y distribución que emplazaron a las demás prácticas. ¿Constituye esto un orden social? A juzgar por sus espectaculares logros intelectuales y materiales, la sociedad ateniense funcionó y lo hizo sobre mecanismos de intervención política. El Mercado puede perfectamente entenderse como un modo de hacer orden social, pero históricamente no es el único ni es el mejor. Ateniéndonos a experiencias históricas conocidas, un orden es bueno mientras funcione, siempre de manera fallida y con contradicciones.

La contribución de Pablo Sarachu en este volumen refuerza esta posición. Como ya hemos indicado, el estudio de este autor focaliza en los reinos merovingios que, entre los siglos VI y VIII, se asientan en las Galias a partir del desmoronamiento de la administración romana. Junto al intercambio, otros dispositivos organizan mecanismos de decisión y distribución: el autor se centra en este caso en la corte regia. Sarachu resume las acciones de la corte de esta forma: “Muchos autores se han explayado sobre los múltiples compromisos que debían afrontar los merovingios: premiar a sus seguidores, dotar los santuarios, dar limosnas, dar regalos diplomáticos, dotar a sus mujeres, etcétera. El estatus de un rey estaba relacionado con la generosidad y el despliegue de riqueza”.¹⁸ La Corte en suma constituye uno de los dispositivos generadores de orden, diferente al Mercado.

Resulta interesante la contribución de Sarachu a los fines de pensar el funcionamiento de dispositivos de orden. Como acabamos de observar, el Mercado de Hayek no va a cubrir las expectativas de todos porque no está en su “naturaleza”. La estructura del artificio más perfecto que haya creado la acción humana —siempre siguiendo al nobel por supuesto— no está preparada para cumplir con ese rol. Sarachu examina su Corte merovingia sin exigirle perfecciones de estructura. Si bien la Corte impone un orden porque esa sociedad funciona de esa manera, su proyecto de articular un sistema de recaudación fiscal fuerte se ve frustrado. De acuerdo con Sarachu, el dispositivo intenta, pero falla. Trabajando en una situación específica, como podemos advertir, el historiador percibe el funcionamiento de los dispositivos de orden social de una manera completamente diferente de cómo lo hace este economista. No identifica un dispositivo único, menos todavía un crecimiento de carácter ahistórico y se encuentra con estructuras que funcionan de forma descoyuntada.

¹⁸ Sarachu en este volumen, página 117.

Constatadas otras formas de generar orden social diferente al mercado, la segunda interrogación que corresponde abordar es si estas son capaces de integrar acciones en un orden “único”. Una vez más nos limitaremos a nuestro método de examinar las premisas doctrinarias de Hayek por medio de ejemplos historiográficos reunidos en este volumen: la contribución de Santiago Barreiro en este caso resulta perfectamente adecuada a nuestros propósitos.

Recordemos que Barreiro se centra aquí en la sociedad islandesa entre los siglos XII y XIII, momento en el cual “aparece una nueva forma de dominación, más estable y territorial, centrada en los liderazgos de un número de familias prominentes, que desemboca en la formación de dominios [...] controlados por los líderes de un grupo de seis familias prominentes”.¹⁹ En esta sociedad de base campesina de acuerdo con las categorías del autor, el cuidado del ganado, las actividades ligadas a la tierra, los trabajos del metal, los intercambios, el prestigio y la articulación de los dominios, eran todas actividades gestionadas por la unidad doméstica. Este dispositivo es perfectamente capaz de integrarlas en un orden que funciona.

El trabajo de Barreiro vuelve sobre un punto caro en la argumentación de Hayek que venimos examinando: cómo entender la acción del individuo. Sobre la base de la saga de Egill, el medievalista efectivamente estudia el rol que le cabe a Skalla-Grímr, granjero, artesano habilidoso de la madera y del metal, gran pescador de arenques. Este exceso de actividad, de acuerdo con Barreiro, solo puede inscribirse en situación —es decir, entenderse, apreciarse e imitarse— a partir de la idea de aparecer como “trabajo emblemático”, es decir, de un tipo de acciones codificadas, ejemplares, que se esperan de un grupo social para suscitar seguimientos.

Hasta este punto, el recorrido en diagonal por gran parte de los artículos historiográficos reunidos en este único libro sirve para demostrar que los razonamientos de Hayek, que apoya en experiencias históricas del pasado para ganar consistencia, no vienen compatibilizando con lo que se investiga. La diferencia entre las aseveraciones del primero y las conclusiones de la ciencia histórica estriba en que esta última fundamenta en documentación de época y que Hayek acomoda el pasado para naturalizar sus recomendaciones acerca del presente.

Nos resta todavía, a los fines de nuestro recorrido, examinar las dos últimas premisas del argumento del economista austríaco relacionadas con la experiencia del pasado o su concepción de la historia. El tercer axioma relevante de la doctrina de este autor radica en la afirmación de que la lógica del mercado

¹⁹ Barreiro en este volumen, página 129.

es capaz de sostenerse a sí misma. Hayek de hecho describe el mecanismo de mercado en estos términos:

El paso decisivo que hizo posible esta colaboración pacífica en ausencia de objetivos comunes concretos fue la adopción del trueque o intercambio. Fue el simple reconocimiento de que diferentes personas tenían diversos usos para las mismas cosas, y que a menudo cada uno de los dos individuos se beneficiaría si obtuviera algo que el otro tenía, a cambio de que él le diera al otro lo que necesitaba. Todo lo que se necesitaba para que esto ocurriera era que se reconocieran normas que determinaran lo que pertenecía a cada uno y cómo podía transferirse esa propiedad por consentimiento. No era necesario que las partes se pusieran de acuerdo sobre los fines a los que servía esta transacción.²⁰

Como ya tuvimos ocasión de advertir, para Hayek el intercambio en el origen de la experiencia humana sentó las bases para el orden de mercado. En este orden, las expectativas individuales enlazan y se articulan de manera virtuosa.²¹ Ya en las experiencias de intercambio más antiguas, el maestro de neoliberales aduce que es muy poco lo que esta práctica necesita para funcionar: unas pocas normas que aseguraran la propiedad privada suficiente para que el dispositivo funcionase según sus reglas.

Tamara Somoza y Rocío Bello Gay no trabajan en intercambios prehistóricos, sino en la Castilla del siglo XIV, un escenario ya visitado por nosotros en esta introducción a partir del trabajo de Colombo. El interés de estas historiadoras no radica en el dispositivo dinerario, sino en las condiciones que permitían la recaudación fiscal. En esa coyuntura, resaltan las posibilidades y tensiones que genera la presencia de los judíos en el engranaje. En efecto, afirman las autoras:

²⁰ “The decisive step which made such peaceful collaboration possible in the absence of concrete common purposes was the adoption of barter or exchange. It was the simple recognition that different persons had different uses for the same things, and that often each of two individuals would benefit if he obtained something the other had, in return for his giving the other what he needed. All that was required to bring this about was that rules be recognized which determined what belonged to each, and how such property could be transferred by consent. There was no need for the parties to agree on the purposes which this transaction served” (Hayek, 2013: 269).

²¹ “[The market order] serves our ends not merely, as all order does, by guiding us in our actions and by bringing about a certain correspondence between the expectations of the different persons, but also, in a sense which we must now make more precise, by increasing the prospects or chances of every one of a greater command over the various goods (i.e. commodities and services) than we are able to secure in any other way” (Hayek, 2013: 267).

Los judíos en Castilla se vinculan con la actividad financiera y fiscal desde muy temprano. La prohibición de la Iglesia a los cristianos de dedicarse al préstamo a interés en conjunción con la prohibición a los judíos de adquirir tierras de labranza, explican la especialización creciente de los segmentos potentados de la comunidad hebrea en actividades crediticias y fiscales.²²

La articulación de una esfera de actividad propia para esta minoría imprime características singulares a la circulación en su conjunto. La práctica financiera, la fiscal, pero también el dinero y con él el intercambio en la Castilla del siglo XIV se ven condicionados por un ejercicio decidido *a priori* por cuestiones religiosas y políticas. En estas circunstancias, como podemos advertir, no se trata de unas operaciones que requieren ajustes para funcionar, sino de un modo de operar que se realiza bajo premisas de carácter religioso-político. El intercambio no constituye un orden sustentado en sus propias reglas, sino que está entramado en prácticas sociales diversas.

Con este punto arribamos al cuarto supuesto del que Hayek se vale para levantar su edificio doctrinario: el hecho de que el intercambio haya constituido el motor de la experiencia histórica conocida. El autor lo explica así:

La demostración por parte de los economistas de que el mercado producía un orden espontáneo fue considerada por la mayoría de los juristas con desconfianza o incluso como un mito. Aunque hoy en día su existencia es reconocida tanto por los economistas socialistas como por todos los demás, la resistencia de la mayoría de los racionalistas constructivistas a admitir la existencia de dicho orden sigue cegando a la mayoría de las personas que no son economistas profesionales a la percepción, que es fundamental para toda comprensión de la relación entre la ley y el orden de las acciones humanas. Sin esa percepción de lo que los burlones todavía ridiculizan como la “mano invisible”, la función de las normas de conducta justa es realmente ininteligible, y los abogados rara vez la poseen. Afortunadamente, no es necesaria para el desempeño de su tarea diaria.²³

²² Somoza y Bello Gay, en este volumen, página 169.

²³ “The demonstration by the economists that the market produced a spontaneous order was regarded by most lawyers with distrust or even as a myth. Although its existence is today recognized by socialist economists as well as by all others, the resistance of most constructivist rationalists to admitting the existence of such an order still blinds most persons who are not professional economists to the insight which is fundamental to all understanding of the relation between law and the order of human actions. Without such an insight into what the scoffers still deride as the ‘invisible hand’, the function of rules of just conduct is indeed unintelligible, and lawyers rarely possess it. Fortunately it is not necessary for the performance of their everyday task” (Hayek, 2013: 108).

Como podemos advertir, el economista afirma la existencia de un orden espontáneo generado por el mercado desde antiguo que, en su dinámica, ha conseguido imponerse como hegemónico en la sociedad actual. Fue la validación de su práctica a lo largo del tiempo lo que, según Hayek, posibilitó y promovió la emergencia de la *Great Society*.²⁴ Nos hemos tomado el trabajo de confrontar estos presupuestos con el conjunto mínimo de investigaciones historiográficas que se reúnen en un libro. Si la teoría del germen del intercambio solo puede convalidarse a costa de sacrificar todas aquellas prácticas que precisamente lo volvían posible en cada circunstancia, la premisa del germen motor se derrumba también. La ciencia histórica en su estado actual es incapaz de verificar que la experiencia histórica se organice a través de motor alguno. Hayek apoya sus recomendaciones en una serie de supuestos inverificables acerca del pasado.

Con esto no afirmamos un desconocimiento completo del nobel austríaco acerca de la materia histórica con la que pretendía predicar. De hecho, Hayek cita sus puntos de apoyo historiográficos (a Burke varias veces, en nota 23, p. 21, por ejemplo; a Farb, en nota 16, p. 18; entre otros) haciendo gala en algunas ocasiones también de lecturas de fuentes escritas en lengua original (vaya el caso de Filón de Alejandría, en nota 12, p. 48; de Guillermo de Conches, en nota 21, p. 21). La operación de Hayek no es simular lo que no sabe, sino acomodar lo que sabe a un esquema historiográfico previo, anterior a toda conclusión. Como especialistas, nuestra demanda tampoco pretende que, para remitirse a una experiencia histórica otro especialista deba agotar el material documental y bibliográfico que se haya producido. La cuestión es reclamar efectivamente consistencia argumental. Hayek postula mecanismos que históricamente no funcionarían bajo las condiciones que él propone. En este sentido, los que practicamos esta ciencia densa y pocas veces convocada, tenemos algunas puntualizaciones para entrar en debate.

El presente volumen, en suma, brinda los elementos históricos para una discusión tanto con aquellas perspectivas que vinculan automáticamente el surgimiento de un sistema impositivo y monetario con el nacimiento del Estado como con aquellas que encuentran en el “salvaje premoderno” y en un sempiterno mercado el origen de la organización económica y social.

²⁴ “The growth of the purpose-independent rules of conduct which can produce a spontaneous order will thus often have taken place in conflict with the aims of the rulers who tended to try to turn their domain into an organization proper. It is in the *ius gentium*, the law merchant, and the practices of the ports and fairs that we must chiefly seek the steps in the evolution of law which ultimately made an open society possible” (Hayek, 2013: 78).

Bibliografía

- Boetke, Peter y Leeson, Peter (2003). “The Austrian School of Economics: 1950–2000”. En Samuel, Warren; Biddel, Jeff y Davies, John (eds.), *A Companion to the History of the Economic Thought*, pp. 443-453. Oxford: Blackwell.
- Godelier, Maurice (1989 [1984]). *Lo ideal y lo material*. Madrid: Taurus.
- Graeber, David (2016). “The People as Nursemaids of the King”. En Graeber, David y Sahlins, Marshall, *On Kings*, pp. 249-344. Chicago: Hau.
- Hayek, Friedrich von (2013 [1973, 1976, 1979]). *Law, Legislation and Liberty. A New Statement of the Liberal Principles of Justice and Political Economy*. Abingdon: Routledge.

Fichas, sellos, *bullae* y pesas

Marcas y medidas para la gestión de recursos en el Cercano Oriente antiguo

Pablo Jaruf*

La escritura era una herramienta fundamental para la gestión de los recursos en los reinos e imperios del Cercano Oriente antiguo.¹ Contar con un cuerpo versado en matemáticas y otras disciplinas –por ejemplo, astrología– permitía planificar a futuro y a gran escala con mayor eficacia (Steele, 2011). Asimismo, el registro de determinadas actividades –transacciones transacciones– otorgaba una garantía de propiedad, gracias a lo cual estas superestructuras políticas podían actuar a una escala que trascendía las relaciones interpersonales (Démairé-Lafont, 2011).

Según el esquema más difundido, la escritura representaba la culminación de un largo y lento desarrollo que había tenido su origen en formas de registro prehistóricas, desde el período Neolítico en adelante. A partir de este esquema, objetos como fichas y sellos son considerados formas arcaicas de registro, tanto de cosas como de personas, que poco a poco fueron complejizándose, que luego pasaron por su combinación en *bullae*, esferas huecas de arcilla que contenían fichas en su interior y estaban selladas en su superficie (figura 1), hasta llegar a las tablillas impresas, como la Tablilla impresa con fichas de Godin Tepe, Irán

* Jaruf: Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Luján, Instituto Superior del Profesorado Dr. Joaquín V. González.

¹ Posteriormente a la redacción de este texto, fue publicado un artículo que postulaba casi las mismas ideas, el cual recomendamos leer para evaluar las semejanzas y diferencias con respecto a nuestra argumentación (Bennison-Chapman, 2023).

(ca. 3200 a. C.), actualmente conservada en el Museo Real de Ontario, Toronto.² y de ahí a las escritas (figura 2) primero con signos pictográficos, los cuales en parte reproducían las formas de las fichas, y segundo por signos abstractos, los famosos cuneiformes (figura 3) (Schmandt-Besserat, 1996).

Ahora bien, la invención de la escritura no implicó el abandono de las formas previas de registro, sino que continuaron en articulación con la nueva técnica. Un ejemplo paradigmático de tal combinación fue hallado en el sitio de Yorgan Tepe, antigua ciudad de Nuzi, uno de los centros políticos más destacados del Reino de Mitanni (ca. 1600-1400 a. C.) (figura 4). En aquella localidad, más de mil quinientos años después del origen de la escritura se seguían utilizando *bullae*, como indica un ejemplar que contenía 49 fichas y que sobre su superficie tenía una inscripción en cuneiforme que detallaba que dentro había información sobre ovejas y cabras:

“Piedras” ($NA_4 = abum$) de ganado ovicaprino: 21 ovejas que dieron a luz, 6 corderas, 8 carneros adultos, 4 corderos, 6 cabras que dieron a luz, 1 macho cabrío, 3 cabritas. Sello de Ziqarru, el pastor (Abusch, 1981: figura 2).

De manera interesante, una tablilla de ese mismo sitio registraba exactamente la misma información (HSS XVI 311)³, lo que indicaría que, tras esta acción, la *bullae* podía ser descartada y sus fichas reutilizadas. De ser así, es posible pensar que el primer paso del registro estuviera a cargo de un individuo ágrafo, quizás un pastor o un capataz, quien juntaba las fichas; el segundo paso habría sido envolverlas en arcilla, sellar la *bullae* e inscribir su superficie, lo que pudo estar a cargo de dos o de una persona, esta última ya un funcionario letrado; mientras que el paso final seguro estaba a cargo de un escriba versado en inventarios, quien registraba toda la información en una tablilla y la guardaba en un archivo.

Casi mil años después, durante el Imperio Neoasirio (ca. 900-600 a. C.), se seguían utilizando fichas, incluso sin *bullae*, como indican por ejemplo los hallazgos en un palacio provincial identificado en Ziyaret Tepe, antigua localidad de Tuşhan. En este sitio fueron identificadas más de cuatrocientas fichas, de ocho tipos distintos, la mayoría de las cuales se encontraban en un edificio ubicado en la parte baja de la ciudad y estaban asociadas a cientos de fragmentos de grandes vasijas cerámicas, a más de veinte tablillas cuneiformes y a una pesa de treinta kilogramos exactamente el valor de un talento, por lo que lo más probable es que se tratara de un complejo administrativo (MacGinnis *et al.*, 2014).

² Foto: <https://sites.utexas.edu/dsb/ain-ghazal/tokens-and-writing-the-cognitive-development/>

³ *Harvard Semitic Series* (1958)

Evidencias de este tipo figuran en distintos períodos y regiones del Cercano Oriente (Green, 1993: 129-134; Oates y McDonald, 2001: 274-275), lo que nos permite suponer, como sugieren MacGinnis y colegas (2014), que parte de la administración de los reinos e imperios seguían utilizando estos dispositivos, suficientes quizás para determinadas tareas o bien como la primera fase de un sistema de registro que culminaba con la redacción de tablillas cuneiformes que eran guardadas en archivos. De ser así, podemos considerar una participación destacada de individuos ágrafos en la administración, así como también la pericia de los escribas en técnicas más arcaicas, que constituían la base a partir de la cual debían realizar sus cálculos, balances e inventarios.

Pero el uso de la escritura tampoco es sinónimo de prácticas realizadas bajo las órdenes de templos y de palacios. Se conocen varias colecciones “privadas” de tablillas cuneiformes, aunque es verdad que muchas de ellas pertenecían a funcionarios, lo que vuelve bastante porosa la frontera entre lo estatal y lo no estatal, es decir, entre actividades encargadas por las grandes instituciones y aquellas con fines individuales. Incluso se conocen casos en los que funcionarios guardaban tablillas “oficiales” en sus propios domicilios o, al contrario, que guardaban sus tablillas “privadas” en las oficinas de los edificios estatales (Solans, 2014: 20). Esta delimitación poco clara ha motivado que algunos investigadores comiencen a criticar la estricta división entre lo “público” y lo “privado” en el Cercano Oriente antiguo (Garfinkle, 2005).

Algo semejante sucedía en otros ámbitos, como la producción y el intercambio, en los que tanto artesanos como mercaderes podían trabajar al servicio de grandes instituciones, sin por ello dejar de realizar tareas por su cuenta (Liverani, 1998: 58-73). Un ejemplo famoso es el llamado comercio paleoasirio (ca. 1900-1800 a. C.), conocido a partir de los hallazgos en Kültepe, antigua ciudad de Kaneš, donde miles de tablillas registran operaciones “privadas” realizadas por mercaderes de origen asirio. De manera interesante, el sistema cuneiforme empleado en estos documentos fue simplificado, con la reducción de la cantidad de signos de escritura. Tanto la institución que organizaba este intercambio como el lugar donde se realizaban estas operaciones se conocían con el nombre de *kārum*. Allí, además de un sistema de escritura simplificado, se empleaban instrumentos como fichas y pesas, dispositivos que podemos decir que servían de base para la redistribución “estatal” y para el intercambio “privado”.

A continuación, procedemos a rastrear el origen de estos artefactos, su difusión e incremento, así como sus modificaciones y estandarización una vez que la escritura y el sistema sexagesimal se afianzaron como la base de los

sistemas administrativos del Cercano Oriente. Se trata de una aproximación introductoria para generar una primera impresión general sobre su uso, razón por la cual preferimos emplear evidencias procedentes de distintos períodos y lugares, desde el Neolítico hasta el Imperio Neoasirio. Por último, realizaremos una serie de consideraciones sociológicas y simbólicas que consideramos se pueden desprender del uso de estos dispositivos, que esperamos favorezca una mejor comprensión de la administración de los recursos en el Cercano Oriente antiguo.

Fichas, *tokens*, *calculi*

Las llamadas fichas o *tokens*—por su nombre en inglés— o *calculi*—por su nombre en latín— son pequeños objetos geométricos elaborados con materiales diversos: piedra, arcilla, hueso, cerámica u otros (figura 5). Sus formas podían ser cónicas, discoidales, cilíndricas, ovoides o esféricas, mientras que otros representaban de forma esquemática determinadas vasijas, herramientas y animales. Tales artefactos pueden ser identificados en el registro arqueológico desde mediados del período Neolítico, fundamentalmente a partir de la fase conocida como Neolítico Tardío o Cerámico que, dependiendo de las regiones, comienza en torno al séptimo milenio a. C. Su distribución espacial cubrió casi todo el Cercano Oriente, desde Palestina hasta la meseta de Irán, y desde el sureste de Anatolia hasta el sur de la Mesopotamia (Schmandt-Besserat, 1992).

Se cree que cada forma representaba un bien determinado, mientras que el tamaño podía indicar la cantidad de ese bien en cuestión; por ejemplo, según Schmandt-Besserat (1992: 150-151), un cono podía representar una unidad básica de grano, una esfera plana seis unidades de grano, un cilindro un animal y un disco lenticular diez animales. Cabe señalar que varias de estas suposiciones se basan en la semejanza y el significado de los primeros signos pictográficos en tablillas, los cuales reproducían la forma impresa de las fichas sobre arcilla fresca (como explicaremos en un apartado subsiguiente), y que sirvieron como base para el desarrollo posterior de la escritura cuneiforme. Por ejemplo, el signo cuneiforme para oveja procedería de una ficha discoidal con una cruz incisa que dividía su superficie en cuatro, que representaba quizás rediles, mientras que el de la vaca se basaría en una ficha que representaba de forma esquemática la cabeza de este animal. Más adelante, aprovechando esta lógica, otros signos serían resultado de la combinación de dos figuras pictográficas, como el verbo “comer” (*GU*₇ en sumerio), que consistía en una cabeza humana y un cuenco.

Volviendo a las fichas, debemos notar que también circulaban fragmentos, como en el caso de las discoidales, de las que conocemos mitades sueltas e incluso tres cuartos, por lo que es probable que se tratara de fracciones. De ser así, las fichas habían servido para realizar distintos tipos de operaciones matemáticas, suficientes para las necesidades de aquellas sociedades. Según Schmandt-Besserat (1996: 2103-2104), quien ha investigado con mayor detalle el repertorio de miles de fichas conocidas hasta el momento, este tipo de evidencias indicaría que este sistema no solo habría favorecido la invención de la escritura, sino también la de los números abstractos. Si bien cada ficha representaba un bien determinado, cuando comenzaron a ser impresas en tablillas de arcilla las cantidades tendieron poco a poco a indicarse a partir de marcas redondas. Por ejemplo, para indicar un número determinado de jarras se imprimía la ficha con la forma de la vasija y a su lado marcas redondas, cuyo tamaño podían indicar uno, seis o diez. Este tipo de signos pasaban a ser utilizados para cualquier objeto, con lo que adquirirían entonces un valor numérico. No obstante, a nuestro modo de ver, es probable que determinadas fichas, especialmente aquellas sin marcas, ya pudieron haber desempeñado esta misma función desde el Neolítico en adelante, antes del uso de las primeras tablillas.

Un sitio temprano para destacar es Tell Sabi Abyad, datado en torno al 6000 a. C., que se encuentra ubicado en una región de frontera, entre el piedemonte donde se practicaba agricultura de secano y la planicie semiárida de la Jariza, territorio dedicado al pastoralismo. Este asentamiento se caracterizaba por agrupamientos de estructuras rectangulares conectadas de manera irregular, destacando un edificio apartado de ocho salas que, debido a un incendio ocurrido en sus instalaciones, permitió conservar una cantidad notable de artefactos, entre ellos, más de cincuenta fichas, halladas en las mismas salas donde se encontraron cientos de fragmentos de vasijas cerámicas, decenas de impresiones de sellos y cuatro pesas (Akkermans *et al.*, 2012: 314-317). El conjunto de esta evidencia permite suponer que se trataba de objetos vinculados a la administración, como veremos en el apartado siguiente.

A partir del período Calcolítico, sobre todo durante el cuarto milenio a. C., época en la que se produjo la revolución urbana (Childe, 1950; Liverani, 1998), se multiplica la variedad de formas y comienzan a aparecer fichas con marcas. Se trata de rayas, incisiones o puntos, por lo que es probable que transmitieran más información sobre el bien que representaban. Evidentemente, el aumento de escala de las economías urbanas y la necesidad de disponer de mejores dispositivos para la administración de los recursos influyó en este sistema, que lo volvió más complejo. No es casual que estos cambios coincidieran con el

incremento del uso de *bullae* y la invención del cilindro-sello. Como sugiere Nissen (2015: 127), es altamente probable que existieran grupos o lugares donde se enseñara a utilizar estos dispositivos, necesarios ahora para el efectivo funcionamiento de una administración de mayor escala.

En resumen, las fichas debieron haber sido utilizadas para realizar cálculos, ya sea de bienes específicos como cabezas de ganado o sacos de semillas, o bien de cosas en general, que sirvieron como precondition para el surgimiento de la idea de números abstractos. El uso de fichas sin marcas se difundió por gran parte del Cercano Oriente y parece haber sido suficiente para administrar los recursos de las aldeas campesinas, probablemente relativos al almacenamiento y el intercambio. Pero, a medida que las formas de organización social se complejizaban, este sistema también se modificó y se articuló con otras formas de registro, tras lo cual serviría como base para la invención de los primeros signos de escritura.

Sellos y *cretulae*

A partir del séptimo milenio a. C. comenzaron a emplearse también sellos de stampa, los cuales podían ser elaborados con piedra, arcilla, madera, hueso o concha (figura 6). Era común que sobre su superficie plana se grabaran diseños geométricos o figurativos, principalmente de animales y de plantas. Estos sellos eran impresos sobre pequeñas esferas de arcilla o yeso fresco, que se utilizaban para cerrar cestos, vasijas, sacos y otro tipo de contenedores (Zettler, 1987). En efecto, muchos sellos se conocen, no de manera directa, es decir, a partir del objeto, sino a partir de sus impresiones, conocidas con el nombre de *cretulae*. Estas impresiones solían ser archivadas dentro de recipientes en salas de edificios, lo que indica que el sellado habría estado vinculado con la administración de los recursos, muy posiblemente con su almacenamiento (Akkermans y Schwartz, 2003: 139-141).

Es probable que cada sello perteneciera a un individuo, a una familia o a una agrupación determinada, a modo de firma y/o garantía. Por ejemplo, la persona que lo utilizaba habría sido el único que podía abrir, u otorgar la potestad de abrir, un determinado contenedor. De ser así, esto sería indicativo de la existencia de nociones de propiedad (Liverani, 1998: 79), o al menos de una administración “privada” de determinados recursos, los cuales podían almacenarse en un mismo lugar para luego ser retirados y consumidos o destinados al intercambio.

En el sitio de Tell Sabi Abyad –mencionado en el apartado anterior– se hallaron más de trescientas *cretulae* guardadas dentro de vasijas, lo que denota el registro de los contenedores que ya habían sido abiertos. Estas impresiones muestran más de setenta sellos distintos, lo que sugiere que esa cantidad de individuos, de familias o de grupos empleaban una misma instalación para almacenar sus recursos. Quizás esto podría deberse a que se trataba de grupos seminómades que debían abandonar el asentamiento parte del año, por lo cual dejaban algunos de sus bienes en el lugar para luego retirarlos cuando los necesitaran (Akkermans y Duistermaat, 1997: 24-30).

El uso de sellos como el archivado de *cretulae* también se extendió por distintas regiones del Cercano Oriente, como el de las fichas. Incluso, es común hallarlos en asentamientos de pequeñas dimensiones. Un ejemplo de estos últimos es Grar, un sitio ubicado en el norte del Néguev y datado a comienzos del período Calcolítico local, conocido como Ghassuliense-Beersheba (ca. 4500-3700 a. C.). Las tareas arqueológicas realizadas en el sitio indican que se habría tratado de un asentamiento de alrededor de 7,5 hectáreas, compuesto por unidades de vivienda separadas unas de otras, las cuales se dedicaban principalmente al cultivo de cereales y la cría de ganado menor y de vacunos (Gilead, 1995: 463-473). Muchos otros sitios neolíticos y calcolíticos tienen en común tal caracterización, por lo que suele hablarse de comunidades aldeanas, cuyas dinámicas de organización interna se piensa que se basaron en las relaciones de parentesco y las normas de reciprocidad. Sin embargo, en el sitio de Grar se ha hallado también un sello y una *cretulae*, indicio de que, a pesar de lo pequeño del asentamiento, en este tipo de aldeas también se empleaban dispositivos seguramente vinculados a la administración de los recursos. Tanto su forma como su material cuenta con paralelos en objetos hallados en otros sitios del Levante y Siria, lo que apunta a la existencia de vínculos de larga distancia entre aldeas, o bien a la difusión de prácticas y de objetos relativos a la administración (Ben-Tor, 1995).

Cabe mencionar que casi todos estos sellos cuentan con perforaciones a través de las cuales habría pasado un hilo o cuerda, por lo que pudieron servir como parte de collares o de pulseras, ya sea como amuletos u ornamentos, particularmente aquellos elaborados con piedras o conchas exóticas. De esta manera, los sellos no solo habrían servido como una firma o garantía, sino también como un bien de prestigio, vinculado por lo tanto con relaciones jerárquicas internas de las aldeas y/o con la formación de vínculos entre individuos, familias y/o grupos de distintos asentamientos.

Durante el período calcolítico se incrementó notablemente la presencia de *cretulae* en los sitios arqueológicos, lo que indica un aumento de la práctica del sellado para identificar y almacenar recursos y su posterior redistribución o retiro por parte de determinadas personas. Un sitio para destacar es Arslantepe, ubicado en Malatya, en el curso alto del río Éufrates, actual Turquía, donde, a pesar de su pequeño tamaño de 4,5 hectáreas, se han identificado edificios monumentales, tanto templos como posibles palacios, que durante el cuarto milenio a. C. contaban con salas repletas de vasijas de almacenamiento y miles de fragmentos de *cretulae* (Frangipane, 2016). Algunas de estas últimas, de manera interesante, no se utilizaban para cerrar recipientes, sino que se trataba de impresiones realizadas en esferas de arcilla sueltas, lo que sugiere que podrían haber servido a modo de fichas marcadas, las cuales, quizás junto a otras fichas, eran envueltas en *bullae* y luego archivadas o remitidas a algún otro encargado (Fiandra y Frangipane, 2007). Otra opción es que, como cada vez que se retiraba algo se debía romper el sello, entonces, cuando se entregaba una parte a un individuo se sellaba una nueva *cretula*, que se guardaba como registro de la entrega con el sello de la persona a la que se le entregaba algo. Cabe señalar que todo esto se realizaba sin hacer uso de la escritura, por lo que era posible administrar bienes para miles de personas con estos dispositivos.

Hacia mediados del cuarto milenio ocurre un cambio significativo, cuando comienza a aparecer un nuevo tipo de sello que, desde el sur de la Mesopotamia, se difundió por todo el Cercano Oriente, incluido Egipto: los cilindros-sello (figura 7). Estos, a diferencia de los de estampa, eran cilíndricos, la perforación atravesaba su eje vertical y toda su superficie estaba decorada con motivos iconográficos, gran parte de ellos figurativos, e incluso de escenas relativamente elaboradas en las cuales, una vez inventada la escritura, comenzaron a incluirse signos cuneiformes, por ejemplo, el nombre del funcionario a quien pertenecía (Porada, 1993). Esta innovación está asociada al incremento del uso de *bullae* y de tablillas—como veremos en el siguiente apartado—debido a que este podía sellar toda la superficie convexa de las *bullae* y plana de las tablillas, por lo que se garantizaba su contenido o información. Para citar un ejemplo del *kārum* de Kaneš, sitio ya mencionado en nuestra introducción, podemos observar una tablilla que registraba una demanda judicial, en la cual, de punta a punta del documento, se imprimieron dos cilindros sellos (figura 8).

***Bullae* y tablillas**

Las *bullae*, como dijimos, son esferas de arcilla huecas en cuyo interior se guardaban fichas y sobre cuya superficie se imprimían sellos, ya sea de estampa o cilíndricos (figura 1). En algunos ejemplares incluso se imprimieron las mismas fichas que se encontraban en su interior, hecho que ha llamado la atención de los investigadores, pues no queda claro por qué se duplicaba la misma información, oculta dentro de la *bulla*, pero visible en su exterior. Según West (2019), este doble registro era útil en caso de que la *bulla* se llegara a romper y las fichas a caer y desparramar, algo presumible considerando la fragilidad del artefacto. Otra opción puede ser que respondiera a distintas fases administrativas, por ejemplo, que primero una persona reuniera las fichas con el fin de registrar determinada información, para que luego otra las envolviera e imprimiera su sello, así como también lo que contenía en su interior. De esta manera, quien se encargaría de su transporte podía organizar varias *bullae* según los datos que figuraban sobre su superficie, así después las entregaba a quienes correspondía. Tras su uso, se rompía el recipiente, y se procedía, por un lado, a archivar los fragmentos impresos como las *cretulae*, y, por otro lado, se extraía las fichas de su interior para reutilizarlas en otra operación.

Estas esferas eran empleadas también desde el Neolítico, como indican unos pocos fragmentos hallados en el sitio de Tell Sabi Abyad y otros asentamientos. De todas formas, su incremento recién se produjo a partir del período Calcolítico y sobre todo tras la invención del cilindro-sello, por lo que es evidente que ambos artefactos estaban interrelacionados (Liverani, 1998: 79-80). Lo anterior indicaría no solo un aumento en la escala de la gestión de los recursos, sino también de la movilidad de los encargados de la administración, quienes debían transportar fichas y sellos entre distintas salas, edificios y localidades. Sin dudas, serían reflejo entonces de la ampliación de redes redistributivas que excedían ya la escala local, lo cual tornaba necesario contar con un personal versado en la administración de estos circuitos y el uso de distintos mecanismos de verificación para garantizar el registro y el control de la información. No podemos descartar tampoco que tales prácticas hayan respondido a la gestión de intercambios realizados por fuera de los circuitos de redistribución, en los que mercaderes podrían registrar ventas y compras de productos para de esta manera llevar sus propias cuentas (West, 2019).

En la secuencia del período Calcolítico del sitio de Šuš, antigua Susa, capital de Elam, es posible constatar el paso del uso de *bullae* a tablillas, es decir, de soportes planos de arcilla en las cuales ahora solo se imprimían las fichas

sobre su superficie (Niveles XVIII-XVII). El uso de tablillas permitía entonces transmitir información evitando el uso de las fichas, por lo que estas últimas ya no eran transportadas. Esta fase fue rápidamente seguida por el grabado sobre las tablillas con la forma de las fichas (Nivel XVI). Comienza así el uso de tablillas pictográficas, lo que en Elam dio lugar al protoelamita, una escritura propiamente dicha, es decir, cuando los signos son adaptados para poner por escrito, ya no las cosas, sino una lengua hablada.⁴ De manera simultánea, un proceso similar se produjo en Uruk –moderna localidad de Warka–, donde en los estratos IV-III del complejo arquitectónico conocido como Eanna se hallaron miles de tablillas pictográficas, a partir de las cuales luego se generó el cuneiforme, sistema de escritura que se consolidó a partir del período Proto-dinástico III, hacia ca. 2600–2350 a. C. (Cooper, 1999).

A pesar de que, en ambas regiones, el uso de signos pictográficos fue solo una fase tras la cual se inventó la escritura propiamente dicha, algunos investigadores han llamado la atención sobre la autonomía de este sistema de registro, el cual no necesariamente debía derivar en otro distinto. Por ejemplo, Damerow (2006) da a entender que el sistema basado en signos pictográficos, en tanto consistía en el registro de cosas, no de palabras, podía ser empleado por individuos que hablaban distintas lenguas. Un planteo semejante había realizado tiempo atrás Bottéro (2004: 99-104), quien afirmaba que estos primeros documentos eran en realidad memorándums. Una desventaja de esta situación es que, a diferencia de la escritura, no podía ser utilizado para registrar cualquier tipo de información, sino preferentemente aquella relativa a la administración de bienes y de personas. El hecho de que los signos pictográficos representaran la forma de objetos tales como fichas, e incluso otros del mundo real, como vasijas y cestos, apunta a que se trataba de una herramienta más cercana a formas de registro arcaicas que a los futuros signos cuneiformes.

El desarrollo descrito en los párrafos anteriores, como dijimos en la introducción, es lo que había sugerido a los investigadores el abandono del uso de fichas y de *bullae*, pues se suponía que la escritura era una mejor técnica a partir de la cual gestionar los recursos, además de los múltiples usos a los que después fue aplicada, como listas de palabras,⁵ conjuros mágicos, inscripciones

⁴ Este sistema de escritura se encuentra actualmente en proceso de desciframiento. Para conocer los avances, ver la conferencia: Desset, F. “Breaking the Code. The Decipherment of Linear Elamite, a Forgotten Writing System of Ancient Iran (3rd Millennium BC)”, Università degli Studi di Padova, 2021 (disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=gGrDXbPaYyE>).

⁵ Entre las primeras tablillas pictográficas, además de registros contables, contamos con listas de cosas/palabras (Damerow, 2006: 4).

reales, tratados “científicos”, etcétera. No obstante, el aprendizaje de la escritura suponía largos años de estudio, a los que no cualquiera podía acceder, por lo cual, quienes contaban con este conocimiento conformaban un minúsculo y privilegiado sector de la sociedad. Si bien, como dijimos, su función se tornó imprescindible para la administración de reinos e imperios, estos especialistas debieron contar con el auxilio de un personal ágrafo, muy posiblemente en las primeras fases de registro, es decir, en la base de la gestión de los recursos. Asimismo, estos dispositivos más arcaicos bien pudieron seguir siendo utilizados por fuera de templos y palacios, ya sea en redes redistributivas de menor escala o en formas de intercambio mercantiles.

Pesas y lingotes

Los artefactos reseñados en los apartados anteriores servían para contar y garantizar. Sobre las medidas de capacidad o de volumen es altamente probable que ya se utilizaran objetos con tal fin desde el Neolítico, por ejemplo, cuencos, sacos y cestos. Desde fines del quinto milenio a. C. es evidente una estandarización de estas medidas, como se ve en la producción en masa de cuencos con el mismo tamaño, quizás recipientes que pudieron servir para medir raciones, como el caso de los “cuencos coba” (*coba bowls*) en la Alta Mesopotamia y de los “cuencos de borde biselado” (*beveled-rim bowls*) en los sitios de cultura Uruk. Incluso, es posible constatar la introducción del cúbito en la arquitectura, lo que quizás estuvo también vinculado con la medida de superficies, como campos de cultivo (Nissen, 2015: 125).

Otros artefactos que adquirieron un rol central a partir del cuarto milenio a. C. fueron las pesas y balanzas, pues el criterio seleccionado finalmente para expresar las equivalencias entre el valor de los objetos fue su peso en relación con el oro, la plata y la cebada. Por ejemplo, para la época de la Tercera Dinastía de Ur (ca. 2100-2000 a. C.) se establecieron las siguientes equivalencias:

1 siclo (aprox. 8,33 g) de plata = 1 kur de cebada (aprox. 300 l).

1 siclo de oro = 8 siclos de plata.

Según el sistema sexagesimal, 60 siclos equivalían a 1 mina, mientras que 60 minas a 1 talento, el cual tenía un peso aproximado de 30 kilogramos. La persistencia de este sistema es evidente en la pesa hallada en el complejo palacial neoasirio, mencionado en la introducción, donde se encontró una piedra con ese mismo pesaje junto a otros dispositivos administrativos. De esta manera,

por ejemplo, tal como expresa una lista de precios y las sentencias contenidas en las Leyes de Ešnunna (ca. 1800 a. C.), se establecían equivalencias como las siguientes:

- 3 silas⁶ de aceite fino = 1 siclo de plata.
- 4 celemines de asfalto = 1 siclo de plata.
- 6 minas de lana = 1 siclo de plata.
- 2 kures de sal = 1 siclo de plata.
- 3 minas de cobre = 1 siclo de plata.
- Alquiler por un día de un buey y su carretero = 1/3 siclo de plata.
- Paga de un peón por un mes = 1 siclo de plata y una fanega de cebada.
- Si un hombre lastima el ojo a otro hombre = 1 mina de plata.
- Si un hombre lastima un diente a otro hombre = 1/2 mina de plata.
- Si un buey cornea a un hombre y le causa la muerte = 2/3 minas de plata.
- Si un buey cornea a un esclavo y le causa la muerte = 15 siclos de plata.⁷

Ahora bien, no era sencillo disponer de metal, menos en aquellos lugares que carecían de materias primas. Desde el período Calcolítico contamos con evidencias de la circulación de lingotes de cobre, en algunos casos a larga distancia, como aquellos que se enviaban, entre 3900 y 3600 a. C., desde el golfo de Áqaba hasta el delta del Nilo. En dos sitios jordanos, Tall Huyairat al-Ghuzlan y Tall al-Magass, donde se hallaron talleres de producción de cobre, se identificaron también moldes de arcilla que tienen exactamente el mismo tamaño que lingotes de cobre descubiertos en el sitio de Ma'adi, en el delta del Nilo, lo que indica entonces el envío de piezas de metal estandarizadas, muy posiblemente a través del mar Rojo (Klimscha, 2011: 197-200). No obstante, es difícil afirmar que estos lingotes hayan sido utilizados como medida o reserva de valor. Más bien, parecen haber sido simples panes de metal utilizados como materia prima para fundirlos y elaborar objetos. Su estandarización parece responder simplemente a que en su elaboración se reutilizaban los mismos moldes. De todas formas, es probable que ya se advirtiera que, debido a sus cualidades, podía llegar a convertirse en un patrón.

Debido a su escasez, tanto el cobre como el oro y la plata siempre se articularon en relación con otro bien más abundante, el cual parece haber sido la primera medida de valor establecida: la cebada. Este fenómeno también habría

⁶ Las silas, los celemines y las fanegas eran medidas de capacidad. Siguiendo el sistema sexagesimal, 10 silas equivalían a 1 celemín, 6 celemines a 1 fanega y 5 fanegas a 1 kur, el cual correspondía a 300 litros aproximadamente.

⁷ Todas estas equivalencias fueron extraídas de Sanmartín, 1999: 14, 63-73. Para los datos específicos mencionados de las Leyes de Ešnunna, ver los párrafos 1-3, 11, 42 y 54-55.

sucedido durante la revolución urbana, hacia fines del período Calcolítico, tal como muestran las primeras tablillas cuneiformes, en las que el vocablo para “valor” deriva justamente de la palabra sumeria para cebada: *ŠE* (Milano, 2003: figura 2).

Un documento temprano del período Protodinástico III, las llamadas Reformas de Urukagina, parece indicar que los tributos eran pagados en cebada y plata, pero que el cobro por servicios, como sacerdotes funerarios o artesanos especializados, podía realizarse con distintos bienes, como jarras de cerveza, panes, muebles, telas, aceites, entre otros (Molina, 1995: 67-77). Aparentemente, el uso de la cebada y de la plata estaba vinculada con los templos y palacios, mientras que en otros espacios sociales primaban otras equivalencias. No obstante, como dijimos, para la época de la Tercera Dinastía de Ur, las autoridades parecen haber querido imponer sus medidas a todas las formas de intercambio. Desde entonces, las operaciones se habrían realizado de la siguiente manera:

En el momento del pago o de la compra había que pesarla cada vez en una balanza, ya que el valor de un producto equivalía a un determinado peso en metal. Si un producto valía 3 siclos de plata, se colocaba en una balanza el peso de metal equivalente –también se usaban pesas de piedra– y el metal, fuera cobre, plata u oro, se troceaba las veces que hiciera falta hasta alcanzar el peso exacto (Aubet, 2007: 170).

Evidentemente, esta operación podía ser llevada a cabo por cualquier persona que dispusiera de tales herramientas sin la necesidad de saber leer y escribir. Los mercados de las ciudades, no obstante, siempre contaban con la presencia de un inspector, dependiente del palacio, que tenía la función de garantizar pesas y balanzas, y quien muy posiblemente era letrado o bien estaba auxiliado por un escriba (Milano, 2003: 30).

Como se desprende de lo mencionado antes, los metales no eran utilizados como moneda, sino como valor de referencia o de atesoramiento, pues raramente eran empleados en las transacciones. Tal como vimos en las Leyes de Ešnunna, salarios, multas e indemnizaciones se calculaban en plata, pero esto no quiere decir que entregaran el metal propiamente dicho, sino una cantidad de productos equivalente a su valor.

El uso ocasional del metal como medio de pago y la circulación de lingotes, algunos de ellos sellados, han llevado a algunos especialistas a plantear que ya se trataba de monedas, antecediendo a lo que se suponía había sido su invención en Lidia durante el siglo VII a. C. (Balmuth, 1971). Desde nuestro punto de vista, los lingotes con inscripciones de reyes, como el caso de los discos de

plata de Bar-Rakib, rey de Sam'al, moderna Zincirli, actualmente en el British Museum,⁸ y la circulación de gotas de metal con un peso determinado emitidas por los emperadores asirios, algunas de ellas conocidas como “plata de Ištar de Arbelas” –todas evidencias datadas en el siglo VIII a. C.– son indicio suficiente de que ya existían las condiciones para que la idea de moneda propiamente dicha tuviera lugar (Lipiński, 1979).

Sin embargo, estas marcas premonetarias todavía estaban atadas al peso concreto del metal, como vimos, de lo cual se derivaba el valor de los demás productos. La moneda, en cambio, es una referencia ya totalmente abstracta pues, a pesar del peso y la calidad de la aleación, lo que le otorga su garantía son las autoridades políticas, operación que permite variar la composición del metal e incluso ser suplantada por un papel, con lo que la referencia al peso concreto de las cosas pierde significado (Parise, 2003: 103-111). En un apartado posterior exploraremos las posibles implicancias simbólicas que se derivan de esta situación.

Por lo pronto, lo que nos gustaría remarcar es que el origen de la escritura estuvo acompañado por un proceso de estandarización de pesos y medidas, que fueron sistematizados a partir de un cálculo sexagesimal, lo que complementaba el uso de fichas y de sellos en la administración de los primeros reinos e imperios. Para el uso efectivo de estos dispositivos no parece haber sido necesario saber leer y escribir, aunque sí parece que intervenían personas que contaban con tales destrezas para supervisar, registrar y archivar distintas operaciones. A su vez, como se trataba de dispositivos que en realidad antecedían a la escritura, es altamente probable que se siguieran empleando en otros ámbitos, como en las aldeas y los mercados.

Consideraciones sociológicas

Como señalamos en la introducción, se ha puesto en duda la división entre lo público y lo privado para las sociedades del Cercano Oriente antiguo. En este artículo compartimos dichas críticas, pues aceptar tal dicotomía implicaría la existencia de una sociedad civil, cuando en realidad esta ha sido resultado del proceso global de modernización que comenzó de manera reciente a fines del siglo XVIII (Bayly, 2004: 27-120). Sobre el Estado, por su parte, lo entendimos aquí como una configuración social que se compone de instituciones, prácticas

⁸ Foto: <https://www.britishmuseum.org/collection/image/32310001>

y discursos, cuyo fin es reproducir y legitimar relaciones con las que unos se enriquecen a costa de otros, contradicción que es perpetuada por medio de la amenaza o del uso de la violencia.⁹ Ahora bien, como toda definición ideal, lo que esperamos advertir en las fuentes son indicios de estatalidad, rasgos que pueden permitirnos conjeturar acerca de su origen, de su consolidación y expansión, así como de su crisis y dispersión.¹⁰ Por ejemplo, puede plantearse que los templos, en su origen y durante mucho tiempo, no contaban con atributos estatales, pero que fueron adquiriéndolos durante la revolución urbana, para luego perderlos o, mejor, subordinarlos a otra institución como el palacio. Sobre estos últimos, también conviene destacar que en muchos reinos y dinastías efímeras quizás predominaron prácticas y discursos más parecidos a las de una jefatura que a las de un Estado propiamente dicho, de ahí su carácter aparentemente frágil.¹¹ Dicho todo esto, no podemos imaginar entonces que ante el Estado se erguía una sociedad civil, por lo cual solo podemos hablar de “privado” siempre y cuando lo consideremos como aquellos espacios en los que las autoridades políticas no intervenían de manera directa, como parecen ser las dinámicas por fuera de templos y de palacios.

Pues bien, con respecto a la gestión de los recursos en las primeras configuraciones estatales, el enfoque sustantivista sostiene que podía responder a tres formas de circulación de bienes: la reciprocidad, la redistribución y el comercio (Polanyi, 1976a). La reciprocidad actuaría en dos niveles: a escala local, por ejemplo, en el interior de las aldeas, y a escala interregional, entre las cortes reales. El comercio, si bien en un principio se suponía que era administrado directamente por templos y palacios (Polanyi, 1976b), cada vez es más claro que también existían mercados tanto dentro como fuera de las ciudades, en las que las autoridades solo supervisaban, pero sin intervenir en los intercambios (Silver, 1983). Por lo tanto, en estos primeros Estados solo una parte del comercio guardaba relación con la gestión de los recursos. La forma

⁹ Si bien no es posible citar aquí toda la bibliografía de la que uno se nutre para elaborar una definición sobre lo estatal, parte importante de los fundamentos proceden de Lull y Micó (2007: 237-261).

¹⁰ Varios autores aplican la definición de Weber sobre el Estado moderno, relativa al monopolio legítimo de la coacción física (por ejemplo, Scheidel, 2013: 5-9), al Estado antiguo, pero así se desvirtúa la propuesta original del autor (Weber, 1967: 83, 92).

¹¹ Ver Yoffee y Seri (2018). Al respecto, conviene señalar que, más allá de las pretensiones de contar con el monopolio legítimo de la coerción, en realidad estos primeros Estados debieron delegar el uso de la fuerza en potentados o asambleas locales, dando lugar a una descentralización política que disminuía en períodos de fuerte control por parte de la realeza, pero aumentaba en aquellos momentos de debilidad (Mann, 1986: 142-155).

de circulación que, en cambio, sí estaba estrechamente vinculada a lo estatal era la redistribución, en la cual primero un centro político nucleaba recursos por medio de la tributación y segundo los distribuía en función de sus propios intereses, en general para mantener a un personal dependiente al servicio de templos o palacios (van de Mierop, 2004: 59).

No obstante, el conjunto de la evidencia descripta en apartados anteriores nos lleva a pensar que antes debieron existir grandes redes redistributivas, con predominio de formas de centralización que seguramente otorgaban roles diferenciados a las personas encargadas de su funcionamiento. Al respecto, cabe recordar que, en la formulación clásica del concepto de sociedad de jefatura –forma de organización sociopolítica no estatal– una de sus características principales era que se basaba en un amplio mecanismo redistributivo (Service, 1984: 94-99). De ser así, entonces, es altamente probable que hayan persistido este tipo de redes, es decir que no hayan sido subsumidas todas al poder estatal.

Desde el período Neolítico, fichas y sellos se habrían empleado al interior de aldeas o entre distintas aldeas para administrar bienes sobre los cuales parecen haber existido ciertas prerrogativas.¹² En el período Calcolítico estos sistemas de registro se complejizaron con el incremento del uso de *bullae* y la introducción de tablillas, lo que coincide con un aumento notable en la cantidad de *cretulae* archivadas. Estas evidencias nos llevan a pensar que a estas alturas ya existían redes que excedían con creces las necesidades de una familia o de una tribu, con lo cual debemos asumir la emergencia de un personal versado en estas técnicas, muy posiblemente sustraído en parte de las relaciones de parentesco, que pasó a depender de instituciones como templos o palacios, como, por ejemplo, parece indicar la evidencia del sitio de Arslantepe (Frangipane, 2016). De ser así, la existencia de grandes redes redistributivas indicaría que, siglos o incluso milenios antes de la emergencia del Estado y de la escritura, el parentesco ya habría dejado de operar como lógica dominante en determinados espacios sociales.¹³

La diferencia entre una red redistributiva no estatal a una estatal parece estar vinculada con el tipo de bienes que se administraban. En el caso del Cercano Oriente, las redes de los primeros Estados estaban basadas en la producción y la distribución de cereales y de productos derivados de la cría animal, como la lana, y esto generaba ciclos productivos que involucraban a distintas actividades

¹² Esta afirmación no elimina la posibilidad de que las fichas y sellos hayan sido utilizados también con otros fines, además del administrativo, como parecen indicar los estudios que examinan su posible uso ritual (Palka, 2021).

¹³ Sobre el parentesco como lógica social que dificulta el ejercicio de prácticas estatales, ver Campagno (2018: 24-30, 52-56).

especializadas durante todo el año, que permitían reinvertir parte de lo producido para ampliar la escala de manera regular (Frangipane, 2018: 15-16, 48). A su vez, ante la posibilidad de abrir nuevos campos de cultivo cuya utilidad podía perdurar a lo largo de varios ciclos –siempre que se los mantuviera de manera adecuada, por ejemplo, gracias a obras hidráulicas– se generan distintas formas de propiedad de la tierra que, en relación con las prestaciones comunitarias, podía originar también la coexistencia de distintas formas de trabajo agrícola (Charles, 1988). Las tensiones y conflictos que podían generar estas diferencias obligaron a apelar con más frecuencia a la violencia, cuya ejecución seguía estando a cargo de la comunidad, pero hipostasiada ahora en templos y palacios (Liverani, 1998: 30-34).

Desde este punto de vista, una expansión política no sería equivalente necesario de la ampliación de una red redistributiva. Por ejemplo, en Egipto parece que una jefatura logró conquistar primero todo el Alto Egipto y luego expandir su dominio hacia el norte, formando un reino que unificó el valle y el delta del Nilo, pero que fue poco a poco que pudo ir estableciendo fincas basadas en el cultivo de cereales y la cría de animales, gracias a lo cual pudo contar con sus propios recursos sin depender de redes redistributivas preexistentes (Moreno García, 2013: 190-193). En Mesopotamia, el orden de los factores parece haber sido inverso, pues primero se consolidaron grandes redes redistributivas centradas en templos, para recién varios siglos después lograr la unificación política, ya a cargo del palacio, institución que pudo haber subordinado a la fuerza aquellas redes preexistentes, además de establecer las suyas propias (Foster, 1993: 28-36).

En lo que respecta al comercio, es evidente que la existencia de vínculos permanentes y sistemáticos entre distintas poblaciones habría implicado un contacto regular entre personas no emparentadas, lo que seguramente favoreció el trueque y la aparición de intermediarios, es decir, el aumento de operaciones y de personas cuya finalidad no era establecer vínculos de reciprocidad, sino simplemente intercambiar bienes de manera equitativa (Temple, 2003). En tiempos históricos, es posible constatar que el aumento de las redes redistributivas suele estar acompañado por la creación de mercados, lo que se explica por la concentración de personas en núcleos urbanos que demandan distintos tipos de bienes, particularmente productos especializados. Un ejemplo de lo anterior es el Reino de Ebla (ca. 2500, 2400-2300 a. C.), que, por un lado, administraba una red redistributiva de la cual dependían alrededor de 40.000 personas, mientras que, por otro, firmaba tratados con distintos reinos gracias a

los cuales se establecían agencias comerciales cuyos mercaderes podían circular con garantías a lo largo de extensas rutas (Pettinato, 1979).

Los términos más comunes para referirse a los mercados en el Cercano Oriente parecen haber sido *maḥīru* y *kārum*, aunque este último se aplicaba también al gremio de mercaderes.¹⁴ Allí es casi seguro que se reunían personas de los distintos barrios de la ciudad, de las áreas rurales periféricas, así como forasteros. Se trataba de espacios donde prevalecían formas de intercambio “privadas”, aunque, como dijimos en un apartado anterior, contaban siempre con la presencia de un “inspector” (*rabī maḥīrim*), dependiente del palacio, que se encargaba de garantizar pesas y balanzas. Pero también podían establecerse vínculos más estrechos con las autoridades, por ejemplo, cuando el *kārum* quedaba a cargo de la administración de una ciudad, desempeñando funciones gubernamentales. Este caso parece haber sido muy común durante el período Paleobabilónico (ca. 1900-1600 a. C.), como en Sippar (Ravenna, 2020: 82-84), y es semejante a lo que sucedía con el comercio paleoasirio, mencionado en la introducción. Este vínculo se profundizaba cuando los palacios delegaban la recolección de tributos a los mercaderes, como lo sucedido durante la Tercera Dinastía de Ur (Garfinkle, 2012: 105). En estos casos podemos decir, entonces, que la concentración de recursos habría operado, en parte, a través de mecanismos mercantiles, que combinaban dos formas de intercambio: la redistribución y el comercio.

Estas situaciones complejizan, entonces, la simple dicotomía público versus privado, dando cuenta de espacios en los que existían redes redistributivas o comerciales que no dependían en forma directa de templos o de palacios. En tales redes seguramente se empleaban marcas y medidas para la gestión de recursos, incluso siglos o milenios antes de la invención de la escritura, y se establecían interacciones regulares entre personas no emparentadas, por lo tanto, permitían relaciones que ya excedían el marco aldeano. Sobre la problemática del origen del Estado, nos parece necesario considerar cómo estos

¹⁴ El término *maḥīru* hace referencia tanto al valor de cambio como al lugar donde se realizaban intercambios de compraventa, que podían ser tiendas que daban a pasillos o calles, los pasillos y las calles mismas, alguna plaza o espacio abierto, así como también las puertas de la ciudad (Röllig, 1976: 288). El otro término, *kārum*, tenía un significado semejante, aunque en su origen parece haber referido a un muelle o puerto, lugar sin duda también donde se practicaban intercambios de compraventa (Röllig, 1976: 292-295). De todas formas, es más común encontrar este término asociado al barrio o gremio de los mercaderes, que en ocasiones se ubicaba fuera de las ciudades. Otros términos asociados al mercado son *sūqu*, con toda probabilidad el antecedente de la palabra árabe “zoco” (*sūq*) (Röllig, 1976: 291-292).

dispositivos permitieron el aumento de escala de las operaciones económicas y, por esto mismo, de fomentar nuevas prácticas sociales que ya no respondían a las normas de la reciprocidad.

En síntesis, antes del surgimiento del Estado y de la escritura existían amplias redes redistributivas y posiblemente comerciales que empleaban distintas formas de registro, las cuales continuaron activas después, ya sea en articulación y/o dependencia de la escritura o bien al margen de las autoridades estatales, por lo que si bien podemos hablar de un sector “público”, identificado con templos y palacios, no es posible plantear la existencia de un sector “privado” equivalente, sino más bien de distintas formas de organización social, como aldeas, tribus, ciudades, gremios mercantiles, que se vinculaban de distinta manera con estos primeros Estados.

Consideraciones simbólicas

La emergencia de redes redistributivas y comerciales a partir del período neolítico, y su incremento durante el Calcolítico, habrían sentado las condiciones para la consolidación de prácticas sociales que actuaban a escalas que excedían las necesidades de una aldea o de una tribu, así como también implicaban la aparición de un personal versado en técnicas relativas a la gestión de los recursos, como fichas, sellos y *bullae*. Es probable que esta despersonalización de las relaciones sociales impactara en las formas de pensamiento, incentivando cierta abstracción, condición también necesaria para que surgieran nuevas ideas sobre el poder político y su legitimación.

Al respecto, conviene resaltar que una de las principales prácticas que nos caracteriza como la única especie de *Homo* del Holoceno es la fabricación de herramientas, rasgo que compartimos con otras especies ya extintas (Patterson, 2009: 41-46). Esta cualidad ha sido destacada por quienes la consideran un aspecto fundamental a la hora de explicar la adaptabilidad del género *Homo* a distintos contextos ecológicos (Lahr, 2001: 140-146). No obstante, también se manifiesta central en la capacidad por exteriorizar los pensamientos y acciones, lo que constituye a su vez una dinámica dialéctica por la cual sus efectos en el mundo, a través de la elaboración de artefactos y de las modificaciones en el paisaje, repercuten en su mente, que generan a su vez nuevos pensamientos y acciones (McGuire, 2002: 102-106). El desarrollo del lenguaje, de los lazos de parentesco y de ciertas modificaciones en nuestro cerebro, los cuales parecen haberse dado de manera interrelacionada entre fines del Paleolítico y comienzos

del Mesolítico, habrían sido determinantes para consolidar la particularidad del *Homo sapiens*, lo que explica quizás su supervivencia tras los cambios climáticos de fines del Pleistoceno, a diferencia de otras especies (Zapata, 2009).

A comienzos del Holoceno (ca. 9700 a. C.), cuando se producen las primeras experiencias que van a derivar en la domesticación de plantas y de animales, se constata un aumento en la producción y complejidad de artefactos y de estructuras, así como también de expresiones iconográficas, fenómeno que algunos autores han conceptualizado a partir de la idea de “almacenaje simbólico externo” (Renfrew, 1998). Con este concepto refieren a todos aquellos objetos, imágenes y estructuras producidos por los seres humanos cuya función habría sido contener información simbólica que, de esta manera, pasaba a almacenarse fuera del cuerpo. Este fenómeno habría generado, al menos, dos capacidades: primero, la de aumentar notablemente la habilidad de conservar y de transmitir información a través de distintas generaciones y, segundo, en relación con la dinámica dialéctica propia entre materialidad y cognición, la de modificar tal información y generar nuevas ideas a partir de tales dispositivos. De esta manera, no había que esperar a la invención de la escritura para hablar del surgimiento de formas de pensamiento abstracto, sino que ya se habría originado de manera previa y en sociedades sin escritura.¹⁵

Un espacio social en el que lo anterior reviste particular interés es el intercambio, pues el hecho de que en determinados contextos adopte la apariencia de relaciones entre objetos y no entre personas, como en el mercado, puede provocar el fenómeno de extrañamiento, es decir, de suponer que el precio o el valor de un objeto es un atributo propio de la cosa, independiente de las relaciones sociales (Žižek, 2003: 50-55). Claro que esta situación es más común y se presenta más extendida en sociedades en las que la mayor parte de los intercambios se realiza en el mercado, particularmente cuando medios de producción como la tierra y el trabajo se han convertido en mercancías, algo que prevalece desde la expansión del capitalismo industrial en adelante (Marcuse, 1998: 268-281).

No obstante, fenómenos semejantes, aunque a menor escala, también pueden haber existido en sociedades antiguas y precapitalistas. Los estudios etnográficos sobre intercambios entre distintas aldeas o tribus, así como los de larga distancia, pueden adoptar la forma de lo que Sahlins (1972: 194-196) denominaba “reciprocidad equilibrada” y “reciprocidad negativa”, es decir,

¹⁵ A cerca de la relación entre la escritura y el surgimiento del pensamiento abstracto, ver Goody (1985: 11-28).

donde los individuos buscan trocar un objeto por otro del mismo valor sin por ello generar ningún tipo de lazo social permanente que excediera lo meramente económico. Un ejemplo antiguo de este tipo de práctica es el “trueque silencioso” entre púnicos y libios de mediados del primer milenio a. C., en el cual los primeros dejaban productos en la costa para que los segundos ofrecieran distintas cantidades de oro hasta alcanzar el valor que ambos consideraban justo (Parise, 2003: 73-80). Al descartar, entonces, la posibilidad de generar un vínculo más allá del intercambio, se abre la posibilidad de suponer que los objetos se relacionan entre ellos a partir de sus precios, lo que creemos favorece el extrañamiento y, por lo tanto, la capacidad de pensar las relaciones sociales de manera abstracta.

El mercader es quien se profesionaliza en este tipo de intercambios no solo al ofrecer productos para que los compradores no deban viajar, sino también al buscar la forma de aumentar sus beneficios, lo que logra ampliando la diferencia entre el precio de compra y el de venta. Esta actitud despertaba sospechas y explica que se le reprochara su actividad, sobre todo cuando hacía préstamos con interés. Sobre esta última cuestión, son famosos algunos pasajes bíblicos, por ejemplo, Deuteronomio 23:20, que dice: “No prestarás a interés a tu hermano, ya se trate de réditos de dinero, de víveres, o de cualquier otra cosa que produzca interés”. No obstante, de este mismo pasaje se desprende que, si bien estas prácticas resultaban perniciosas dentro de la comunidad israelita, podían ser legítimas si se trataba de préstamos para extraños. Por lo tanto, a nuestro modo de ver, lo que en realidad más recelo habría despertado era que para practicar con éxito su profesión debía sustraerse de las relaciones sociales que generaban lazos de solidaridad, como la reciprocidad y la redistribución, pues el mercader, por fuerza, debía mantenerse al margen de estos vínculos para conservar su especialidad.

La diferenciación social que implicaba la existencia de la figura del mercader, que propiciaba espacios sociales más despersonalizados, es decir, en los que parecían prevalecer relaciones entre cosas y no entre personas, es posible de ser pensada también para aquellos individuos versados en los dispositivos que permitían la administración de recursos en amplias redes de redistribución. El funcionamiento de un código que se servía de fichas y de sellos, así como después del uso de signos pictográficos, habría favorecido la capacidad de realizar cálculos más complejos y de comenzar a pensar en números abstractos (Schlaudt, 2020). Estos dispositivos, por lo tanto, podrían ser considerados parte de un “almacenamiento simbólico externo”, a partir del cual surgieron ideas nuevas, como hacer listas, tal como se constata en la época de las primeras

tablillas pictográficas, y después adaptarlos para poner por escrito una lengua hablada, y así se iniciaría la escritura propiamente dicha. Asimismo, más allá de las innovaciones mencionadas, también pueden ser pensados como parte de un código prelitterario que, sin embargo, ya implicaba grados de abstracción significativos. De ser así, esto explicaría la adopción de tales dispositivos por parte de los mercaderes, quienes justamente estarían habituados a pensar de manera más despersonalizada.

A pesar de lo anterior, luego del surgimiento de los primeros Estados siguieron primando nociones que valoraban de manera más positiva la reciprocidad y la redistribución, a diferencia de los mercados que eran vistos como algo complementario y subsidiario. Esta situación muy posiblemente se debía a que los reinos e imperios basaban la gestión de sus recursos fundamentalmente en la redistribución, a pesar de que en algunas fases hicieran partícipes a los mercaderes, y de que los vínculos entre las Cortes reales respondían a las normas de la reciprocidad, más allá de que quienes se encargaran de transportar los bienes fuesen también los mercaderes. Por esta razón, la idea que se tenía de los precios respondía a criterios morales sobre lo justo, que es lo que motivaba el establecimiento de listas de precios, como vimos en las Leyes de Ešnunna, y se esperaba que los actores guiaran sus intercambios basados en tales normas. Incluso, conocemos inscripciones en las que se mencionan estatuas de justicia erigidas en mercados para garantizar prácticas comerciales equitativas e instruir sobre los precios correctos (Aubet, 2007: 166). Según la cosmovisión de la época, los cambios bruscos en los valores de las cosas eran indicio de desorden tanto político como cósmico, como narra la “Maldición de Agadé” cuando, después de que Naram-Sin desoyera a los dioses, no solo provocó desolación y catástrofe, sino que también hizo aumentar los precios, hasta tal punto que se decía que en el mercado los bienes se vendían a precios insólitos, fuera de lo común (Black *et al.*, 2004: 122).

Para conocer una noción distinta sobre los precios hay que esperar a la invención de la moneda, lo que vimos sucedió entre los siglos VIII-VII a. C. La moneda, repetimos, es una referencia ya totalmente abstracta, pues, a pesar del peso y la calidad de la aleación, lo que le otorga su garantía son las autoridades políticas, que la convierten, entonces, en signo y así la despojan de sus cualidades tangibles. Esta situación, como afirma Vilar, genera la ilusión de “creer que el objeto real pesaba sobre los hombres sin que pudieran actuar sobre él, y que en cambio el signo monetario puro, inmaterial, [es] enteramente controlado por ellos” (1972: 7). De ahí críticas como la de Aristóteles, en las que explicaba que el origen de la moneda había fomentado la codicia y el aprovechamiento

de los comerciantes, que añoraban un pasado en el cual no existía y, por esto mismo, dichos comportamientos no tenían lugar (*La Política*, I, 1257-1258a). Sobre la cuestión del extrañamiento, no obstante, el fenómeno monetario estimuló la reflexión, que generó un nuevo campo del pensamiento dedicado a lo económico (Polanyi, 1976c).

En resumen, el uso de dispositivos, a partir del Neolítico, que ayudaban en la gestión de recursos y la realización de cálculos complejos, habría estimulado nuevas formas de pensamiento, más abstractas, practicadas por personas cuyo ámbito de acción eran aquellos espacios en los que se vinculaban individuos de distintos lugares. La ampliación de la escala de las relaciones y la diferenciación de nuevos grupos sociales habría sido entonces una precondition para la emergencia de formas de organización más complejas y nuevas nociones sobre el mundo y las cosas.¹⁶ Los primeros Estados habrían resignificado así prácticas e ideas preexistentes, lo que implicaba aprovechar dispositivos y códigos prehistóricos, los cuales siguieron en uso, pero ahora en relación con la sistematización de pesas y medidas estandarizadas y con referencias a valores comunes.

Conclusiones

A partir del Neolítico, las sociedades del Cercano Oriente comenzaron a utilizar distintos dispositivos seguramente vinculados a la gestión de recursos, como fichas, sellos de estampa, *bullae*, así como cestos, cuencos y pesas para las medidas. En algunos sitios es evidente un interés por conservar información vinculada al almacenamiento, la redistribución y/o las transacciones, como el archivado de las impresiones de sellos, conocidas como *cretulae*. Durante el Calcolítico estos dispositivos se multiplicaron, ya que aparecieron fichas con marcas, cilindros-sello y aumentaron la cantidad de *bullae*, y esto indicaría un mayor movimiento de las personas a cargo de estas tareas, así como de la práctica del intercambio. En el contexto de la revolución urbana, comenzaron también a utilizarse tablillas de arcilla, en las cuales primero se imprimieron fichas y después se grabaron signos pictográficos. Sin embargo, la invención de la escritura no implicó el abandono de estas formas de registro prehistóricas, sino que las mismas persistieron en la administración de los reinos e imperios del Cercano Oriente antiguo, lo que nos permite sugerir la existencia de un

¹⁶ Sobre las formas de comunicación y sus dispositivos en contextos protourbanos no estatales, ver Müller; Hofmann y Shatilo (2022).

amplio personal ágrafo que habría trabajado en colaboración con los escribas de templos y palacios.

El uso de tales instrumentos habría permitido un funcionamiento más eficaz del almacenamiento, de la redistribución y de los intercambios de larga distancia, y por lo tanto se habrían ampliado los horizontes de las aldeas neolíticas y establecido vínculos entre distintos grupos humanos. La complejización de este sistema a partir del período Calcolítico nos indica que ya habrían existido personas versadas en el uso de estos dispositivos, las cuales posiblemente actuaban en espacios en los que ya no regían normas relativas al parentesco y la reciprocidad. La ampliación de las redes de redistribución y de otras formas de intercambio otorgarían mayor lugar a estos nuevos actores, quienes serían los precursores de los primeros funcionarios y de los mercaderes profesionales. De todas maneras, la persistencia del uso de estos artefactos luego de la emergencia de los primeros Estados indicaría que, más allá de los sistemas administrados por templos y palacios, debieron existir otros circuitos a cargo de personas versadas en las mismas técnicas.

Sin menoscabar el cambio que debió implicar la invención de la escritura, la preexistencia de códigos que permitían una amplia gestión de recursos pudo haber favorecido una gradual despersonalización de las relaciones sociales, particularmente en el intercambio de larga distancia. El incremento de este tipo de prácticas, la emergencia de personas especializadas y la capacidad de hacer cálculos más complejos, de almacenar información y de identificar ciertos bienes con grupos o particulares habrían repercutido simbólicamente, generando nociones que permitían pensar en articulaciones que excedieran los marcos cerrados de las comunidades aldeanas. En definitiva, es posible que, tanto en la práctica como en las ideas, comenzarán a forjarse nuevas relaciones sociales, las cuales luego serían aprovechadas y potenciadas por los primeros Estados.

Anexo

Figura 1. Una *bull*a y las fichas (*tokens*) que contenía dentro, ca. 4000-3100 a. C. Museo del Louvre, París.



Foto: © Marie-Lan Nguyen / Wikimedia Commons / CC-BY 2.5.

Figura 2. Tablilla con signos pictográficos de Uruk, fines del IVº milenio a. C.



Foto: © Mbzt / Wikimedia Commons / CC-BY 3.5.

Figura 3. Tablilla con signos cuneiformes de Šuruppak, ca. 2600 a. C.

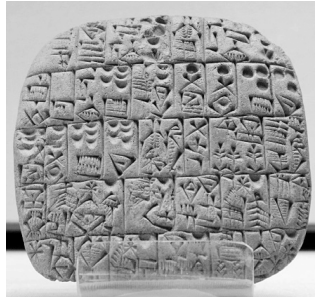
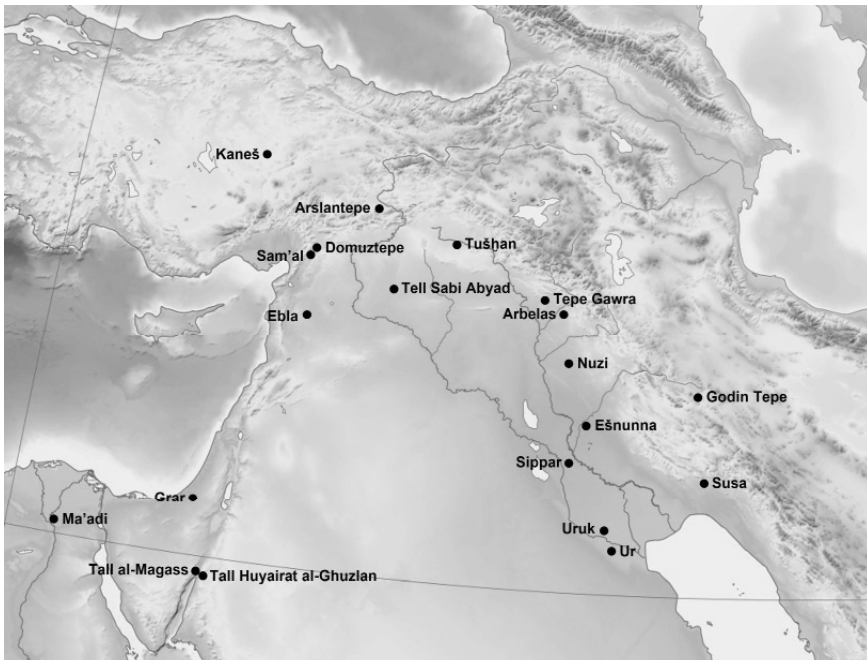


Foto: : © Marie-Lan Nguyen / Wikimedia Commons / Dominio público.

Figura 4. Mapa del Cercano Oriente con las ciudades y sitios mencionados en el texto.



Fuente: elaboración propia basada en Wikimedia Commons.

**Figura 5. Fichas (*tokens*) con marcas (ca. 3900-3200 a. C.).
Museo del Louvre, París.**



Foto: © Marie-Lan Nguyen / Wikimedia Commons / Dominio público.

**Figura 6. Sello de estampa e impresión moderna, con la figura de un animal enastado y un ave en sobre relieve, sur de Siria o sudeste de Anatolia, ca. VIº-Vº milenio a. C.
Museo Metropolitano de Arte, Nueva York.**



Foto: © Wikimedia Commons / CC0.

Figura 7. Cilindro-sello de Ur, perteneciente a Puabi (ca. 2600 a. C.). Museo Británico, Londres.



Foto: © Nic McPhee / Wikimedia Commons / CC BY-SA 2.0.

Figura 8. Tablilla cuneiforme impresa con dos cilindros-sello, probablemente Kaneš (Kültepe) (ca. 1900-1800 a. C.). Museo Metropolitano de Arte, Nueva York.



Foto: Metropolitan Museum of Art, Open Access <https://www.metmuseum.org/art/collection/search/328905>

Bibliografía

- Abusch, Tzvi (1981). "Note on a Pair of Matching Texts: A Shepherd's Bulla and an Owner's Receipt". En Morrison, Martha y Owen, David (eds.), *Studies on the Civilization and Culture of Nuzi and the Hurrians (Festschrift E. R. Lacheman)*, pp. 1-9. Winona Lake: Eisenbrauns.
- Akkermans, Peter M. M. G.; Bruning, Merel; Hammers, Neeke; Huigens, Harmen; Kruijer, Lennart; Meens, Anna; Nieuwenhuyse, Olivier; Raat, Andrea; Rogmans, Esther; Slappendel, Corijanne; Taipale, Sofia; Tews, Sophie y Visser, Eva (2012). "Burning Down the House: The Burnt Building V6 at Late Neolithic Tell Sabi Abyad, Syria". *Analecta Praehistorica Leidensia*, n° 43-44, pp. 307-324.
- Akkermans, Peter M. M. G. y Duistermaat, Kim (1997). "Of Storage and Nomads: The Sealings from the Late Neolithic, Sabi Abyad, Syria". *Paléorient*, vol. 22, n° 2, 1997, pp. 17-44.
- Akkermans, Peter M. M. G. y Schwartz, Glenn M. (2003). *The Archaeology of Syria. From Complex Hunter-Gatherers to Early Urban Societies (c. 16,000-300 BC)*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Aubet, María Eugenia (2007). *Comercio y colonialismo en el Próximo Oriente antiguo. Los antecedentes coloniales del III y II milenios a. C.* Barcelona: Bellaterra.
- Balmuth, Miriam (1971). "Remarks on the Appearance of the Earliest Coins". En Mitten, David G.; Pedley, John G. y Scott, Jane A. (eds.), *Studies Presented to George M. A. Hanfmann*, pp. 1-7. Cambridge: Fogg Art Museum.
- Bayly, Christopher A. (2004). *The Birth of the Modern World, 1780-1914. Global Connections and Comparisons*, Oxford, Blackwell, 2004.
- Bennison-Chapman, Lucy E. (2004). "Tools of the Trade: Accounting Tokens as an Alternative to Text in the Cuneiform World". *Bulletin of the American Society of Overseas Research*, vol. 390, n° 1, pp. 209-243.
- Ben-Tor, Ammon (1995). "A Stamp Seal and a Seal Impression of the Chalcolithic Period from Grar". En Gilead, Isaac (ed.), *Grar. A Chalcolithic Site in the Northern Negev*, pp. 361-375. Beersheva: Ben-Gurion University of the Negev Press.

- Black, Jeremy; Cunningham, Graham; Robson, Eleanor y Zólyomi, Gábor (2004). *The Literature of Ancient Sumer*. Oxford: Oxford University Press.
- Bottéro, Jean (2004 [1987]). *Mesopotamia. La escritura, la razón y los dioses*, pp. 13-26. Madrid: Cátedra.
- Campagno, Marcelo (2018). *Lógicas sociales en el Antiguo Egipto*. Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Charles, Mike P. (1988). "Irrigation in Lowland Mesopotamia". *Bulletin on Sumerian Agriculture*, vol. 4, pp. 1-39.
- Childe, Vere G. (1950). "The Urban Revolution". *The Town Planning Review*, vol. 21, n° 1, pp. 3-17.
- Cooper, Jerrold (1999). "Sumerian and Semitic Writing in Most Ancient Syro-Mesopotamia". En Van Lerberghe, Karel y Voet, Gabriela (eds.), *Languages and Cultures in Contact. At the Crossroads of Civilizations in the Syro-Mesopotamian Realm, Proceedings of the 42nd RAI*, pp. 61-77 Lovaina: Peeters.
- Damerow, Peter (2006). "The Origins of Writing as a Problem of Historical Epistemology". *Cuneiform Digital Library Journal*, vol. 1, pp. 1-10.
- Démare-Lafont, Sophie (2011). "Judicial Decision-Making: Judges and Arbitrators". En Radner, Karen y Robson, Eleanor (eds.), *The Oxford Handbook of Cuneiform Culture*, pp. 335-357. Oxford: Oxford University Press.
- Fiandra, Enrica y Frangipane, Marcella (2007). "Cretulae: The Object, Its Use and Function", En Frangipane, Marcella (ed.), *Arslantepe Cretulae. An Early Centralised Administrative System before Writing. Arslantepe V*, pp. 15-23. Roma: Università di Roma La Sapienza.
- Foster, Benjamin R. (1993). "Management and Administration in the Sargonic Period". En Liverani, Mario (ed.), *Akkad, The First World Empire. Structure, Ideology, Traditions*. History of the Ancient Near East V. Padua: Sargon.
- Frangipane, Marcella (2016). "The Origins of Administrative Practices and Their Developments in Greater Mesopotamia: The Evidence of Arslantepe". *Archéo-Nil*, n° 26, pp. 9-32.

- (2018). “Different Trajectories in State Formation in Greater Mesopotamia: A View from Arslantepe (Turkey)”. *Journal of Archaeological Research*, vol. 26, n° 1, pp. 3-63.
- Garfinkle, Steven J. (2005). “Public versus Private in the Ancient Near East”. En Snell, Daniel C. (ed.), *A Companion to the Ancient Near East*, pp. 384-396. Oxford: Blackwell.
- (2012). *Entrepreneurs and Enterprise in Early Mesopotamia. A Study of Three Archives from the Third Dynasty of Ur (2112-2004 BCE)*. Bethesda: CDLI Press.
- Gilead, Isaac (ed.) (1995). *Grar. A Chalcolithic Site in the Northern Negev*. Beersheva: Ben-Gurion University of the Negev Press.
- Goody, Jack (1985 [1977]). *La domesticación del pensamiento salvaje*. Madrid: Akal.
- Green, Anthony (ed.) (1993). *Abu Salabikh Excavations 4. The 6G Ash-Tip and Its Contents. Cultic and Administrative Discard from the Temple*. Londres: British School of Archaeology in Iraq.
- Klimscha, Florian (2011). “Long-Range Contacts in the Late Chalcolithic of the Southern Levant: Excavations at Tall Hujayrat al-Ghuzlan and Tall al-Magass near Aqaba, Jordan”. En Mynářova, Jana (ed.), *Egypt and the Near East – the Crossroads. Proceedings of an International Conference on the Relations of Egypt and the Near East in the Bronze Age, Prague, September 1-3, 2010*, pp. 177-209. Praga: Charles University in Prague, Faculty of Arts.
- Lahr, Marta M. (2001). “Perspectivas teóricas en Paleoantropología”. En Scheinsohn, Vivian (comp.), *La evolución y las ciencias*, pp. 107-151. Buenos Aires: Emecé.
- Lipiński, Edward (1979). “Les temples néo-assyriens et les origines du monnayages”. En Lipiński, Edward (ed.) *State and Temple Economy in the Ancient Near East. Proceedings of the International Conference Organized by the Katholieke Universiteit Leuven from the 10th to the 14th of April 1978, Volumen II*, pp. 565-588. Serie Orientalia Lovaniensia Analecta 5. Leuven: Departement Oriëntalistiek.
- Liverani, Mario (1998). *Uruk. La prima città*. Roma-Bari: Laterza.

- Lull, Vicente y Micó, Rafael (2007). *Arqueología del origen del Estado. Las teorías*. Barcelona: Bellaterra Arqueología.
- MacGinnis, John; Monroe, M. Willis; Wicke, Dirck y Matney, Timothy (2014). “Artefacts of Cognition: The Use of Clay Tokens in a Neo-Assyrian Provincial Administration”. *Cambridge Archaeological Journal*, vol. 24, n° 2, pp. 289-306.
- Mann, Michael (1986). *The Sources of Social Power. Volume I: A History of Power from the Beginning to A.D. 1760*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Marcuse, Herbert (1998 [1941]). *Razón y revolución. Hegel y el surgimiento de la teoría social* Madrid: Altaya.
- McGuire, Randall H. (2002). *A Marxist Archaeology*. Nueva York: Percheron Press.
- Milano, Lucio (2003). “Sistemi finanziari e circolazione premonetaria in Mesopotamia e in Siria nel III millennio a. C.”. En Milano, Lucio y Parise, Nicola (eds.), *Il regolamento degli scambi nell’antichità (III-I millennio a. C.)*, pp. 3-58. Roma-Bari: Laterza.
- Molina, Manuel (1995). “Las ‘reformas’ de UruKagina”. *Antigüedad y cristianismo: Revista de Estudios Sobre Antigüedad Tardía*, n° 12, pp. 47-80.
- Moreno García, Juan Carlos (2013). “Building the Pharaonic State: Territory, Elite, and Power in Ancient Egypt in the 3rd Millennium BCE”. En Hill, Jane A.; Jones, Phillip y Morales, Antonio J. (eds.), *Experiencing Power, Generating Authority. Cosmos, Politics, and the Ideology of Kingship in Ancient Egypt and Mesopotamia*, pp. 185-218. Filadelfia: University of Pennsylvania Press.
- Müller, Johannes; Hofmann, Robert y Shatilo, Mila (2022). “Tripolye Mega-Sites: ‘Collective Computational Abilities’ of Prehistoric Proto-Urban Societies?”. *Journal of Social Computing*, vol. 3, n° 1, pp. 75-90.
- Nissen, Hans J. (2015). “Urbanization and the Techniques of Communication: The Mesopotamian City of Uruk during the Fourth Millennium BCE”. En Yoffee, Norman, (ed.), *Early Cities in Comparative Perspective, 4000 BCE – 1200 CE*. The Cambridge World History III, pp. 113-130. Cambridge: Cambridge University Press.

- Oates, David; Oates, Joan y McDonald, Helen (2001). *Excavations at Tell Brak, vol. 2: Nagar in the Third Millennium BC*. Londres: McDonald Institute and British School of Archaeology in Iraq.
- Palka, Joel W. (2021). “Not Just Counters: Clay Tokens and Ritual Materiality in the Ancient Near East”. *Journal of Archaeological Method and Theory*, vol. 28, nº 2, pp. 414-445.
- Parise, Nicola (2003 [2000]). *El origen de la moneda. Signos premonetarios y formas arcaicas del intercambio*. Barcelona: Bellaterra.
- Patterson, Thomas. C. (2009). *Karl Marx, Anthropologist*. Oxford y Nueva York: Berg.
- Pettinato, Giovanni (1979). “Il commercio internazionale di Ebla: economia es-tatale e privata”. En Lipiński, Edward (ed.), *State and Temple Economy in the Ancient Near East. Proceedings of the International Conference Organized by the Katholieke Universiteit Leuven from the 10th to the 14th of April 1978*, Volumen I, pp. 171-187. Serie Orientalia Lovaniensia Analecta 5. Leuven: Departement Oriëntalistiek.
- Polanyi, Karl (1976a [1974]). “La economía como actividad institucionalizada”. En Polanyi, Karl; Arensberg, Conrad M. y Pearson, Harry W. (eds.), *Comercio y mercado en los imperios antiguos*, pp. 289-316. Barcelona: Labor.
- (1976b [1974]). “Intercambio sin mercado en los tiempos de Hammurabi”. En Polanyi, Karl; Arensberg, Conrad M. y Pearson, Harry W. (eds.), *Comercio y mercado en los imperios antiguos*, pp. 61-75. Barcelona: Labor.
- (1976c [1974]). “Aristóteles descubre la economía”. En Polanyi, Karl; Arensberg, Conrad M. y Pearson, Harry W. (eds.), *Comercio y mercado en los imperios antiguos*, pp. 111-141. Barcelona: Labor.
- Porada, Edith (1993). “Why Cylinder Seals? Engraved Cylindrical Seal Stones of the Ancient Near East, Fourth to First Millennium B.C.”. *The Art Bulletin*, vol. 75, nº 4, pp. 563-582.
- Ravenna, Eleonora (2020). “Permanencias y cambios durante el período hammurabiano en Sippar y Larsa”. En Luciani, Federico y Rovira, Leticia (eds.), *Temas y problemas de Historia Antigua Oriental: una introducción*, pp. 81-97. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.

- Renfrew, Colin (1998). "Mind and Matter: Cognitive Archaeology and External Symbolic Storage". En Renfrew, Colin y Scarre, Chris (eds.), *Cognitive and Material Culture. The Archaeology of Symbolic Storage*, pp. 1-6. Oxford: Oxbow Books.
- Röllig, Wolfgang (1999). "Der Altmesopotamische Markt". *Die Welt des Orients*, vol. 8, n° 2, pp. 286-295.
- Sahlins, Marshall (1974). *Stone Age Economics*. Chicago y Nueva York: Aldine.
- Sanmartín, Joaquín (1999). *Códigos legales de tradición babilónica*. Madrid: Trotta.
- Scheidel, Walter (2013). "Studying the State". En Bang, Peter F. y Scheidel, Walter (eds.), *The Oxford Handbook of the State in the Ancient Near East and Mediterranean*, pp. 5-57. Nueva York: Oxford University Press.
- Schlaudt, Oliver (2020). "Type and Token in the Prehistoric Origins of Numbers". *Cambridge Archaeological Journal*, vol. 30, n° 4, pp. 629-646.
- Schmandt-Besserat, Denise (1992). *Before Writing*, volumen I y II. Austin: University of Texas Press.
- (1995). "Record Keeping before Writing". En Sasson, J. M. (ed.), *Civilizations of the Ancient Near East*, volumen IV, pp. 2097-2106. Nueva York: Charles Scribner's Son.
- (1996). *How Writing Come About*. Austin: University of Texas Press.
- Service, Elman R. (1984 [1975]). *Los orígenes del Estado y de la civilización. El proceso de la evolución cultural*. Madrid: Alianza.
- Silver, Morris (1983). "Karl Polanyi and Markets in the Ancient Near East: The Challenge of the Evidence". *Journal of Economic History*, vol. 53, n° 4, pp. 795-829.
- Solans, Bárbara E. (2014). *Poderes colectivos en la Siria del Bronce Final*, Barcino Monographica Orientalia 2. Barcelona: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona.
- Steele, John M. (2011). "Making Sense of Time: Observational and Theoretical Calendars". En Radner, Karen y Robson, Eleanor (eds.), *The Oxford Handbook of Cuneiform Culture*, pp. 470-485. Oxford: Oxford University Press.
- Temple, Dominique (2003). "El don es lo contrario del intercambio". En *Teoría de la reciprocidad*. La Paz: Artres Gráficas Garza Azul.

- Van de Mieroop, Marc (2004). "Economic Theories and the Ancient Near East". En Rollinger, Robert; Schegg, Kordula y Ulf, Christoph (eds.), *Commerce and Monetary Systems in the Ancient World. Means of Transmission and Cultural Interaction*, pp. 54-64. Stuttgart: Franz Steiner Verlag.
- Vilar, Pierre (1972 [1969]). *Oro y moneda en la historia (1450-1920)*. Barcelona: Ariel.
- Weber, Max (1967 [1919]). *El político y el científico*. Alianza: Madrid.
- West, Brandon (2019). "Bullae: Archaic Counting System of the Near East". Disponible en: <https://www.projeda.com/bullae-ancient-accounting/>.
- Yoffee, Norman y Seri, Andrea (2018). "Negociar la fragilidad en la Mesopotamia antigua: arenas de contienda e instituciones de resistencia". *Antiguo Oriente*, n° 16, pp. 11-44.
- Zapata, Luis F. (2009). "Evolución, cerebro y cognición". *Psicología desde el Caribe*, n° 24, pp. 106-119.
- Zettler, Richard L. (1987). "Sealings as Artifacts of Institutional Administration in Ancient Mesopotamia". *Journal of Cuneiform Studies*, vol. 39, n° 2, pp. 197-240.
- Žižek, Slavoj (2003 [1989]). *El sublime objeto de la ideología*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Atenas, entre el imperio y el estado ampliado

Las condiciones infraestructurales de la política de la polis

*Julián Gallego**

En líneas generales, los análisis de las condiciones infraestructurales de la polis griega tienen un punto de partida que está fuera de toda discusión: en la Grecia antigua la tierra era la principal forma de riqueza. Ahora bien, el acceso a las tenencias agrarias no se daba de cualquier manera, sino organizado por las relaciones políticas de la polis, con una gran diligencia puesta en mantener la exclusividad de los ciudadanos como beneficiarios de los derechos a este recurso económico. Este es un punto incontrovertible. En el caso de Atenas, sin negar la importancia de la propiedad de la tierra, la posesión de riqueza bajo otras formas distintas (bienes muebles, dinero, inversiones de riesgo bancarias o comerciales, etcétera) deja ver el rol de la monetización,¹ no solo por el hecho obvio de que los atenienses acuñaron moneda, sino también porque la riqueza se valuaba en dinero, siendo esta expresión pecuniaria incluso una vía de acceso para conjeturar las pautas de distribución de las tierras del Ática ante la falta de catastros.²

* CONICET-Universidad de Buenos Aires.

¹ Sobre las evidencias disponibles y los posibles análisis de actividades comerciales, prácticas bancarias o inversiones de riesgo, ver, por ejemplo, Cohen (1992); Shipton (2000); Reed (2003).

² Cf. Gallego (2016).

Sobre la base de esta riqueza, repartida entre la ciudadanía de forma desigual en términos absolutos, pero de manera igualitaria en términos relativos y comparativos, en virtud de la vigencia de la democracia, la polis ateniense puso en práctica una serie de mecanismos de redistribución de recursos a partir de un sistema contributivo que hoy se calificaría como progresivo. Pero durante tres cuartas partes del siglo V a. C. (478-404), Atenas también tuvo a su disposición los medios provenientes de lo que en general se considera bajo la idea de imperio, sobre todo, tributos y efectivos militares, aunque también tierras y mano de obra. En el marco de los debates historiográficos sobre las características del imperio ateniense y la noción misma de imperio, el objetivo de este trabajo es indagar la capacidad de Atenas para recaudar y administrar de modo centralizado estos ingresos, que había propiciado intentos de estandarizar los instrumentos (pesos, medidas y, sobre todo, la moneda de plata ateniense), y establecer a partir de este examen una propuesta de conceptualización con el fin de comprender el funcionamiento y la organización de este aparato fiscal, así como de la autoridad que lo controlaba.

Las bases fiscales de la democracia ateniense

Las liturgias atenienses como sistema impositivo

Cuando los autores oligárquicos querían atacar a la democracia, uno de los argumentos habituales consistía en destacar la pesada carga que los ricos tenían que asumir debido a las obligaciones tributarias que recaían sobre ellos. Así se observa en uno de los diálogos socráticos de Jenofonte, el *Económico* (2.2-9), cuya fecha dramática se situaría en torno a los años 420 y 410,³ en el cual se muestra a Critobulo, un miembro de la clase más rica, descubriendo atribulado gracias a la mayéutica aplicada por Sócrates cómo lo empobrecían las liturgias, los aportes y los demás gastos que debía afrontar en virtud de la posición que detentaba en la sociedad:

En primer lugar, porque veo que estás obligado a celebrar frecuentes y abundantes sacrificios, pues en otro caso ni dioses ni hombres te aguantarían. En segundo lugar, porque tu rango te exige dar hospitalidad a muchos extranjeros y a tratarlos con magnificencia (*megaloprepós*). En tercer lugar, tienes que ofrecer banquetes y agradar a tus conciudadanos

³ Cf. Pomeroy (1994: 18-19); Henderson (2013: 384).

(*polítas*), o perder su adhesión. [6] Además, veo que la ciudad (*tên pólin*) te ha impuesto ya grandes contribuciones (*megála teleîn*): el mantenimiento de un caballo (*hippotrophías*), la coregía, la gimnasiarquía y la aceptación de patrocinios (*prostateías*); en caso de declararse una guerra, estoy seguro de que te impondrán los gastos de una trierarquía y unos gravámenes (*eisphorás*) tan grandes que no podrás soportarlos fácilmente. Y en caso de que parezca que has quedado por debajo de lo que se esperaba de ti, me consta que los atenienses no te impondrán un castigo menor que si te hubieran cogido robándoles su dinero (Jenofonte, *Económico*, 2.5-6).

Así pues, según se indica en el pasaje, los ciudadanos de la clase litúrgica debían aportar altos impuestos (*megála teleîn*), costear el mantenimiento de caballos (*hippotrophías*), las coregías, las gimnasiarquías y otros patrocinios (*prostateías*), y en caso de guerra seguramente debían aportar para las trierarquías y otras contribuciones (*eisphorás*), además de celebrar sacrificios, hospedar a extranjeros, dar banquetes y regalos a sus conciudadanos para no carecer de apoyos.⁴ En su alocución, de carácter pretendidamente irónico y prescindente en cuanto a la responsabilidad de Critobulo por la situación que él mismo decía sufrir, Sócrates apelaba a colectivos como la ciudad, los atenienses, los ciudadanos, e incluso llegaba a recomendarle más adelante la aplicación del procedimiento del cambio de bienes llamado *antídosis* (Jenofonte, *Económico*, 7.3), al que un ateniense rico podía apelar cuando se negaba a asumir una liturgia impuesta por la polis para solicitar que otro con mayor fortuna se hiciera cargo de la misma.⁵

En el panfleto del autor conocido como el Viejo Oligarca, probablemente escrito entre los años 431 y 424,⁶ se plantea básicamente lo mismo: los atenienses ricos se empobrecían porque debían hacer grandes aportaciones de dinero para diferentes gastos, tales como coregías, gimnasiarquías y trierarquías, que solo beneficiaban al pueblo, cuyo único interés consistía en obtener dinero y enriquecerse a partir de diferentes canales de distribución de riqueza:

Allí el pueblo (*ho dêmos*) ha acabado con los que se ejercitan en los gimnasios y cultivan las artes musicales porque consideran que ello no es bueno después de haber reconocido que no pueden cultivar esas actividades. Al contrario, en las coregías, gimnasiarquías y trierarquías reconocen que son coregos los ricos (*hoi ploúsioi*), pero que el pueblo (*ho dêmos*) se beneficia de los coregos, y que son gimnasiarcos y trierarcos los ricos (*hoi ploúsioi*),

⁴ Cf. Christ (2020: 66-67, 75-79).

⁵ Cf. Christ (1990); McCannon (2017).

⁶ Cf. Osborne (2004: 5, 8-9, 13-14); Marr y Rhodes (2008: 3-12, 31-32); Lenfant (2017: iv-ix, xvi-xxvii).

pero que el pueblo (*ho dêmos*) se beneficia de trierarcos y gimnasiarcos. Así, el pueblo (*ho dêmos*) considera positivo cobrar dinero por cantar, correr, danzar y andar en las naves para tener dinero él mismo y que los ricos se empobrezcan ([Jenofonte], *República de los atenienses*, 1.13).

Los atenienses más ricos a los que se alude en ambos testimonios pudieron haber rondado entre el 3 y el 7% de la población total de ciudadanos de plenos derechos, según diferentes momentos. En efecto, sobre una población total de no menos de 30.000 ciudadanos varones adultos⁷ (en los inicios de la Guerra del Peloponeso en 431 esta cantidad pudo haber sido bastante mayor),⁸ el número de contribuyentes afectados por las liturgias pudo haber rondado los 2.000 atenienses, con una riqueza mínima valuada en 1,5 talentos o 9.000 dracmas, equivalentes a unas 16 ha de tierra.⁹ Apenas la contienda había comenzado, se impuso otro tipo de liturgia conocida como *eisphorá*, cuya primera ocurrencia atestigua Tucídides (3.19.1) para el año 428 (aunque se pudo haber empleado previamente); se trataba de una forma de recaudación cuyo fin era contribuir con los gastos de guerra. En esta oportunidad se habrían recaudado unos 200 talentos que fueron aportados por los 2.000 atenienses ya mencionados, pero también por otros 3.000 más, que hasta entonces probablemente no tributaran, con una riqueza mínima de unas 4.500 dracmas, equivalentes a unas 8 ha de tierra. El origen de un sector de 5.000 atenienses ricos remite factiblemente a la instauración de esta liturgia,¹⁰ cuando por su contribución a la guerra a partir

⁷ Jones (1957: 8, 161) estimaba que a inicios del siglo V había unos 30.000 ciudadanos adultos varones, mientras que para Van Wees (2004: 241-243) habría unos 20.000; para otros cálculos, ver Gomme (1933: 25-26); Patterson (1981: 48-56); Morris (1987: 99-100); Garnsey (1988: 89-91); Raaflaub (1996: 165 n. 65); Osborne (2010: 246).

⁸ Se ha conjeturado que justo antes del estallido de la Guerra del Peloponeso la población ateniense habría alcanzado a 40.000, 45.000 o 60.000 ciudadanos varones adultos; para diferentes cálculos: Jones (1957: 8-9); Thomsen (1964: 162-166); Hansen (1981; 1982; 1985: 26-64; 1988); Garnsey (1988: 92); Rhodes (1988: 274-275).

⁹ Para el cálculo de la equivalencia entre valores monetarios y unidades de superficie, cf. Gallego (2016: 52-54).

¹⁰ En efecto, después de 428 y durante buena parte de la Guerra del Peloponeso el número aproximado de tasados pudo haber sido de unos 5.000 (coincidente con los 5.000 de la oligarquía de 411). Pero es posible que el número se redujera en la fase final de la guerra por la disminución de la riqueza de Atenas y el número de atenienses ricos; quizás fueran unos 3.000 en 403, de los cuales unos 1.000 contribuirían habitualmente no solo a la *eisphorá*, sino también a otras liturgias como la trierarquía. Un grupo de 1.000 se distingue en los discursos de Lisias (fr. 54) e Iseo (fr. 33), similar a los 1.200 de la clase litúrgica posterior. Según Davies (1971: xx-xxiv), para participar en la clase litúrgica se necesitaban al menos 4 talentos. Esta cifra es puesta en duda por Gabrielsen (1994: 45-53), que piensa que hubo ciudadanos que con menos patrimo-

de sus riquezas empezó a destacarse un conjunto de ciudadanos que años más tarde aparecería como un actor político tras el desastre de Sicilia en 413.¹¹ Este grupo, pues, no se relaciona con la trierarquía, liturgia que era desempeñada por el número claramente menor de los atenienses más ricos ya aludidos, sino con el cobro de la *eisphorá* dispuesto en 428.

En un pasaje de Julio Pólux se alude a un sistema de exacción de la *eisphorá* que la mayoría de los autores sitúa en el período que va de 428 a 378.¹² En esta etapa, se habría gravado a las dos primeras clases censitarias solonianas, los *pentakosiomédimnoi* y los *hippeís*, y a los más ricos de la tercera, los *zeugítai*, aunque sin adecuarse estrictamente a las mismas:

Las clases censitarias (*timémata*) eran cuatro: la de los *pentakosiomédimnoi*, la de los *hippeís*, la de los *zeugítai* y la de los *thêtes*. Los denominados a partir de obtener quinientas medidas de áridos y líquidos contribuían (*anéliskon*) al tesoro público con un talento; los pertenecientes a la caballería (*hippás*) parecen haber sido denominados a partir de su capacidad de criar caballos, obtenían trescientas medidas y contribuían con medio talento; los pertenecientes al *zeugíasion* eran registrados a partir de las doscientas medidas y contribuían con diez minas; los del *thetikon* no ejercían ninguna magistratura y no contribuían con nada (Julio Pólux, 8.129-130).

nio igualmente desempeñaron liturgias, tal vez las menos onerosas. Cf. Valdés Guía y Gallego (2010: 271-277); Gallego y Valdés Guía (2014: 176-186).

¹¹ En el contexto de la crisis política de Atenas tras el gran fracaso que significó la expedición a Sicilia entre 415 y 413 y el golpe oligárquico de los Cuatrocientos en 411, una de las salidas imaginadas fue la instauración de un gobierno de los 5.000, de efímera o casi nula existencia. Cuando Tucídides (8.97.1) se refiere a los 5.000 alude a aquellos capaces de procurarse el armamento de hoplita (*hopla parékhontai*), mientras que Jenofonte (*Helénicas*, 2.3.48) habla de “los que pueden servir al gobierno con caballos y con escudos”. En la aristotélica *Constitución de los atenienses* (29.5) se indica que para llevar a cabo el enrolamiento (*kataléxousi*) de los 5.000 se estableció un cuerpo de 100 miembros con más de 40 años, 10 por cada tribu; Incluso si la pertenencia se hubiera determinado de manera automática, de todos modos, se habría necesitado compilar una lista de los miembros. Junto con el criterio de las armas, tanto Tucídides como el texto aristotélico mencionan a la riqueza como condición de pertenencia a estos 5.000. Según el historiador (8.65.3), quedarían integrados “los que resultaran más útiles por sus riquezas (*khrémasi*) y sus personas (*sômasin*)”, comentario prácticamente repetido por la *Constitución de los atenienses* (29.5) pero usando el sugestivo verbo *létourgein*, es decir, sufragar liturgias, para referirse a los servicios que los ciudadanos incluidos dentro de los 5.000 debían desempeñar. La referencia a las personas quizás hiciera alusión, además del combate, sobre todo a la importancia de determinados individuos que servían a la ciudad desempeñando determinados cargos, como la trierarquía u otras liturgias. Cf. Rhodes (1981: 382-385).

¹² La última fecha remite a la reforma de la *eisphorá*, cuando se establecen las *symmoríai*; ver Valdés Guía (2014).

El cálculo de la *eisphorá* se hizo sobre la base de la producción obtenida considerando determinada propiedad de tierras. En el pasaje, las medidas obtenidas por las clases censitarias, y no la cantidad de *médimnoi*, son las que se ponen en relación con un sistema fiscal, estableciendo la contribución de un talento o 6.000 dracmas para los *pentakosiomédimnoi*, de medio talento o 3.000 dracmas para los *hippeis* y de diez minas o 1.000 dracmas para los *zeugitai*.¹³

Si bien esta contribución se considera dentro del sistema litúrgico, los mecanismos de recaudación y distribución del tributo difieren de las otras contribuciones bajo las condiciones del evergetismo,¹⁴ en la medida en que la coregía, la gimnasarquía o la trierarquía atribuían un gasto específico al nombre propio de un ciudadano acaudalado, que concretaba el aporte litúrgico en ocasión de un festival religioso o gimnástico o al equipar un barco, mientras que en el caso de la *eisphorá* el contribuyente se integraba en una lista y, conforme al patrimonio estimado, realizaba el aporte correspondiente que iba al tesoro para sufragar gastos bélicos.

El sistema litúrgico establecía, pues, las variadas obligaciones que los atenienses más ricos debían afrontar cada año, haciéndose responsables de los gastos que las diferentes actividades implicaban: costear un coro, una fiesta gimnástica o el equipamiento de un barco. Si esto fue producto de la continuidad por

¹³ Para determinar a quiénes dentro de estos últimos se gravaría con la *eisphorá* se estableció entonces que serían los que producían entre 200 y 300 medidas de líquidos y áridos, un volumen de producción que en términos prácticos no sería muy diferente del mínimo asignado a la segunda clase, los *hippeis*, según las medidas indicadas por la aristotélica *Constitución de los atenienses* (7.4) y Julio Pólux (8.130), como han observado Van Wees (2001: 47) y Rosivach (2002: 36-38). La evidencia de Julio Pólux implicaría, por ende, que solo los estratos más ricos de la clase de los *zeugitai* habrían pagado la *eisphorá*. Como varios estudiosos han indicado, estas medidas suponen que los lotes de tierra de los *zeugitai* ricos fueran más grandes que la granja promedio de 5 ha atribuida a los campesinos medianos (cf. Foxhall, 1997: 129-130; Van Wees, 2001: 47-51; 2006: 360-367). En efecto, el hecho de que los *zeugitai* que pagaban el tributo fueran los que obtenían entre 200 y 300 medidas implicó poco después la reformulación de la clase (que hasta entonces incluía a todos los campesinos medianos capaces de poseer una yunta de bueyes), para adaptarla a las nuevas condiciones. Esta redefinición de la clase de los *zeugitai* sería, por ende, un efecto de la implementación de la recaudación de la *eisphorá* en un período previo a la reforma de 378.

¹⁴ Es sabido que para Veyne (1976: 183-344) el evergetismo solo aparece en el mundo griego a finales del siglo IV a. C., lo cual excluiría a la Atenas clásica como ámbito de aplicación de esta noción. Pero, como ha indicado Gauthier (1985: 7-39), el hecho de que no se otorgara el título de benefactor a ningún ciudadano no significa que no existieran prácticas evergéticas, como de hecho se observa en el marco de la democracia ateniense. Sobre esta debatida cuestión, ver recientemente Domingo Gygas (2016: 139-179; 2020); Osborne (2019; 2020).

otros medios de formas tradicionales de patronazgo o una imposición del poder popular sobre la elite aristocrática, cuyos integrantes debían asumir el rol de benefactores de la comunidad a través del evergetismo, es una discusión que no podemos abordar aquí.¹⁵ Lo que resulta claro es que las liturgias constituyeron un sistema codificado de comportamiento controlado por la polis que indujo a los aristócratas, o directamente les impuso, la adopción de una concepción más democrática, debiendo distribuir parte de su riqueza en beneficio de la comunidad en función de reafirmar su ascendencia social sobre el resto, y costear ciertos servicios que la polis brindaba a todos los ciudadanos.¹⁶ En efecto, debido a que en la Atenas clásica el pago de las liturgias era señal de influencia política revestida de orgullo cívico, de esto resultaba una competencia entre los ciudadanos económicamente poderosos que financiaban las distintas actividades comunitarias, tratando de actuar como benefactores de la polis para proclamar así su autoridad y su prestigio a través de las prácticas evergéticas.¹⁷

Conforme la democracia ateniense se instauró y se profundizó, se establecieron mecanismos que permitieron no solo financiar festivales, puestas en escena de obras teatrales, celebraciones gimnásticas, acondicionamiento y comando de barcos, gastos bélicos, sino que los costos derivados de todo esto se hicieron recaer sobre la parte más rica de la ciudadanía, en tanto que los pobres estaban excluidos de cualquier gasto, pero incluidos en el disfrute de los beneficios obtenidos. La democracia se hallaba implicada hasta tal punto en la vigencia del sistema litúrgico que obligó políticamente a los atenienses más ricos a asumir las cargas inherentes a diversas actividades y necesidades comunitarias. La existencia de las liturgias, como aportes específicos para determinados gastos sufragados por los ricos con su patrimonio, pero en favor de toda la comunidad, indica que las pautas establecidas por la propia polis no pueden concebirse como simples normas institucionales neutras o desligadas de todo condicionamiento sociopolítico.

Lo que también se extrae del análisis de estas prácticas es la primacía de la comunidad por sobre los individuos. Si bien en el texto del Viejo Oligarca esta primacía es planteada de manera “clasista”, en la medida en que su uso del término *dêmos* adquiere un carácter parcial y contrapuesto a *hoi ploúsioi*, la elaboración de Jenofonte pone de relieve que es la polis en su conjunto la que hace recaer sobre los ricos las obligaciones del sistema litúrgico. Se podría

¹⁵ Cf. Gallego (2008; 2009b); Gallego y Valdés Guía (2014: 187-211).

¹⁶ Cf. Whitehead (1983); Schmitt-Pantel (1992: 179-208); Fisher (2019).

¹⁷ Cf. Finley (1983: 36-40); Roberts (1986); Millett (1989: 37-43); Ober (1989: 192-247); Wilson (1997); Kallet (2003: 126-131).

decir entonces que este escenario pone de manifiesto la lógica contradictoria del principio comunal de la polis en tensión con la apropiación privada de riquezas, puesto que sobre la base del primero la comunidad de ciudadanos muestra su capacidad de actuar sobre la segunda al considerar que los recursos de atenienses particulares son apropiables y disfrutables colectivamente.¹⁸ El criterio con que esto se llevó a la práctica obedecería enteramente a la configuración política adoptada por la polis ateniense durante la vigencia de la democracia. Pero, paralelamente, a lo largo del siglo V Atenas contó también con los recursos procedentes de varios centenares de *poleis* sobre las que la ciudad de Palas Atenea organizó un eficaz sistema de dominación.

El tributo imperial como sistema impositivo

En unas pocas líneas del libro I de su *Historia*, Tucídides (1.97.2) condensa los inicios de la dominación ateniense sobre el Egeo, como él mismo lo indica al decir en qué consiste su relato: “una explicación del modo como se estableció el mando (*arkhês*) de los atenienses”.¹⁹ La elucidación de este proceso que brinda el historiador en el párrafo previo resulta reveladora:

Una vez que los atenienses hubieron recibido la hegemonía [...], determinaron qué ciudades debían aportar dinero para la guerra contra el bárbaro y cuáles debían contribuir con naves. [...] Entonces los atenienses instituyeron la nueva magistratura de los helenotamías, que recaudaban el tributo (*phóron*), nombre que se dio a la contribución en dinero (Tucídides, 1.96.1-2).

En sus rasgos centrales, estos cimientos prácticamente no se modificaron hasta la derrota ateniense en 404, aun cuando en 454/3 el tesoro de la Liga se trasladara de Delos a Atenas,²⁰ o se instaurara después la pauta de realizar revalua-

¹⁸ Como la tierra era la principal forma de riqueza, la autoridad de la polis para regular el acceso y el usufructo de las propiedades por los ciudadanos particulares resultaba un factor esencial (cf. Gallego, 2005: 135; 2009a: 82-85).

¹⁹ Para análisis puntuales de la información que brinda Tucídides en los pasajes que se citan en el inicio de esta sección, en el marco del proceso a través del cual la Liga Délica habría devenido en un imperio, ver Winton (1981); Ruschenbusch (1983a); French (1988). Recientes estudios han demostrado que las ambiciones imperialistas atenienses son previas a la organización de la alianza, por lo que su conformación y la pronta hegemonía de Atenas serían concreciones de dichas pretensiones (cf. Davies, 2013; Kallet, 2013; Samons II, 2019).

²⁰ La evidencia referida a este evento es escasa y depende básicamente de un dudoso pasaje de Plutarco, *Aristides*, 25.2-3; el hecho de que las inscripciones solo permitan acceder a las cargas

ciones periódicas del tributo cada cuatro años,²¹ como la que se conoce como decreto de Tudipo ocurrida en 425/4,²² o se implementaran nuevos criterios de recaudación tributaria, como los cambios llevados a cabo en 413 cuando se impuso una tasa del 5% sobre el comercio marítimo de los súbditos,²³ o que se reintrodujera el tributo probablemente en 410/409, por lo que de esta forma se volvió al sistema utilizado previamente.

El historiador sintetiza la dinámica que adquiere la política de dominación ateniense en relación con los aliados cuando explica las causas que condujeron al sometimiento de las *poleis* egeas. Al hacer alusión a la insurrección de Naxos de 468/7, sojuzgada (*edoulôthê*) rápidamente por Atenas, Tucídides (1.98.4) apunta que los demás aliados terminarían por correr la misma suerte, marco en el cual reflexiona sobre la Liga de Delos, su organización y funcionamiento, destacando que las actitudes de los propios aliados fueron la causa de su propia esclavitud:

Entre las diversas causas de las sublevaciones, las más importantes eran la mala disposición para el tributo y la contribución de naves y, en ocasiones, la desertión, pues los atenienses eran exigentes y, al imponer su ley, resultaban molestos a gentes que ni estaban acostumbradas a las penalidades ni querían sufrirlas. [2] En algunos otros aspectos los atenienses tampoco ejercían el mando a satisfacción de todos como antes; su participación en las expediciones no se realizaba en condiciones de igualdad con los aliados y les resultaba fácil reducir a los que intentaban sublevarse. [3] Los culpables de esta situación fueron los propios aliados porque, debido a este retraimiento suyo de las obligaciones militares, la mayor parte de ellos, para no alejarse de su patria, se hicieron fijar una cantidad de dinero para aportarlo en lugar de las naves como contribución equivalente; y así la flota de los atenienses crecía a costa del dinero con el que contribuían

tributarias desde el año 454/3 ayuda a sostener la fecha atribuida al traslado del tesoro (cf. Meritt, Wade-Gery y McGregor, 1950: 262-274; Meiggs, 1972: 109); no obstante, ver las reservas que respecto de este punto presenta Pritchett (1969).

²¹ Cf. [Jenofonte], *República de los atenienses*, 3.5. Las ediciones de Meritt, Wade-Gery y McGregor (1950: 67-92) y Meiggs y Lewis (1969: 83-89, 188-201) examinan la evidencia y la contextualizan, brindando adecuados análisis de las diferentes revaluaciones de las cuotas tributarias.

²² Cf. *IGI*³, 71. Sobre esta importante inscripción, ver Meritt y West (1934); Meritt, Wade-Gery y McGregor (1949: 40-43; 1950: 70-89); Meiggs y Lewis (1969: 192-199); Lambert (2017: 32-43)

²³ Cf. Tucídides, 7.28.3-4. Sobre la historia de las finanzas atenienses durante el siglo V, la recaudación del tributo imperial y sus transformaciones, con detallados análisis de la evidencia y la bibliografía, que aborda de manera completa la serie de cuestiones que aquí solo se enuncian someramente, ver el importante estudio de Samons II (2000); cf. también Blamire (2001).

los aliados, mientras que éstos, cuando se sublevaban, entraban en guerra sin preparativos militares y sin experiencia (Tucídides, 1.99.1-3).

De manera gráfica, Tucídides pone de relieve los rasgos que las relaciones entre Atenas y las demás *poleis* fueron adquiriendo, que incluso se fueron profundizando a raíz tanto de la represión de las sublevaciones, que en algunos casos implicó la pérdida de sus flotas por parte de las ciudades que las habían conservado, como de la aceptación pasiva o incluso la opción deliberada por el pago de tributos, por suponerlo menos oneroso que aportar embarcaciones y hombres, que engrosaban un tesoro administrado por los atenienses a su entera voluntad.²⁴

Es probable que inicialmente hubiera más de veinte *poleis* aportando naves y efectivos.²⁵ Pero la inmensa mayoría de las ciudades aportaba el tributo fijado por Aristides,²⁶ a las cuales se fueron sumando posteriormente más aliados que, como se colige del texto de Tucídides (1.99.3), terminaron aportando dinero en vez de naves, sobre todo a partir del traslado del tesoro a Atenas, momento a partir del cual la información permite comprobar que los atenienses modificaron en diversas ocasiones las cuotas del tributo. Nuestro acceso a la lista de las *poleis* tributarias, los montos de sus respectivas contribuciones, las variaciones de las mismas, la incorporación de nuevas ciudades al pago en dinero, ya fueran las que dejaron de proporcionar naves, ya fueran otras sometidas por Atenas más recientemente, etcétera, todo esto ha sido posible gracias a la llamada explosión epigráfica, que para el caso de las ciudades sometidas al pago de las cuotas fijadas por Atenas ha contado con la obra monumental *The Athenian Tribute*

²⁴ Cf. Phillips (2010); Kallet (2013).

²⁵ Cabe deducir que Quíos, Naxos, Tasos, Samos y las cinco ciudades de la isla de Lesbos (Antisa, Ereso, Metimna, Mitilene y Pirra) estuvieron inicialmente entre las *poleis* que no aportaban tributos sino naves y efectivos. Según se infiere de Tucídides (6.85.2; 7.57.4), salvo Quíos y Metimna, varios aliados debieron resignar la posibilidad de contar con sus propias flotas y fuerzas militares por rebelarse contra Atenas: Naxos en 468/7 (1.98.4); Tasos en 465 (1.100.2-101.3); Samos en 440/39 (1.115.2-117.3); las ciudades lesbias en 428, excepto Metimna que siguió leal a Atenas (3.3.1); cf. [Aristóteles], *Constitución de los atenienses*, 24.2. Meritt, Wade-Gery y McGregor (1950: 239, 244, 267-268) deducen que, además de Samos, Quíos y las ciudades de Lesbos, otras catorce seguían contribuyendo con naves en 454: Acanto, Andros, Calcis, Eretria, Estira e Histiea en Eubea, Ceos, Citnos, Paros, Potidea, Sérifos, Sifnos, Tenos y Yaso. Se sabe, gracias a Tucídides (1.114.1 y 58.1; 4.88.1), que cuatro ciudades de Eubea se sublevaron en 446, Potidea en 432 y Acanto en 424; al respecto, cf. las precisiones de West (1930) y las más recientes de Lewis (1994); sobre los casos de Samos, Lesbos y Quíos, con reservas, ver Quinn (1981).

²⁶ Cf. Tucídides, 5.18.5; [Aristóteles], *Constitución de los atenienses*, 23.4-5; Plutarco, *Aristides*, 24.1.

Lists, compilada y anotada por Benjamin D. Meritt, Henry T. Wade-Gery y Malcolm F. McGregor.²⁷

En efecto, desde la publicación de estos volúmenes las inscripciones relativas a las contribuciones de las *poleis* que quedaron sujetas al poderío ateniense se transformaron en un instrumento esencial para dimensionar diferentes aspectos de este sistema tributario controlado por Atenas. Las listas otorgan una valiosa indicación respecto de las *poleis* que pagaban tributos y los montos anuales de los mismos. En ellas se registran las *aparkhai* o primicias dedicadas como ofrendas a la diosa Atenea, consistentes en la sexagésima parte del tributo pagado por los miembros de la Liga de Delos después del traslado del tesoro a Atenas. A partir de ese momento, las ofrendas para Atenea ya no se calcularon sobre el total, sino sobre el tributo de cada polis por separado, y las listas con las ofrendas se inscribieron en Atenas.²⁸ Desde el comienzo, se tendió a catalogar juntas a las *poleis* vecinas; en 442/1 las listas empezaron a organizarse en cinco ámbitos regionales (jónico, helespóntico, tracio, cario, isleño); todo indica que en 438/7 se dejaron de lado algunos estados del interior de Caria y lo que quedaba del panel cario se combinó con el jónico. Las cuotas iban desde 300 dracmas hasta los 30 talentos (180.000 dracmas) de Egina y Tasos y, como ya se dijo, normalmente se revisaban cada cuatro años; el nivel general permaneció más o menos constante hasta la Guerra del Peloponeso, pero se necesitaron aumentos importantes en 428, probablemente en coincidencia con la primera *eisphorá* recaudada a partir de las aportaciones de los propios atenienses, como ya se vio, o en 425/4, conforme aumentaban los requerimientos generados por el desarrollo de la contienda bélica.

Estudios recientes conducen a una conclusión general relevante: no hay una relación directa entre la cuota del tributo y el tamaño del territorio y la producción agrícola, puesto que el sistema de tributación impuesto por Atenas

²⁷ Meritt, Wade-Gery y McGregor (1939; 1949; 1950; 1953). Sobre tasaciones y cuotas tributarias, ver también las precisiones desarrolladas por Meiggs (1972: 524-561). La apreciación que hoy día se tiene del imperio ateniense y sus súbditos no sería posible sin estas importantes contribuciones, aun cuando persistan cuestiones de restauración y datación que deban someterse a crítica, como de hecho la ha realizado tenazmente Mattingly (1996), solo por citar a un autor de relevancia en el campo de los estudios epigráficos. Cf. asimismo, Rhodes (2008); Kallet (2009); Papazarkadas (2009); Pébarthe (2011).

²⁸ Durante los primeros quince años (453-439) en un solo bloque grande de mármol, durante los siguientes ocho (438-431) en otro bloque grande y luego en una estela separada para cada año. Es posible que no se recogiera ningún tributo en 448, cuando la guerra contra Persia había llegado a su fin y el futuro de la Liga era incierto (se sigue discutiendo si un año de recaudación no estaría representado en la secuencia del primer bloque).

se basaba en la consideración de todos los recursos económicos disponibles por parte de cada una de las *poleis* incluidas en la Liga Délica. En efecto, los pagos se vinculaban con el potencial militar de una ciudad según su población ciudadana y sus riquezas derivadas de todas las fuentes y obtenidas por todos los medios posibles.²⁹ Esto es lo que se deduce del cálculo de las cuotas realizado por Arístides. Diodoro Sículo señala escuetamente que para ello el ateniense tuvo en cuenta los medios a disposición de las ciudades:

Arístides aconsejó en seguida a todos los aliados, reunidos en una asamblea general, que designaran Delos como sede del tesoro común, donde se depositarían todas las sumas recogidas, y que se impusiera un tributo a todas las ciudades de acuerdo con sus posibilidades (*phóron tais pólesi pásais katádúnamin*) (Diodoro Sículo, 11.47.1).

Plutarco manifiesta con más detalle que el tributo se fijó una vez que se consideraron sus territorios y sus recursos, conforme al valor y la riqueza de cada una de las ciudades:

Los griegos pagaban cierto tributo (*apophorán*) para la guerra mientras mandaban los lacedemonios, y, queriendo que fuera organizado para cada uno por ciudad de modo equitativo, solicitaron de entre los atenienses a Arístides y le encargaron que tras examinar el territorio y los recursos (*khôran te kaiprosódous*) fijase lo de cada uno, de acuerdo con su valor y riqueza (*tókat' axíanhekástôkaidúnamin*) (Plutarco, *Arístides*, 24.1).

No obstante ser tardíos, estos testimonios se ven corroborados por el ya mencionado decreto de Tudipo de 425/4, que dispuso el aumento de las cuotas tributarias, en una de cuyas cláusulas se establecía que ninguna ciudad pagaría menos que lo que había pagado anteriormente, excepto que por algún problema la pobreza del territorio le impidiera pagar más:

[Y el Consejo] {20} deliberará en sesión plenaria y continuamente de modo que las tasaciones se realicen, excepto que el pueblo vote algo diferente; y no habrá un {21} tributo (*phóron*) [menor] para ninguna [ciudad] que la [cantidad que estaba] pagando [anteriormente], {22} a menos que para [alguna surja un problema tal] que el territorio [sea improductivo de modo que] sea imposible [¿pagar más?] (*IG I³*, 71, 19-22).³⁰

²⁹ Ver las observaciones de Nixon y Price (1990: 149-151, 158-161), adoptadas por Constan-takopoulou (2013: 28-31) y considerablemente desarrolladas y fundamentadas por Paarmann (2007: 64-73).

³⁰ *IG I³*, 71, 19-22: *ἡ δὲ βολὴ πλεῖσθαι*—[α] *χρεματιζέτο* *καὶ αἱ χ[συνεχὲς ἵνα τ]ᾶ[χσ]ες γ[έ]νονται ἕμ[ε]ς* [μέ τι ἄλλο φερίσεται ἡ δέμο]ς *τ*—[δ] *ν δὲ φόρον ὀλέξ*] *ο* *μὲ π[όλει νῦν ταχάντ]ον μ[ε]*

Si bien este texto permite confirmar la información que brindan Diodoro y Plutarco en cuanto a los criterios empleados para el cálculo del tributo que cada polis debía aportar, lo que también pone de relieve este pasaje epigráfico es el hecho de que la decisión sobre las cuotas tributarias a aplicar era privativa de los atenienses en su conjunto, ya fuera a través de la figura un tanto romantizada de Arístides en el momento inaugural de la Liga de Delos o de la actividad de las instituciones deliberativas atenienses, como comenzó a ocurrir de forma evidente a partir de 454/3 cuando el tesoro fue trasladado a Atenas. En efecto, según la inscripción el consejo aparece a cargo de las tasaciones en virtud de la decisión del pueblo en la asamblea, con capacidad para resolver otros modos de implementación de las cuotas tributarias para cada polis sometida. En definitiva, más allá del nombre de Arístides, fueron los atenienses quienes determinaron qué ciudades debían tributar en dinero o contribuir con naves y establecieron al mismo tiempo la magistratura de los helenotamías encargados de la administración del tesoro, como reconocía Tucídides en el pasaje con el que abrimos esta sección. La jurisdicción política, administrativa y judicial de Atenas se había extendido enormemente allende las fronteras del Ática.³¹

Cabe interrogarse bajo qué lógica se produjo la integración de esta ampliación jurisdiccional al funcionamiento de la polis ateniense. En el libelo del Viejo Oligarca se dedican varias secciones del primer capítulo ([Jenofonte], *República de los atenienses*, 1.14-19) al conjunto de obligaciones impuestas a los aliados, quienes, en consecuencia, se han convertido más bien en esclavos del pueblo ateniense, dice el texto (1.18). Estas exigencias incluían aspectos tales como la recaudación de tributos, la radicación en Atenas de las causas judiciales relativas a los aliados, el ejercicio de cargos políticos por parte de atenienses en las ciudades sometidas, etcétera. De particular relevancia resulta su reflexión sobre el usufructo de las riquezas de los aliados:

Alguien podría decir que la propia fuerza de los atenienses radica en que los aliados conserven la capacidad de contribuir con recursos (*khrēmata eisphérein*). No obstante, los demócratas (*tois de dêmotikois*) piensan que el mayor bien radica en que cada uno de los atenienses en particular posea los recursos de los aliados (*ta tôn summákhôn khrēmata henáhekaston Athênaiôn ékhein*), y que estos tengan solo lo suficiente para vivir y trabajen sin ser capaces de planear una revuelta ([Jenofonte], *República de los atenienses*, 1.15).

δεμιῶι ἔῃ ἡ[πόσον πρὸ τῷ ἐτύγχανον ἀπάγ]οντ[ες] ἑὰμ μὲ τ[ις φαίν]ετα[ι ἀπορία] ὥστε ὅσ[ε]ς τ[έ]ξ[ις] χόρας ἀδυνάτο μὲ πλεῖο ἀπάγειν.

³¹ Cf. De Ste. Croix (1961a; 1961b); Meiggs (1972: 220-233); Low (2013).

Se ha discutido acerca de si esta posesión individual de las riquezas de los aliados por parte de cada ateniense involucra una referencia a la expropiación de sus territorios y el empleo de los mismos para la fundación de cleruquías y la asignación de lotes en favor de los atenienses.³² Independientemente de esto, el pasaje pone de relieve una cuestión de importancia que está en línea con lo que destacábamos al final de la sección previa: impuesta la dominación política ateniense y organizada la recaudación tributaria se manifiesta también aquí una tensión entre el principio comunal de la polis y la apropiación privada de las riquezas. Si las liturgias ponen de manifiesto un aspecto de esta tensión, en la medida en que se trata de un mecanismo mediante el cual la comunidad, gracias a la distribución propiciada por la democracia, imponía su capacidad colectiva de apropiarse y usufructuar de recursos de ciudadanos particulares, el sistema imperial muestra la posibilidad de que, frente a la expansión de las riquezas apropiables, esa tensión dinámica entre principio comunal y apropiación privada habilite la ampliación de los recursos usufructuados por ciudadanos particulares. La lógica de base es la misma en cada caso, pero el marco de su funcionamiento parece haberse extendido a la escala del imperio.

Atenas, siglo V a. C.: ¿imperio o estado ampliado?

Las posturas historiográficas en debate

En tanto que se trata de una organización en que una polis domina a otras *poleis*, prácticamente las estructuras inherentes a todos los miembros de la Liga Délica presentan una notable homogeneidad. No obstante, las conceptualizaciones de los lugares y funciones de dichas estructuras en el conjunto que se genera a partir del año 478 han sido diferentes. Puesto que una interpretación

³² Marr y Rhodes (2008: 88-89, 95-96) infieren una posible referencia a las cleruquías en este pasaje, conjetura que ya había sido planteada por Kirchhoff (1878: 11-12) y asumida también por Lapini (1997: 124); cf. Osborne (2004: 24), *com. ad loc.* En cambio, Gauthier (1973: 164-166) y Leduc (1976: 143-144) descartan esta interpretación porque la mención a la apropiación individual de las riquezas no sería compatible con el modo colectivo en que se decidía el establecimiento de las cleruquías, aunque Gauthier acepta que –en [Jenofonte], *República de los atenienses* (1.19)– la mención en singular a la posesión de bienes (*tên krêsín*) podría implicar una indicación a las tierras atenienses en las cleruquías. El reciente comentario de Lenfant (2017: 89 y 99-100) se contenta con citar visiones como las de Marr y Rhodes con respecto al pasaje citado, concluyendo que no es obligatorio asumir una alusión a las cleruquías, aunque admite, al igual que Gauthier, que en 1.19 puede haber una alusión a las cleruquías.

sólidamente instalada ha sido considerar a la polis como un tipo de estado³³, pensándola tradicionalmente en comparación con el estado moderno y considerando la soberanía o autonomía como un rasgo definitorio, el imperio sería entonces el resultado del avasallamiento de las autonomías de los estados de la Liga Délica. Pero esto genera la paradoja de cuestionar, en el contexto de la dominación, la definición misma de la polis como estado, porque una vez avasalladas las autonomías debería plantearse el nuevo estatus de las entidades sometidas. Interpretaciones recientes permiten repensar y problematizar esta serie de cuestiones.

Los aportes del Copenhagen Polis Centre impugnan la caracterización de la polis como un tipo de estado que debe contener como nota definitoria la autonomía, en la medida en que existieron tanto *poleis* autónomas como dependientes.³⁴ Entonces, si la polis puede hallarse en una condición u otra, la aparición de organizaciones por encima de la polis, como un imperio en el que una polis controla a otras, se inscribiría en una dinámica ya posibilitada por el hecho mismo de que en el proceso de configuración de la polis se generaron entidades controladas por una polis autónoma con *poleis* dependientes cumpliendo funciones institucionalmente pautadas y/o condicionadas por la polis dominante. A la vez, quizás como derivación de esta revisión en que la polis puede ser un estado autónomo que contiene en su interior organizaciones del mismo tipo en situación de dependencia, o viceversa, la polis puede ser un estado dependiente dentro de otros estados más amplios, entre los cuales puede hallarse la propia polis como estado dominante de otras *poleis*, se ha planteado con respecto al imperio ateniense una interpretación crítica que propone pensar dicha configuración como un estado más amplio, acrecentado.

Se trata de una discusión abierta recientemente en que se cuestiona la aplicación de la categoría de imperio a la dominación ateniense, proponiendo a cambio sustituirla en este caso por la noción de estado. En alguna medida, esta propuesta encuentra cierta base de sustentación en la falta de precisión con la que se ha aplicado la idea de imperio a la relación de Atenas con sus súbditos, una cuestión sobre la que Moses Finley había planteado una serie de

³³ Las palabras “estado” e “imperio” están escritas deliberadamente en minúsculas porque a lo largo de este texto no se les otorga el estatuto de lo que Balibar denomina (1995: 56-61) “palabras maestras”, cuya función consiste en ser invocadas como garantía o fundamento de un sistema. Ambos términos, como se busca argumentar en estas líneas, remiten a conceptos que buscan caracterizar funciones en el marco de un desarrollo explicativo.

³⁴ Al respecto, ver las reflexiones de Hansen (1997; 2004:87-94; 2015); cf. Gallego (2017: 79-96).

puntualizaciones que no ha perdido vigencia.³⁵ Más allá de formalismos y de su carácter difuso, el autor defendía la pertinencia de la categoría de imperio para dar cuenta de los rasgos que adquirió la supremacía ateniense sobre otras ciudades griegas durante el siglo V, en la medida en que se verifica que un estado puede ejercer su poder sobre otros en beneficio propio de diversas maneras: 1) restricción de la libertad de acción en las relaciones interestatales; 2) injerencia en los asuntos internos; 3) servicio militar y/o naval obligatorio; 4) pago de alguna forma de tributo; 5) confiscación de tierras, con o sin emigración de colonos desde el estado dominador; 6) otros modos de subordinación y/o explotación económica (control de los mares, decretos de navegación, entrega forzosa de productos a precios más bajos que los de mercado, etcétera).

Ian Morris toma en cuenta otros parámetros para la definición de un imperio, que el propio autor sintetiza de la siguiente manera: se trata de una organización política multiétnica, jerárquica, territorialmente extensa y con un fuerte sentido de extranjería entre dominantes y dominados.³⁶ Partiendo de esta categorización, Morris afirma que Atenas no se incluye en este modelo porque se hallaba aún en proceso de constituirse en un estado territorial, cuya derrota en la Guerra del Peloponeso vino a coartar, comparable a la primera fase expansiva de Roma que la llevó precisamente a convertirse en un estado territorial, para recién después configurar un imperio multiétnico. Pero mientras que Roma tuvo éxito, Atenas terminó fracasando en esta empresa. Así pues, la diferencia entre imperio y estado se sustenta en la distinción entre entidad política multiétnica y monoétnica, que es la que se verificaría en el caso ateniense en tanto que Atenas se coloca en el centro de un conjunto básicamente jónico, sin un fuerte sentido de extranjería entre dominadores y dominados. Con estos criterios, Morris revisa la interpretación de la idea de *arkhé* aplicada por Tucídides y otros autores al control de Atenas sobre la Liga Délica, que habitualmente se traduce con la noción moderna de imperio, y propone a cambio el giro “gran estado ateniense” (*Greater Athenian State*).³⁷ El punto de partida radica en la concepción de que el estado no es una entidad establecida de una vez y para siempre, sino que está sometida a procesos históricos de elaboración y transformación, apelando para ello a la noción de “formación

³⁵ Finley (1978a); ver asimismo Finley (1978b).

³⁶ Morris (2009: 128-141). Para posturas a favor o en contra de la perspectiva planteada por Morris, ver Strauss (2009: 216); Lyttkens (2010: 513); Kallet (2013: 55-56 y notas 78-80); Low (2013: 43 y nota 57); Serrati (2013: 322-327); Driscoll (2018: 25-26, 96-97, 142); Scheidel (2021: 142-144 y nota 12).

³⁷ Morris (2009: 102-103).

del estado” (*State formation*) propiciada por el llamado giro cultural.³⁸ En la Grecia del siglo V, de acuerdo con la postura de Morris, el estado ya llevaba tres siglos de desarrollo, lo cual había afectado el funcionamiento de las estructuras tradicionales de la ciudad-estado.

La política como infraestructura: ¿un modo de producción antiguo?

Las discusiones brevemente reseñadas, que incluyen a la propia interpretación de la polis como un tipo de estado, así como la posibilidad de problematizar esta perspectiva, afectan evidentemente las miradas que puedan trazarse sobre la fiscalidad, la moneda y la gestión de los recursos como materialidades o condiciones infraestructurales ligadas a la estatalidad. Para avanzar en el análisis de las características de la tributación ateniense indicadas anteriormente, exploraremos ahora la idea de la política como relación de producción propuesta por Maurice Godelier, que puede vincularse con la definición del modo de producción antiguo como apropiación del trabajo excedente por derecho de ciudadanía, como veremos en la próxima sección.

En el ensayo titulado “La política como relación de producción”, centrado en la Grecia antigua, y en particular en la Atenas clásica, Godelier ponía a prueba su perspectiva respecto de las instituciones que conllevan funciones infraestructurales. Como el título del texto pone de manifiesto claramente, la política operaría al mismo tiempo como infraestructura económica:

De modo que parece emerger algo así como un “sistema” económico de las Ciudades-Estados de la Grecia clásica cuyos rasgos originales, su “lógica” específica, se atienen a los mismos caracteres de los dos componentes de su infraestructura. Estos dos componentes eran, por una parte, el hecho de que la base de producción era, en un principio, una economía rural cada vez más abierta a la producción comercial y a la economía monetaria, y sobre todo el hecho de que las relaciones sociales que organizaban y orientaban esta base material eran al mismo tiempo, interiormente, las relaciones políticas. Por la original naturaleza de estas relaciones de producción, la economía griega no era “primitiva” ni “moderna”, y tenía la capacidad de reproducirse como “sistema”; y esto *en la misma medida* en que las relaciones *políticas* se *reproducían*.³⁹

³⁸ Morris retoma una noción planteada por Steinmetz (1999: 8-9).

³⁹ Godelier (1989: 243); las comillas y las itálicas proceden del texto original.

Ahora bien, en el desarrollo de un análisis que utiliza mayormente el término ciudad para referirse a la polis, se hace presente el uso del concepto de estado, e incluso la conjunción ciudad-estado, como designación de la entidad organizada por las relaciones políticas, dando cuenta de cuán arraigado está el hecho de que la polis se conciba como un tipo estatal y que la política tenga como referencia al estado. En efecto, el conjunto de nociones usadas propone una serie de niveles de abordaje que, empezando por el plano *emic* implicado en la polis y las instancias asociadas y/o derivadas (*politai* y *politeta*), conduce al plano *etic* implicado en la idea de política, que sin embargo se presenta en este caso con una ambivalencia sintomática entre lo *emic* de lo que los griegos entendían por tal cosa y lo *etic* de lo que actualmente se comprende bajo dicho nombre. La traducibilidad de la política al estado y la reducción de la primera al segundo permiten vislumbrar el recorrido de un pensamiento marcado por esta categoría.

Aunque con menos objeciones que las que señalan quienes discuten la pertinencia del concepto de estado para la polis,⁴⁰ otro tanto ocurre también con la noción de imperio, cuya crítica se ha planteado precisamente en relación con el imperio ateniense. En efecto, como vimos, en *The Greater Athenian State* Ian Morris propone para este caso prescindir de la idea de imperio reponiendo el concepto de estado, como muy gráficamente plantea el título de su texto, pero en una escala ampliada, un estado en formación como proceso histórico permanente.

En este sentido, en el marco de una determinada fase del desarrollo del capitalismo, la teoría clásica del imperialismo político en el siglo XX tiene como núcleo central el colonialismo llevado a la práctica por estados nacionales sobre territorios conquistados en función de la explotación de todo tipo de recursos.⁴¹ Una parte importante de las interpretaciones del imperio ateniense ha estado influida, implícita o explícitamente, por este modelo interpretativo: en definitiva, la polis ateniense sería un estado que impondría su dominación sobre otros territorios, la enorme mayoría de ellos organizados sobre las mismas bases estructurales que Atenas, es decir, como *poleis*, que pierden autonomía porque o bien resignan el mando de las operaciones militares aun cuando conserven sus flotas y ejércitos, o bien terminan supeditadas a la entrega de un tributo cuyo monto y administración quedan en manos atenienses, con el

⁴⁰ Sobre este debate, ver Gallego (2017: 19-22), con las referencias bibliográficas pertinentes.

⁴¹ Al respecto, ver las revisiones de Milios y Sotiropoulos (2009: 7-88); (2014); Singh y Singh Tiwana (2022).

gesto concreto y simbólico del traslado de Delos a Atenas del tesoro en que se acumulaban las contribuciones.

Esta sucinta enumeración de cuestiones en debate, en especial respecto del caso de Atenas y su política imperialista, pone de relieve que uno de los ejes centrales radica en la gestión de los recursos, tanto si se piensa la dominación ateniense con la idea de imperio como si se la piensa como parte de un proceso de formación de un estado más amplio. De una forma u otra, se trata de un poder con evidente centro en Atenas que dispone de unos modos de recaudación y administración de ingresos que según la terminología actual implican una organización fiscal. Sin embargo, conforme a la posición que se adopte respecto de la articulación entre Atenas y las *poleis* de la Liga Délica, cambia la manera de concebir el problema de la fiscalidad, puesto que si bien en ambas conceptualizaciones se trata de la misma recaudación tributaria, en el caso de pensarla en términos de un imperio la misma procedería de estados súbditos formalmente externos en su relación con Atenas, mientras que en el caso de pensarla en términos de un estado más amplio se la debería juzgar como parte de una organización fiscal unificada inherente a la capacidad estatal de imponer diferentes instrumentos para obtener y gestionar los recursos que va a tener a su disposición (por ejemplo, las liturgias y el tributo como dos sistemas impositivos).

Resta que reflexionemos sobre el funcionamiento de conjunto que otorgaba a estas *poleis* su estatus de dependientes. Tanto la idea de imperio ateniense, como dominación política de un estado sobre otros, con extracción y flujo de excedentes económicos hacia el centro de la organización y usufructo de otros recursos desde el mismo, como la noción de gran estado, que supone un mayor grado de convergencia entre el núcleo dominante y las dependencias, en la medida en que se trata de un proceso de formación de un estado territorial a una escala más amplia, constituyen dos modos de plantear una interpretación en el plano global del fenómeno.

Una alternativa a estas miradas consiste en revitalizar el concepto de modo de producción antiguo que usualmente se ha aplicado para caracterizar la estructura de la ciudad-estado grecorromana, cuyos rasgos definitorios se conciben en buena medida con los del modelo de la polis, en el que las relaciones políticas funcionan como relaciones de producción y la apropiación de riqueza y la explotación y/o autoexplotación de los productores directos (incluyendo la esclavitud, etcétera) se organizan y se distribuyen a partir del derecho de ciudadanía. Pero también se ha postulado la posibilidad de concebir un modo de producción antiguo de tipo explotador, cuya lógica política con eje en un

centro dominante articularía por la vía tributaria la extracción de excedentes económicos procedentes de un conjunto de comunidades dependientes.⁴²

Estas serían las posiciones respectivas de Atenas y las ciudades aliadas en el marco del así llamado imperio ateniense: cada polis se encuadra en sí misma dentro de la lógica del modo antiguo de producción, que incluye a Atenas en este modelo. El modo antiguo de tipo explotador mantendría tanto en el centro extractivo como en las dependencias la lógica del modo antiguo típico, en la medida en que seguiría vigente en cada polis la apropiación de la riqueza por derecho de ciudadanía, mientras que, a la vez, las *poleis* súbditas se verían sometidas en el plano de la distribución a una “explotación indirecta” diría Geoffrey de Ste. Croix,⁴³ que se articularía a partir del derecho de ciudadanía ateniense mediante la recaudación de tributos desde el centro del sistema cuyo único beneficiario era Atenas, que empleaba en ocasiones mecanismos de expansión y expropiación para incorporar tierras, mano de obra y cualquier otro recurso apropiable a la explotación directa en favor de los atenienses. Estas ideas sobre el modo de producción antiguo ponen de manifiesto una serie de cuestiones que requiere de mayores precisiones.

El imperialismo ateniense, etapa superior de la ciudad-estado

Es evidente que el título de esta sección propone un paralelismo con la obra de Vladimir Lenin *El imperialismo, fase superior del capitalismo*. Existe con respecto a este texto un debate entre los especialistas, conforme al cual se discute si las tesis leninistas sobre el imperialismo asumen una alteración de la ley del valor trabajo, o si, en realidad, plantean que se trata de una mera superestructura

⁴² La serie de cuestiones conceptuales a la que se alude en esta sección tiene un extenso desarrollo en la bibliografía especializada, de la que se citan algunas referencias troncales. Por supuesto, el punto de partida para la noción de modo de producción antiguo es Marx (1953: 378-383; 1971: 436-443), con las exégesis de Hobsbawm (1964: 38-41), Hindess y Hirst (1975: 79-108), Padgug (1975), Lekas (1988: 77-104), McCarthy (2003: 59-63) y, en especial, García Mac Gaw (2016; 2018; 2020); ver también Gabriel (1990: 85-87); (1991: 156-157), este último texto en respuesta a Wartenberg (1991). La propuesta de un modo de producción antiguo de tipo explotador sobre la base de la extracción de tributos e impuestos fue planteada por Wickham (1984: 6), quien posteriormente ha revisado esta formulación en función de su análisis de la Edad Media temprana; Wickham (2005: 60).

⁴³ De Ste. Croix (1981: 205-208) distingue entre explotación “individual directa” y explotación “colectiva indirecta”.

del capitalismo.⁴⁴ Sin entrar aquí en esta discusión específica que excede los límites de nuestra propuesta, cabe destacar, por un lado, por ahora por vía de la analogía, la idea de que el imperialismo puede ser pensado como una superestructura desarrollada a partir de una articulación específica de organizaciones con una misma lógica de funcionamiento, con determinados sectores ejerciendo la dominación sobre otros, y, por otro lado, por ahora por vía de la diferencia, el hecho de que al referirnos a una superestructura en relación con una formación precapitalista su distinción en relación con la estructura es estrictamente funcional.⁴⁵

Situemos en el terreno de la historia antigua, que constituye nuestro campo, los términos de la comparación conceptual que hemos indicado. De aceptarse la analogía esbozada, el imperialismo ateniense sería una superestructura generada por la dominación ejercida por Atenas. En tal sentido, las organizaciones sometidas a esta articulación específica presentan una misma lógica de funcionamiento entre sí y con respecto a aquella que domina, a partir del hecho de que Atenas era una polis que dominaba a otras *poleis*. ¿Cuál sería la lógica de base característica de la polis? Si bien no se ha llegado a formular de manera consumada, los trabajos recientes de Carlos García Mac Gaw constituyen el intento más acabado de revisar las características del concepto de modo de producción antiguo, según se lo puede pensar a partir de las “Formas que preceden a la producción capitalista” (“Formen, die der kapitalistischen Produktion vorhergehen”) de Karl Marx. Convenientemente, García Mac Gaw extrae los nueve aspectos medulares que se derivan de su lectura de las “Formen...” de Marx:

1. “La ciudad como sede ya desarrollada (centro) de los campesinos propietarios de la tierra”. / 2. “La tierra de cultivo aparece como territorio de la ciudad”. / 3. “La guerra es la gran tarea común”. / 4. “La naturaleza de la organización tribal lleva por sí misma a la constitución de linajes superiores e inferiores, diferenciación esta que se desarrolla aún más por la mezcla con tribus sojuzgadas, etc.”. / 5. “La propiedad comunitaria como propiedad estatal –*ager publicus*– se ve en este caso separada de la propiedad privada”. / 6. “La comunidad –como Estado– es, por un lado, la relación recíproca entre estos propietarios iguales y libres, su vínculo contra el exterior, y es, al mismo tiempo, su garantía”. / 7. Es “presupuesto para la apropiación del suelo el ser miembro de la comunidad, pero, en tanto miembro de la comunidad, el individuo es propietario privado”. /

⁴⁴ Lenin (1966). Respecto de los debates aludidos, cf. Astarita (2016), que sintetiza las posturas esgrimidas.

⁴⁵ Este es un punto debidamente destacado por Godelier (1989); cf. García Mac Gaw (2003).

8. “El supuesto de la perduración de esta organización comunitaria es el mantenimiento de la igualdad entre sus *self-sustaining peasants* libres y el trabajo propio como condición para la perduración de su propiedad”. / 9. “El individuo es *placed in such conditions of gaining his life as to make not the acquiring of wealth his object, but self-sustenance [...]*”.⁴⁶

García Mac Gaw concluye su revisión haciendo hincapié “en tres aspectos específicos que definen a este modo: 1) la forma de la propiedad, 2) la ciudad como Estado, y 3) la dinámica interna”. De atenernos a las características planteadas por Marx, el desarrollo de la desigualdad entre los campesinos autosuficientes y la adquisición de riqueza en detrimento de la autosuficiencia alterarían las condiciones estructurales del modo antiguo. Como siempre ocurre, estas formulaciones en unos borradores de Marx –cuyo objetivo era clarificar el proceso de acumulación originaria y no plantear una teoría de los modos de producción precapitalistas– nos sitúan ante la dificultad de decidir si se trata de alteraciones de grado, sin que se vea alterada la lógica de funcionamiento de base, o se trata de alteraciones estructurales que, por ende, transforman cualitativamente el modo antiguo, en un texto en el que se emplea escasas veces la noción de modo de producción. Sin embargo, tomando los tres aspectos enfatizados por García Mac Gaw y otras exégesis marxianas, es posible formular una serie de condiciones para entender la lógica del modo antiguo y también del imperalismo ateniense, a partir asimismo de dicha lógica.

Como un indicio plausible de las características morfológicas planteadas por Marx, se puede traer a colación el modelo de la polis normal de Eberhard Ruschenbusch, planteado precisamente en función de las condiciones generales de las *poleis* del Egeo dominadas por Atenas en el marco de su política imperialista. A partir del análisis de las ciudades incluidas en la Liga Délica, Ruschenbusch había conjeturado un patrón territorial y demográfico al que denominó *Normalpolis*.⁴⁷

Más tarde, en los estudios del Copenhagen Polis Centre, en especial la información compilada por Mogens Hansen y Thomas Nielsen en el impresionante *An Inventory of Archaic and Classical Poleis*, el primero de estos autores replantea el modelo de la polis normal para formular la idea de la polis

⁴⁶ García Mac Gaw (2016: 182; 2018: 544-545; 2020: 220); los pasajes en inglés aparecen así en las “Formen...”; cf. Marx (1953: 378-380; 1971: 436-438).

⁴⁷ Ruschenbusch (1983b; 1985). Este modelo ha sido recibido positivamente por historiadores y arqueólogos de la Grecia antigua, que hacen uso del mismo en diferentes contextos analíticos; cf. Bindliff (1994; 1999; 2006); Nagle (2006: 58); Ober (2008: 85-90, 135-136); Gallego (2009a: 38-42, 75-77; 2017: 14-15, 104-112, 259-266).

típica,⁴⁸ que permite examinar con renovados datos las conjeturas en cuanto a las superficies de las ciudades así como las magnitudes poblacionales de cada una de ellas, gracias a los métodos de cálculo demográfico propuestos. Sobre un total de entre 335 y 340 *poleis*, se desconocen los tamaños de alrededor del 36% de las mismas o sus localizaciones –y por ende tampoco las dimensiones territoriales–. Al excluir este conjunto, se tiene un universo de 219 ciudades cuyas superficies, seguras o aproximadas, se pueden clasificar en un rango que va desde menos de 25 a más de 500 km², con diversas gradaciones intermedias.⁴⁹

Tabla 1. Distribución de las *poleis* dependientes de Atenas según el territorio.

Superficie	Cantidad	Porcentaje
Tipo 1 (1-25 km ²)	29	13,24
Tipo 1 o 2 (1-100 km ²)	44	20,09
Tipo 2 (25-100 km ²)	53	24,20
Tipo 2 o 3 (25-200 km ²)	15	6,85
Tipo 3 (100-200 km ²)	23	10,50
Tipo 3 o 4 (100-500 km ²)	4	1,83
Tipo 4 (200-500 km ²)	24	10,96
Tipo 4 o 5 (200 - ≤ 500 km ²)	2	0,91
Tipo 5 (≤ 500 km ²)	25	11,42
Total	219	100,00

Como se puede observar en la Tabla 1, la distribución arroja que la gran mayoría de las 219 *poleis*, cuyos tamaños se conocen o se han conjeturado

⁴⁸ Hansen (2004: 71-72; 2006a: 83; 2006b: 29).

⁴⁹ Sobre la base de Hansen y Nielsen (2004: 1319-1327, 1356-1360); no se consideran en este cuadro las entradas correspondientes a nombres étnicos regionales ni las registradas a partir del nombre del gobernante ni los topónimos o étnicos cuyas restauraciones resultan dudosas. Los tamaños de las *poleis* se clasifican según los criterios adoptados por el Copenhagen Polis Centre para la organización del inventario (cf. Hansen, 2004: 7, 70-73).

con relativa precisión, se ubica en los tipos 1, 2 y 3 (se destaca esta situación introduciendo una separación entre este grupo y el de los tipos 4 y 5). Estas son las ciudades que *grosso modo* quedan englobadas en el modelo de la polis normal de Ruschenbusch, adaptado por Hansen bajo la idea de la polis típica. Se trata de un 75%, aproximadamente, con superficies que oscilan entre menos de 25 y no más de 200 km², mientras que el 25% de las *poleis* restantes poseía dimensiones superiores a 200 km². Esta tendencia se refuerza si se considera que varias *poleis* del tipo 4 de la clasificación, con superficies de entre 200 y 500 km², de las que se conocen con certeza sus tamaños territoriales, se hallan más cerca del límite inferior que del superior.⁵⁰ Según John Bintliff, este tipo de *poleis* se hallaba habitado mayormente por labradores, coincidiendo con la descripción de Marx.⁵¹

Sin embargo, incluso la propia polis ateniense, con sus dimensiones territoriales y demográficas varias veces más grandes que las de una polis normal o típica (2.500 km² y 30.000 ciudadanos adultos, que pudo llegar a un pico de 60.000), se ha caracterizado por una extendida presencia del campesinado, e incluso se ha propuesto que las bases del modelo de polis normal podrían explicar la morfología y las articulaciones de demos, villorrios y granjas del Ática por fuera del espacio más densamente poblado en torno a Atenas, el Pireo y sus zonas aledañas.⁵²

Para avanzar en la formulación de una noción que no quede atada a ciertos enunciados morfológicos circunstanciales que se derivan de los esbozos de Marx sobre la comuna antigua, se plantea a continuación una propuesta para pensar el modo de producción antiguo como lógica del sistema, retomando los tres aspectos priorizados por García Mac Gaw: la forma de la propiedad, la ciudad como estado y la dinámica interna. En las lecturas de las “Formen...” y otros textos de Marx, ciertas posturas han interpretado que la comuna antigua se configura en torno a una tensión entre las formas contradictorias de la propiedad comunal y la propiedad privada:⁵³

⁵⁰ Por ejemplo, Antisa, ca. 250 km²; Ereso, ca. 225 km²; Imbros, 275 km²; Cámiros, ca. 265 km²; Citera, 262 km²; Pirra, ca. 250 km²; Esciros, 223 km²; probablemente también haya que incluir en esta lista algunas *poleis* como Sesto e Ilion, que el inventario ubican entre las categorías 3 y 4 en cuanto al tamaño de sus territorios, así como los casos de Priene y Teos, aunque sus supuestos tamaños son muy conjeturales.

⁵¹ Bintliff (1994: 221-230; 1999: 52-53; 2006: 27).

⁵² Cf. Bintliff (2006: 13-20); asimismo, Gallego (2009a: 181-183; 2017: 108-109), con bibliografía previa. Sobre la extendida presencia del campesinado en Atenas, ver Gallego y Valdés Guía (2014).

⁵³ Cf. Hindess y Hirst (1975: 82-83); García Mac Gaw (2018: 561; 2020: 239).

La contradicción básica dentro de la antigua comuna, una contradicción que se hizo sentir desde un período temprano, era la que existía entre la naturaleza comunal de las posesiones de tierra y su posición esencialmente como propiedad privada en manos de hogares individuales. Fue la lucha entre los dos aspectos, o más bien entre los grupos dentro de la comuna que llegaron a estar estrechamente asociados con ellos, la que condujo al surgimiento de clases y determinó la dirección de la historia griega. De hecho, el principio de la propiedad privada sacó ventaja lentamente, se crearon divisiones de clase y la comuna se disolvió internamente junto con sus instituciones basadas en el parentesco y su igualitarismo...⁵⁴

Por un lado, existe la comunidad de la unión de los productores en la polis, que se expresa en la conservación de cierta tierra como “propiedad comunal –propiedad estatal, *ager publicus*” (*ibid.*). Y, por otro lado, existe la presencia económica de estos productores como propietarios privados. Pero la propia existencia de la propiedad privada distancia, diferencia, al ciudadano respecto de la comuna, aun cuando los dos puedan estar cercanamente interconectados, y contiene dentro suyo la potencialidad de la destrucción de la comuna. [...] Por lo tanto, la contradicción fundamental inherente a las relaciones de producción antiguas es la que existe entre la presuposición comunal de la posesión de la tierra y la forma particular que asume esta última, es decir, la propiedad privada en manos de ciudadanos individuales. [...] Es esta noción de la existencia contradictoria de la propiedad de la tierra y la consecuente lucha entre los elementos centrípetos comunales y centrífugos privados en la polis lo que forma la base analítica para el examen de Marx del desarrollo distintivo de la antigüedad clásica.⁵⁵

A nuestro entender, esto constituye un obstáculo para pensar la lógica del modo de producción antiguo. Por supuesto, no se niega la existencia en la polis griega de la propiedad privada en manos de los ciudadanos y la propiedad comunal en poder del conjunto comunitario encarnado en la propia polis. Pero, en función de postular una racionalidad definitoria del modo antiguo, nos parece que su dinámica no se debe explicar como contradicción entre la propiedad comunal y la propiedad privada efectivas de la tierra, es decir, no se trata de una contradicción entre realidades materiales, sino que la lógica política del modo antiguo se ha de concebir a partir de una tensión entre dos principios, uno comunal y otro privado. La tensión entre ambos principios está esencialmente definida en la postulación misma de la comuna antigua entendida como asociación de

⁵⁴ Padgug (1975: 87).

⁵⁵ Lekas (1988: 83); el pasaje entre comillas corresponde a una cita de las *Formen* de Marx.

hombres libres, ciudadanos y soldados y propietarios privados. No se trata, tampoco, de rastrear la clave explicativa en el proceso formativo de estas condiciones, esto es, el surgimiento de la polis –lo cual, por supuesto, no carece de importancia–, sino de establecer una forma de funcionamiento de la estructura característica. En consecuencia, lo importante no radica en la efectivización material de la propiedad comunal y la privada, sino en el funcionamiento de la racionalidad estructural que organiza la tensión entre esos dos principios.

En este sentido, el aspecto definitorio del modo antiguo es la efectuación del principio comunal por medio de mecanismos políticos que organizan la apropiación privada de riquezas, entre las cuales la tierra resulta la forma principal. De manera que en el modo antiguo los ciudadanos operan como propietarios de riquezas que se obtienen, se aseguran y se reproducen a través de todas las condiciones que permiten definirlos como integrantes de la comunidad cívica: libertad, ciudadanía, servicio militar, etcétera, es decir, las relaciones políticas. En definitiva, en el modo antiguo el principio comunal organizado por la política se concibe como un operador simbólico que funciona como factor de articulación de las instancias del modo de producción. En cuanto operador simbólico, el principio comunal se determina como el derecho de los ciudadanos políticamente instituido a la apropiación privada de riquezas, con independencia de su inscripción en distintas manifestaciones comunitarias y configuraciones imaginarias concretas. Lo anterior implica que la contradicción no es un mero momento transicional o una configuración patológica en la diacronía de la comunidad, que de esta manera se iría perfilando lentamente hacia la hegemonía de la propiedad privada. La contradicción es un elemento estructurante del modo antiguo y por eso mismo un factor estructural de las situaciones, que se verifica en todas las variaciones específicas representadas por las distintas formas comunitarias.

El principio comunal de la ciudadanía es la invariante sistémica respecto de la cual las distintas configuraciones situacionales resultan variaciones en torno a dicha invariante que funciona como operador simbólico. Este principio no se debe confundir con el cuerpo institucional que conforma cada polis como comunidad cívica actuante en cada contexto histórico-social dado –las ciudadanías concretas–, puesto que el cuerpo institucional es la manera efectiva en que se plasman las formas de apropiación de riquezas del modo antiguo en cada situación discernible a partir de su lógica. Así pues, cuando se plantea la lógica del modo de producción antiguo como contradicción entre el principio comunal y el privado no se piensa para nada en la existencia de tierras comunales y privadas ni mucho menos en la presencia de grupos interesados

en la conservación del carácter comunal o privado de las posesiones de tierras, aun cuando existan estos diferentes tipos de usufructo de la propiedad de la principal forma de riqueza.⁵⁶

El principio comunal se define, pues, como derecho político de la ciudadanía a la apropiación privada de las riquezas sociales, y, en consecuencia, se trata de una relación contradictoria fundamental en la que ni un término se impone sobre el otro ni uno suprime al otro por medio de una lucha ni tampoco se puede deducir la existencia de sectores o clases sociales que levanten las banderas de un principio u otro. Esta contradicción se puede postular como la base estructural de funcionamiento del modo de producción antiguo para toda polis. Pero, de acuerdo con la clasificación del Copenhagen Polis Centre que muestra la existencia de *poleis* autónomas y *poleis* dependientes, también es factible pensar a partir de esto el funcionamiento a escala ampliada del principio comunal y, por ende, la vigencia de la lógica del modo antiguo cuando unas *poleis* someten a otras. El imperio ateniense mostraría una articulación de esta índole del modo antiguo sobre la lógica del principio comunal de apropiación privada de riquezas sociales como derecho de la ciudadanía ateniense, puesto que los mecanismos de asignación eran estrictamente políticos y decididos por los propios ciudadanos atenienses en beneficio de sí mismos, al margen de cómo luego se distribuyeran los excedentes dentro del cuerpo cívico. En su estudio de las formas de legitimación desplegadas por los atenienses en sus intervenciones políticas y legales en los asuntos propios de las ciudades aliadas, Polly Low destaca lo siguiente:

Existe ciertamente un fuerte impulso centralizador, que a veces podría incluso sugerir que los atenienses estaban comenzando a conceptualizar su imperio como una sola polis. Según este modelo, la autoridad del *dêmos* ateniense —ya sea ejercida en la asamblea o en los tribunales de justicia— se

⁵⁶ La extendida consigna “cancelación de deudas y reparto de tierras” supone la contradicción entre el principio comunal y la apropiación privada de riquezas y destaca que, más allá del hecho buscado consistente en suprimir deudas y acceder a lotes privados por parte de quienes reclamaban; es dicha tensión la que organiza el campo de posibilidades, pues el reclamado reparto de tierras implica que la apropiación privada solo puede concretarse en virtud de la vigencia del principio comunal, es decir, las relaciones políticas, interviniendo en las formas de apropiación de las riquezas. Lo que se plantea cuando se busca concretar dicha consigna no es la abolición de la contradicción, sino un cambio en la distribución de la apropiación privada de riquezas según el principio comunal de acceso a las mismas. Sobre el carácter de esta extendida consigna, cf. Finley (1983: 109-110; 1986: 54). Para un análisis en profundidad del peso de las regulaciones comunitarias sobre la propiedad distribuida a los ciudadanos en la polis griega, ver la serie de trabajos dedicados a esta cuestión por Mackil (2017a; 2017b; 2018; 2021).

extendió por todo el imperio; la ausencia de arreglos legislativos o judiciales separados para las ciudades sobre las que los atenienses afirmaron su poder se podría ver como una señal de la fuerza del control imperial ateniense más que como una indicación de debilidad. Pero las cosas se ven bastante diferentes cuando el enfoque cambia del centro del imperio a su periferia: un corolario del enfoque centralizador de Atenas es que el poder de la ciudad en el propio imperio puede, a veces, parecer sorprendentemente elusivo. [...] Los atenienses hicieron lo suficiente para establecer su autoridad sobre las ciudades del imperio y hacer plausibles sus afirmaciones de su derecho a legislar sobre esas ciudades y a intervenir en sus asuntos judiciales. Pero luego eludieron bastante bien al menos algunos de los problemas del ejercicio real de esa autoridad, al permitir que muchos de esos poderes regresaran a las ciudades sujetas.⁵⁷

El impulso centralizador puede interpretarse como la manifestación del funcionamiento en el plano político del modo antiguo a la escala ampliada del imperio en lo atinente al ejercicio de los derechos de la ciudadanía ateniense, en tanto que el enfoque desde la periferia repone la cuestión de la operatoria en el plano político del modo antiguo a la escala de cada polis aliada en lo atinente al ejercicio de los derechos de las ciudadanías de las ciudades dependientes de Atenas. En este sentido, retomando la polémica planteada por Ian Morris cuando propone sustituir la idea de imperio ateniense por la de “gran estado”, se podría decir que desde el punto de vista de Atenas se trataría de un gran estado, o una gran polis, en la medida en que los ciudadanos atenienses se apropiaban privadamente de riquezas procedentes de todo el espacio del Egeo que controlaban bajo la lógica del principio comunal; mientras que, desde el punto de vista de las *poleis* sometidas, se puede hablar de imperialismo, puesto que la dominación implicaba el pago de tributos y el sometimiento mediante la fuerza militar, pero también los acuerdos. Como han indicado Lucia Nixon y Simon Price en relación con los fundamentos del tributo imperial:

Los recursos formaron la base para las tasaciones del tributo porque el tributo no era un impuesto, al menos en principio, sino un pago en lugar del servicio militar (y especialmente naval). Los pagos tenían que estar relacionados con el potencial militar de los estados en términos tanto de la población ciudadana como de la riqueza derivada de todas las fuentes posibles. Tal riqueza no consistía simplemente en la producción agrícola de los labradores, sino que se derivaba de otros productos de la tierra y el

⁵⁷ Low (2013: 43-44).

mar, y del intercambio de bienes y servicios tanto dentro de los estados individuales como entre los estados.⁵⁸

Esta traducción del servicio militar en tributo como base de la relación establecida entre Atenas y los aliados destaca como procedimiento implícito el hecho de que el servicio militar en tropas y naves resulta cuantificable a partir de todos los recursos humanos y económicos a disposición de las ciudades sometidas. Pero en la medida en que estas se ven obligadas a entregar a los atenienses pagos regulares, estos configuran un excedente que Atenas extrae en favor suyo, incluso si para cada polis aliada dicho excedente revestía un carácter potencial o virtual. La movilización de este excedente a la escala del imperio destaca una modificación de las relaciones de distribución de los recursos tanto desde el punto de vista de los atenienses, que amplían la masa de riquezas apropiables, como desde el de los aliados que ven disminuir paralelamente su capacidad real o potencial de acumulación económica, cualesquiera que fueran sus pautas internas de apropiación privada de las riquezas en tensión con el principio comunal de la polis.

Marx ponderaba en las “Formen...” un aspecto significativo al que sin embargo no se le ha prestado la debida atención en cuanto a las consecuencias que pueden derivarse del mismo:

La guerra es entonces la gran tarea común, el gran trabajo colectivo, necesario para ocupar las condiciones objetivas de la existencia vital o para proteger y eternizar la ocupación de las mismas. Por lo tanto, la comunidad compuesta de familias se organiza en primer término para la guerra —como organización militar y guerrera—, y esta es una de las condiciones de su existencia como propietaria. La concentración de las viviendas en la ciudad es base de esta organización guerrera. [...] El miembro de la comunidad no se reproduce a través de la cooperación en el trabajo *wealth producing*, sino a través de la cooperación en el trabajo para los intereses colectivos (reales o imaginarios) ligados al mantenimiento del nexo hacia afuera o hacia adentro.⁵⁹

Se trata de la definición de un tiempo excedente que pertenece a la comunidad como trabajo de la guerra, un trabajo excedente en la forma de servicio militar (*Surplusarbeit in Form von Kriegsdienst*) de los miembros de la comunidad, definido implícitamente por Marx en relación con el trabajo necesario empleado por estos para su propia reproducción como propietarios privados. Consideremos

⁵⁸ Nixon y Price (1990: 151).

⁵⁹ Marx (1953: 378 y 380 = 1971: 437 y 438-439).

desde esta perspectiva el hecho de que el tributo extraído por los atenienses aparezca como un equivalente del servicio militar, según indican Nixon y Price. En primer lugar, se percibe que el pago supone para cada polis aliada un tiempo de trabajo excedente realizado y monetizado en favor de Atenas. En segundo lugar, esta explotación ateniense de ese excedente implica una alteración de las relaciones de distribución del modo antiguo típico, en la medida en que el usufructo de los resultados de la cooperación en el trabajo para los intereses colectivos se ha ampliado a una escala superior a la de cada polis sujeta a dependencia. En tercer lugar, la configuración del mecanismo tributario también implica una alteración de las relaciones de distribución del modo antiguo típico en relación con la polis devenida en dominante, que en virtud de la escala ampliada en la que ahora ejerce la apropiación de excedentes considera el tributo de los aliados como una cooperación en el trabajo en función de sus propios intereses colectivos reales e imaginarios, que quedan simbolizados por la diosa guerrera Atenea, a cuyo honor se contabilizan las cuotas partes registradas en las inscripciones. La explotación “colectiva indirecta” de los aliados por parte de los atenienses sobre la base de organizaciones estructuralmente semejantes se puede pensar como la configuración de un modo de producción antiguo de tipo explotador que correlativamente supone la de un modo antiguo explotado.

En efecto, la extracción de excedentes por derecho de ciudadanía, como efectucción de la interacción de los principios comunal y privado, supone la posibilidad de la explotación. La ciudad como estado, que se indica como interpretación de la polis, es la expresión comunitaria de este mecanismo económico organizado por las relaciones políticas entendidas como relaciones de producción. Por ende, el modo antiguo explotador se deriva, en cuanto a su ley de funcionamiento, del modo antiguo clásico, por así llamarlo, siempre y cuando prescindamos de la idea de que el desarrollo de la explotación supone una ruptura de la lógica del modo, como se ha leído en las “Formen...” de Marx. Desde el punto de vista de la ciudadanía ateniense, el principio comunal de apropiación de riquezas sociales se ha extendido allende las fronteras de Atenas y el Ática, que incluye bajo el modo concretamente ateniense en que se efectúa dicho principio comunal a otras *poleis*, con sus territorios y poblaciones, cuya explotación puede significar una apropiación de los excedentes por vía tributaria, e incluso la apropiación de territorios (colonias y cleruquías) con o sin explotación de la fuerza de trabajo local, etcétera.⁶⁰ El modo antiguo de tipo explotador no disuelve la polis, que es el nombre griego de la comuna antigua

⁶⁰ Al respecto, ver Gallego (2022; 2023; (2025).

postulada por Marx, sino que amplía la base de sustentación del principio comunal del modo antiguo clásico.

A modo de conclusión

Los criterios inherentes a la fiscalidad ateniense durante el siglo V a. C. ponen de relieve la centralidad de la política democrática, cuyos efectos se restringían al marco delimitado por la comunidad de ciudadanos atenienses. El sistema de liturgias, aun cuando se ampliara a partir de la Guerra del Peloponeso para incluir a más atenienses a través de una forma de recaudación con fines bélicos, siempre tuvo como horizonte la imposición de mecanismos de redistribución de las riquezas privadas de los ricos en beneficio de toda la ciudadanía. El tributo imperial como manifestación de la política expansionista ateniense en el Egeo es inseparable de la ampliación de los criterios jurisdiccionales de la propia polis ateniense sobre el conjunto de *poleis* aliadas que se transformaron en dependientes de aquella. En ambos casos, se puede concebir una misma lógica de funcionamiento articulada a partir de la tensión entre el principio comunal y la apropiación privada de riquezas, en la medida en que es sobre la base de esa tensión que se imponen las obligaciones de los atenienses ricos de solventar las liturgias y de las ciudades sometidas de entregar tributos, cuyo aprovechamiento se supedita a las decisiones comunitarias. En este sentido, el imperio ateniense puede pensarse como un gran estado o un estado ampliado, en la medida en que desde la perspectiva de la dominación ateniense tanto el Ática como las ciudades dependientes de Atenas se rigen por la tensión entre el principio comunal que organiza a la propia polis ateniense y la apropiación privada de riquezas que incumbe a los ciudadanos atenienses. Esta lógica modelica, que permite conceptualizar la funcionalidad de las relaciones políticas de la polis como relaciones de producción estructurantes del modo de producción antiguo típico, es la lógica que rige en la escala ampliada del imperio, el modo de producción antiguo de tipo explotador, en tanto que Atenas se comporta en relación con los aliados como si fuera una única polis, dentro de la que las ciudades súbditas se ven obligadas a la entrega de excedentes en virtud de un servicio militar traducido en tributo como una cuota monetaria. En este contexto, el concepto de modo de producción antiguo habilita una reformulación del debate acerca de las nociones de imperio o estado ampliado usadas para analizar la dominación ateniense sobre las ciudades aliadas en función de la direccionalidad del enfoque, es decir, si este se orienta desde las *poleis* dependientes

hacia el centro dominante o viceversa. Lo que también permite la idea de modo antiguo conforme a la manera en que aquí los hemos abordado es a repensar las condiciones infraestructurales de las relaciones políticas de la polis griega.

Bibliografía

- Astarita, Rolando (2016). “*El Imperialismo, fase superior del capitalismo, análisis crítico*”, *Hic Rhodus: Crisis capitalista, polémica y controversias*, a. 5, n° 10, pp. 13-23.
- Balibar, Etienne (1995 [1994]). *Nombres y lugares de la verdad*. Traducción: Paula Mahler. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Bintliff, John (1994). “Territorial Behaviour and the Natural History of the Greek Polis”. En Olshausen, Eckart y Sonnabend, Holger (eds.), *Stuttgarter Kolloquium zur Historischen Geographie des Altertums 4, 1990*, pp. 207-249. Amsterdam: Hakkert.
- (1999). “The Origins and Nature of the Greek City-State and Its Significance for World Settlement History”. En Ruby, Pascal (ed.), *Les Princes de la Protohistoire et l'émergence de l'État*, pp. 43-56. Naples: Centre Jean Bérard.
- (2006). “City-Country Relationships in the ‘Normal Polis’”. En Rosen, Ralph M. y Sluiter, Ineke (eds.), *City, Countryside, and the Spatial Organization of Value in Classical Antiquity*, pp. 13-32. Leiden: Brill.
- Blamire, Alec (2001). “Athenian Finance, 454-404 B.C.”. *Hesperia: The Journal of the American School of Classical Studies at Athens*, vol. 70, n° 1, pp. 99-126.
- Christ, Matthew R. (1990). “Liturgy Avoidance and *Antidosis* in Classical Athens”. *Transactions of the American Philological Association*, vol. 120, pp. 147-169.
- (2020). *Xenophon and the Athenian Democracy: The Education of an Elite Citizenry*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Cohen, Edward E. (1992). *Athenian Economy and Society: A Banking Perspective*. Princeton: Princeton University Press.
- Constantakopoulou, Christy (2013). “Tribute, the Athenian Empire and Small States and Communities in the Aegean”. En Slawisch, Anja (ed.),

- Handels- und Finanzgebaren in der Ägäisim 5. Jh. v. Chr.*, pp. 25-42. Istanbul: Yayinlari.
- Davies, John K. (1971). *Athenian Propertied Families 600-300 B.C.* Oxford: Clarendon Press.
- (2013). “Corridors, Cleruchies, Commodities, and Coins: The Pre-history of the Athenian Empire”. En Slawisch, Anja (ed.), *Handels- und Finanzgebaren in der Ägäisim 5. Jh. v. Chr.*, pp. 43-66. Istanbul: Yayinlari.
- De Ste. Croix, Geoffrey E. M. (1961a). “Notes on Jurisdiction in the Athenian Empire, I”. *The Classical Quarterly*, vol. 11, n° 1, pp. 94-112.
- (1961b). “Notes on Jurisdiction in the Athenian Empire, II”. *The Classical Quarterly*, vol. 11, n° 2, pp. 268-280.
- (1981). *The Class Struggle in the Ancient Greek World from the Archaic Age to the Arab Conquests*. Ithaca: Cornell University Press.
- Domingo Gygas, Marc (2016). *Benefaction and Rewards in the Ancient Greek City: The Origins of Euergetism*. Cambridge: Cambridge University Press.
- (2020). “Classical Athens and the Invention of Civic Euergetism”. En Domingo Gygas, Marc y Zuiderhoek, Andries (eds.), *Benefactors and the Polis: The Public Gift in the Greek Cities from the Homeric World to Late Antiquity*, pp. 69-95. Cambridge: Cambridge University Press.
- Driscoll, Eric W. (2018). *The Making and Meaning of the Athenian Empire*. PhD Diss., University of California, Berkeley.
- Finley, Moses I. (1978a). “The Fifth-Century Athenian Empire: A Balance-Sheet”. En Garnsey, Peter D. A. y Whittaker, Charles R. (eds.), *Imperialism in the Ancient World*, pp. 103-126, 306-310. Cambridge: Cambridge University Press.
- (1978b). “Empire in the Greco-Roman World”. *Greece & Rome*, vol. 25, n° 1, pp. 1-15.
- (1983). *Politics in the Ancient World*. Cambridge: Cambridge University Press.
- (1986). “Revolution in Antiquity”. En Porter, Roy y Teich, Mikuláš (eds.), *Revolution in History*, pp. 47-60. Cambridge: Cambridge University Press.
- Fisher, Nick (2019). “Charis, Sweetest of Gods’: Wealth and Reciprocity in Classical Athens”. En Archibald, Zofia y Haywood, Jan (eds.), *The*

- Power of Individual and Community in Ancient Athens and Beyond: Essays in Honour of John K. Davies*, pp. 49-78. Swansea: Classical Press of Wales.
- Foxhall, Lin (1997). "A View from the Top: Evaluating the Solonian Property Class". En Mitchell, Lynette G. y Rhodes, Peter J. (eds.), *The Development of the Polis in Archaic Greece*, pp. 113-136. London: Routledge.
- French, Alfred (1988). "The Guidelines of the Delian Alliance". *Antichthon: Journal of the Australasian Society for Classical Studies*, vol. 22, pp. 12-25.
- Gabriel, Satyananda (1990). "Ancients: A Marxian Theory of Self-Exploitation". *Rethinking Marxism: A Journal of Economics, Culture & Society*, vol. 3, n° 1, pp. 85-106.
- (1991). "Individual Household Production: A Reply". *Rethinking Marxism: A Journal of Economics, Culture & Society*, vol. 4, n° 4, pp. 155-158.
- Gabrielsen, Vincent (1994). *Financing the Athenian Fleet: Public Taxation and Social Relations*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- Gallego, Julián (2005). *Campesinos en la ciudad. Bases agrarias de la pólis griega y la infantería hoplita*. Buenos Aires: Ediciones del Signo-Universidad de Buenos Aires.
- (2008). "Control social, participación popular y patronazgo en la Atenas clásica". *Circe de Clásicos y Modernos*, vol. 12, pp. 187-206.
- (2009a). *El campesinado en la Grecia antigua. Una historia de la igualdad*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- (2009b). "El patronazgo rural en la Atenas clásica". *Studia Historica: Historia Antigua*, vol. 27, pp. 163-175.
- (2016). "El campesinado y la distribución de la tierra en la Atenas del siglo IV a. C.". *Gerión: Revista de Historia Antigua*, vol. 34, pp. 43-75.
- (2017). *La pólis griega. Orígenes, estructuras, enfoques*. Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- (2022). "La cleruquía ateniense en Lesbos: distribución de la tierra y explotación de los nativos". *Nova Tellus*, vol. 40, n° 1, pp. 51-86.
- (2023). "Igualaciones democráticas, disparidades imperiales: Atenas y sus colonias egeas durante el siglo V a. C.". En Campagno, Marcelo; Gallego, Julián; García Mac Gaw, Carlos G. y Payne, Richard (eds.),

- Desigualdades antiguas. Economía, cultura y sociedad en el Oriente Medio y el Mediterráneo*, pp. 281-303. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- (2025). “La Atenas democrática y la sumisión de Lesbos y Melos: mecanismos de dominación y explotación imperialista”. En Currás, Brais X. y Sastre, Inés (eds.), *Las caras del imperio. Mecanismos de control y estrategias de resistencia*, pp. 39-57. Besançon: Presses Universitaires de Franche-Comté.
- Gallego, Julián y Valdés Guía, Miriam (2014). *El campesinado ático y el desarrollo de la democracia ateniense*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- García Mac Gaw, Carlos (2003). “Conclusiones. Sobre la importancia de los elementos superestructurales en la caracterización de los modos de producción”. *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, n° 35-36, pp. 219-232.
- (2016). “La política y la ciudad-estado. Reflexiones sobre el modo de producción antiguo”. En Campagno, Marcelo; Gallego, Julián y García Mac Gaw, Carlos G. (eds.), *Regímenes políticos en el Mediterráneo Antiguo*, pp. 181-198. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- (2018). “El modo de producción antiguo y el surgimiento de la ciudad-estado. Nuevas reflexiones sobre un viejo concepto”. En Cortadella, Jordi; Olesti Vila, Oriol y Sierra Martín, César (eds.), *Lo viejo y lo nuevo en las sociedades antiguas: homenaje a Alberto Prieto*, pp. 543-567. Besançon: Presses Universitaires de Franche-Comté.
- (2020). “The Ancient Mode of Production, the City-State and Politics”. *Historical Materialism*, vol. 28, n° 1, pp. 215-249.
- Garnsey, Peter (1988). *Famine and Food Supply in the Graeco-Roman World: Responses to Risk and Crisis*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Gauthier, Philippe (1973). “A propos des clérouques athéniennes du V^e siècle”. En Finley, Moses I. (ed.), *Problèmes de la terre en Grèce ancienne*, pp. 163-178. Paris-La Haye: Mouton.
- (1985). *Les cités grecques et leurs bienfaiteurs (IV^e-I^{er} s. av. J.-C.). Contribution à l'histoire des institutions*. Athènes-Paris: École Française d'Athènes-Diffusion De Boccard.
- Godelier, Maurice (1989 [1984]). “La política como relación de producción. Diálogo con Édouard Will”. En *Lo ideal y lo material. Pensamiento*,

- economías, sociedades*, pp. 240-259. Traducción: A. J. Desmont. Madrid: Taurus.
- Gomme, Arnold W. (1933). *The Population of Athens in the Fifth and Fourth Centuries B.C.* Oxford: Basil Blackwell.
- Hansen, Mogens H. (1981). "The Number of Athenian Hoplites in 431 B.C.". *Symbolae Osloenses*, vol. 56, pp. 19-32.
- (1982). "Demographic Reflections on the Number of Athenian Citizens 451-309 B.C.". *American Journal of Ancient History*, vol. 7, n° 2, pp. 172-189.
- (1985). *Demography and Democracy: The Number of Athenian Citizens in the Fourth Century B.C.* Herning: Systime.
- (1988). *Three Studies in Athenian Demography*. Copenhagen: Det Kongelige Danske Videnskabernes Selskab.
- (1997). "A Typology of Dependent Poleis". En Nielsen, Thomas H. (ed.), *Yet More Studies in the Ancient Greek Polis*, pp. 29-37. Stuttgart: Franz Steiner.
- (2004). "Part I: Introduction". En Hansen, Mogens H. y Nielsen, Thomas H. (eds.), *An Inventory of Archaic and Classical Poleis*, pp. 1-153. Oxford: Oxford University Press.
- (2006a). *Polis: An Introduction to the Ancient Greek City-State*. Oxford: Oxford University Press.
- (2006b). *The Shotgun Method: The Demography of the Ancient Greek City-State Culture*. Columbia: University of Missouri Press.
- (2015). "The Dependent Polis: Further Considerations, in Response to Pierre Fröhlich". *Greek, Roman, and Byzantine Studies*, vol. 55, n° 4, pp. 863-883.
- Hansen, Mogens H. y Nielsen, Thomas H. (eds.) (2004). *An Inventory of Archaic and Classical Poleis*. Oxford: Oxford University Press.
- Henderson, Jeffrey (2013). "Oeconomicus: Introduction". En *Xenophon: Memorabilia, Oeconomicus, Symposium, Apology*, pp. 381-385. Loeb Classical Library. Traducción: Edgar C. Marchant y Otis J. Todd. Revisión: Jeffrey Henderson. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Hindess, Barry y Hirst, Paul Q. (1975). *Pre-capitalist Modes of Production*. London: Routledge & Kegan Paul.

- Hobsbawm, Eric J. (1964). "Introduction". En Marx, Karl, *Pre-Capitalist Economic Formations*, pp. 9-65. Traducción: Jack Cohen. London: Lawrence and Wishart.
- Jones, Arnold H. M. (1957). *Athenian Democracy*. Oxford: Basil Blackwell.
- Kallet, Lisa (2003). "Demos Tyrannos: Wealth, Power, and Economic Patronage". En Morgan, Kathryn A. (ed.), *Popular Tyranny: Sovereignty and its Discontents in Ancient Greece*, pp. 117-153. Austin: University of Texas Press.
- (2009). "Democracy, Empire and Epigraphy in the Twentieth Century". En Ma, John; Papazarkadas, Nikolaos y Parker, Robert (eds.), *Interpreting the Athenian Empire*, pp. 43-66. London: Duckworth.
- (2013). "The Origins of the Athenian Economic Arche". *Journal of Hellenic Studies*, vol. 133, pp. 43-60.
- Kirchhoff, Adolf (1878). *Ueber die Abfassungszeit der Schrift vom Staate der Athener*, pp. 1-25. Berlín: Philologische und historische Abhandlungen der Königlichen Akademie der Wissenschaften.
- Lambert, Stephen D. (2017). *Two Inscribed Documents of the Athenian Empire: The Chalkis Decree and the Tribute Reassessment Decree*. AIO Papers, 8. Evesham: Attic Inscriptions Online. Disponible en: <https://www.atticinscriptions.com/papers/aio-papers-8/>.
- Lapini, Walter (1997). *Commento all'Athenaion politeia dello Pseudo-Senofonte*. Firenze: Università degli Studi di Firenze.
- Leduc, Claudine (1976). *La Constitution d'Athènes attribué à Xénophon*, traducción y comentario. Paris-Besançon, Les Belles Lettres-Université de Franche Comté.
- Lekas, Padelis (1988). *Marx on Classical Antiquity: Problems of Historical Methodology*. Brighton: Wheatsheaf Books.
- Lenfant, Dominique (2017). *Pseudo-Xénophon, Constitution des Athéniens*, edición, traducción y comentario. Paris, Les Belles Lettres.
- Lenin, Vladimir I. (1966 [1917]). *El imperialismo, fase superior del capitalismo*. Traducción: sin datos. Moscú: Progreso.
- Lewis, David M. (1994). "The Athenian Tribute-quota Lists, 453-450 B.C.". *Annual of the British School at Athens*, vol. 89, pp. 285-301.

- Low, Polly (2013). "Law, Authority and Legitimacy in the Athenian Empire". En Duindam, Jeroen; Harries, Jill; Humfress, Caroline y Hurvitz, Nimrod (eds.), *Law and Empire: Ideas, Practices, Actors*, pp. 25-44. Leiden: Brill.
- Lyttkens, Carl H. (2010). "Institutions, Taxation, and Market Relationships in Ancient Athens". *Journal of Institutional Economics*, vol. 6, nº 4, pp. 505-527.
- Mackil, Emily (2017a). "Property Claims and State Formation in the Archaic Greek World". En Ando, Clifford y Richardson, Seth (eds.), *Ancient States and Infrastructural Power: Europe, Asia, and America*, pp. 63-90. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- (2017b). "Propiedad, deuda y revolución en la Grecia antigua". En Campagno, Marcelo; Gallego, Julián y García Mac Gaw, Carlos G. (eds.), *Capital, deuda y desigualdad. Distribuciones de la riqueza en el Mediterráneo Antiguo*, pp. 27-53. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- (2018). "Property Security and its Limits in Classical Greece". En Canevaro, Mirko; Erskine, Andrew; Gray, Benjamin y Ober, Josiah (eds.), *Ancient Greek History and Contemporary Social Science*, pp. 315-343. Edinburgh: Edinburgh University Press.
- (2021). "Confiscation, Exile, and Return: The Property Problem and its Legal Solutions". En Harter-Uibopuu, Kaja y Riess, Werner (eds.), *Symposium 2019: Vorträge zur griechischen und hellenistischen Rechtsgeschichte (Hamburg, 26-28 August 2019)*, pp. 185-211. Wien: Österreichische Akademie der Wissenschaften.
- Marr, John L. y Rhodes, Peter J. (2008). *The 'Old Oligarch': The Constitution of the Athenians Attributed to Xenophon*, edición, traducción y comentario. Oxford: Oxbow Books.
- Marx, Karl (1953). "Formen, die der kapitalistischen Produktion vorhergehen". En *Grundrisse der Kritik der politischen Ökonomie (Rohentwurf) 1857-1858*, pp. 375-413. Berlin: Dietz Verlag.
- (1971 [1953]). "Formas que preceden a la producción capitalista". En *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (borrador) 1857-1858*, vol. 1, pp. 433-477. Traducción: Pedro Scaron. México: Siglo XXI.

- Mattingly, Harold B. (1996). *The Athenian Empire Restored: Epigraphic and Historical Studies*. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- McCannon, Bryan C. (2017). "Who Pays Taxes? Liturgies and the Antidosis Procedure in Ancient Athens". *Constitutional Political Economy*, vol. 28, n° 4, pp. 407-421.
- McCarthy, George E. (2003). *Classical Horizons: The Origins of Sociology in Ancient Greece*. Albany: State University of New York Press.
- Meiggs, Russell (1972). *The Athenian Empire*. Oxford: Oxford University Press.
- Meiggs, Russell y Lewis, David M. (1969). *A Selection of Greek Historical Inscriptions to the End of the Fifth Century B.C.* Oxford: Clarendon Press.
- Meritt, Benjamin D.; Wade-Gery, Henry T. y McGregor, Malcom F. (1939). *The Athenian Tribute Lists*, Volumen I. Cambridge MA: Harvard University Press.
- (1949). *The Athenian Tribute Lists*, Volumen II. Princeton: American School of Classical Studies at Athens.
- (1950). *The Athenian Tribute Lists*, Volumen III. Princeton: American School of Classical Studies at Athens.
- (1953). *The Athenian Tribute Lists*, Volumen IV. Princeton: American School of Classical Studies at Athens.
- Meritt, Benjamin D. y West, Allen B. (1934). *The Athenian Assessment of 425 B.C.* Ann Arbor: University of Michigan Press.
- Milios, John y Sotiropoulos, Dimitris P. (2009). *Rethinking Imperialism: A Study of Capitalist Rule*. Houndmills: Palgrave Macmillan.
- (2014). "Revisiting the Classical Theories of Imperialism: From 'Underconsumption' in 'Global Capitalism' to the 'Imperialist Chain'". *Spectrum: Journal of Global Studies*, vol. 6, n° 1, pp. 1-16.
- Millett, Paul (1989). "Patronage and its Avoidance in Classical Athens". En Wallace-Hadrill, Andrew (ed.), *Patronage in Ancient Society*, pp. 15-47. London: Routledge.
- Morris, Ian (1987). *Burial and Ancient Society: The Rise of the Greek City-State*. Cambridge: Cambridge University Press.

- (2009). “The Greater Athenian State”. En Morris, Ian y Scheidel, Walter (eds.), *The Dynamics of Ancient Empires: State Power from Assyria to Byzantium*, pp. 99-177. Oxford: Oxford University Press.
- Nagle, D. Brendan (2006). *The Household as the Foundation of Aristotle's Polis*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Nixon, Lucia y Price, Simon (1990). “The Size and Resources of Greek Cities”. En Murray, Oswyn y Price, Simon (eds.), *The Greek City: From Homer to Alexander*, pp. 137-170. Oxford: Clarendon Press.
- Ober, Josiah (1989). *Mass and Elite in Democratic Athens: Rhetoric, Ideology and the Power of the People*. Princeton: Princeton University Press.
- (2008). *Democracy and Knowledge: Innovation and Learning in Classical Athens*. Princeton: Princeton University Press.
- Osborne, Robin (2004). *The Old Oligarch: Pseudo-Xenophon's Constitution of the Athenians*, introducción, traducción y comentario. London: Association of Classical Teachers.
- (2010). *Athens and Athenian Democracy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- (2019). “Euergetism and the Public Economy of Classical Athens”. En Archibald, Zofia y Haywood, Jan (eds.), *The Power of Individual and Community in Ancient Athens and Beyond: Essays in Honour of John K. Davies*, pp. 147-162. Swansea: Classical Press of Wales.
- (2020). “The Scale of Benefaction”. En Domingo Gygas, Marc y Zuiderhoek, Andries (eds.), *Benefactors and the Polis: The Public Gift in the Greek Cities from the Homeric World to Late Antiquity*, pp. 96-112. Cambridge: Cambridge University Press.
- Paarmann, Bjørn (2007). *Aparchai and Phoroi: A New Commented Edition of the Athenian Tribute Quota Lists and Assessment Decrees*. PhD Diss., Fribourg, University of Fribourg.
- Padgug, Robert A. (1975). “Classes and Society in Classical Greece”. *Arethusa*, vol. 8, n° 1, pp. 85-117.
- Papazarkadas, Nicolaos (2009). “Epigraphy and the Athenian Empire: Reshuffling the Chronological Cards”. En Ma, John; Papazarkadas, Nikolaos y Parker, Robert (eds.), *Interpreting the Athenian Empire*, pp. 67-88. London: Duckworth.

- Patterson, Cynthia (1981). *Pericles' Citizenship Law of 451-50 B.C.* New York: Arno Press.
- Pébarthe, Christophe (2011). "L'empire athénien est-il toujours un empire comme les autres?". *Dialogues d'Histoire Ancienne*, Supplément n° 5, pp. 57-88.
- Phillips, David J. (2010). "Thucydides 1.99: Tribute and Revolts in the Athenian Empire". En O'Sullivan, Neil (ed.), *Proceedings from the 31st Conference of the Australasian Society for Classical Studies*, pp. 1-14. Perth: University of Western Australia.
- Pomeroy, Sarah B. (1994). *Xenophon, Oeconomicus: A Social and Historical Commentary*. Oxford: Clarendon Press.
- Pritchett, W. Kendrick (1969). "The Transfer of the Delian Treasury". *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, vol. 18, n° 1, pp. 17-21.
- Quinn, Trevor J. (1981). *Athens and Samos, Lesbos and Chios: 478-404 B.C.* Manchester: Manchester University Press.
- Raaflaub, Kurt A. (1996). "Equalities and Inequalities in Athenian Democracy". En Ober, Josiah y Hedrick, Charles (eds.), *Demokratia: A Conversation on Democracies, Ancient and Modern*, pp. 139-174. Princeton: Princeton University Press.
- Reed, C. M. (2003). *Maritime Traders in the Ancient Greek World*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rhodes, Peter J. (1981). *A Commentary on the Aristotelian Athenaion Politeia*. Oxford: Clarendon Press.
- (1988). *Thucydides: History, Book II*, edición, traducción y comentario. Warminster: Aris & Phillips.
- (2008). "After the Three-bar Sigma Controversy: The History of Athenian Imperialism Reassessed". *The Classical Quarterly*, vol. 58, n° 2, pp. 501-506.
- Roberts, Jennifer T. (1986). "Aristocratic Democracy: The Perseverance of Timocratic Principles in Athenian Government". *Athenaeum: Studi di Letteratura e Storia dell'Antichità*, vol. 74, pp. 355-369.
- Rosivach, Vincent J. (2002). "The Requirements for the Solonic Classes in Aristotle, AP 7.4". *Hermes: Zeitschrift für Klassische Philologie*, vol. 130, n° 1, pp. 36-47.

- Ruschenbusch, Eberhard (1983a). “Das Machtpotential der Bündner im ersten athenischen Seebund (Überlegungen zu Thukydides 1,99,2)”. *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, vol. 53, pp. 144-148.
- (1983b). “Zur Wirtschafts- und Sozialstruktur der ‘Normalpolis’”. *Annali della Scuola Normale Superiore di Pisa*, serie III, vol. 13, n° 1, pp. 171-194.
- (1985). “Die Zahl der griechischen Staaten und Arealgrösse und Bürgerzahl der ‘Normalpolis’”. *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, vol. 59, pp. 253-263.
- Samons II, Loren J. (2000). *Empire of the Owl: Athenian Imperial Finance*. Stuttgart: Franz Steiner.
- (2019). “Periklean Imperialism and Imperial Finance in Context”. En Figueira, Thomas J. y Jensen, Sean R. (eds.), *Hegemonic Finances: Funding Athenian Domination in the 5th and 4th Centuries B.C.*, pp. 1-23. Swansea: Classical Press of Wales.
- Scheidel, Walter (2021). “Ancient Mediterranean City-State Empires: Athens, Carthage, Early Rome”. En Bang, Peter F.; Bayly, Christopher A. y Scheidel, Walter (eds.), *The Oxford World History of Empire, Volume Two: The History of Empires*, pp. 137-157. Oxford: Oxford University Press.
- Schmitt-Pantel, Pauline (1992). *La cité au Banquet. Histoire des repas publics dans les cités grecques*. Paris: École Française de Rome.
- Serrati, John (2013). “Government and Warfare”. En Beck, Hans (ed.), *A Companion to Ancient Greek Government*, pp. 317-331. Malden MA: Wiley-Blackwell.
- Shipton, Kirsty (2000). *Leasing and Lending: The Cash Economy in Fourth-Century B.C. Athens*. London: Institute of Classical Studies.
- Singh, Paramjit y Singh Tiwana, Balwinder (2022). “Reflections on the Classical Theory of Imperialism: Does History Repeat Itself?”. En Upadhyay, Vrajindra y Singh, Paramjit (eds.), *Global Political Economy: A Critique of Contemporary Capitalism*, pp. 294-322. London: Routledge.
- Steinmetz, George (1999). “Introduction: Culture and the State”. En Steinmetz, George (ed.), *State/Culture: State Formation after the Cultural Turn*, pp. 1-49. Ithaca: Cornell University Press.

- Strauss, Barry S. (2009). "Athens as Hamlet: The Irresolute Empire". En Tabachnick, David E. y Koivukoski, Toivo (eds.), *Enduring Empire: Ancient Lessons for Global Politics*, pp. 215-226. Toronto: University of Toronto Press.
- Thomsen, Rudi (1964). *Eisphora: A Study of Direct Taxation in Ancient Athens*. Copenhagen: Gyldendal.
- Valdés Guía, Miriam (2014). "Patrimonio de Demóstenes como *hegemón* de su 'sinmoría': *eisphorá* y *proeisphorá* tras el 378". *Emerita: Revista de Lingüística y Filología Clásica*, vol. 82, n° 2, pp. 249-271.
- Valdés Guía, Miriam y Gallego, Julián (2010). "Athenian Zeugitai and the Solonian Census Classes: New Reflections and Perspectives". *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, vol. 59, n° 3, pp. 257-281.
- Van Wees, Hans (2001). "The Myth of the Middle-Class Army: Military and Social Status in Ancient Athens". En Bekker-Nielsen, Tønnes y Hannestad, Lise (eds.), *War as a Cultural and Social Force: Essays on Warfare in Antiquity*, pp. 45-71. Copenhagen: Det Kongelige Danske Videnskabernes Selskab.
- (2004). *Greek Warfare: Myths and Realities*. London, Duckworth.
- (2006). "Mass and Elite in Solon's Athens: The Property Classes Revisited". En Blok, Josine H. y Lardinois, André P. M. H. (eds.), *Solon of Athens: New Historical and Philological Approaches*, pp. 351-389. Leiden: Brill.
- Veyne, Paul (1976). *Le pain et le cirque. Sociologie historique d'un pluralisme politique*. Paris: Éditions du Seuil.
- Wartenberg, Thomas E. (1991). "Individual Household Production: Comment on Gabriel". *Rethinking Marxism: A Journal of Economics, Culture & Society*, vol. 4, n° 4, pp. 146-155.
- West, Allen B. (1930). "The Tribute Lists and the Non-Tributary Members of the Delian League". *American Historical Review*, vol. 35, n° 2, pp. 267-275.
- Whitehead, David (1983). "Competitive Outlay and Community Profit: Philotimia in Democratic Athens". *Classica et Mediaevalia*, vol. 34, pp. 55-74.

- Wickham, Christopher (1984). "The Other Transition: From the Ancient World to Feudalism". *Past & Present: A Journal of Historical Studies*, vol. 103, n° 1, pp. 3-36.
- (2005). *Framing the Early Middle Ages: Europe and the Mediterranean, 400-800*. Oxford: Oxford University Press.
- Wilson, Peter (1997). "Leading the Tragic *Khoros*: Tragic Prestige in the Democratic City". En Pelling, Christopher (ed.), *Greek Tragedy and the Historian*, pp. 81-108. Oxford: Clarendon Press.
- Winton, Richard I. (1981). "Thucydides 1, 97, 2: The 'Arche of the Athenians' and the 'Athenian Empire'". *Museum Helveticum: Schweizerische Zeitschrift für klassische Altertumswissenschaft*, vol. 38, n° 3, pp. 147-152.

La fiscalidad de los reinos posromanos: ¿desinterés estatal o fracaso?

Una mirada al caso merovingio

*Pablo Sarachu**

La mayoría de los historiadores en la actualidad sostiene que el imperio tardo-romano tuvo una burocracia amplia y relativamente sofisticada, parcialmente encargada de la recaudación de impuestos que gravaban a los ciudadanos y sus propiedades.¹ También que esa administración y ese sistema fiscal no sobrevivieron a las autoridades romanas de forma intacta y que, finalmente, terminaron desapareciendo en todos lados como muy tarde en el siglo VIII.² En este sentido, Wolf Liebeschuetz ha planteado que las controversias historiográficas se dan ahora sobre el cuándo y el cómo del proceso aludido.³ No abordaremos aquí en profundidad esas discusiones, aunque inevitablemente surgirán en el transcurso del análisis. Más bien avanzaremos sobre las causas que produjeron dicho cambio. Nos centraremos en el caso merovingio, en el

* Sarachu: Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Quilmes.

¹ Kelly (2004) es una obra de referencia para el tema de la burocracia tardo-imperial. Existen en todo caso controversias respecto de cuán opresivos podían ser los impuestos. Ver la discusión en Ziche (2006: 128-130).

² Wickham (2005); Liebeschuetz (2015); Fouracre (2009: 289). Ha quedado desacreditada la tesis de los llamados “fiscalistas” (por ejemplo, Durliat, 1990), que planteaban una continuidad de las estructuras fiscales hasta el período carolingio o incluso el año 1000. Para una crítica contundente, ver Wickham (2003).

³ Liebeschuetz (2015: 185).

período del último tercio del siglo VI, para el cual contamos con la invaluable información provista por los escritos de Gregorio de Tours.

Los ingresos de los reinos francos en tiempos de Gregorio de Tours

La información disponible para el estudio de la desaparición del sistema fiscal en la época posromana –del cómo, del cuándo y del porqué– es escasa, fragmentaria y de difícil interpretación. Está presente en escritos de naturaleza diversa, desde hagiografías y obras historiográficas hasta leyes y disposiciones gubernamentales. No contamos con registros públicos fiscales y los datos muchas veces deben inferirse. Esto lógicamente amplía el margen para la especulación académica. Pero dentro de este oscuro panorama general, el caso merovingio es probablemente el que presenta las fuentes más pertinentes para el abordaje del problema.

Podemos constatar para la Galia de fines del siglo VI la supervivencia de impuestos sobre las propiedades territoriales, aunque esto no implique necesariamente una continuidad ininterrumpida con el pasado romano.⁴ Este impuesto es referido generalmente por Gregorio de Tours como *tributum* o *census*. La recaudación se organizaba desde las *civitates*, que sobrevivieron durante el primer siglo merovingio también como jurisdicción sobre la cual se organizaba la leva del ejército y se administraba justicia.⁵ En todos estos ámbitos, la autoridad máxima urbana era el conde (*comes civitatis*), un funcionario nombrado por el poder central. El conde a su vez tenía distintos subordinados, algunos encargados de la recaudación. Gregorio menciona a *vicarii* y *tribunii* como subordinados condales con responsabilidades fiscales.⁶ Este orden de cosas suponía un cambio respecto de la organización del sistema fiscal durante

⁴ Wickham (2005: 102-103) propone una dislocación del sistema para el norte y el este como producto de la desaparición del ejército renano, principal destinatario de los ingresos fiscales de la región.

⁵ Ver en general Wood (1994: 62-63). Loseby (2013) considera que desde comienzos del Principado y hasta fines del siglo VI las ciudades tuvieron un rol destacado en la estructuración del territorio y del poder del Estado (primero imperial, luego regio). Acerca del papel jugado por las ciudades en la organización fiscal de los reinos, ver Strothman (2020).

⁶ *Vicarii*: Gregorio, *D. L. Historiarum*, 7.23. *Tribunii*: Gregorio, *L. G. confessorum*, 40. Gregorio también alude a un *referenarius* (Marcus) con autoridad sobre la recaudación (Gregorio, *D. L. Historiarum*, 5.28, 6.28). Este personaje se encontraba al frente de la cancellería (*scrinia*) (Hen, 2020: 225).

la época tardo-romana, cuando eran los *curiales* los encargados de organizar la recaudación de los impuestos.⁷ De todos modos, puede haber continuado funcionando el principio según el cual la autoridad jurisdiccional era en última instancia responsable del pago del monto exigido en su término.⁸

A partir sobre todo de lo que nos transmite Gregorio de Tours, es posible afirmar la existencia de registros públicos sobre los cuales se organizaba el cobro de impuestos.⁹ Es parte de un fenómeno más amplio de utilización de la escritura para el funcionamiento de las actividades del Estado, tanto en el nivel de la corte regia como en el de las *civitates*.¹⁰ Es probable que esos registros excluyesen a ciertos sectores, como viudas, huérfanos, pobres y enfermos, y que incluyesen tasaciones sobre tierras, aunque bajo una forma simplificada.¹¹ La inmunidad de los francos, en cambio, es una cuestión discutida.¹² Wolf Liebeschuetz ha advertido la ausencia de cualquier mención explícita a una exención general al respecto en las leyes, las *formulae* o los diplomas que sobreviven. Las referencias son a inmunidades solicitadas u otorgadas basadas en una orden regia y no como consecuencia de una pertenencia étnica.¹³ En su opinión, es probable que muchos francos estuviesen exentos del pago de impuestos por haber recibido tierras del Estado que tampoco estaban gravadas.¹⁴ Esto no excluiría que al menos algunos francos se considerasen con derecho a no ser alcanzados por los impuestos.¹⁵ Formarían parte de un conjunto más amplio (otros súbditos, la Iglesia) beneficiados con inmunidades específicas.¹⁶

El impuesto a la tierra no era la única entrada de los reinos francos. La administración de justicia proveía de ingresos a través de la fijación de multas y honorarios¹⁷ y existían diversas cargas sobre la circulación mercantil.¹⁸ Estos

⁷ Jones (1964: 725-729); Corbier (1991: 236-238).

⁸ Liebeschuetz (2015: 174). Se desprendería esto de Gregorio, *D. L. Historiarum*, 9.30 (Poitiers, Tours) y 10.7 (Clermont).

⁹ Gregorio, *D. L. Historiarum*, 5.28, 5.34, 9.30.

¹⁰ Wood (1990).

¹¹ Wickham (2005: 107).

¹² Lot (1928: 90-93); Wood (1994: 62). Wickham (2005: 106) sugiere que esa es la idea aceptada.

¹³ Liebeschuetz (2015: 175-176).

¹⁴ El autor plantea la posibilidad de que se retrotrajesen a tiempos de Clodoveo, que probablemente convirtió la *res privata* imperial en tierras reales.

¹⁵ Como se desprende de Gregorio, *D. L. Historiarum*, 3.6 y 7.15.

¹⁶ Goffart (1989) estima que ese universo de “inmunizados” fue expandiéndose con el correr del siglo VI.

¹⁷ Gregorio, *D. L. Historiarum*, 6.23; Gregorio, *L. G. martyrum*, 4.26. Goffart (1989: 221) lo destaca como una innovación merovingia.

¹⁸ Goffart (1989: 230).

impuestos se mantuvieron durante todo el período merovingio y es probable que se convirtieran en una partida importante de los ingresos de los reyes carolingios.¹⁹

Luego estaban los ingresos provenientes de los dominios del rey. Su administración estaba a cargo de los *domestici*, de un rango igual de elevado que los condes.²⁰ El patrimonio regio abrevaba de distintas fuentes: donaciones y legados, herencias vacantes (*bona caduca*), deducción del décimo sobre las sucesiones conflictivas, compras, confiscaciones.²¹ Estas últimas fueron moneda corriente durante las guerras intestinas que se dieron entre fines del siglo VI y principios del VII.²² Pero los reyes debían mostrarse generosos. Se ha insistido tradicionalmente en la hemorragia de los bienes fiscales, aunque recientemente se ha puesto en duda que los merovingios tuvieran una política dilapidadora respecto de su patrimonio.²³ En este sentido, para Jean-Pierre Devroey la extensión y el valor de los bienes de la corona franca debieron de ser en general considerables.²⁴

Finalmente, habría que señalar que los ingresos provenientes desde el exterior no constituían para fines del siglo VI un apartado tan importante como probablemente lo fueran en la época de Clodoveo y sus hijos, cuando no solo se percibían tributos sobre diversos pueblos, sino que también se recibían subsidios y donativos por parte de los bizantinos.²⁵ De todos modos, Gregorio de Tours describe el regreso en 581 de una embajada que traía valiosos regalos enviados por el emperador Tiberio II a Chilperico y Fredegario nos cuenta que los lombardos pagaron 12.000 *solidi* anuales a los francos hasta el año 616.²⁶

¹⁹ Devroey (2003: 248).

²⁰ Había así tres autoridades con poder solapado sobre el territorio del *pagus* o *civitas* en la Galia del siglo VI: el conde, el obispo, con autoridad sobre la comunidad cristiana en su conjunto, y el *domesticus*, un supervisor de las haciendas fiscales de la monarquía (Murray, 2016: 222).

²¹ Barbier (2009: 283).

²² Devroey (2003: 247-248).

²³ Duby (1996: 61-72); Ganshof (1979: 23-35). Fouracre (2009: 291) indica que las donaciones de tierras a monasterios se concentran en el siglo VII y comienzos del VIII y plantea que Eginardo (*V. Karoli*) tal vez no haya querido decir que los últimos merovingios perdieron sus tierras, sino que estas pasaron a estar controladas por los mayordomos. En consecuencia, se incorporarían posteriormente al patrimonio carolingio. Barbier (2009: 283) sugiere una omnipresencia del fisco en los *pagi*, aunque más no sea por posesión de una simple parcela, algunas cabezas de ganado o una pareja de esclavos.

²⁴ Devroey (2003: 245-246).

²⁵ Fouracre (2009: 292-293).

²⁶ Gregorio, *D. L. Historiarum*, 6.2; Fredegario, *Chronicarum*, 4.45.

En general, se considera que los reyes bárbaros contaron con menos recursos a su disposición que los emperadores romanos y bizantinos.²⁷ Pero, habida cuenta del carácter limitado e insatisfactorio de las fuentes anteriormente referido, los autores suelen ser cautos a la hora de cuantificar con mayor precisión cuando se estudian los casos históricos concretos. La diversidad de las fuentes de ingresos en manos de los reyes es en todo caso un rasgo destacado de la Galia posromana.²⁸

Nos interesa aquí en particular el destino del impuesto territorial, su importancia específica y relativa respecto del resto de las finanzas públicas. Chris Wickham propone que estos impuestos probablemente representaran una exigencia marginal para la década de 570.²⁹ Esto habría tenido diversas causas: no se hacían revaluaciones periódicas de los registros fiscales y, cuando se hacían, suponían un acontecimiento tan singular que implicaban el envío de personal cercano al rey;³⁰ los reyes remitían impuestos con aparente frecuencia³¹ y cuando intentaban incrementarlos encontraban oposición y debían ceder.³² Añade que la única cifra que Gregorio de Tours nos ofrece para un impuesto –un ánfora de vino por *aripennis*– es baja en comparación con los gravámenes romanos.³³ Walter Goffart, por su parte, da entender que, producto de la extensión de la inmunidad fiscal a individuos e iglesias, ser contribuyente estaba convirtiéndose en una ignominia de la que era preciso liberarse.³⁴

Ahora bien, ¿por qué en la narrativa de Gregorio de Tours el impuesto territorial conserva un lugar relevante? En otro pasaje de sus *Decem Libri Historiarum* el obispo dice que dos exfuncionarios (un conde y un *vicarius*) asesinaron a un prestamista judío con quien se habían endeudado contra el cobro de los impuestos.³⁵ La anécdota sugeriría que la actividad recaudatoria aún podía ser una fuente de enriquecimiento relevante,³⁶ en una época, por

²⁷ Hendy (1988); Wickham (2005: 144-145).

²⁸ Goffart (1989: 230); Wood (1994: 66); Fouracre (2009: 295-296).

²⁹ Wickham (2005: 108).

³⁰ Como en Poitiers (Gregorio, *D. L. Historiarum*, 9.30).

³¹ Gregorio, *D. L. Historiarum*, 3.25, 4.2, 5.28, 5.34, 9.30, 10.7.

³² Gregorio, *D. L. Historiarum*, 4.2, 5.34.

³³ Gregorio, *D. L. Historiarum*, 5.28. Wickham retoma aquí el análisis de Ferdinand Lot (1928: 85-86). El cálculo del historiador francés era que el impuesto habría ascendido al 10% de la cosecha de vino.

³⁴ Goffart (1989: 230-231). La extensión de inmunidades parece ser en su opinión la razón principal de la decreciente importancia del impuesto a la tierra en los reinos francos.

³⁵ Gregorio, *D. L. Historiarum*, 7.23.

³⁶ Como sugiere en un comentario al pie A. C. Murray (2016: 221, nota 89).

cierto, de contracción económica.³⁷ John Haldon ha sugerido que existió un grado importante de continuidad entre las gestiones romana y merovingia, particularmente en el ámbito de la justicia y la fiscalidad. Esto habría permitido a los reyes controlar durante un largo tiempo los impuestos establecidos.³⁸ Las monedas de oro merovingias, asociadas muy probablemente con el funcionamiento del sistema fiscal, siguieron circulando hasta ca. 670 y solo a finales del reinado de Dagoberto I cayeron rápidamente en su pureza.³⁹

Esto no implica un regreso a las tesis fiscalistas. Tal vez debamos pensar en un escenario fragmentado, en el que algunas ciudades, instituciones e individuos gozaban de inmunidades o del beneficio de que sus registros no fueran revisados, mientras que otros todavía pagaban sumas relevantes. Un escenario caracterizado por una continuidad irregular del cobro, por la persistencia de la voluntad regia por mejorar el sistema y por una negociación y una resistencia cada vez mayores de distintos grupos de súbditos.

Adaptación del sistema

Parece claro entonces que los impuestos fueron una supervivencia marginal en la Galia desde al menos la segunda mitad del siglo VII. ¿Cuál fue la causa de la crisis del sistema? Wickham analizó la cuestión hace una década y media y propuso una tesis que ha sido aceptada por muchos académicos.⁴⁰ Conviene exponerla en extenso.

El autor propone tener presentes tres factores a la hora de pensar la desaparición del sistema fiscal en los “reinos sucesores”. El primero es la crisis provocada por las guerras que se produjeron en distintas partes del imperio romano a partir de inicios del siglo V. El segundo es la necesidad presupuestaria del Estado; concretamente, la contracción de los aparatos burocráticos en los reinos germánicos y, sobre todo, la desaparición de los ejércitos asalariados y su reemplazo por tropas asentadas en la tierra. El tercero es el cambio en

³⁷ Devroey (2003: 312).

³⁸ Haldon (2015: 374-376).

³⁹ Strothman (2020); Hendy (1988: 62-68).

⁴⁰ Por ejemplo, Liebeschuetz (2015: 185-186); para el caso suevo, Pohl (2018). Sarris (2015: 127-129) explica el retroceso del sistema a partir de una combinación entre una oposición aristocrática y la falta de necesidad estatal. Algo similar opina Loseby (2013: 235-236). Fernández (2017: 247) considera la tesis de Wickham como la actual ortodoxia. Acerca del impacto historiográfico más amplio de la obra del historiador británico, ver las contribuciones en *Historical Materialism*, vol. 19, n° 1, 2011.

el estatus social del ejército, ahora una nueva aristocracia, con ambiciones y un rol sociopolítico más amplio.⁴¹ El primer factor explica, para el autor, la desaparición abrupta del sistema fiscal en distintas regiones del imperio, por ejemplo, en el Rin y el norte de la Galia, y su eventual reconstrucción “desde cero” tras la expansión franca.⁴² Pero su explicación de la contracción del sistema en aquellos lugares en que hubo continuidad o una cierta reconstrucción se apoya, fundamentalmente, en el segundo de los factores mencionados (aunque el tercero también sea tenido en cuenta). Así, propone el caso vándalo como paradigmático de un sistema que involucionó en circunstancias favorables para su mantenimiento, por el hecho de que los gobernantes simplemente tenían “más que suficiente”.⁴³ La supervivencia marginal de los impuestos desde al menos fines del siglo VII en la región del norte de Aquitania y sur de Neustria en todo caso habría que explicarla, para Wickham, como una advertencia contra el razonamiento teleológico de que una vez que el impuesto dejaba de ser necesario, *debía* desaparecer.⁴⁴

Liebeschuetz ofrece una explicación en última instancia similar. Presenta una serie de factores para estudiar el cambio: algunos francos al menos gozaron desde el principio de privilegios fiscales; la diferencia entre galos y francos fue borrándose de modo que los primeros también fueron esperando privilegios; los reyes debían mostrarse piadosos y mantener buenas relaciones con la Iglesia y con los ricos; etcétera. Pero la razón fundamental es que los merovingios no tenían que mantener un aparato burocrático ni un ejército. Mientras que la cohesión en el Estado romano dependía de las obligaciones públicas y el servicio pago, los reyes merovingios dependían de vínculos personales anudados a través de la cesión de tierras.⁴⁵

La tesis parte de un presupuesto que es necesario poner de relieve: la negativa a considerar como un rasgo constituyente de la lógica estatal la voluntad de maximizar ingresos (del tipo que sea). Esta cuestión —entre otras— ha sido recientemente abordada en una serie de estudios sobre regímenes fiscales pre-

⁴¹ Wickham (2005: 84).

⁴² Wickham (2005: 103). Aunque en la página 113 dice que la debilidad del sistema fiscal en la región derivaría directamente de la desaparición del ejército fronterizo y no de una disrupción mayor. No queda claro cuál sería esa disrupción. En cualquier caso, parece que, en su opinión, si existió una reconstrucción en tal caso, fue precaria.

⁴³ “Why go through the considerable effort of updating registers if you already have almost too much already?” (Wickham 2005: 92).

⁴⁴ Wickham (2005: 111).

⁴⁵ Liebeschuetz (2015: 185-187).

modernos compilados por Andrew Monson y Walter Scheidel. En su estudio introductorio los autores indican que la competencia interestatal suele estar acompañada de altos niveles de exigencia en prestaciones al Estado, tanto en la forma de servicios militares (por ejemplo, Grecia, la Roma republicana) como en bienes (por ejemplo, reinos helenísticos, Imperio tardo-romano). En cambio, períodos de relativa seguridad estatal habrían llevado a la reducción de la extracción bruta o neta (por ejemplo, el Principado romano). Esto sugeriría, en su opinión, que los Estados “monopolísticos” premodernos preferían “resolver problemas” más que maximizar sus ingresos. Llamativamente, los autores ubican a los reinos romano-germánicos dentro de este grupo, como un caso de reducción de los ingresos brutos como consecuencia de una situación de ausencia de competencia interestatal.⁴⁶ Pero si algo caracteriza el período temprano medieval es la guerra y la violencia, intra e interestatal. Los reinos francos de los siglos VI y VII no fueron la excepción.⁴⁷ Las fuentes permiten ver una voluntad de maximización de los ingresos de los reyes, no solo en tierras y botín, sino en tasas de diverso tipo e impuestos a la tierra. Más allá de que se adscriba o no a la tesis general de Monson y Scheidel, para el caso merovingio parece más apropiado pensar en un fracaso estatal que en una política de “resolución de problemas”.

La voracidad de los reyes

La diatriba de Gregorio de Tours contra el rey Chilperico I no tiene medias tintas. Lo califica de glotón y orgulloso. Dice que odiaba a los pobres y se burlaba de los obispos. Pero en la caracterización de su comportamiento general podemos intuir una lógica de funcionamiento del poder. Gregorio advierte que el rey se quejaba siempre de que los obispos vaciaban su tesoro y que buscaban constantemente arrebatar bienes a sus súbditos y anular donaciones testamentarias en favor de la Iglesia.⁴⁸ Fredegario tiene una queja similar sobre Dagoberto. Señala que el año en que nacería su hijo Sigiberto, por mera avaricia, buscó acrecentar sus tesoros a costa de los bienes de la Iglesia y de los *leudes*.⁴⁹ Gregorio ve el comportamiento de ciertos reyes como rapaz, pero era

⁴⁶ Monson y Scheidel (2015: 20). Cf. el planteo de Haldon (2015: 356), que considera la maximización de la explotación un principio fundamental de la fiscalidad tanto romana como bizantina.

⁴⁷ Hemos analizado esta cuestión en Sarachu (2012).

⁴⁸ Gregorio, *D. L. Historiarum*, 6.46.

⁴⁹ Fredegario, *Chronicarum*, 4.60 (a. 629).

algo esperable en el marco de las exigencias que debían afrontar. Muchos autores se han explayado sobre los múltiples compromisos que debían afrontar los merovingios: premiar a sus seguidores, dotar los santuarios, dar limosnas; dar regalos diplomáticos, dotar a sus mujeres, etcétera. El estatus de un rey estaba relacionado con la generosidad y el despliegue de riqueza.⁵⁰

Esas necesidades buscaban ser satisfechas a partir de múltiples fuentes de ingresos, una de las cuales eran las tierras. Tal vez fuera la más importante y ciertamente debamos retener la idea de que imperó la lógica propia de una política de tierras. Pero los reyes siguieron aspirando al sostenimiento de obligaciones públicas (como hemos visto, de distinto tipo). Respecto del impuesto a la tierra, insistamos en las referencias de Gregorio de Tours a intentos de revisión de los registros fiscales y fijación de nuevos impuestos.⁵¹ Esto continuó durante el siglo VII, aunque muy probablemente con menor éxito. Fredegario nos dice que el *maior domus* del reino de Borgoña, Protadio, buscó acrecentar el fisco y enriquecerse a sí mismo a través del abuso de los súbditos.⁵² Fuentes hagiográficas del período indican que los contribuyentes no toleraban aumentos en los impuestos o que se veía la recolección como un acto malvado.⁵³ Ya Clotario II tuvo que comprometerse en 614 a no fijar nuevos impuestos.⁵⁴ En nuestra opinión imperó una resistencia persistente a intentos recurrentes de los reyes por revitalizar el cobro.

Negociación y resistencia

El otorgamiento de inmunidades no es una novedad del período temprano medieval. El Estado imperial recurrió a ellas desde temprano.⁵⁵ En el *Código Teodosiano* se conservan numerosas disposiciones de Constantino en adelante, que liberaron de cargas concretas –imperiales y municipales– a determinados individuos o grupos.⁵⁶ Lo que vemos emerger en la coyuntura de la crisis fiscal

⁵⁰ Duby (1996: 61-72); Devroey (2003: 245-247); Wood (1994: 65).

⁵¹ Gregorio, *D. L. Historiarum*, 5.28, 9.30.

⁵² Fredegario, *Chronicarum*, 4.27 (a. 606).

⁵³ *Vita Aridii*, 38; *Vita Sulpicii*, 6; *Vita Austrigisili*, 2-3. Wickham (2005: 109, nota 133) indica que habría que datar esta última fuente en el siglo XI, pero Liebeschuetz (2015: 178, nota 54) la trata como una *vita* merovingia. Goffart (1989: 225, nota 49) considera invenciones los episodios narrados en todas ellas, aunque de todas formas los escritos evidenciarían un estado de ánimo.

⁵⁴ *Capitularia Merovingica*, 9, c. 8.

⁵⁵ Hornblower, Spawforth y Eidinow (2012: 728).

⁵⁶ Goffart (1974: 22-30).

imperial, en cambio, es una realidad distinta y vinculada más claramente con razones financieras: el otorgamiento de remisiones.⁵⁷ Germano la obtiene para Auxerre y Sidonio para Lyon, ambos en el contexto del desorden político-militar del siglo V en la Galia.⁵⁸ Valentiniano III decretó remisiones en 440 para Sicilia, devastada por los ataques vándalos,⁵⁹ aunque el descalabro presupuestario producido por la pérdida de África también lo obligó a suprimir privilegios fiscales.⁶⁰ En 458, Mayoriano condonó todas las deudas impositivas existentes hasta el año anterior.⁶¹ Arnold H. M. Jones sostiene que desde Juliano había habido un mayor celo gubernamental hacia esos beneficios, pero evidentemente la realidad apremiante de muchos contribuyentes se imponía por sobre la voluntad estatal.⁶²

En los reinos merovingios los pedidos de inmunidad fiscal parecen haber sido un rasgo notorio de la negociación política. Gregorio hace retrotraer la inmunidad fiscal de Lyon a la concesión otorgada por el emperador León⁶³ e indica que en Tours no se habían cobrado impuestos desde el reinado de Clotario.⁶⁴ Que los registros no se mantuviesen actualizados implicaría una política de negociación activa habida cuenta de la voluntad persistente de los reyes por revivir el sistema. Esto habría dificultado durante años la tarea recaudatoria en Clermont-Ferrand.⁶⁵ Las autoridades eclesiásticas también negociaban constantemente con los reyes el mantenimiento de privilegios fiscales.⁶⁶

Las exenciones eran celosamente guardadas. Entonces, cuando los reyes pretendían alterar el *statu quo* fiscal, se agudizaba el conflicto. Gregorio menciona distintos episodios de violencia desatada. En dos ocasiones son grupos francos quienes se rebelan en defensa de su inmunidad fiscal.⁶⁷ Las *discriptiones novas et gravis in omne regno* decretadas por Chilperico generaron huidas, incumpli-

⁵⁷ Aunque hubo casos anteriores de remisiones. Ver, por ejemplo, MacMullen (1987: 741-742). Jones (1964: 467) plantea que posiblemente el gobierno de Constancio II haya sido particularmente indulgente en este sentido.

⁵⁸ Constancio, *Vita Germani*, 19; Sidonio, *Carmina*, 5.574-587, 13.15-21 y 13.35-41.

⁵⁹ CT, Nov. Val. 1.2.

⁶⁰ CT, Nov. Val. 4; 10.

⁶¹ CT, Nov. Maj. 2.

⁶² Jones (1964: 466-467).

⁶³ Gregorio, *L. G. confessorum*, 62.

⁶⁴ Gregorio, *D. L. Historiarum*, 9.30.

⁶⁵ Gregorio, *D. L. Historiarum*, 10.7.

⁶⁶ Gregorio, *D. L. Historiarum*, 4.2.

⁶⁷ Gregorio, *D. L. Historiarum*, 3.6 y 7.15. En ambos casos la violencia se desata contra funcionarios y con posterioridad a la muerte de los reyes (Teudeberto y Chilperico).

miento y, en el caso de los habitantes de Limoges, el intento de asesinato del recaudador y la quema de los registros.⁶⁸ Fredegario dice que quienes quería deshacerse de Bertoaldo, *maior domus* de Teoderico II, decidieron enviarlo *ripa Segona usque Ocianum mare per pagus et civitates* con el cometido de realizar revisiones fiscales (*fiscum inquerendum dirigunt*),⁶⁹ una tarea a todas luces peligrosa.

Estas noticias no encajan bien con la idea de una contracción más o menos voluntaria del fisco a un funcionamiento más acotado y simple en función de unas necesidades presupuestarias reducidas.⁷⁰ La crisis y desaparición de los impuestos radicaría más bien en la resistencia de distintos grupos de contribuyentes. Es una explicación que restablece el conflicto como factor de explicación historiográfico, aun cuando no ignora que los actores se encuentran limitados por unas ciertas reglas de juego. Está presente en autores como Jean-Pierre Devroey.⁷¹

¿Impuestos o tributos?

En el capítulo de *Framing the Early Middle Ages* dedicado al análisis de las formaciones estatales, Wickham distingue conceptualmente los impuestos de los tributos. Los primeros serían exigencias regulares basadas en evaluaciones de las riquezas relativas de los contribuyentes, mientras que los segundos serían exacciones de carácter irregular y arbitrario obtenidas por medio de la fuerza sobre individuos o comunidades. La distinción puede resultar operativa para pensar el escenario que estamos analizando. Al respecto, Raymond Van Dam ha propuesto pensar las cargas públicas existentes en los reinos francos en el siglo VI más como la consecuencia de la capacidad intimidatoria de los reyes que de la continuidad de un sistema fiscal de origen romano. Los condes eran enviados a la ciudad para obtener tanto juramentos de lealtad como tributos.⁷² En tal caso, estaríamos en presencia de una explotación que podría entenderse más como tributaria que como impositiva; no podríamos hablar de una exacción regular más allá de la arbitrariedad. Sin ir tan lejos como Van Dam, tal vez

⁶⁸ Gregorio, *D. L. Historiarum*, 5.28.

⁶⁹ Fredegario, *Chronicarum*, 4.24 (a. 604).

⁷⁰ En consideraciones como las de Loseby o Sarris hay una cierta oscilación entre una explicación “funcionalista” (el impuesto desaparece porque no es necesario) y una conflictiva (el impuesto desaparece porque es resistido). Incluso se piensa en la crisis como la consecuencia de una incapacidad de la infraestructura estatal.

⁷¹ Devroey (2003: 241-242).

⁷² Van Dam (2005: 210).

podría pensarse en un escenario inestable y ambiguo. El capítulo 30 del libro 9 de las *Historiae* de Gregorio de Tours daría cuenta de esta realidad. El obispo indica allí, en primer lugar, que a pedido del obispo Maroveo, Childerico había enviado *discriptores* a Poitiers con el objetivo de renovar impuestos que habían sido cobrados en tiempos de su abuelo paterno. Muchos contribuyentes habían muerto, por lo que viudas, huérfanos y débiles (*viduis orfanisque ac debilibus*) debían hacerse cargo de fuertes asignaciones. Los inspectores analizaron caso por caso, dieron alivio a aquellos sectores e hicieron responsables a quienes era justo gravar (*illos quos iustitiae conditio tributarius dabat censo publico subdiderunt*). La anécdota evidenciaría al menos la vigencia de un principio de asignación impositiva según un criterio ecuaníme. Pero inmediatamente dice Gregorio que esos mismos funcionarios fueron enviados a Tours con el objetivo de fijar impuestos a la población local (*cum populis tributariam functionem infligere vellent*), mostrando los registros que indicaban el pago durante el reinado de Clotario (511-561) (*quia librum prae manibus haberent, qualiter sub anteriorum regnum tempore dissolvissent*). Gregorio comenta en el pasaje la explicación que dio a los enviados. Aquellos libros fueron entregados al rey, pero este ordenó quemarlos por temor a san Martín (*compuncto per timorem sancti Martini rece incesi sunt*). La decisión había sido respetada por su sucesor, aunque el conde Gaiso reimpuso en un momento el cobro (*Gaiso... tributa coepit exegere*), presentando ante el rey los registros previos (*ostendem capitularium in quo tributa continebantur*). El dinero fue finalmente devuelto a la iglesia de san Martín (*aureus exactus basilicae sancti Martini remisit*), comprometiéndose el rey a no gravar más al pueblo de Tours y quemando los registros (*nullus de populo Toronico ullum tributum publico redderit*). El privilegio fue mantenido por Sigiberto. El episodio mostraría el éxito de Tours en el mantenimiento de una inmunidad fiscal prácticamente ininterrumpida durante al menos tres décadas y media.⁷³ El privilegio requería de una negociación persistente. Todo el capítulo evidencia la tensión entre el principio impositivo y el tributario. En Poitiers triunfa el primero, pero en Tours fracasa. También lo hace el principio tributario, que parecería primar en otras situaciones, como nos muestra el citado accionar de Protadio.

⁷³ También parece evidenciar que los registros se habían mantenido como base para el cobro de impuestos apropiados por la iglesia de Tours, cobrados en oro. Al respecto, ver Strothman (2020).

Consideraciones finales

La reconstrucción de los rasgos distintivos del sistema fiscal merovingio es una tarea forzosamente especulativa a causa de la pobre evidencia documental. Pese a ello, puede decirse que los reyes contaron con distintas fuentes de ingresos, entre ellas la proveniente de los impuestos a la tierra tuvo probablemente un lugar destacado al menos hasta inicios del siglo VII. En nuestra opinión, la supervivencia del cobro de estos gravámenes fue irregular. Diversos individuos, instituciones y grupos sociales fueron obteniendo inmunidades, mientras otros continuaban pagando sus impuestos. La tendencia se orientó ciertamente hacia su desaparición, pero ello no se debió a la falta de voluntad estatal. Todo lo contrario, lo que se percibe en la documentación es la persistencia del deseo regio de ampliar sus fuentes de ingresos, entre las cuales estaban estos gravámenes. Su desaparición fue más bien el producto de una creciente capacidad de negociación y resistencia por parte de diversos grupos a ser alcanzados por esas exigencias. De allí también la violencia que caracterizó el proceso.

Bibliografía

Bibliografía primaria

- Capitularia Merowingica*. Edición: A. Boretius (1883), *Monumenta Germaniae Historica, Capitularia regnum Francorum*, t. 1, Hannover.
- Constancio de Lyon, *Vita Germani episcopi autisiodorensis*. Edición y traducción: R. Borius (1965), *Vie de Saint Germain d'Auxerre*, París.
- Eginardo, *Vita Karoli Magni*. Edición: O. Holder-Egger (1911), *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores rerum Germanicarum*, Hannover y Leipzig. Traducción: D. Ganz (2008), *Einhard and Nokter The Stammerer. Two Lives of Charlemagne*, Londres.
- Fredegario, *Chronicarum libri IV*. Edición: J. M. Wallace-Hadrill (1960), Londres. Traducción: O. Devillers y J. Meyers (2001), *Chronique des temps mérovingiens*, Tournhout.
- Gregorio de Tours, *Decem Libri Historiarum*. Edición: B. Krusch y W. Levison (1951). *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores rerum Merovingicarum*, t. 1.1, Hannover. Traducción: L. Thorpe (1974), *The History of the Franks*, Londres.

- , *Liber in gloria confessorum*. Edición: B. Krusch y W. Levison (1885). *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores rerum Merovingicarum*, t. 1.2, Hannover. Traducción: R. Van Dam (2004), *Glory of the Confessors*, Liverpool.
- , *Liber in gloria martyrum*. Edición: B. Krusch y W. Levison (1885). *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores rerum Merovingicarum*, t. 1.2, Hannover. Traducción: R. Van Dam, *Glory of the Martyrs*, Liverpool.
- Sidonio Apolinar, *Carmina*. Edición: W. B. Anderson (1936), Cambridge (Massachusetts). Traducción: A. López Kindler (2005), *Poemas*, Madrid.
- Vita Aridii*. Edición: B. Krusch (1896), *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores rerum Merovingicarum*, t. 3, Hannover.
- Vita Austrigisili*. Edición: B. Krusch (1902), *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores rerum Merovingicarum*, t. 4, Hannover.
- Vita Sulpicii*. Edición: B. Krusch (1902), *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores rerum Merovingicarum*, t. 4, Hannover.
- Theodosiani libri XVI cum Constitutionibus Sirmondianis et Leges novellae ad Theodosianum pertinentes*. Edición: T. Mommsen y P. M. Meyer (1905), Berlín. Traducción: C. Pharr y colabs., *The Theodosian Code and Novels and the Sirmondian Constitutions* (1952), Nueva Jersey.

Bibliografía secundaria

- AA. VV. (2011). *Historical Materialism: Research in Critical Marxist Theory*, vol. 19, n° 1.
- Barbier, Josiane (2009). “Le fisc du royaume franc. Quelques jalons pour une réflexion sur l’Etat au haut Moyen Âge”. En Pohl, Walter y Wieser, Veronika (eds.), *Der frühmittelalterliche Staat - Europäische Perspektiven, Forschungen zur Geschichte des Mittelalters*, vol. 16, pp. 271-285. Viena: Austrian Academy of Sciences Press.
- Corbier, Mireille (1991). “City, territory and taxation”. En Rich, John y Wallace-Hadrill, Andrew (eds.), *City and Country in the Ancient World*, pp. 214-243. Londres y Nueva York: Routledge.

- Devroey, Jean Pierre (2003). *Économie rurale et société dans l'Europe franque (VIe-IXe siècles). Tome 1: Fondements matériels, échanges et lien social*. París: Berlín.
- Duby, Georges (1996 [1973]). *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea (500-1200)*. Madrid: Siglo XXI.
- Durlat, Jean (1990). *Les finances publiques de Dioclétien aux Carolingies (284-889)*. Sigmaringen: Jan Thorbecke Verlag.
- Fernández, Damián (2017). *Aristocrats and Statehood in Western Iberia, 300-600 C.E.* Filadelfia: University of Pennsylvania Press.
- Fouracre, Paul (2009). "Comparing the Resources of the Merovingian and Carolingian States: Problems and Perspectives". En Pohl, Walter y Wieser, Veronika (eds.), *Der frühmittelalterliche Staat - Europäische Perspektiven*, Forschungen zur Geschichte des Mittelalters, vol. 16, pp. 287-297. Viena: Austrian Academy of Sciences Press.
- Ganshof, Ferdinand (1979 [1957]). *El feudalismo*. Barcelona: Ariel.
- Goffart, Walter (1974). *Caput and Colonnate: Towards a History of Late Roman Taxation*. Toronto: University of Toronto Press.
- (1989 [1982]). "Old and New in Merovingian Taxation". En *Rome's Fall and After*, pp. 213-232. Londres: Bloomsbury Academics.
- Haldon, John (2015). "Late Rome, Byzantium, and Early Medieval Western Europe". En Monson, Andrew y Scheidel, Walter (eds.), *Fiscal Regimes and the Political Economy of Premodern States*, pp. 345-389. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hen, Yitzhak (2020). "The Merovingian Polity: A Network of Courts and Courtiers". En Effros, Bonnie y Moreira, Isabel (eds.), *The Oxford Handbook of the Merovingian World*, pp. 217-237. Oxford: Oxford University Press.
- Hendy, Michael (1988). "From Public to Private: The Western Barbarian Coinages as a Mirror of the Disintegration of Late Roman State Structures". *Viator*, vol. 19, n° 1, pp. 29-78.
- Hornblower, Simon; Spawforth, Antony y Eidinow, Ester (eds.) (2012). *The Oxford Classical Dictionary*. Oxford: Oxford University Press.
- Jones, Arnold H. M. (1964). *The Later Roman Empire 284-602. A Social Economic and Administrative Survey*. Oxford: Basil Blackwell.

- Kelly, Christian (2004). *Ruling the Later Roman Empire*. Cambridge: Belknap Press of the Harvard University.
- Liebeschuetz, John (2015 [2007]). "Barbarians and Taxes". En *East and West. Invasion, Settlement, Ethnogenesis and Conflict of Religion*, pp. 167-190. Leiden: Brill, pp. 167-190.
- Loseby, Simon (2013). "Lost cities. The end of the civitas system in Frankish Gaul". En Diefenbach, Steffen, y Müller, Gernot M. (eds.), *Gallien in Spätantike und Frühmittelalter Kulturgeschichte einer Region*, pp. 223-252. Berlín: De Gruyter.
- Lot, Ferdinand (1928). *L'impôt foncier et la capitation personnelle sous le bas-empire et à l'époque franque*. París: Bibliothèque de l'École des Hautes Études.
- MacMullen, Ramsay (1987). "Tax-Pressure in the Roman Empire". *Latomus*, tomo 46, fascículo 4, pp. 737-354.
- Monson, Andrew y Scheidel, Walter (2015). "Studying Fiscal Regimes". En Monson, Andrew y Scheidel, Walter (eds.), *Fiscal Regimes and the Political Economy of Premodern States*, Cambridge, pp. 3-27. Cambridge: Cambridge University Press.
- Murray, Alexander (2016). "The Merovingian State and Administration in the Times of Gregory of Tours". En Murray, Alexander (ed.), *A Companion to Gregory of Tours*, pp. 191-231. Leiden y Boston: Brill.
- Pohl, Walter (2018). "The Military Transformation of the Roman World". En López Quiroga, Jorge (coord.), *In tempore sueborum. El tiempo de los suevos en la Gallaecia (411-585). El primer reino medieval de Occidente*, pp. 31-34. Orense: Servicio de Publicaciones Diputación Provincial de Ourense.
- Sarachu, Pablo (2012). "Guerra, relaciones de producción y economía en la Galia meridional post-romana". *Trabajos y comunicaciones*, n° 38, 2012, pp. 205-224.
- Sarris, Peter (2015). "The Formation of the Post-Roman Economy and the Cultural Legacy of Rome". En Boschung, Dietrich, Danner Marcel y Radtki, Christine (eds.), *Politische Fragmentierung und kulturelle Kohärenz in der Spätantike*, pp. 123-136. Paderborn: Wilhelm Fink.

- Strothman, Jürgen (2015). "The Evidence of Numismatics: 'Merovingian' Coinage and the Place of Frankish Gaul and Its Cities in an 'Invisible' Roman Empire". En Effros, Bonnie y Moreira, Isabel (eds.), *The Oxford Handbook of the Merovingian World*, pp. 797-818. Oxford: Oxford University Press.
- Van Dam, Raymond (2005). "Merovingian Gaul and the Frankish conquest". En Fouracre, Paul (ed.), *New Cambridge Medieval History*. Volume 1 ca. 500-700, pp. 193-231. Cambridge: Cambridge University Press.
- Wickham, Chris (2003). "La caída de Roma no tendrá lugar". En Little, Lester K. y Rosenwein, Barbara (eds.), *La Edad Media a debate*, pp. 80-101. Madrid: Akal.
- (2005). *Framing the Early Middle Ages*. Oxford: Oxford University Press.
- Wood, Ian (1994). *The Merovingian Kingdoms, 450-751*. Londres y Nueva York: Longman.
- (2009). "Administration, law and culture in Merovingian Gaul". En McKitterick, Rosamond (ed.), *The Uses of Literacy in Early Medieval Europe*, pp. 63-81. Cambridge: Cambridge University Press.
- Ziche, Harmut (2006). "Making Late Roman Taxpayers Pay: Imperial Government Strategies and Practice". En Drake, Harold A. (ed.), *Violence in Late Antiquity. Perceptions and Practices*, pp. 127-136. Londres y Nueva York: Routledge, 2006, pp. 127-136.

El “trabajo emblemático” y la elite islandesa en el siglo XIII

*Santiago Barreiro**

El caso islandés presenta una de las formas mejor documentadas de transición hacia la estatalidad a partir de una sociedad campesina medieval (Sverrir Jakobsson, 2013). Uno de los aspectos más distintivos del proceso es la particular ideología sostenida por sectores de la ascendente elite islandesa en su transición desde formas de dominación inestables (del tipo *bigman*) centradas en la reciprocidad hacia liderazgos más estables, que eventualmente conducen a jefaturas y, finalmente, hacia una aristocracia plena centrada en el servicio al rey de Noruega. En una sociedad de bajo nivel de militarización y de colonización relativamente reciente (Byock, 1988: 51-76), la ideología aristocrática evolucionó en variantes diversas. Dos de ellas son habituales y bien conocidas: por un lado, un acercamiento de la monarquía de Noruega, concebida como “madre patria”, centrada en obtener beneficios y honor del monarca; por el otro, un movimiento semejante, pero orientado a la inserción en las estructuras eclesiásticas y a la comunidad cristiana (por vía episcopal, fundamentalmente).¹ Otras resultan menos convencionales, como la ideología de una “aristocracia del trabajo” focalizada en el control y mejoramiento de las haciendas. En esta exposición atenderemos este último punto –hasta ahora poco explorado– elaborando la aplicación al caso islandés de la idea de “trabajo emblemático” acuñada por el antropólogo David Graeber, y lo ilustraremos con ejemplos

* *Barreiro*: CONICET.

¹ El estudio principal es de Sverrir Jakobsson (2005).

tomados de los textos conocidos por la crítica como *Sagas del Fiordo de Borg* (*Borgfirðingasögur*).²

Islandia en la Edad Media Central

La historia de Islandia es una de las más recientes del planeta: penúltima masa de tierra sustancial en ser poblada, su colonización efectiva comienza en la segunda parte del siglo IX de nuestra era, más allá de que posiblemente haya servido como refugio a algunos ascetas célticos desde la Antigüedad tardía. Pero la ocupación del terreno fue obra de los migrantes, en su mayoría provenientes de lo que hoy es Noruega, que llegaron en plena era vikinga y en aproximadamente un siglo ocuparon toda la tierra habitable (alrededor de una quinta parte) del país.

Este proceso es particular, porque estructuralmente es muy posible que haya habido una “desestructuración” de las jerarquías sociales respecto de las sociedades de origen (Byock, 2001). Es decir que, si los migrantes provenían de sociedades características de la tardía Edad de Hierro nórdica, tipológicamente caracterizables como “sociedades de jefatura”, con una elite guerrera definida, el asentamiento parece indicar que este modelo no pudo consolidarse en Islandia. Si la arqueología sugiere que en un primer momento los recién llegados copiaron el modelo de organización social y territorial del que provenían (Orri Vésteinsson, 1998), la imagen que nos dejan los siglos subsiguientes (arqueológica, pero también textual a partir de ca. 1125) es de una sociedad mucho menos jerárquica, o al menos, con una elite menos diferenciada y fuertemente desmilitarizada.

Las jerarquías de la sociedad de la *söguöld* (“era de las sagas”, ca. 930-1050), representada en el género literario conocido como *Íslendingasögur* (“Sagas de islandeses”) nos muestran una dinámica característica de sociedades campesinas con diferenciación interna, particularmente en lo económico. Si bien la reconstrucción es problemática en varios aspectos y depende de una perspectiva muy optimista sobre la confiabilidad de fuentes compuestas siglos después (en los siglos XIII y XIV), parece creíble a grandes rasgos: es una sociedad en la que

² Conformada por media docena de sagas compuestas en los siglos XIII y XIV, presumiblemente en esa zona del oeste islandés y que tratan sobre la colonización de esa región. Agrupa a la extensa *Saga de Egill hijo de Grímr el calvo*, y a las más breves *Saga de los Asesinatos del Páramo*, *Saga de Gunnlaugr el de la lengua viperina*, *Saga de Þórir, el de las gallinas* y *Saga de Björn, campeón de los hombres de Hítardalr*. Son todas de autoría anónima y pertenecen al género de Sagas de Islandeses, tipificado más adelante.

la dominación es generalmente débil, el control de recursos cruciales (tierra y ganado) es bastante extendido pero desigual, las diferencias legales entre hombres libres son menores y la movilidad social, ascendente y descendente, es alta.³

Es, en cambio, debatible el grado de extensión e impacto de la esclavitud (Brink, 2021), así como la importancia de la dominación de género (Agnes Arnórsdóttir, 1995), pero ni siquiera en las interpretaciones más pesimistas estamos ante una sociedad de esclavitud en chusma y mujeres desposeídas, aunque sea indudable que había una profunda asimetría entre estos grupos subordinados y los granjeros (*bændr*, singular *bóndi*), especialmente acentuadas en la vida pública, pues tanto los esclavos (*þrælar*, singular *þræll*) como las esposas y niñas estaban apartados de la vida jurídica, aunque la situación de las viudas era mejor, tal como analiza Ricketts (2010). Económicamente, en cambio, las jerarquías son más difusas, y tenemos abundantes referencias a la liberación y prosperidad de esclavos, así como casos de mujeres de amplio poder económico y autonomía política *de facto*.

La siguiente etapa, que concentra nuestro interés en esta presentación, corresponde con la progresiva aparición de una elite diferenciada y su territorialización. Si bien la cronología exacta de este proceso es debatida por los historiadores, existe cierto consenso de que en algún momento del siglo XII aparece una nueva forma de dominación, más estable y territorial, centrada en los liderazgos de un número de familias prominentes, que desemboca en la formación de dominios (*ríki*: de modo confuso, la misma palabra se utiliza en islandés moderno para referirse al Estado) controlados por los líderes de un grupo de seis familias prominentes, aunque no necesariamente unificadas en su interior, lo que desde ya relativiza la idea de “familias” dominantes, que podrían bien pensarse como facciones puntuales construidas alrededor de liderazgos personales de algunos miembros de esos linajes.

Este proceso desemboca en una época de conflictos conocida como “Era de los Sturlungar”, referencia a una de las familias cuyos jefes lideran las disputas entre distintos dominios, y que concluye con el vasallaje de la isla a la corona noruega entre 1262 y 1264. A partir de allí, comienza una transformación profunda de las instituciones islandesas, que paulatinamente se convierten en un territorio tributario (*skattland*) de Noruega y no en un país autónomo, proceso que continúa hasta bien entrado el siglo XIV, tal como se discute en el volumen editado por Imsen (2011).

³ Esto explica su uso como caso típico de una “sociedad de base campesina” en Wickham (2005: 542-543). Sobre los límites de esa categorización, ver Barreiro (2019).

La ideología de la elite islandesa

Nos interesa aquí examinar la ideología de los sectores de la ascendente elite islandesa, tanto del período de los Sturlungar como el de dominación noruega, que coinciden con la época en que se produjo la más conocida literatura de la isla: las sagas. No nos enfocaremos aquí en los diversos tipos de saga, sino en las diferentes construcciones ideológicas que aparecen en ellas y en otras fuentes escritas del período.

Las más conocidas son las tendencias, típicamente aristocratizantes, de presentarse como descendientes de “padres de la patria”, fundadores de un país nuevo, al que crean por conquista o descubrimiento.⁴ En el caso islandés, el ejemplo más contundente de esta justificación lo constituye la obra conocida como *Landnámabók* (“Libro de la toma de tierra”, menos literalmente “Libro de la colonización”), que lista sistemáticamente a los primeros habitantes de cada rincón islandés de forma secuenciada así como su familia y principales descendientes. Naturalmente, las distintas versiones del *Landnámabók* (“Libro de los asentamientos”) presentan discrepancias, en muchos casos fácilmente asociadas al autor o compilador y su preferencia por tales o cuales colonos. También muy conocidas son las narrativas que otorgan legitimidad a través del servicio a un monarca, usualmente el rey noruego. Un ejemplo prominente se encuentra en la *Saga de Björn*, en la cual el protagonista, un granjero de una familia relativamente menor, alcanza reconocimiento por su servicio al rey Ólafur Haraldsson, luego canonizado como santo patrono de Noruega.

Existen, además, otros caminos menos frecuentes, como el servicio al prójimo, ideología de inspiración eclesiástica, mayormente franciscana, y que se evidencia en la poco conocida *Hrafn saga Sveinbjarnarsonar*, tal como ha demostrado recientemente Torfi Tulinius (2016). La devoción religiosa en términos más amplios juega también un papel destacado, que suele aparecer como elemento de legitimación menor en muchas sagas, sea dando al protagonista un lazo estrecho con alguna figura o institución cristiana, sea considerándolo incluso como un “pagano noble” que representa virtudes cristianas en los tiempos anteriores a la conversión (Lönnroth, 1969). Naturalmente, este tema es muy prominente en las sagas sobre obispos (*biskupasögur*), especialmente en aquellas de estilo semejante al hagiográfico.

En esta presentación, sin embargo, nos centraremos en un elemento poco identificado como estrategia de legitimación: la idea de que las figuras

⁴ Sobre los mitos de origen de las aristocracias, cfr. Doyle (2010: 22-39).

predominantes de las sagas deben su poder y preeminencia a su papel como trabajadores, a partir del ejercicio de ciertas formas particulares de esfuerzo a las que llamaremos “trabajo emblemático”.

Trabajo emblemático y trabajo paradigmático

La noción de *emblematic labor*, acuñada por el antropólogo norteamericano David Graeber, se construye en contraposición con la de *paradigmatic labor*: “Si el trabajo paradigmático es lo que te imaginas como modelo del trabajo en general, o una categoría amplia de labor, el trabajo emblemático es el que se ve como típico de cierto grupo de gente, un tipo de tarea que define qué clase de personas se considera que son en última instancia”.⁵

En la Islandia medieval resulta claro que el trabajo paradigmático es el mismo que en la Edad Media en general: el que se hace en el campo, tal como argumentó en un volumen ya clásico Le Goff (1980, en particular pp. 56-57). Si en el norte el *laborator* no es estrictamente labrador, sino principalmente un pastor y criador de ganado, quedan pocas dudas de que las tareas agrícolas son vistas como el trabajo dominante, como es esperable en una sociedad de base campesina; y, lo que es más particular, el trabajo de granja aparece asociado con ideas de nobleza y patrimonio (Gurevich, 1992). Un buen ejemplo lo da el poema *Rígsþula* (“La enumeración de Rígr”), en el que el dios llamado en el poema Rígr (y que identifica con Heimdallr) visita casas en las que viven los ancestros de las distintas clases sociales: esclavos, hombres libres y aristócratas (incluyendo a la realeza). El poema caracteriza las posesiones y maneras de vivir de cada grupo. La decimonovena estrofa describe el nacimiento de Karl (palabra que significa tanto “hombre libre” como “varón adulto” en general, además de “anciano”, equivalente al alemán *Karl*, al inglés antiguo *ceorl*, moderno *churl* y obviamente a todas las formas del nombre “Carlos”. La siguiente estrofa nos cuenta las actividades a las que se aboca Karl: “Él comenzó a crecer y hacerse fuerte, / comenzó a domesticar bueyes y hacer rejas de arado. / Techar casas, construir graneros, / hacer carros, conducir el arado”.⁶

⁵ “If paradigmatic labor is what you imagine to be the model for work in general, or a whole broad category of work, emblematic labor is work seen as typical of a certain group of people, a kind of work that defines what sort of people they are seen ultimately to be” (Graeber, 2016: 273).

⁶ “Hann nam at vaxa ok vel dafna / øxn nam at temja, arðr at gørva, / hús at timbra ok hløðor smíða, / karta at gørva ok keyra plóg” (*Rígsþula* 20: 452-453). Todas las traducciones son del autor.

Varios hijos de Karl y su esposa, la arquetípica Snør (“Nuera”), llevan nombres asociados a la vida agraria, como Bóndi (“Granjero”), Hǫlðr (“Poseedor de tierras”), Búi (“habitante”, pero usado frecuentemente en el sentido del inglés *householder*), Boddi (“poseedor de una granja”). Solamente dos nombres refieren a otras actividades: Smiðr (“artesano”) y Þegn (equivalente al inglés antiguo *þegn* y al moderno *thane*, alguien que tiene tierras en beneficio de proveer servicio militar a un señor, pero también con un sentido general de hombre libre). Tras enumerar a las hijas (cuyos nombres se asocian principalmente a su rol en el parentesco y la reproducción, como Brúðr “novia” o Víf, un arcaísmo para “mujer adulta, esposa”, que sobrevive en el inglés *wife*), el poema concluye diciendo que “de allí provienen las familias de hombres libres”.⁷

El mundo social descrito en *Rígsþula*, con esclavos y reyes, parece más cercano a las sociedades de la época vikinga continental que a la posterior Islandia de las sagas, pero en esta sin duda dominan los hombres libres: legalmente, eran la única categoría social que existía en el siglo XIII, aunque los islandeses conocían las complejas jerarquías de otras sociedades (como la noruega) y la existencia en su propio pasado de población servil, que era aún recordada en numerosas leyes, además de en la literatura. El de las sagas es un mundo de *bandr* (el plural de *bóndi*, “granjero”, especialmente en el sentido de “granjero propietario”) y estos, naturalmente, se imaginan a sí mismos y a sus ancestros como asociados a sus granjas.

Esto genera un problema, pues sugiere que el trabajo emblemático, que distingue en general a la elite, parece ser el mismo que el paradigmático. De manera paradójica, si lo normal es ser un granjero, ser un granjero puede ser a la vez excepcional y distintivo. La paradoja es, sin embargo, aparente pues la distinción parece operar en dos aspectos:

- 1) El granjero excepcional (típicamente, el que funciona como ancestro de la elite), trabaja más que los demás y así predica con el ejemplo, como una especie de estajanovista *avant la lettre*.
- 2) El granjero excepcional no solamente trabaja con sus manos, sino que, en lo esencial, organiza la producción en la granja: es un *manager*.

Estamos, en cualquier caso, muy lejos de una ideología del estilo “tres órdenes”, por la sencilla razón de que el mundo literario y social de las sagas de islandeses (el subgénero más conocido y uno de los más útiles para tipificar el orden social) no tiene una elite guerrera y no otorga demasiada centralidad a los eclesiásticos

⁷ “Þaðan eru komnar karla ættir” (*Rígsþula* 23: 453).

en su papel de “salvadores de almas”. En cambio, funciona como la literatura secularizada de una elite de campesinos.

Skalla-Grímr, el primer trabajador

Podemos ejemplificar estos dos rasgos del trabajo emblemático en una figura prominente en la *Saga de Egill, hijo de Grímr el calvo*, creada en la isla ca. 1220-1240 (más probablemente hacia el final de ese período). Me refiero al padre del protagonista, que aparece en el título de la obra. Grímr el calvo es un personaje prominente en las dos partes de la saga: es hermano del protagonista del primer tercio (el aspirante a aristócrata Þórólfr Kveld-Úlfsson) y padre del antihéroe que da nombre a la saga, el poeta, vikingo y granjero Egill.

Skalla-Grímr pertenece (como su hijo menor, Egill) al lado “oscuro” de su familia, de personalidad hosca y aspecto desagradable, y que contrasta con la apariencia y maneras de su hermano y su hijo mayor (ambos llamados Þórólfr). Pero, a diferencia de los otros tres, Skalla-Grímr no tiene deseos de hacerse grande en el mundo, sea a través del ascenso social o de la acumulación de fama. A Skalla-Grímr le importa poco más que su granja, Borg. La saga lo presenta así:

Grímr era un hombre negro y feo, semejante a su padre tanto en aspecto como temperamento. Se convirtió en un gran *umsýslumaðr*. Era un hombre hábil con la madera y el hierro, y se convirtió en el mayor artesano. Viajaba también frecuentemente en el invierno a pescar arenques con su bote pesquero y con él [iban] muchos *húskarlar*.⁸

El retrato contrasta con la presentación inmediatamente anterior, la de su hermano Þórólfr, apuesto como su madre, alegre, carismático y generoso. Pero Grímr no carece de lados admirables: es hábil como herrero y carpintero y popular con los *húskarlar*, palabra compuesta de *hús* (casa) y el ya mencionado *karl*. La traducción castellana de Bernárdez (1988) elige “sirvientes”, pero este término es inadecuado. Tampoco coincide con su homónimo inglés, *housecarl*, que se refiere al miembro del séquito armado de un señor. La elección de la traducción inglesa de Scudder (2000), *farmhand*, es más ajustada: se refiere a los peones que trabajan para un propietario rural y que son hombres libres.

⁸ “Grímr var svartr maðr ok ljótr, líkr feðr sínum bæði yfirlits ok at skaplyndi. Gerðisk han umsýslumaðr mikill. Hann var hagr maðr á tré ok járn ok gerðisk inn mesti smiðr. Hann fór ok oftum vetrum í síldfiski meðl agnarskútu ok með honum húskarlar margir” (*Egils saga* 1:5).

El otro término interesante es *umsýslumaðr*. Bernárdez prefiere “negociante” y Scudder “active man”. Ambas son traducciones correctas, aunque la primera no parece reflejar el carácter del antisocial Grímr a lo largo de la saga. Sí ocurre esto con la segunda opción, como veremos más adelante. Pero el término tiene un sentido más específico y que la saga asocia recurrentemente con Grímr y sus descendientes: *umsýslumaðr* se utiliza para categorizar a los hombres que gestionan, como puede ser un administrador o un senescal, en el sentido de “alguien que se ocupa, que está a cargo”.

Esta imagen inicial se repite recurrentemente en toda la saga. Skalla-Grímr es popular con sus peones y los conduce, pero no como un señor ajeno a las tareas, sino como el primero entre pares a la hora de trabajar.

Un ejemplo claro de esto ocurre en el capítulo 30. Allí se cuenta que:

Grímr el calvo era un gran herrero y usaba mucho su fundidora para hierro de pantano durante el invierno. Él había mandado hacer un taller junto al mar, muy lejos saliendo desde Borg, ahí donde se llama Raufarnes. Allí le parecía que los bosques no quedaban lejos. Pero como no encontraba allí ninguna piedra que fuese lo suficientemente dura ni pareja, que le pareciera buena para forjar hiero contra ella (porque allí no había excepto guijarros, y pequeñas areniscas todas junto al mar). Esto ocurrió cierta noche, cuando todos los hombres se fueron a dormir, Skalla-Grímr se fue hacia el mar y se internó con el navío para ocho remos, del que él era dueño, y remó hasta *Miðfjarðareyjar* [“islas en medio del fiordo”] y arrojó hacia abajo el ancla por la proa del barco. Luego saltó por la borda, se sumergió, ascendió con una piedra y la subió al barco. Luego se subió él mismo al barco y remó hacia tierra, y acarreo la piedra hacia su taller y la acostó junto a la puerta del taller, y forjó allí el hierro de allí en más. Esa piedra yace allí todavía junto a mucha escoria, y se ve esto en la piedra, que está marcada [por el martilleo] en la parte superior y es una piedra moldeada por las olas, y esta piedra es distinta de otras que están allí, y no podrían levantarla hoy cuatro hombres. Grímr el calvo se esforzaba mucho en el trabajo de forja, pero sus peones se quejaban por tener que levantarse tan temprano.⁹

⁹ “Skalla-Grímr var járnsmiðr mikill ok hafði rauðablastr mikinn á vetrinn. Hann lét gera smiðju með sjónum mjök langt út frá Borg, þar sem heitir Raufarnes. Þótti honum skógar þar fjarlægir. En er hann fekk þar engan stein, þann er svá væri harðr eða sléttr, at honum þætti gott at lýja járn við, - því at þar er ekki malargrjót, eru þar smáir sandar allt með sæ, - var þat eitt kveld, þá er aðrir menn fóru at sofa, at Skalla-Grímr gekk til sjóvar ok hratt fram skipi áttæru, er hann átti, ok reri út til Miðfjarðareyja, lét þá hlaupa niðr stjóra fyrir stafn á skipinu. Síðan steig hann fyrir borð ok kafaði ok hafði upp með sér stein ok færði upp í skipit. Síðan fór hann sjálf upp í skipit ok reri til lands ok bar steininn til smiðju sinnar ok lagði niðr fyrir smiðjudurum ok lúði

Grímr, entonces, les recita un poema en el complejo estilo escáldico. No nos interesa aquí el detalle de su forma y estilo, pero su mensaje es muy sencillo: “el herrero debe levantarse temprano si quiere obtener riquezas en la forja”. La escena presenta un marcado contraste entre la dedicación y capacidad laboral casi sobrehumana de Grímr y la pereza de los peones, pero existen más elementos que resultan interesantes analíticamente.

En primer lugar, Grímr sabe lo que hace: emplazó la forja cerca de un bosque, para obtener leña para separar el hierro de la mena. En Islandia es abundante el hierro de pantano (*raudí*, en islandés antiguo), pero la madera escaseaba: los bosques nativos fueron muy dañados por los animales y los colonos y, para la época de composición de las sagas en el siglo XIII, eran espacios muy disputados, y el autor de la saga traslada (anacrónicamente) esas condiciones al siglo IX, cuando ocurre la escena. Pero lo interesante es que el personaje resuelve el problema con inteligencia, al colocar su taller cerca de una fuente confiable de combustible. La misma inteligencia se demuestra en el conocimiento de dónde conseguir una piedra lisa y grande que sirva de yunque. Este interés por detalles del proceso de trabajo no debía pasar desapercibido a la *intended audience* del género: los habitantes de una granja islandesa medieval, cuya vida estaba en general fuertemente asociada al proceso de trabajo rural de un modo u otro, al margen de su posición dentro de la estructura social.¹⁰

Las propias sagas de hecho dan muestra de la valoración que se hacía de estas habilidades. Un ejemplo se encuentra en la *Saga de Þórir, el de las gallinas*, en la que los tenentes reclaman al joven terrateniente Hersteinn, que ha heredado a su padre:

Entonces llegó cierto granjero que se llamaba Qrnólfr y dijo así: “Enferma está mi vaca”, dijo, “y espero de ti, Hersteinn, que vengas y la veas. Nos parece bueno que hayas vuelto, pues tenemos entonces así cierta compensación por [la pérdida de] tu padre, quien se llevaba muy bien con nosotros”. Hersteinn respondió, “No me preocupo por tu vaca ni podría ver qué la tiene enferma”. El granjero respondió: “Grande es entonces la diferencia, porque tu padre me dio la vaca, pero tú ni quieres verla”.

þar síðan járn við. Liggr sá steinn þar enn ok mikit sindr hjá, ok sér þat á steininum, at hann er barðr ofan ok þat er brimsorfit grjótt ok ekki því grjóti glíkt öðru, er þar er, ok munu nú ekki meira hefja fjórir menn. Skalla-Grímr sótti fast smiðjuverkit, en húskarlar hans vönduðu um ok þótti snemma risit” (*Egils saga* 30: 79-80).

¹⁰ Sin embargo, tal como apunta Clunies-Ross (2010), además de las sagas compuestas para una audiencia de granja, es muy probable que otras fueran creadas para audiencias clericales o monásticas. Pero no parece ser el caso de las obras discutidas aquí.

Hersteinn respondió: “Yo te daré otra vaca, si aquella muere”. El campesino respondió: “Esto querría yo primero: que tú vieras a esta”.¹¹

El tenente reclama que el joven dé muestras de ese conocimiento que se espera de un propietario y lo ponga en práctica, como hacía su padre, cuya relación con los tenentes era muy amable. Narrativamente, esta escena tiene un *plot twist*. El campesino, en realidad, ha sido forzado a intentar tenderle una trampa al joven propietario, pero lo interesante para nosotros es que su argumentación es verosímil y efectiva. Hersteinn, pese a que se enoja con el insistente campesino, le hace caso, a la vez indignado y compelido por la insistencia de que cumpla con lo socialmente esperable para una persona de su posición. Dicho de otro modo: es la potencia simbólica de su trabajo emblemático lo que empuja su accionar.

Aquí resuena el eco de un debate sobre la racionalidad económica en la sociedad de las sagas que mantuvieron hace más de tres décadas dos eminentes historiadores islandeses, Helgi Þorláksson y Gunnar Karlsson.¹² Ese debate ha sido en gran medida dejado de lado en la historiografía más reciente, que ha relegado en gran medida la economía a un tema de interés arqueológico. Resumido brevemente, Gunnar argumentaba que la base social del ascenso de la elite era esencialmente económica, mientras que Helgi veía en los recursos un medio para obtener seguidores y prestigio, pero que en sí misma la riqueza no era determinante: a veces, el carisma, el prestigio o el estatus eran más importantes.

Como puede apreciarse en el ejemplo anterior, la *Saga de Þórir* sugiere que la segunda postura es la correcta, en tanto que las relaciones jerárquicas no quedan simplemente subsumidas a la mera acumulación de riqueza, incluso cuando el lugar asignado a un individuo en la escala social radicaba en lo económico. El tenente reconoce la dominación de su terrateniente, pero a la vez espera de él una serie de patrones de comportamiento que la sostengan. La expectativa de generosidad, de buen trato, de ayuda y de conocimiento apunta a un tipo de lazo social que, si bien es asimétrico, es recíproco, como argumenta Jón Viðar Sigurðsson (2010: 21-41).

¹¹ “Þá kemr þar bóndi einn sá er Qrnólfr hét ok sagði svá: “Sjúk er kýr mín,” sagði hann, “ok bið ek þik Hersteinn at þú farir ok sjáir hana. Þykir oss nú gott at þú ert aftr kominn ok höfum vér þá nokkut svá iðgjöld fōður þíns er oss varð at mestu gagni.” Hersteinn svarar: “Eigi hirði ek um kú þína og kann ek eigi að sjá hvað henni er til meins.” Bóndi svarar: “Mikill er þó munur at faðir þinn gaf mér kúna en þú vilt eigi sjá hana.” Hersteinn svarar: “Ek gef þér aðra kú ef þessi deyr.” Bóndi svarar: “Þat vil ek fyrst þiggja at þú sjáir þessa” (*Hænsa-Þóris saga* 15: 40).

¹² Las contribuciones más importantes, quizás, son Gunnar Karlsson (1980) y Helgi Þorláksson (1982).

Pero lo que resulta tal vez más interesante e inusual es que ese lazo opera en términos económicamente productivos. Se espera que el terrateniente ayude a gestionar y contribuya al esfuerzo productivo compartiendo un medio de producción “ideal” o “mental” (en el sentido de Godelier, 2011; como opuesto a material, tangible): el conocimiento sobre el manejo de la hacienda. Estamos hablando de riqueza, pero no en el sentido de una riqueza en bienes contables, en mercancías o propiedades, sino de *assets* que resultan cruciales, pero que son literalmente inapreciables. Se espera que un terrateniente trabaje, pero su trabajo emblemático es gerencial: decidir cómo organizar la producción y asesorar en ello a otros, en especial a sus dependientes.

Algunas conclusiones preliminares

En ese sentido, podemos quizás postular que, en cierta medida, la particular ideología islandesa medieval sobre el trabajo visible en las sagas espeja aspectos puntuales de la distribución de las fuerzas productivas y de las relaciones de producción que las organizaban. A diferencia de otras sociedades medievales, la elite islandesa participaba muy activamente en el proceso de producción y no resulta, por lo tanto, extraño que su valoración de trabajo, crucial en dicho proceso, fuese inusualmente positiva.

En cualquier caso, lo expuesto debe considerarse como una aproximación inicial, no solamente por la obvia necesidad de profundizar en el corpus documental buscando más ejemplos, sino –y esto es más relevante– por la presencia en las fuentes de lógicas de representación de la vida económica que parecen *a priori* incompatibles con la idea de *emblematic labor*.

Por ejemplo, podemos mencionar el rechazo a la idea de una aristocracia trabajadora visible en algunas fuentes poéticas como la ya mencionada *Enumeración de Rígr*, a la que podemos sumar la *Canción de Grótti*.¹³ En la primera, los aristócratas simplemente se dedican a la caza, el juego, la magia y la guerra. En la segunda, un rey osa poner a trabajar como molineras a dos ogresas de alcornia, que se vengan ante la humillación con sus artes monstruosas: tema que también reaparece, por ejemplo, en el *Poema de Völundr*,¹⁴ centrado en la venganza del famoso herrero germánico Wayland (Völundr es la forma nórdica

¹³ *Gróttasöngur* en antiguo nórdico, uno de los poemas éddicos.

¹⁴ En antiguo nórdico, *Völundarkviða*, otro de los poemas éddicos.

de ese nombre) hacia su captor, un rey que lo reduce a la servidumbre.¹⁵ En todas ellas prima un discurso centrado en el nacimiento y el linaje, habitual en las ideologías aristocráticas. Por otro lado, existen fuentes, como el texto noruego *Espejo de reyes* (el *Konungs Skuggsjá*), que presentan el servicio a la monarquía como la base del prestigio, equidistante tanto de una lógica de aristocracia por nacimiento (como la que se ve en esos poemas) como de la lógica de “primer trabajador” evidenciada en las sagas. Del mismo modo, algunas sagas de temática eclesiástica, como *Hungrvaka*,¹⁶ destacan también el talento de los religiosos en el manejo de la hacienda a partir de sus conocimientos (Orri Vésteinsson, 2000: 160).

En cualquier caso, las perspectivas de expandir los estudios sobre el tema del trabajo en el *corpus* antiguo nórdico son amplias, y esperamos permitan avanzar hacia una consideración más compleja y detallada del problema.

Bibliografía¹⁷

Bibliografía primaria

Egils saga Skalla-Grímssonar. Edición: Sigurður Nordal (1933), Íslenzk fornrit II. Reykjavík: Hið íslenzka fornritafélag.

Hænsa-Þóris saga. Edición: Sigurður Nordal (1938). En *Borgfirðinga sögur*, Íslenzk Fornrit, III. Reykjavík: Hið íslenzka fornritafélag.

Rígsþula. Edición: Jónas Kristjánsson y Vésteinn Ólason (2014). En *Eddukvæði I* (*Goðakvæði*), Íslenzk fornrit. Reykjavík: Hið íslenzka fornritafélag.

¹⁵ En el caso del herrero, su propio nombre es casi una personificación de sus actividades, pues el primer elemento del nombre (reconstruible al protogermánico **Wēlandaz*) significa “el artesano, el inventor”. La misma raíz existe en antiguo nórdico *vél* “artificio, artefacto, máquina”, aunque con un matiz peyorativo (pues también indica “engaño, truco”). La asociación entre trabajo artesanal, capacidad sobrenatural y engaño es frecuente en las lenguas germánicas, como puede verse aún hoy en la ambigüedad de términos como el inglés moderno *crafty*.

¹⁶ El nombre es de difícil traducción. Literalmente significa “Despierta-Hambre”, pues, como explica la propia saga, el objetivo del libro es despertar el ansia por conocimientos en los lectores.

¹⁷ N. del A.: Como es habitual, los autores islandeses se citan en orden por nombre de pila y patronímico. Los demás autores siguen el formato usual que comienza por el apellido.

Traducciones

- Bernárdez, Enrique (1988). *Snorri Sturluson: Saga de Egil Skallagrimsson*. Madrid: Miraguano.
- Scudder, Bernard (2000). “Egil’s saga”. En Smiiley, J. y Kellogg, R. (eds.), *The Sagas of Icelanders*. Londres: Penguin.

Bibliografía secundaria

- Agnes Arnórsdóttir (1995). Konur og vígamenn: Staða kynjanna á Íslandi á 12. og 13. öld. Reykjavík: Sagnafræðistofnun.
- Barreiro, Santiago (2019). “Islandia medieval, ¿sociedad de base campesina?” *Revista Chilena de Estudios Medievales*, nº 15, pp. 42-52.
- Brink, Stefan (2021). *Thralldom: A History of Slavery in the Viking Age*. Oxford: Oxford University Press.
- Byock, Jesse (1988). *Medieval Iceland: Society, Sagas, and Power*. Berkeley-Los Angeles: University of California Press.
- (2001). *Viking Age Iceland*. Londres-Nueva York: Penguin.
- Clunies-Ross, Margaret (2010). *The Cambridge Introduction to the Old Norse-Icelandic Saga*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Doyle, William (2010). *Aristocracy: A Very Short Introduction*. Oxford: Oxford University Press.
- Godelier, Maurice (2011). *The Mental and the Material*. Nueva York: Verso.
- Graeber, David (2016). “The People as Nursemaids of the King”. En Graeber, David y Sahlins, Marshall, *On Kings*, pp. 249-344. Chicago: Hau.
- Gunnar Karlsson (1980). “Völd og auður á 13. öld”. *Saga*, nº 18, pp. 5-30.
- Gurevich, Aaron (1992). “Semantics of the Medieval Community: Farmstead, Land, World”. En *Historical Anthropology of the Middle Ages*, pp. 183-189. Chicago: University of Chicago Press.
- Helgi Þorláksson (1982). “Stéttir, auður og völd á 12. og 13. öld”. *Saga*, nº 20, pp. 63-113.

- Imsen, Steinar (ed.) (2011). *Taxes, tributes and tributary lands in the making of the Scandinavian kingdoms in the Middle Ages*. Trondheim: Tapir Academic Press.
- Jón Viðar Sigurðsson (2010). *Den Vennlige Vikingen: Vennskapets makt i Norge og på Island 900-1300*. Oslo: Pax.
- Le Goff, Jacques (1980). *Time, Work, & Culture in the Middle Ages*. Chicago-Londres: University of Chicago Press.
- Lönnroth, Lars (1969). "The Noble Heathen: a Theme in the Sagas". *Scandinavian Studies*, vol. 41, n° 1, pp. 1-29.
- Orri Vésteinsson (1998). "Patterns of Settlement in Iceland: A Study in Pre-History". *Saga-Book*, n° 25, pp. 1-29.
- (2000). *The Christianisation of Iceland: Priests, Power and Social Change 1000-1300*. Oxford: Oxford University Press.
- Ricketts, Philadelphia (2010). *High-Ranking Widows in Medieval Iceland and Yorkshire. Property, Power, Marriage and Identity in the Twelfth and Thirteenth Centuries*. Leiden: Brill.
- Sverrir Jakobsson (2005). *Við og Veröldin*. Reykjavík: Háskólaútgáfan.
- (2013). "From Reciprocity to Manorialism: On the Peasant Mode of Production in Medieval Iceland". *Scandinavian Journal of History*, vol. 38, n° 3, pp. 1-23.
- Torfi Tulinius (2016). "Hvers manns gagn. Hrafn Sveinbjarnarson and the social role of chieftains". *Saga-Book*, n° 40, pp. 91-104.
- Wickham, Chris (2005). *Framing the Early Middle Ages*. Oxford: Oxford University Press

Las funciones del dinero y las transformaciones sociales en la Baja Edad Media (Castilla, siglos XIV-XV)

*Octavio Colombo**

El problema del dinero constituye uno de los aspectos más delicados y peor resueltos de la teoría económica. Un bien cuyo valor de uso es tener valor plantea un círculo vicioso insalvable para la concepción neoclásica, que hace depender el valor de los bienes, precisamente, de su valor de uso. Habitualmente, la cuestión se resuelve (o se elude) sosteniendo que es dinero todo aquello que cumple las funciones del dinero, a saber: medida de los valores, medio de cambio, medio de pago y reserva de valor.¹ El mismo criterio se utilizó en la discusión sobre los así llamados “dineros primitivos”, normalmente caracterizados por cumplir una u otra de esas funciones, pero nunca todas a la vez.² Esta forma de encarar el asunto no problematiza cuál es el contenido social que se objetiva en el dinero en cada situación histórica, en su lugar, se promueve una discusión de naturaleza técnica en cuanto a la mayor o menor adecuación de los distintos dineros respecto del cumplimiento de las funciones del intercambio.

En la tradición marxista se plantean dificultades de otra índole, pero no menos relevantes. Especialmente en la historiografía medieval, el rechazo al circulacionismo constituye una suerte de mito de origen. Al menos desde la

* *Colombo*: Universidad de Buenos Aires, CONICET.

¹ Esto es así incluso en un autor heterodoxo como Galbraith (1983: 14).

² El estudio clásico al respecto es Einzig (1966). También Polanyi (1994).

publicación de los *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo* de Maurice Dobb y el debate sobre la transición en adelante, se estableció una separación categórica entre circulación y producción, en la que solo los fenómenos de esta última podían considerarse relevantes. Así, las relaciones de producción fueron comprendidas como relaciones de explotación del trabajo, y cualquier otra relación social se relegó a un plano secundario. El comercio, en particular, fue desplazado del análisis como un fenómeno en el mejor de los casos inesencial, cuando no abiertamente retrógrado. A su vez, la identificación de la servidumbre como único rasgo significativo del feudalismo³ y la consideración de las formas de la renta en trabajo, producto o dinero como irrelevantes, reforzó el desinterés por la problemática monetaria. La propuesta de Brenner (1988), por su lado, que a mediados de los setenta revalorizó el debate y que hoy sigue gozando de gran vitalidad dentro y fuera de la historiografía marxista,⁴ en este punto no hizo más que profundizar la concepción vigente. En su perspectiva y en la de quienes lo secundaron, como Ellen Meiksins Wood (2002), todas las formas de desarrollo comercial y monetario, todos los fenómenos de acumulación y enriquecimiento anteriores a la transición correspondían a formas de apropiación política del excedente similares a las vigentes en cualquier sociedad precapitalista, y no guardaban relación alguna con las transformaciones sociales bajomedievales y temprano modernas.

En este panorama monocorde, corresponde a Rodney Hilton el mérito de haber ejecutado una nota disonante. En una serie de artículos publicados a mediados de los ochenta, señaló la importancia de la producción mercantil simple, extendida en la base de la sociedad feudal, como elemento clave en la reproducción cotidiana de los productores.⁵ Su planteo no llevó, sin embargo, a una reevaluación de los análisis marxistas anteriores, sino que se diluyó en la por entonces emergente interpretación smithiana de la economía medieval.⁶ Esta corriente, hoy dominante, destaca con toda razón el dinamismo mercantil y monetario del sistema feudal, pero lo inscribe en el ingenuo modelo naturalista de Adam Smith, según el cual expansión del mercado, creciente división

³ Para Dobb (1971: 53), el feudalismo era “virtualmente idéntico a lo que generalmente entendemos por servidumbre”.

⁴ Epstein (2009: 20-23) lo considera, junto a North y Thomas (1978), como uno de los aportes más relevantes de las últimas décadas.

⁵ Hilton (1984; 1985).

⁶ La bibliografía es enorme; citemos simplemente al representativo trabajo de Britnell (1996). Una presentación crítica adecuada en Hatcher y Bailey (2001). Hemos analizado con más detalle esta corriente en Colombo (2015b).

del trabajo y consiguiente aumento de la productividad conforman un círculo virtuoso de crecimiento autosostenido sin necesidad de innovaciones tecnológicas de envergadura. Tal perspectiva fue útil para poner de relieve el dinamismo económico medieval, pero no podía sino acentuar la concepción naturalizada y espontánea del dinero como mero instrumento de los intercambios.

La otra gran corriente que actualmente destaca en el campo de la historia económica medieval, el neoinstitucionalismo, tenía *a priori* más posibilidades de prestar atención a la naturaleza del dinero como institución específica. Sin embargo, el marco neoclásico de esta escuela llevó a destacar simplemente el abaratamiento de los costos de transacción que permitiría el uso del dinero como facilitador de los intercambios. A ello seguiría, según North y Thomas (1978), la conmutación de las prestaciones personales de trabajo y, en general, la reducción de los costos de negociación de los contratos al brindar una medida de valor homogénea. Pero esta mirada no sobrepasa la concepción tecnicista del dinero, solamente le incorpora el análisis de los costos implícitos en los acuerdos de cooperación que son condición para el crecimiento económico.

Sin embargo, y a pesar de las falencias de estas grandes corrientes de la historia económica medieval, la disciplina ha acumulado una enorme variedad de análisis históricos acerca del dinero, las monedas, las actividades monetizadas, los significados y el impacto social del aumento de la circulación monetaria y un largo etcétera.⁷ En esta prolífica bibliografía puede percibirse una suerte de división del trabajo: por un lado, los estudios centrados en las acuñaciones, los flujos de circulación y los intercambios suelen estar dominados por un enfoque económico con sesgo más modernista, mientras que, por otro lado, los trabajos enfocados en los significados y comportamientos sociales presentan un perfil más antropológico y primitivista.⁸ Esta distinción analítica expresa el carácter híbrido y contradictorio del dinero medieval y la imposibilidad de encuadrarlo plenamente ni entre los dineros así llamados “primitivos” ni entre los contemporáneos.

Una forma posible de aportar a este debate, sin verse en la obligación de suscribir una u otra tendencia, es indagar en el significado del dinero medieval como vehículo de relaciones sociales diversas. Más allá de las funciones puramente técnicas o instrumentales, que suponen que el contenido social del dinero ya está dado, es apropiado preguntarse por las funciones sociales o, si se quiere,

⁷ Algunos ejemplos son Spufford (1991); Cipolla (1994); Vilar (1969); Le Goff (2012); Little (1980). Para el área castellana, Gil Farrés (1959); MacKay (2006); Ladero Quesada (1998).

⁸ Tal vez la expresión más clara de esto sea Le Goff, que presenta una u otra tendencia en distintos trabajos, según el objeto que trate.

por las relaciones de producción que cristalizan en el dinero. El desapego que ha tenido la historiografía marxista por esta problemática, y su concepción de las relaciones de producción como idénticas a las relaciones de trabajo, ha bloqueado una lectura más compleja del fenómeno. Un cambio de perspectiva tal vez permita también aportar a la discusión sobre las transformaciones económicas bajomedievales, sin reducirlas a la expansión del trabajo asalariado ni al incremento cuantitativo de los intercambios mercantiles.

Explorando esta perspectiva, en lo que sigue nos enfocamos sumariamente en tres planos en los que el dinero desempeña funciones sociales distintas, para reflexionar al mismo tiempo sobre las vinculaciones existentes entre ellas. Estas son, a saber: el dinero como relación de dominio político por parte del rey, el dinero como componente de la economía campesina de base y el dinero como relación de dominación económica.⁹ Nos detendremos especialmente en el primer aspecto, por su carácter determinante. El análisis concreto remite a nuestra área de estudio, la Castilla de los siglos XIV y XV.

El dinero feudal y las monedas regias

La función más importante que cumple el dinero en la baja Edad Media castellana es, por supuesto, la de vehicular la recaudación tributaria. La extensión del realengo y el predominio indiscutido de las rentas monetarias se combinan con el monopolio regio de la acuñación para conformar un cuadro de identificación inmediata entre el poder monárquico y la moneda, forma material particular en la que existe el dinero. El dinero no emerge de la generalización del trueque, como un ingenioso invento destinado a facilitarlo. El poder produce el dinero, en el doble sentido de que lo hace existir otorgándole legitimidad, y de que material y literalmente fabrica la moneda; por ello, impone su uso y exige que se le pague con él. El dinero constituye así un instrumento clave del dominio político feudal, y sus formas de existencia particulares, las monedas, sufren el impacto inmediato de las coyunturas por las que este atraviesa. Esto implica, como veremos, que, aunque el poder produce materialmente el dinero por medio de la producción del numerario, por otro lado, no controla las diversas relaciones sociales que se expresan en la función dineraria.

⁹ Esta tipología guarda similitud con la clasificación de los tipos de transacción de Commons (1961: 59-68). A diferencia del institucionalismo neoclásico actual, el primer institucionalismo norteamericano tenía un perfil heterodoxo e historicista que lo torna más valioso para nuestra perspectiva.

Esta relación entre poder y moneda se expresa de manera descarnada en las devaluaciones, forma de recaudación apenas encubierta que a la vez impacta, como una onda expansiva, en las demás funciones que cumple el dinero. Se trata de un fenómeno omnipresente en la Castilla bajomedieval, sobre el que nos detendremos ahora por su importancia como instancia productora de las monedas. Ya en los inicios de la minoridad de Alfonso XI, por ejemplo, el empobrecimiento general del reino se atribuye a las “muchas guerras que avian fecho en toda la tierra a muchos logares; et otrosi por las monedas que avian abatido muchas veces” todos los monarcas anteriores.¹⁰ En sí mismo, el mecanismo de las devaluaciones medievales es relativamente simple: consiste en retirar las monedas de la circulación, fundirlas y volverlas a acuñar, pero con un contenido metálico inferior. Técnicamente, esto se realizaba mediante la reducción de la “ley”, es decir, del grado de pureza del metal precioso utilizado, o por el aumento de la “talla”, esto es, la cantidad de monedas que se acuñaban por marco de metal fino.¹¹ Una vez reducida de esta manera la cantidad y calidad del contenido metálico de cada nueva pieza numeraria, el monarca, que como hemos dicho en Castilla detenta el monopolio de la emisión, les asigna un valor nominal superior a su ahora reducido valor intrínseco. La diferencia entre aquel y este, además de los derechos usuales que se cobran por la acuñación, constituye el ingreso que la Corona obtiene en el proceso y puede calificarse, en definitiva, como un tributo adicional apenas disimulado. Durante la Baja Edad Media castellana, las monedas de plata y de vellón sufren un proceso constante de degradación de su contenido metálico o valor intrínseco, por contraste con la relativa estabilidad que muestra el segmento del sistema monetario compuesto por monedas áureas.¹²

El mecanismo de la devaluación, entonces, pone en relación tres órdenes o registros que componen el sistema monetario: valor intrínseco, valor nominal y moneda de cuenta. Ya hemos hablado de los dos primeros; el último está compuesto por el *maravedí*. Como tal, cumplía la función de dar unidad y

¹⁰ *Crónica de Alfonso XI* (1953: 181).

¹¹ El oro de máxima pureza es de 24 quilates de 4 granos cada uno, y la mejor plata de 12 dineros de 24 granos; por lo tanto, el oro de 96 granos y la plata de 288 granos son los más finos. El marco utilizado en Castilla era el llamado “marco de Colonia”, de aproximadamente 230 gramos (Gil Farrés, 1959: 18 y ss.).

¹² La reducción de la cantidad de plata de las monedas a causa del aumento de la talla da lugar a la aparición del vellón, aleación de plata y cobre utilizada en las monedas medievales de poco valor. Sobre la depreciación del vellón frente a la estabilidad de las monedas fuertes, MacKay (1988: 399).

coherencia a un sistema monetario caracterizado por la circulación de distintas piezas y por la variación de sus valores, puesto que establecía un patrón unitario de medida para el precio de los metales preciosos (que a su vez determinaba el valor intrínseco de las monedas), el precio oficial o valor nominal de las monedas existentes y el precio de los demás bienes y servicios, e incluso el monto de las rentas, mercedes y otros derechos feudales.

Además de su aspecto extractivo, las acuñaciones de baja ley acrecientan el descalabro de la circulación mercantil, puesto que la incertidumbre en cuanto al valor intrínseco del equivalente general provoca un desordenado, y con frecuencia también desmesurado, aumento de los precios. Según su *Crónica*, a causa de las devaluaciones realizadas por Alfonso X en los inicios de su reinado, “encarescieron todas las cosas en los regnos de Castilla e de León, e pujaron muy grandes quantías”.¹³ En efecto, luego de cada emisión de baja ley el poder adquisitivo de las monedas tiende a depreciarse a causa de la inflación. Un ordenamiento de 1303 intenta poner término al desorden, mandando tasar y cambiar las monedas “contrafechas e malas et falsas”, y ordenando la aceptación forzosa de las monedas acuñadas por mandato del rey; pero los problemas continúan en las décadas siguientes.¹⁴

Los ejemplos abundan. Enrique II apelará a este recurso para pagar a los mercenarios franceses que le dieron el triunfo sobre su hermanastro, “pero por tiempo dañó mucho la dicha moneda, ca llegaron las cosas a muy grandes prescios”.¹⁵ Sabiendo que “por grandes pechos que en el regno echase” no obtendría lo necesario, y consciente además de la necesidad de “non enojar a muchas comarcas del regno que tovieron su voz”, mandó acuñar moneda con el valor nominal siguiente: reales a tres maravedís, cruzados a un maravedí y coronados de un sexto de maravedí; pero de mucho menos valor intrínseco.¹⁶ La medida permitió al monarca hacerse con los recursos necesarios para pagar sus deudas, pero generó un descalabro en la circulación que ni siquiera el ordenamiento de precios de 1369 pudo remediar. Recaudados ya los beneficios de

¹³ *Crónica de Alfonso X* (1953: 4). La situación es tan perjudicial que a veces los concejos prefieren pagar un tributo extraordinario antes que aceptar la moneda devaluada (*Crónica de Alfonso XI*, 1953: cap. CCLXXXII).

¹⁴ *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla* (1861-1882: I, 166) (*Cortes* en las siguientes referencias).

¹⁵ López de Ayala (1991: 438). Los procuradores piden que las deudas, aunque sean previas, se paguen con la nueva moneda (*Cortes*, 1861-1882: II, 63).

¹⁶ López de Ayala (1991: 438); ver Ladero Quesada (1998: 86). Una visión general del problema de las devaluaciones en este período es Wolff (1977); también Ladero Quesada (1988).

este tributo indirecto, Enrique aceptó rebajar a la tercera parte el valor de las monedas: el real a un maravedí y el cruzado a un tercio (dos coronados), lo que constituye un indicador indirecto aproximado de la magnitud de la diferencia inicial. “[E] con esto emendóse el fecho por algund tiempo”, dice Ayala,¹⁷ pero el juicio tal vez sea demasiado benigno: todavía en 1373 se denuncia que las iglesias cobraban las rentas que se les debían exigiendo “queles diesen por el mr. diez cruzados” en lugar de tres, un ejemplo de cómo la incertidumbre monetaria se dirime en la relación de fuerzas entre las clases y puede beneficiar incluso a los propietarios de rentas fijas.¹⁸

Las devaluaciones continúan en las décadas siguientes. La disminución del valor intrínseco de la moneda de los *blancos* que se mandó labrar en 1386, nominalmente equivalentes a un maravedí, fue igual o superior a la de los *reales* de Enrique II. Apenas un año después de su acuñación, en las Cortes de Briviesca de 1387, el monarca reconoce que la nueva moneda “non era de tan grand ley commo la otra moneda vieja”, manda que pase a estimarse en seis dineros, el 60% de su valor nominal anterior, y estipula cómo han de pagarse las obligaciones contraídas en los años previos.¹⁹ Pero el problema estaba aún lejos de solucionarse: el remedio tal vez podría ser efectivo en el mediano plazo, pero en lo inmediato no hizo más que agravar las cosas. En 1388 se denuncia que a pesar de la baja del valor nominal de la moneda, las viandas “se han alçado amuchos mayores preçios que non valian al tienpo quel blanco valya vn mr.; et esto non sabemos sy se fizo por simpleza o por nesçedat o por maliçia delos que venden las cosas”.²⁰ El caso muestra una suerte de círculo vicioso favorable a la especulación: la acuñación de una moneda de valor nominal superior a su contenido metálico provoca una escalada general de los precios, mientras que la devaluación posterior, si bien tiende a restablecer la correspondencia entre valor legal e intrínseco, empuja a los precios aún más arriba por la baja del valor nominal.

Ni la devaluación del 40% de 1387 ni las medidas tomadas al año siguiente, sin embargo, fueron suficientes para solucionar los problemas de la circulación. En 1391 las monedas acuñadas por Juan I “non valían más que a tres dineros, e en algunas partidas del regno dos dineros e medio” en lugar de seis.²¹ En las

¹⁷ López de Ayala (1991: 454); corresponde al año 1371.

¹⁸ Cortes (1861-1882: II, 268).

¹⁹ Cortes (1861-1882: II, 359) corresponde al “Ordenamiento sobre la baja de la moneda de los blancos” de 1387; el *blanco*, originalmente equivalente a un maravedí, pasa a valer seis dineros.

²⁰ Cortes (1861-1882: II, 421).

²¹ López de Ayala (1991: 709).

Cortes de ese año los procuradores fueron particularmente insistentes en cuanto a “poner verdadero valor en la moneda blanca [...] por quanto andaua en mayor preçio que non valie”, y lograron que se ordenara una nueva devaluación del valor nominal de los *blancos*, que pasaron a estimarse en un coronado, es decir, la sexta parte de su valor original de un maravedí.²²

La situación monetaria parece haber alcanzado una estabilidad coyuntural relativa a partir de la mal documentada reforma realizada por Enrique III en los primeros años del siglo XV.²³ Tras ese breve respiro, hacia 1430 comienzan a registrarse nuevas degradaciones en el contenido metálico de las monedas en circulación. En 1436 los procuradores denuncian que los recaudadores del rey, “diziendo que la moneda queles dan non es buena”, obligan a pagar los tributos a razón de “a dos cornados la blanca” en lugar de a tres, es decir, un aumento del 50% en el peso de la extracción a causa de la degradación del numerario.²⁴ Nuevamente vemos cómo el costo de la depreciación se distribuye según la relación de fuerzas entre las clases.

Los efectos de las acuñaciones de baja ley de la década de 1430 intentarán ser corregidos por Juan II con una reforma deflacionaria de inspiración nobiliaria en 1442, que tuvo corta duración.²⁵ Veinte años más tarde, en 1462, y luego de un nuevo episodio devaluatorio, Enrique IV repite un experimento similar.²⁶ En efecto, más allá de su impacto en los sectores sociales bajos, la apreciación de los metales preciosos y de las monedas fuertes con respecto a la moneda de cuenta y a los signos monetarios circulantes perjudicaba en lo inmediato a la nobleza y a todos aquellos propietarios de mercedes y raciones expresadas en cantidades fijas de maravedís pagaderas por el fisco regio. Por ello las coaliciones señoriales normalmente bregaban por una política de estabilización monetaria que impidiera la depreciación de sus ingresos, por lo que frenaron la subida del oro y la plata con respecto a la moneda de cuenta; tal era, en efecto, el significado del famoso tratado sobre la moneda de Nicolás de Oresme, cuando cuestionaba el derecho del príncipe a alterar el valor del numerario.²⁷

En la segunda mitad de la década de 1460, sin embargo, el deterioro político de Enrique IV, las necesidades de ingresos inmediatos derivadas de la guerra

²² *Cortes* (1861-1882: II, 509).

²³ Mitre Fernández (1975).

²⁴ *Cortes* (1861-1882: III, 258).

²⁵ Cfr. Mackay (2006), que además contiene los documentos más importantes sobre el tema; también Ladero Quesada (1998: 99).

²⁶ Sainz Varona (1982); Ladero Quesada (1982).

²⁷ Spufford (1991: 385 ss.); Wood (2003: 118); Silva Herzog (1953: 197-206).

civil y las falsificaciones del numerario sumen al reino en un caos monetario a causa del cual, según un muy expresivo relato,

... nacian muchos pleytos, y debates, y muertes de hombres, y confusion tan grande, que las gentes non sabian que hacer, nin como vivir, que todo el reyno absolutamente vino en tiempo de se perder, y por los caminos non hallaban que comer los caminantes por la moneda, que nin buena nin mala, nin por ningund precio non la tomaban los labradores: tanto eran cada dia de las muchas falsedades engañados de manera que en Castilla vivian las gentes como entre guineos sin ley y sin moneda dando pan por vino, y así trocando unas cosas por otras.²⁸

En efecto, incluso sin contar las falsificaciones, mientras que la moneda de blancas labradas en 1462 era de ley de 19 granos y talla de 152 piezas por marco, para enero de 1470 se acuñaban blancas de solo 8 granos y 1/170 por marco; al año siguiente de 10 granos, pero de 205 piezas por marco.²⁹ Luego de esta coyuntura verdaderamente caótica, la situación comenzó a estabilizarse en la segunda mitad de la década de 1470, mediante una baja del valor nominal de la moneda de vellón.³⁰ La consolidación del poder regio con los Reyes Católicos, la reforma monetaria de 1497 y la finalización del ciclo bajomedieval de escasez crónica de metales preciosos cierran el período que estamos analizando.³¹

¿Qué puede sacarse en limpio de este constante, y por momentos monótono y reiterativo, proceso de depreciación de las monedas? Ante todo, es evidente que la debilidad de las monedas expresa la debilidad financiera del poder regio. Todo conspira en este sentido: la crisis feudal que mella sus ingresos; el frecuente drenaje de recursos a causa de las guerras interiores y exteriores; el incremento de los gastos asociados al proyecto de centralización monárquica que desde Alfonso X en adelante no deja de ser una aspiración de la Corona; la alienación de tierras y rentas para atraerse el favor de los linajes nobiliarios más poderosos o para crearse clientelas adictas que los enfrenten; entre otros motivos. Por medio de las devaluaciones, se impone un tributo extraordinario no solo a los pecheros, sino también, en principio, a los detentadores de rentas fijas valuadas en maravedís. Debe recordarse, sin embargo, que diversos testimonios dan cuenta de que los propietarios intentan descargar el peso de

²⁸ Citado en Sáez (1796: Apéndice Documental, p. 4).

²⁹ MacKay (2006: 105-6). *Cortes* (1861-1882: III, 812 ss.), corresponde al "Ordenamiento sobre la fabricación y valor de la moneda" de 1471. Ver también Del Val Valdivieso (1981).

³⁰ Ver el ordenamiento recién citado y también *Cortes* (1861-1882: IV), del año 1476, petición 31, en la que se establece una equivalencia de tres blancas por maravedí.

³¹ Ladero Quesada (1998: 110 ss.).

la reducción del valor de las monedas en los tributarios. Es probable, por lo tanto, que las rentas que se vieran más devaluadas fueran las pagadas por el fisco regio, lo que supone una redistribución del tributo en favor de la monarquía. Como fuera, esta ganancia inmediata se obtiene al costo de un descalabro más o menos pronunciado del valor de las monedas, de la circulación monetaria y de todas las demás funciones asociadas al dinero. La indeterminación en el reparto del producto social que deriva de esta situación no puede sino impactar en la reproducción social global.

Por lo tanto, aunque el rey produzca el dinero, le otorgue legitimidad social y lo imponga como medio de pago, no puede controlar las condiciones que lo fuerzan a manipular las monedas ni las consecuencias últimas de ello. Por su parte, tanto las ciudades como la nobleza presionan para eludir, o al menos reducir, el costo que recae en cada parte por las devaluaciones. Si los cuadernos de las Cortes son testimonio de la acción urbana, las reformas monetarias de 1442 y 1462 expresan la incidencia de los intereses nobiliarios. Pero, en definitiva, son reacciones defensivas frente a las fuerzas incontrolables desatadas por la política regia. En la medida en que el dinero expresa distintas relaciones sociales, la alteración de las monedas, que funcionan como modos de existencia material del dinero, impacta necesariamente en espacios sociales diferenciados del vínculo de la dominación feudal del monarca, pero atados a él por estos vasos comunicantes. Las monedas funcionan entonces como una caja de resonancia de la situación del poder feudal central que impacta en el conjunto de la estructura económica de la sociedad.

El dinero del campesino

La producción regia de monedas afecta de modo inmediato las condiciones en las cuales se desenvuelve la economía campesina de base. Dedicemos unas muy breves observaciones a esta compleja cuestión. Como ha mostrado la historiografía reciente, especialmente la llamada “tesis de la comercialización” o enfoque smithiano, en todo este período se produce un crecimiento sostenido de la mercantilización aldeana. Este fenómeno, sin embargo, no responde principalmente al despliegue autónomo de una dinámica virtuosa de especialización productiva y división del trabajo, sino que hunde sus raíces tanto en la creciente presión extractiva de la monarquía, así como también en los procesos de diferenciación social cada vez más pronunciados que experimenta el campesinado.

Visto de este modo, el incremento de los intercambios revela sus conexiones con el orden jerárquico feudal, y en particular nos muestra la forma en que el dinero amalgama relaciones sociales heterogéneas. La continuidad de las devaluaciones, por ejemplo, no debe ocultar que la reducción del valor intrínseco de la moneda tiene sin duda como objetivo la obtención de recursos inmediatos, pero también responde a la necesidad de aumentar la masa del circulante en un escenario de crecimiento del pequeño comercio cotidiano. El incremento de los intercambios se revela claramente en las sucesivas demandas que realizan los procuradores para que se acuñe mayor cantidad de “moneda menuda, por la qual se puedan conprar las cosas que son de poco presçio, e los pobres se puedan mantener”.³² Las referencias se tornan muy recurrentes en el siglo XV, que la escasez de monedas de baja denominación afecta fundamentalmente a las transacciones del campesino común. Vemos aquí, entonces, que el empobrecimiento de un sector del común es compatible con la expansión del uso del dinero y con la aceleración de los intercambios de bienes de consumo cotidianos. Otra manifestación de ello es la queja por la proliferación de mercados francos semanales, lo que resulta perjudicial para “los pobres e los uiandantes que non pueden fallar lo que han menester, saluo el día del mercado”, una referencia notable en cuanto a la necesidad cotidiana de acudir al mercado por parte de los sectores de menores ingresos y a la importancia estructural que tienden a adquirir los intercambios como mecanismo de reproducción social.³³ Son quienes gastan sus ingresos diarios en el consumo inmediato los que se encuentran totalmente desprotegidos frente a las carestías coyunturales y a las violentas fluctuaciones accidentales de los precios.

Las devaluaciones regias, a su vez, trastocan todas las relaciones de valor de la economía mercantil. Vehiculizadas por un mismo instrumento social, las necesidades de la extracción feudal colisionan con las condiciones de posibilidad del intercambio campesino. La disminución del valor intrínseco de la moneda conduce “a encareçer fuera de toda medida todas las cosas que se han de comprar e vender”.³⁴ Pero además de este efecto inmediato, la recurrencia del proceso instala una dinámica de volatilidad crónica ascendente de los precios. Como señalan los procuradores en 1442, ni siquiera acuñando nueva moneda con mayor contenido intrínseco se podría frenar el alza de los precios:

³² Cortes (1861-1882: III, 604-605), correspondiente al año 1451.

³³ Cortes (1861-1882: IV, 189), correspondiente al año 1480.

³⁴ Mackay (2006: 154; Apéndice documental A, doc. 3, 29/1/1442), “Ordenanza sobre dobles, reales y blancas”.

... por que segunt las gentes estan escarmentadas todas la tomarian con reçelo de lo pasado, e non se osarian atreuer a vender nin conprar saluo a preçios muy caros, lo qual seria muy dañosa cosa ca por buena que ella fuese los pueblos non sabidores de estas cosas non podrian ser çertificados del su valor, asi que seria una grant confusion peor que la pasada.³⁵

El razonamiento muestra cómo la incertidumbre sobre el valor intrínseco del numerario es más determinante que el contenido metálico para aquellos que carecen de medios para certificar este último, induciendo por lo tanto un movimiento en que los precios se desvinculan del valor. Los mercados aldeanos traducen así las devaluaciones extractivas del dinero feudal en un fenómeno distinto: una peculiar economía de la incertidumbre, en la que el dinero funciona como relación social entre los productores campesinos, pero a la vez como correa de transmisión de las contradicciones feudales.

Existen otros vasos comunicantes entre ambos fenómenos, como la generalización de la alcabala, que redirecciona parte del valor que circula en la economía mercantil de base hacia el poder político. A su vez, la necesidad del campesino de obtener dinero para pagar las imposiciones feudales induce a lo que en su momento Witold Kula denominó “comercialización forzosa”, esto es, la obligación de vender para pagar al señor. Aunque el impacto concreto de esta constricción sea imposible de evaluar, podemos suponer justificadamente que altera la dinámica de comercialización para el uso (mercancía-dinero-mercancía), que sería propia de una economía de pequeños productores. En el mismo sentido, tal vez sea más importante el papel del préstamo usurario, al que los campesinos deben recurrir para obtener dinero para pagar el tributo, como veremos en el próximo apartado.

Pero lo que queremos destacar ahora es que este crecimiento de la circulación mercantil y dineraria se ve acompañado por una enorme proliferación de normas regulatorias que encauzan y moldean todo el proceso de intercambio.³⁶ La incertidumbre y la indeterminación que afectan al mercado aldeano, su falta de autonomía intrínseca, obligan a las autoridades concejiles a controlar precios, cantidades, calidades, lugares y circuitos legales de comercialización, entre otros aspectos. Lejos de garantizar un funcionamiento más armonioso y espontáneo de los intercambios, la expansión del dinero feudal en su función de medio de cambio entre los pequeños productores amplifica los desajustes propios de

³⁵ Mackay (2006: 159; Apéndice documental A, doc. 4, 10/3/1442), “Ordenanza sobre las blancas viejas y nuevas”.

³⁶ Hemos analizado en detalle este aspecto en Colombo (2008).

una economía parcialmente mercantilizada, orientada al consumo y sometida tanto a la volatilidad del ciclo agrario, como a la presión del complejo aparato político, militar, financiero y recaudatorio de la monarquía.

Esta regulación política del mercado intenta limitar los desfases más agudos de la circulación, en un contexto en el que el movimiento económico objetivo tiende a amplificarlos. La intersección entre el dinero como relación feudal de dominio y el dinero como relación de cambio entre los productores debe ser amortiguada, incrustada (como diría Polanyi) en la normativa de los concejos. La regulación no puede, por cierto, controlar las causas profundas del movimiento accidental del mercado, pues se originan en las contradicciones estructurales de la producción mercantil simple en el feudalismo. Pero sí logra mitigar los efectos más disruptivos para la economía local, encauzando de forma flexible y aproximada el movimiento del mercado dentro de límites que permitan la conflictiva convivencia de la reproducción campesina con el dominio feudal.

En resumen, es analíticamente inadecuado considerar el desarrollo de los intercambios campesinos y su creciente monetización como un proceso autónomo derivado de las condiciones puramente económicas creadas por la división del trabajo, como pretende la perspectiva neosmithiana. Tampoco, como se desprende del enfoque neoinstitucionalista, se puede considerar el dinero como una institución eficiente unívoca, desprovista de contradicciones y orientada a la reducción de los costos de transacción. En cambio, el dinero en su función de medio de cambio en la economía aldeana se encuentra moldeado desde el inicio por su definición anterior como medida del valor por parte del poder regio; esto es, por esa conflictiva producción del instrumento monetario que ya hemos analizado. A su vez, la circulación dineraria aldeana se ve condicionada por la exigencia feudal del uso del dinero como medio de pago del tributo, lo que incide en el desarrollo de la comercialización forzosa y el préstamo. Por lo tanto, la propia existencia del dinero como relación social entre los productores de base está configurada, en su origen y en su desarrollo, por la determinación del dinero como relación de dominio político. El dinero feudal aparece como condición histórica de posibilidad del dinero campesino. El hecho de que las mismas monedas, como objetos, funcionen en uno y otro registro provoca la yuxtaposición de ambas dinámicas, la heteronomía de ambos movimientos y por lo tanto la reproducción ampliada de las contradicciones de uno en el otro. El significado concreto de las funciones técnicas del dinero como medida del valor, medio de cambio y medio de pago, solo puede comprenderse en este contexto.

El dinero del propietario

La diferenciación social y las formas de acumulación que operan en la economía campesina³⁷ esbozan un tercer significado social del dinero, a saber, su función como relación de dominio económico, como poder jerárquico de mando, pero formalmente desprovisto de atributos feudales de autoridad. Esta es una función todavía frágil, en la cual la expansión de la circulación monetaria empieza a servir de vehículo para la organización de la dominación social, pero de un modo no cristalizado ni plenamente objetivado.

La primera modalidad en que se manifiesta esta función del dinero es en los préstamos usurarios. El fenómeno deriva directamente de la relación feudal: es muy habitual que los pecheros se endeuden para pagar al rey.³⁸ Las menciones documentales son recurrentes al respecto. En las Cortes, los procuradores dicen al rey que los pecheros aceptan los engaños de los prestamistas “por la priesa que tenían de nos seruir”.³⁹ Referencias de este tipo se repiten de modo constante, por ejemplo, señalan que los campesinos se han endeudado “por grandes mesteres queles recreçieron, sennaladamente para conplir nuestro seruizio”,⁴⁰ o bien que los “grandes pechos e seruizios” exigidos por el rey son la causa del endeudamiento.⁴¹ Según los procuradores, la generalización del endeudamiento se explica porque los campesinos “estan muy pobres por rrazon delos nuestros pechos”.⁴² En el mismo sentido, ante ciertas dificultades para obtener préstamos por parte de los habitantes de Ávila, el concejo señala la imperiosa necesidad de obtener dinero que tienen “para pagar sus pechos e pedidos e monedas e tasas e derramas e enprestados que les echen los dichos señor rey e reyna”, y aclaran que al no poder tomar dinero a usura “a sus altezas viene e se cabsa grand deservizio porque non podrían ansý ser pagados de los dichos sus pechos e tributos e enprestados sy non oviese quien prestase a ganancia dineros para de que lo podiesen conplir e se socorrer”.⁴³

De este modo, el dinero como relación de dominio feudal engendra el dinero como relación de dominio económico. El usurero se impone al productor por

³⁷ Las hemos analizado en Colombo (2011).

³⁸ Lo hemos desarrollado en Colombo (2015a).

³⁹ *Cortes* (1861-1882: I, 631), corresponde al año 1349.

⁴⁰ *Cortes* (1861-1882: I, 634), mismo año.

⁴¹ *Cortes* (1861-1882: I, año 1388, pet. 6). Esto explica el comportamiento ambiguo del poder feudal, que intenta limitar, pero no anular el mecanismo del préstamo.

⁴² *Cortes* (1861-1882: I, 378); otras expresiones similares en *Cortes* (1861-1882: I, 486); también *Cortes* (1861-1882: I, año 1329, pet. 52; año 1339, pet. 13; año 1348, pet. 18).

⁴³ Cfr. Sobrino Chomón (1999: 172; doc. 176, 4/4/1476).

la necesidad de este de contar con medios de pago del tributo, habida cuenta de la fragilidad propia de la economía campesina sometida a extracciones dinerarias. La recurrencia del endeudamiento, a su vez, empuja al campesino a un círculo vicioso de creciente dependencia del prestamista, puesto que “sus esquilmos no abastan despues a pagar las tales debdas”.⁴⁴

Sin embargo, no hay indicios concluyentes en cuanto a la reproducción crónica de estas formas de dependencia monetaria. Es probable que el endeudamiento haya contribuido más a profundizar el empobrecimiento campesino, que a generar relaciones de subordinación estables entre los sujetos involucrados. No es que no haya ejemplos de esto último, pero en los casos excepcionales en que es posible realizar un estudio empírico preciso, hemos comprobado que los deudores intentan dispersar en lo posible sus obligaciones entre varios prestamistas, eludiendo la dependencia unívoca que supondría endeudarse muchas veces con uno solo de ellos.⁴⁵ Este margen de acción que conserva el productor endeudado, entonces, revela la inmadurez que presenta el préstamo como mecanismo de dominación personal, esto es, su carácter no cristalizado como relación de producción.

La segunda modalidad que adquiere el vínculo de dominio económico es el contrato de trabajo. Idealmente, aquí el dinero se transforma en poder de mando sobre otros, derivado del empobrecimiento y la desposesión material de un sector del campesinado. Este es un tema complejo, en el que además la identificación del mercado de trabajo y de la relación asalariada con relaciones “modernas” o protocapitalistas no ha hecho más que oscurecer el problema. Algunos indicios, sin embargo, apuntan a mostrar que la construcción de un vínculo de dominación por medio del dinero no supone el desplazamiento de la constricción extraeconómica por la constricción económica, sino por el contrario la creación de esta última en base a la primera. Espontáneamente, el dinero como relación de dominio económico no puede consolidarse; debe ser apuntalado por una normativa explícita, orientada a ese fin. En Cuéllar, por ejemplo, encontramos restricciones legales al uso de bienes comunes por parte de los pobres de la aldea con el objetivo explícito de obligarlos a trabajar por dinero para otros. Las ordenanzas sostienen que “a cabsa de muchas personas por se andar de contino en el pinar dexan de labrar por pan e por vino, así en sus heredades propias como en las ajenas e de sus vezinos, donde podrían ganar los jornales de cada día”, por lo que se establece que en los períodos críticos

⁴⁴ Cortes (1861-1882: III, 180), en referencia al endeudamiento por vía de la venta adelantada de la producción.

⁴⁵ Colombo (2016).

del calendario agrario no puedan entrar al pinar a cortar ni sacar leña.⁴⁶ Más drásticamente, y al igual que cuando escasean otros bienes, se prohíbe que los jornaleros salgan de la jurisdicción en tiempos de mayor demanda de brazo, la medida en “que todo el año se mantienen en esta Villa o su Tierra e gozan e se aprovechan de los montes e pinares della, e es mucha razón que ayudan ha labrar las viñas de que así mesmo se han de aprovechar”.⁴⁷ Idéntica disposición prohibiendo la emigración de jornaleros hasta que la vendimia local esté terminada se encuentra en Alba de Tormes, “por quanto esta tierra está muy pobre de jente e, yendo fuera, perder se y ha el fruto, e porque es rrazón que, conmo quiera que han provecho en esta tierra e mantenimiento, que asý den e fagan en ella alguna provisión y provecho”.⁴⁸ Coartar legalmente la libertad de movimiento y contratación de la mano de obra asalariada, considerada como una masa laboral de uso exclusivo para los propietarios locales, aparece entonces como condición de posibilidad del funcionamiento de una coacción económica que, por sí misma, resulta insuficiente para garantizar la oferta de fuerza de trabajo. Una vez contratados, a los obreros se los recluye en el lugar de trabajo, impidiéndoles la salida más que un breve lapso para almorzar, para impedir que “vaya a plaça ni otro negoçio alguno”.⁴⁹ Incluso se les impide que antes o después de su jornada de trabajo vayan “a sus viñas ... o a fazer otros ofçios o otras cosas o trabajos de su fazienda”, so pena de pérdida del jornal más 10 maravedís.⁵⁰ La disciplina laboral debe imponerse como una limitación legal a las actividades independientes de los trabajadores.

El dominio sobre otros a través del dinero, esto es, la función del dinero como instrumento de explotación económica, es una relación de producción impuesta por la normativa laboral. De hecho, el mercado de trabajo “espontáneo”, si tal denominación fuera adecuada, parece actuar más en favor de los asalariados que de los propietarios. En Ávila, por ejemplo, encontramos una referencia muy interesante a la restricción del poder económico de negociación de los aparceros y yugueros. Estos, según denuncia una ordenanza, maliciosamente esperaban a la proximidad del término del arriendo y solo entonces anunciaban a los propietarios “que non querían estar con ellos, e el tienpo era ya tan corto quando ge lo dezían que [los herederos] non podían fallar quién les toviere sus bueyes, e por esta razón les avían a confechar dándoles grandes

⁴⁶ Olmos Herguedas (1998: 336; Apéndice documental, “Ordenanzas de Cuéllar de 1499”).

⁴⁷ *Ibidem*.

⁴⁸ Monsalvo Antón (1988: 165; doc. 113, 28-9-1428); también doc. 64, 27-9-1420.

⁴⁹ Ladero Quesada (1991: 453); Apéndice documental.

⁵⁰ Ladero Quesada (1991: 453-4).

ayudas”.⁵¹ La presunta extorsión que aquí se denuncia consiste simplemente en que el yuguelo trata de hacer valer su poder de negociación contractual en el único momento en que tal poder existe, esto es, al momento de la renovación del acuerdo anual. La obligación que impone la ordenanza de anunciar con muchísima anticipación y en tres oportunidades la intención de no renovar el contrato, so pena de quedar obligado por todo un año más, anula ese eslabón débil de la relación de dependencia asalariada. También los segadores de Alba de Tormes, denunciados como responsables de provocar la pérdida del grano del lugar por los salarios excesivos que demandaban, ven anulado su poder de negociación económica con la imposición de jornales máximos.⁵²

Algo similar ocurre con las disposiciones que prohíben los complementos salariales, presentes en todas las ordenanzas consultadas. Es expresivo el caso de Cuéllar, donde se explica que los propietarios “dan de comer e beber a los obreros que lievan, porque más presto vayan con ellos”.⁵³ En Alba de Tormes,⁵⁴ Segovia⁵⁵ y Zamora⁵⁶ encontramos la misma proscripción de dar a los jornaleros bebida o comida por encima del salario establecido. En Ávila se autoriza dar a los peones solo medio azumbre de vino, y no más ni otras viandas.⁵⁷ En definitiva, frente a una oferta de trabajo frágil y escasa, que la mera oferta de un salario dinerario no logra estabilizar, los propietarios se ven obligados a valerse de estímulos económicos en especie para atraer mano de obra. Es sintomático que este mecanismo competitivo espontáneo, en la medida en que puede favorecer a los obreros rurales elevando sus ingresos, sea legalmente proscripto como una forma de competencia desleal entre los herederos. Tan es así que, de hecho, es la única disposición laboral que castiga a la parte empleadora, singularidad que se explica porque apunta a eliminar una práctica que perjudica al colectivo de los propietarios, ya que los obliga a una puja económica por la mano de obra. La represión de este comportamiento supone entonces la anulación de un mecanismo de mercado que en este caso beneficiaría al asalariado. El intento normativo de controlar y regularizar el flujo de trabajo asalariado, por

⁵¹ Monsalvo Antón (1990: 34-5).

⁵² “[...] por quanto por mengua de segadores que en esta tierra los non fallavan, que estavan en tienpo de se perder los panes de aquí de Alva e su tierra, que les querían dexar sus dueños pereçer, porque más pedían por los segar que en ellos avía” (Monsalvo Antón, 1988: 162-163; doc. 110, 9-7-1428).

⁵³ Olmos Herguedas (1998: 379).

⁵⁴ Monsalvo Antón (1988: 162-163; doc. 110, 9-7-1428).

⁵⁵ “Ordenanzas de Segovia” (1935: 487).

⁵⁶ Ladero Quesada (1991: 454).

⁵⁷ Monsalvo Antón (1990: 35).

ende, debe también leerse sobre el telón de fondo de la resistencia campesina a someterse a la explotación, la tendencia a sustraerse de la relación laboral dependiente o al menos a aprovechar el carácter discontinuo y escaso de la oferta de trabajo para beneficiarse en la negociación mercantil puntual. La tendencia, en definitiva, a socavar la función del dinero del propietario como instrumento de dominación laboral.

La autoridad política concejil, entonces, impone constricciones legales que tornan efectiva la coacción económica como forma de dominación del trabajo y, por esa vía, apuntalan la función del dinero como relación de explotación. Sin embargo, al mismo tiempo intentan impedir que los propietarios establezcan relaciones personales de dominación sobre sus asalariados. Esto complejiza el problema y da una apariencia contradictoria a las ordenanzas que, por un lado, refuerzan, como hemos visto, el control del trabajo por medio del nexo dinerario, mientras que, por otro lado, apuntan a que ese control no sobrepase la relación estrictamente monetaria. En “Carbonero El Mayor” una ordenanza prohíbe que nadie trabaje con sus “bueyes o bestyas o mulas para ayudar arar a qual quier heredero en qual quier manera saluo por sus dineros”.⁵⁸ Como señala Asenjo González (1986: 163), esta norma intenta evitar que el dominio sobre las tierras que detentan los grandes propietarios se transforme en un dominio personal permanente sobre los hombres que las ocupaban y las trabajaban, en competencia con el vínculo de dominio político del concejo y, por su intermedio, del poder feudal central. Las ordenanzas, entonces, intentan mantener un equilibrio precario entre la necesidad de reforzar el poder del propietario sobre la fuerza de trabajo y, al mismo tiempo, impedir que devenga un vínculo permanente.

La construcción del dinero como relación de explotación laboral, entonces, es un triángulo de fuerzas. Por un lado, los asalariados aprovechan la fragilidad del vínculo puramente económico para mitigar o incluso eludir su dependencia. Por otro lado, los propietarios intentan cancelar el vínculo exclusivamente monetario para establecer formas de control permanentes sobre el trabajo ajeno. Por último, las ordenanzas deben anular el poder de la mano de obra de resistir la imposición del trabajo asalariado, pero al mismo tiempo intentan impedir que el dominio de los propietarios sobre el trabajo de otros adquiera la forma de un control político y personal permanente sobre los pobladores del realengo. En esta intersección de intereses sociales contrapuestos, y apuntalado por

⁵⁸ “Ordenanzas de Carbonero El Mayor, aldea de Segovia”, en Martín Lázaro (1932: 325).

coactivas disposiciones legales, emerge el dinero como relación de producción asalariada, como forma específica del dominio sobre los productores.

Reflexiones finales

En la Edad Media castellana, el dinero existe materialmente en la forma de una multiplicidad de monedas metálicas emitidas por el poder regio. Esta diversidad constituye un todo coherente gracias a la existencia del maravedí como moneda de cuenta. Como hemos intentado mostrar, el dinero cumple distintas funciones sociales, lo que equivale a decir que corporiza distintas relaciones de producción, a saber: la relación extractiva con el poder feudal, la relación simétrica entre productores campesinos, y la relación de mando sobre el trabajo de otros.

Ahora bien, a diferencia de lo que ocurre con las monedas “primitivas”, que solo cumplen ciertas funciones y no otras, en el mundo medieval las mismas monedas, como objetos, cumplen todas esas funciones a la vez. Aquí hay un rasgo indudablemente “moderno” del dinero medieval: las monedas se diferencian por su valor intrínseco o nominal, pero no porque su uso esté intrínsecamente restringido a ciertos espacios o relaciones sociales determinadas, con exclusión de otras. De este modo, la circulación de las monedas establece una conexión orgánica entre relaciones sociales heterogéneas y transfiere las contradicciones de unas a otras. Pero esto no ocurre, como hemos intentado mostrar, en el sentido de una relación exógena entre espacios discontinuos, sino en el sentido de que las condiciones de existencia de cada relación dineraria están configuradas por las demás. Por añadidura, se trata de un sistema jerárquico, en el que la lógica de la producción feudal del dinero juega un papel determinante. Las devaluaciones como mecanismo feudal de apropiación de excedentes y de producción dineraria, la comercialización forzosa, el préstamo usurario y las cualidades específicas de la relación asalariada son algunos de los ejemplos que permiten caracterizar a esta forma histórica del dinero y a la totalidad heterogénea a la que da lugar.

Desde esta perspectiva, las transformaciones económicas de la Baja Edad Media podrían pensarse a partir de esta complejidad de las funciones dinerarias interrelacionadas, y no como mero crecimiento de una u otra de ellas (sea la función del intercambio, preferida por el enfoque smithiano y neoinstitucionalista, sea el trabajo asalariado, enfatizado por el marxismo tradicional). Mientras el dinero funcione como vehículo unificador de esta heterogeneidad

de relaciones, cualquier tratamiento aislado de una u otra será necesariamente unilateral y anacrónico, en tanto supondrá una uniformidad que el dinero solo adquiere como fruto del dominio pleno de la lógica del capital.

Bibliografía

Bibliografía primaria

Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla, I-IV (1861-1882). Madrid: Real Academia de la Historia.

Crónica de Alfonso X, LXVI (1953). Madrid: BAE.

Crónica de Alfonso XI, LXVI (1953). Madrid: BAE.

López de Ayala, Pedro (1991). *Crónicas*. Edición: José-Luis Martín. Barcelona: Planeta.

Martín Lázaro, Antonio (ed.) (1932). “Ordenanzas de Carbonero El Mayor”. *Anuario Histórico del Derecho Español*, nº 9, pp. 322-333.

Monsalvo Antón, José María (ed.) (1988). *Documentación histórica del Archivo Municipal de Alba de Tormes (siglo XV)*. Salamanca: Ediciones de la Diputación de Salamanca.

— (1990). *Ordenanzas medievales de Ávila y su Tierra*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.

Riaza Martínez-Osorio, Román (ed.) (1935). “Ordenanzas de Ciudad y de Tierra de Segovia de 1514”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº 12, pp. 468-495.

Sáez, Liciniano (1796). *Demostración histórica del verdadero valor de todas las monedas que corrían en Castilla durante el reynado del señor don Enrique III, y de su correspondencia con las del señor don Carlos IV*. Madrid: Imprenta de Don Benito Cano.

Sobrino Chomón, Tomás (1999). *Documentación del Archivo Municipal de Ávila. Vol. II (1436-1477)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.

Bibliografía secundaria

- Asenjo González, María (1986). *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del medievo*. Segovia: Diputación Provincial de Segovia.
- Brenner, Robert (1988). “Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial”. En Aston, T. H. y Philpin, C. H. E. (eds.), *El debate Brenner. Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial*, pp. 21-81. Barcelona: Crítica.
- Britnell, Richard (1996). *The Commercialization of English Society, 1000-1500*. Manchester: Manchester University Press.
- Cipolla, Carlo (1994). *El gobierno de la moneda*. Barcelona: Crítica.
- Colombo, Octavio (2008). “Crecimiento mercantil y regulación política (Castilla, siglos XIV-XV)”. *Studia Historica. Historia Medieval*, nº 26, pp. 153-175.
- (2011). “El intercambio desigual en los mercados locales. Formas de explotación comercial del campesinado en la Castilla del siglo XV”. *Edad Media. Revista de Historia*, nº 12, pp. 215-242.
- (2015a). “¿Por qué el campesino se endeuda? El significado de la usura medieval (Castilla, siglo XV)”, *Sociedades Precapitalistas*, vol. 5, nº 1, pp. 1-20.
- (2015b). “Feudalismo y mercados”. En Astarita, Carlos (comp.), *La Edad Media. Recorridos historiográficos*, pp. 153-197. Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires.
- (2016). “Los dueños del dinero. Prestamistas abulenses a mediados del siglo XV”. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, nº 29, pp. 249-277.
- Commons, John (1961). *Institutional Economics*. Madison: University of Wisconsin Press.
- Del Val Valdivieso, María Isabel, (1981). “Un motivo de descontento popular: el problema monetario en Castilla durante el reinado de Enrique IV”. *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 8, pp. 151-170.
- Dobb, Maurice (1971). *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*. Madrid: Siglo XXI.
- Einzig, Paul (1966). *Primitive Money*. Oxford: Pergamon Press.

- Epstein, Stephan (2009). *Libertad y crecimiento*. Valencia: PUV.
- Galbraith, John Kenneth (1983). *El dinero*. Madrid: Orbis.
- Gil Farrés, Octavio (1959). *Historia de la moneda española*. Madrid: Gráficas Adrados.
- Hatcher, John y Bailey, Mark (2001). *Modelling the Middle Ages*. Oxford: Oxford University Press.
- Hilton, Rodney (1984). "Small town society in England before the Black Death". *Past and Present*, nº 105, pp. 53-78.
- (1985). "Medieval market towns and simple commodity production". *Past and Present*, nº 109, pp. 3-23.
- Ladero Quesada, Manuel Fernando (1991). *La ciudad de Zamora en la época de los Reyes Católicos. Economía y gobierno*. Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo".
- Ladero Quesada, Miguel Ángel (1982). "Moneda y tasa de precios en 1462. Un episodio ignorado en la política económica de Enrique IV de Castilla". En *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, pp. 114-142. Barcelona: Ariel.
- (1988). "Cortes de Castilla y León y fiscalidad regia (1369-1429)". En AA. VV., *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, volumen 1, pp. 289-374. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- (1998). "La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497)". En *la España Medieval*, vol. 11, pp. 79-123.
- Le Goff, Jacques (2012). *La Edad Media y el dinero*. Madrid: Akal.
- Little, Lester (1980). *Pobreza voluntaria y economía de beneficio en la Europa medieval*. Madrid: Taurus.
- Mackay, Angus (1988). "Las Cortes de Castilla y León y la historia monetaria". En AA. VV., *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, volumen 1, pp. 375-426. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- (2006). *Moneda, precios y política en la Castilla del siglo XV*. Granada: Universidad de Sevilla.
- Meiksins Wood, Ellen (2002). *The origin of Capitalism. A Longer View*. Londres: Verso.

- Mitre Fernández, Emilio (1975). "Cortes y política económica de la Corona de Castilla bajo Enrique III". *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, vol. 35, nº 6, pp. 391-416.
- North, Douglas y Thomas, Robert (1978). *El nacimiento del mundo occidental. Una nueva historia económica (900-1700)*. Madrid: Siglo XXI.
- Olmos Herguedas, Emilio (1998). *La Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media. Poder político concejil, ordenanzas municipales y regulación de la actividad económica*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Polanyi, Karl (1994). *El sustento del hombre*. Barcelona: Mondadori.
- Sainz Varona, Félix Ángel (1982). "La moneda de vellón de Enrique IV. La Ordenanza de 1462". *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 199, pp. 231-265.
- Silva Herzog, Jesús (1953). *Historia y antología del pensamiento económico. Antigüedad y Edad Media*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Spufford, Peter (1991). *Dinero y moneda en la Europa medieval*. Barcelona: Crítica.
- Vilar, Pierre (1969). *Oro y moneda en la historia (1450-1920)*. Barcelona: Ariel.
- Wolff, Philippe (1977). "Aspects monétaires de la crise de la seconde moitié du XIV^e Siècle". En Udina i Martorell, F. (ed.), *La mutación de la segunda mitad del siglo XIV en España, Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, nº 8, pp. 25-32.
- Wood, Diana (2003). *El pensamiento económico medieval*. Barcelona: Crítica.

Centralización política y elites judías

Las distintas dimensiones del conflicto en Castilla (siglo XIV)

*Rocío Bello Gay y Tamara Somoza**

Las monarquías centralizadas de la baja Edad Media representan una transformación significativa respecto de la aguda fragmentación política de los siglos plenomedievales. El fortalecimiento de la monarquía y de sus órganos centrales así como la aparición y crecimiento de estructuras burocráticas, judiciales, fiscales y administrativas caracterizan a las formaciones políticas de las últimas centurias medievales.

El proceso ha acaparado el interés de los pensadores en tanto las monarquías centralizadas son identificadas como un mojón clave en el estudio del Estado moderno. Los primeros análisis asocian los procesos de centralización política con el ascenso de un nuevo sector social, la burguesía, que en alianza con las renovadas monarquías erosionan el poder político de la nobleza feudal (Romero, 2003)¹ o, en una versión matizada, con una etapa transicional de equilibrio de

* *Bello Gay*: CONICET, Instituto de Historia Antigua, Medieval y Moderna, Universidad de Buenos Aires. *Somoza*: CONICET, Instituto de Historia Antigua, Medieval y Moderna, Universidad de Buenos Aires.

¹ Las perspectivas de impronta liberal realizan esa caracterización, en tanto presentan una lectura binaria entre la economía natural y cerrada del mundo rural del feudalismo en oposición a la economía de mercado abierta y dinámica de las ciudades. En este sentido, el desarrollo de la segunda iría debilitando y erosionando a la primera. El correlato político desde este marco analítico implica que la burguesía urbana desde su surgimiento es una clase revolucionaria que se opone al mundo feudal que limita su desarrollo. Los movimientos comunales iniciados en el siglo XII son considerados entonces como las primeras rebeliones burguesas que culminan tras una larga secuencia con la Revolución Francesa. El llamado “absolutismo” forma parte de dicho

poder entre la nobleza y la burguesía.² No obstante, desde la década de 1970, los análisis históricos reconsideran dicha caracterización a partir del ineludible trabajo de Perry Anderson (1982), coincidiendo en el carácter “irreductiblemente feudal” del Estado.³

Para el caso de la Península Ibérica, ámbito específico en el que nos concentramos, entre quienes sostienen la categoría de Estado para comprender las monarquías bajomedievales,⁴ existe amplio consenso sobre su naturaleza feudal.

proceso de ascenso burgués frente a la clase señorial. De este modo, la reconcentración del poder por parte del rey es explicada a partir de una alianza con el patriciado urbano: el rey favorece a los burgueses al concederles el señorío jurisdiccional sobre la ciudad y beneficios para que hagan sus negocios y los burgueses favorecen al rey con la fiscalidad para subordinar a los señores feudales.

² Los propios Marx y Engels en algunos pasajes de su obra se inclinan por una concepción semejante, aunque desde fundamentos distintos respecto de las interpretaciones liberales. En las escasas referencias en sus trabajos sobre la génesis del Estado burgués señalan como punto de partida al Estado absolutista. De este modo, destacan que las estructuras estatales de la Baja Edad Media preparan la dominación burguesa. En 1871, Marx afirma que la Revolución Francesa completa la obra comenzada por la monarquía absoluta a la que entiende como “un arma de la sociedad moderna naciente en su lucha emancipadora contra el feudalismo” (Marx y Engels, 2004: 42). Asimismo, la imagen de un equilibrio entre las clases es recuperada por Engels en su libro *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado* en el cual el carácter burgués del Estado absolutista no es aún definitorio. En este sentido, la monarquía absoluta es un ejemplo de períodos excepcionales en los que la lucha de clases se encuentra tan equilibrada que el poder del Estado adquiere cierta independencia momentánea: “Durante el absolutismo, se mantenía la balanza equilibrada entre la nobleza y el estado llano” (Marx y Engels, 2004:61). Por supuesto el período de equilibrio solo puede ser momentáneo, la balanza se inclina finalmente hacia la conquista definitiva de la hegemonía exclusiva de la burguesía en el Estado representativo moderno.

³ A pesar de no contar con formación de historiador, desde la sociología histórica realiza el primer estudio sistemático sobre el “Estado absolutista” de Occidente donde afirma su carácter feudal. En la lectura de Anderson lo esencial es que, durante el absolutismo, los señores feudales continúan siendo los propietarios de los medios de producción fundamentales y nunca son desalojados del poder político. En esta dirección, destaca que, tras la fachada moderna de las transformaciones introducidas por las monarquías centralizadas, como la burocracia permanente o el sistema nacional de impuestos; emerge en un análisis más profundo el “subterráneo arcaísmo” de estas estructuras. El Estado absolutista es el resultado del reagrupamiento de la nobleza frente a la crisis del siglo XIV, “el nuevo caparazón político de una nobleza amenazada” por el descenso de las rentas, y, especialmente, por la amenaza de la lucha de clases a partir de la desaparición de la servidumbre y la conmutación generalizada de las cargas.

⁴ En las últimas décadas han tenido un importante desarrollo interpretaciones que niegan o ponen en discusión la pertinencia de la categoría de Estado para las sociedades precapitalistas. Si bien en el presente trabajo partimos de esta categoría, compartimos la preocupación de dichas perspectivas en reflexionar sobre la especificidad de la configuración política feudal en sociedades en las que ni la religión ni la política ni la economía constituyen esferas particularizadas (Dell’Elicine *et al.*, 2012).

En este sentido, la presente contribución se enmarca en la perspectiva de José María Monsalvo Antón (1986), quien señala la persistencia de las características del poder político feudal aún en el proceso de centralización: el vínculo orgánico del poder político y la explotación económica,⁵ la fragmentación del Estado en múltiples parcelas de soberanía⁶ y la reproducción y garantía por parte del Estado de la desigualdad jurídica.⁷

La evolución de las formas del Estado no significa entonces una ruptura en ninguna de sus instancias en cuanto a las características sustantivas del poder político feudal, sino por el contrario es expresión de las nuevas condiciones de reproducción de la totalidad durante los últimos siglos del feudalismo. En este sentido, la orientación del poder estatal refleja y reproduce la complejidad del bloque social de poder, integrado por la nobleza, pero también por distintos sectores surgidos del propio proceso de expansión feudal como oligarquías cabañerescas, sectores ennoblecidos y rentistas urbanos, quienes compiten también por el control del Estado.⁸ La monarquía castellana bajomedieval guarda auto-

⁵ El poder político se halla implicado directamente en las relaciones de producción. El Estado en que se materializa tiene que funcionar como vía de apropiación del excedente, como requisito irrenunciable de la explotación del trabajo. Ellen Meiksins Wood (2002) concuerda con que el denominado absolutismo no significa el final del feudalismo, sino que reproduce a nivel del Estado central la unidad del poder político y económico. En ese sentido, nunca supera completamente la fragmentación del poder y la propiedad del feudalismo que representan de hecho un modo de apropiación antitético al capitalismo.

⁶ El Estado se fragmenta en las unidades de apropiación de excedentes, lo que se traduce en un sistema caracterizado por la descentralización política. La necesidad de una coerción extraeconómica para obtener el plusvalor hace que el Estado, al implicarse directamente en la producción y extracción de excedentes, se centrifugue y se disperse en tantos puntos como unidades de extracción exige la realización de los procesos productivos.

⁷ Si la coerción extraeconómica es un instrumento de explotación del trabajo, la desigualdad entre los individuos tendrá que ser, además de fáctica, jurídica; única garantía para que unos y otros ocupen posiciones distintas en torno a la renta feudal.

⁸ En el espacio hispánico, condicionado por el proceso de conquista y repoblación cristiana del área de la Extremadura Histórica, la centralización se apoya sobre la organización de los concejos de villa y tierra, estructuras locales que actúan como mediación del dominio que el soberano tiene sobre el territorio circundante, encargándose, entre otras cuestiones, de efectivizar la fiscalidad del poder superior. Ya desde comienzos del siglo XIII, la monarquía establece una alianza con la aristocracia villana que, surgida de las necesidades funcionales de la guerra con el islam y por su condición de *milites*, gradualmente asume el control político de estos concejos. A partir de la condición inicial de guerreros y propietarios de tierra y de ganado, la Corona dota a estos actores de privilegios de exención fiscal, que se traducirán en los siglos bajomedievales en privilegios de orden político. De este modo, se pone en evidencia la interdependencia entre la minoría que gobierna las villas y el propio rey.

nomía con respecto a las fracciones de clase concretas lo que permite asegurar la reproducción del conjunto del bloque.⁹

Asimismo, el desarrollo castellano presenta un carácter contradictorio ya que se produce de manera simultánea una consolidación de las unidades centralizadas y descentralizadas. El robustecimiento de los aparatos centralizados, el progreso en el autoritarismo regio, la centralización institucional administrativa y la burocratización en la Corona de Castilla se producen al mismo tiempo que el fortalecimiento político de los concejos y los señoríos privados.¹⁰ Como queda evidenciado, el Estado sigue constituido por múltiples unidades políticas que detentan parcelas de soberanía.¹¹ Aún más, la monarquía feudal concentra el poder apoyándose en esas redes de poder locales como las comunas urbanas. Por lo tanto, más allá de la inferioridad jurisdiccional respecto a los monarcas –en especial en relación con la administración de justicia–, continúan ejerciendo funciones estatales.

En esta dirección, en relación con el aspecto fiscal que aquí nos interesa, debemos tener en cuenta que, si bien desde mediados del siglo XIII se evidencia el surgimiento de la “renta feudal centralizada”, un poderoso sistema de extracción de excedente a través del impuesto cobrado por las monarquías; las unidades descentralizadas continúan implicadas en la extracción de la renta. No obstante, sin lugar a dudas, la complejización del sistema fiscal unificado a nivel del reino es una de las principales innovaciones en tanto transforma la dispersión y yuxtaposición de tributos características de la dinámica plena del feudalismo. El desarrollo de la fiscalidad centralizada –no exenta de contradicciones y conflictos– constituye entonces un ámbito insoslayable de indagación.

En este sentido, en el presente trabajo nos proponemos analizar el papel de la elite judía dentro de la fiscalidad castellana en el siglo XIV. Aunque definida y legitimada en el catolicismo, la monarquía se apoya en algunos segmentos de

⁹ “Los aparatos desarrollan su capacidad de condensar o procesar políticamente relaciones contradictorias, en el seno del bloque hegemónico, y contradicciones entre este y cada una de sus fracciones frente a las clases dominadas, contradicciones que se darían, de no mediar la instancia estatal, de forma directa como conflictos de clase con una clara proyección centrífuga. Esta capacidad hace que la lucha de clases se desenvuelva en el seno mismo de cada aparato y entre diferentes aparatos según su diferente composición y compromisos de clase de su personal” (Monsalvo Antón, 1986: 143).

¹⁰ Este fortalecimiento en los núcleos descentralizados se refleja en la creación de nuevos oficios, en la multiplicación de tareas administrativas y medios autónomos de financiación, entre otros.

¹¹ Los aparatos descentralizados no están especializados funcionalmente, no se complementan entre sí; sino que, por el contrario, conforman aparatos integrales, “auténticos sistemas globales de poder: estructuras interrelacionadas de coerción física, jurídico-política e ideológica” (Monsalvo Antón, 1986: 162).

esta minoría confesional para construir su creciente y densa maquinaria fiscal. De esta forma, los conflictos que se desatan en torno a dichos sectores movilizan distintas dimensiones. Sin embargo, como veremos, en la tensión entre la monarquía, los representantes urbanos y los tributarios en relación con los judíos predomina la disputa sobre su rol en el entramado hacendístico y su examen nos permite poner de relieve los atributos propios del Estado bajomedieval.

El recorte temporal encuentra su justificación en el siguiente aspecto problemático: incluso en el contexto de la crisis feudal y el consiguiente aumento de la hostilidad a los judíos; la monarquía debe tener en cuenta la funcionalidad de las elites judías, que actúan como engranaje indispensable para la realización de la renta feudal centralizada y promover políticas a su favor.

Elites judías y fiscalidad

Los judíos en Castilla se vinculan con la actividad financiera y fiscal desde muy temprano. La prohibición de la Iglesia a los cristianos de dedicarse al préstamo a interés en conjunción con la prohibición a los judíos de adquirir tierras de labranza explican la especialización creciente de los segmentos potentados de la comunidad hebrea¹² en actividades crediticias y fiscales.¹³ De esta manera, la elite de la comunidad judía se implica en la cadena de extracción feudal de excedentes: de manera directa al actuar como arrendadores de rentas regias (Ladero Quesada, 1991) e indirecta como prestamistas privados (Le Goff, 2012)¹⁴ que otorgan préstamos a las unidades domésticas campesinas para hacer frente a las obligaciones tributarias.

Esta actuación, indispensable para la realización de las rentas en sus distintos niveles, constituye el factor determinante de las políticas que promueve la monarquía respecto de la mencionada minoría religiosa. Incluso frente al aumento

¹² Las comunidades judías en Castilla se encuentran internamente diferenciadas. Destaca José Hinojosa Montalvo: “La sociedad judía no es una sociedad homogénea, sino que los criterios económicos la estructuran en clases, en las que el poder y el prestigio sitúan en la cima a una minoría” (1992: 88).

¹³ Hasta el siglo XIII la mayoría de los judíos se desempeñan como agricultores y ganaderos. Hacia las últimas décadas de la centuria se les poseer heredamientos y se les obliga a vender las tierras: “tenemos por bien que los heredamientos que auian fasta agora que los uendan del día que este ordenamiento es fecho fasta vn anno, et que los uendan a quien quisieren, en tal manera que los compradores sean átales que lo puedan y auer con fuero e con derecho” (*Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, 1861: 115; t. I, a. 1293, pet. 26) (*Cortes* en las siguientes referencias).

¹⁴ Frente a la prohibición del préstamo a interés a los cristianos, se les permite su práctica a los judíos y moros a cambio de un ventajoso 33% anual.

de la hostilidad que soportan los judíos en su conjunto en la decimocuarta centuria, la Corona debe actuar contemplando su preservación.

Las *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla* celebradas en este siglo conforman el corpus documental sobre el que basamos la reflexión. Se trata de reuniones periódicas convocadas por los soberanos y a las que acuden representantes de las ciudades del reino. La fiscalidad y la ratificación de los gravámenes son la principal razón para la consulta en estas asambleas representativas que adquieren en los siglos bajomedievales un carácter institucional y una mayor formalidad (Watts, 2016).¹⁵ Su estudio resulta fundamental ya que recogen el “panorama de fondo, el estado de opinión de los estamentos que a ellas concurren” (Valdeón Barúque, 1979: 42); es decir, problemáticas fundamentales y generales a nivel del reino.

En las Cortes se asiste a un diálogo entre los mencionados representantes o procuradores concejiles, pertenecientes a las elites urbanas, y la monarquía: los primeros realizan distintas peticiones, quejas o demandas y los monarcas deben responder. Más allá del origen social privilegiado de los procuradores, sus peticiones también contemplan el malestar de los sectores subordinados. De esta manera, este tipo de documentación permite observar las políticas monárquicas en las situaciones de conflicto y negociación con los diferentes estamentos.

Desde las primeras menciones sobre los judíos en las Cortes del siglo XIII, el tema se instala y se vuelve recurrente. En el siglo XIV las demandas de los procuradores urbanos respecto de los judíos son permanentes y giran en torno del pedido de exclusión de los mismos de las tareas de recaudación de rentas reales, de la anulación o rebajas de deudas contraídas con ellos y de la regulación de los préstamos y los intereses. Si bien existen otras cuestiones conflictivas, como las que involucran el influjo político de los judíos y su desempeño en áreas administrativas y profesionales en la Corte,¹⁶ su lugar en los pleitos y sus

¹⁵ Cabe señalar que, aunque la legislación de Cortes en muchas ocasiones no se cumple, es el referente normativo supremo del reino. En este sentido, Monsalvo Antón advierte que, a diferencia de otras fuentes, reflejan de forma mucho más concreta y realista los problemas sociales y las medidas tomadas gozan de una gran influencia en la sociedad: “A diferencia de las disposiciones conciliares o fuentes como las Partidas [...] la legislación de Cortes no es pura doctrina jurídica, sino ley vigente. Aunque no se cumpla, refleja una problemática mucho más cercana a la realidad; las de Cortes son medidas más concretas, más realistas, más fidedignas para conocer los problemas” (1988: 149).

¹⁶ “Otrossi alo que me pidieron por mercet que judios nin moros non anden enla mi casa nin enla casa déla Reyna [...] nin ayan otro offigio ninguno en la mi casa nin enla casa déla Reyna, nin en todo el mió sennorio” (*Cortes*, 1861: 415; t. I, a. 1329, pet. 37). En este sentido, en 1367 encontramos una petición similar: “Nos pedien por merçed que mandassemos que en la nuestra casa nin dela Reyna mi muger nin delos infantes mis ffios, que non ssean ningunos judios offiçial nin ffisico, nin ayan offiçio ninguno” (*Cortes*, 1863: 150-151; t. II, a. 1367, pet. 10).

prerrogativas jurisdiccionales,¹⁷ o cuestiones relativas a la convivencia y presión para su segregación en barrios apartados y la exigencia del uso de señales identificativas;¹⁸ la regulación de las actividades económicas de los judíos en el ámbito financiero-crediticio constituye la principal inquietud tanto de las elites urbanas como de los sectores tributarios y reúne la mayor cantidad de peticiones. En este sentido, a diferencia de otro tipo de demandas, en las preo-

¹⁷ “Otrossi alo que me pedieron quel testimonio del cristiano que ffuere de buena ffama que valga contra los judios en todo pleyto et el testimonio del judio que non valga contra el cristiano en ningunt pleito criminal nin ceuil” (*Cortes*, 1861: 227; t. I, a. 1313, pet. 28). “Otrossi alo que me pedieron quelos pleitos que acaescieren entre los christianos e los judios e los moros en rrazon délas muertes e de fferidas o en tomas o en otras maneras quales quier, quelas penas e las calonnias que y ouiere que sse libren por el ffuero de cada vno deles logares do acaesciere, e que sse non libre por preuileios nin por cartas quelos judios e los moros tienen nin tengan daqui adelante. Et que en todo pleito que sobrestás cosas acaesciere que vala el testimonio de dos ommes bonos christianos” (*Cortes*, 1861: 351; t. I, a. 1322, pet. 53). Hacia mediados de siglo, los procuradores solicitan la suspensión de la jurisdicción propia de los judíos: “en los tienpos pasados ffassta aquí los judios del mio ssennorio auian por costunbre de auer en cada vnna delas çibdades e villas e lugares, do auia aljamas, alcalde apartado para que librase sus pleytos [...] et que por esto que alos christianos non les era guardado su derecho, et por ende quela tierra que rreçibe grand dapno; que mande e tenga por bien quelos dichos judios que non ayan alcalde apartado en las çibdades e villas e lugares de mis rregnos, mas quelos pleytos que ouieren los judios con los christianos, quelos libren los alcalles ordinarios ante quien acaescieren entre ellos” (*Cortes*, 1863: 351; t. II, a. 1351, pet. 68).

¹⁸ Ya desde principios de siglo se registran algunos pedidos de segregación como aquellos que solicitan la prohibición del uso de nombres cristianos o a la prohibición de uniones mixtas: “Otrossi nos pidieron que da qui adelante los judios nin los moros non se llamen nonbres de christianos e ssilo llamaren que ffagan justicia dellos commo de hereges. Otrossi christiana ninguna non bina con judies ni con moros nin crie sus ffijos” (*Cortes*, 1861: 244; t. I, a. 1313, pet. 42). Cfr. *Cortes* (1861: 352, t. I, a. 1322, pet. 54). No obstante, hacia mediados de siglo la tendencia se acrecienta y las demandas apuntan a la segregación espacial: “Alo que me pedieron por merçed porque algunas aljamas delos judios delos mios rregnos han conpusiçion e abenençias con algunas çibdades e villas e llugares del mio sennorio, con algunos prellados, en que tengan barrios e calles çiertas e apartadas en que moren” (*Cortes*, 1863: 19; t. II, a. 1351, pet. 31). También se registran para ese entonces peticiones respecto de vestimenta diferenciada: “Alo que me pedieron por merçed porque muchos judios [...] visten panos de viado e a meytad e con adobos, en guisa que sse non pueden conosçer (...) que tenga por bien e mande que ningun judio [...] que non [...] vista viado nin otras vistiduras a meytad, nin trayan adobos doro nin de plata en las ropas que bestieren” (*Cortes*, 1863: 19; t. II, a. 1351, pet. 32). Aún más, hacia 1377 los procuradores solicitan al monarca que los concejos no tengan que pagar por judíos muertos que se hallaren en los caminos cuando no se encuentra al homicida: “en caso que non fallasen matador, por quelos que fiziesen los malefícios lo fazen lo mas encobierta mente que puede, quelos conçejos que non fuesen tenudos por las tales muertes a pagar homezillo nin otra pena alguna” (*Cortes*, 1863: 281; t. II, a. 1371, pet. 10).

cupaciones sobre los judíos se da una coincidencia entre las corrientes antijudías oligárquicas y populares (Monsalvo Antón, 1988).

En relación con las elites urbanas, el creciente antijudaísmo en dicha centuria se explica a partir de la competencia económica que las elites judías representan en el arriendo de impuestos y tributos. Las oligarquías urbanas ven en ellos una amenaza real en las actividades económicas, así como una competencia en torno a la influencia política:

Las oligarquías urbanas manifestaban una profunda e indisimulada reticencia hacia los judíos, en particular hacia quienes de ellos alcanzaban importantes niveles de riqueza, ascendiente social e influencia política; por ello, desde mediados del siglo XIII, la voz de las ciudades se dejó sentir en las sesiones de Cortes cada vez con mayor fuerza en contra de los intereses de los judíos (Cantera Montenegro, 2019: 152).

Por su parte, el recrudecimiento del tono de las quejas para los sectores tributarios se vincula con la crisis. La coyuntura depresiva, los procesos inflacionarios, los conflictos internobiliarios sumados a los problemas climáticos, malas cosechas y brotes de epidemia agravan la fragilidad de las economías domésticas contribuyentes.¹⁹ El problema del endeudamiento se transforma en endémico frente a la creciente presión fiscal y la identificación de los prestamistas con los judíos le otorga a estos reclamos una dimensión confesional (Colombo, 2003-2006).²⁰ Los campesinos reconocen en ellos la cara visible de la explotación.²¹

Enrique Cantera Montenegro (1998) señala que, dentro del imaginario cristiano, los judíos son considerados en su conjunto como usureros, esto se fundamenta en la dedicación de algunos de ellos a actividades financieras. Según el autor, los reclamos contra la usura de los judíos se deben a lo profundo que había calado esta imagen peyorativa. En este sentido, Monsalvo Antón sostiene que, ya desde la segunda mitad del siglo XII, ser judío “acabó por convertirse imaginariamente en sinónimo de rico, protegido y usurero, hasta llegar a ser el arquetipo icónico y literario del avaro por excelencia” (2002: 44). De este

¹⁹ Si bien esta no afecta con la misma intensidad ni alcance a todas las regiones castellanas.

²⁰ En este marco se responsabiliza a los judíos de la crisis, la peste y se los culpabiliza por la muerte de miles de personas; penetrando en Castilla tópicos tales como los crímenes rituales protagonizados por judíos, mitos de médicos envenenadores, hostias vejadas, etcétera (Monsalvo Antón, 2012).

²¹ “Se asocia a los judíos con una monarquía que, en su faz más siniestra, exprime fiscalmente a los pecheros, por medio de su maquinaria de recaudadores y arrendadores de impuestos, una monarquía que se deja aconsejar por poderosos ajenos a las aspiraciones de la sociedad, a cuya costa se enriquecen y obtienen favores” (Monsalvo Antón, 1988: 186).

modo, según los autores, los judíos se convierten en objeto de odio de las masas populares, así como de las elites urbanas y son denunciados como usureros y como protegidos del poder. Este creciente antijudaísmo de la sociedad castellana, convertido hacia el siglo XIV en una hostilidad abierta, se encuentra estrechamente vinculado al papel de la elite judía en los circuitos de préstamo y en las tareas de gestión fiscal.²²

Ahora bien, la reiteración de las demandas de los procuradores contra los judíos indica que los monarcas se resisten a hacerles lugar. En esta dirección, la historiografía generalmente ha afirmado la tendencia de la monarquía a la protección de esta minoría. La alta densidad de población judía en Castilla (Hinojosa Montalvo, 1992; Monsalvo Antón, 2012; Pérez, 2020)²³ y la necesidad de los judíos en el llamado proceso de “reconquista” (León Tello, 1984; 1989; Pérez, 2020) conforman algunos de los elementos iniciales que favorecen esta protección.

Si bien algunos autores han justificado esta orientación favorable poniendo énfasis en cuestiones de tolerancia religiosa²⁴ (Cadavid Otero, 2009; Suárez Bilbao, 2004),²⁵ en el presente trabajo compartimos la perspectiva de quienes se han centrado en los aspectos económicos y/o políticos, considerando que es la funcionalidad que cumplen algunos judíos en la fiscalidad del reino la clave del resguardo que reciben (Cantera Montenegro, 2012; 2019; Colombo, 2003-2006; Monsalvo Antón, 1988; 2012).²⁶ Además del desempeño de la elite judía como arrendadora de impuestos o como prestamista, se destacan los

²² Una prueba de ello es que fuera de estas actividades, en las Cortes no se discute ni se legisla sobre otros oficios en los que existe una importante presencia judía como el comercio, la artesanía o la medicina (Monsalvo Antón, 1988: 159).

²³ Hinojosa Montalvo (1992) destaca que durante la primera mitad del siglo XIV se produce un aumento de la cantidad de judíos que, hacia el 1370 serían entre un 3 y un 5% de la población castellana. Posteriormente, hacia 1391, con los asaltos a las juderías y las posteriores conversiones, los autores concuerdan en su drástica disminución, cfr. Pérez (2020).

²⁴ La noción de tolerancia está vinculada a la influencia agustiniana que asume como propia la Iglesia castellana, diferenciándose del tratamiento que reciben los judíos con las medidas segregacionistas del Papado, especialmente desde Inocencio III (Monsalvo Antón, 2012).

²⁵ Según estas posturas, los judíos habrían sido tolerados en la Península a cambio de fuertes impuestos por el derecho de residencia, derramas extraordinarias, etcétera; hasta que, con el reinado de los Reyes Católicos y su supuesto proyecto de nación española de unidad lingüística y religiosa, habría comenzado un proceso de intolerancia y marginación que culminaría con su expulsión en 1492.

²⁶ A pesar del incremento del antijudaísmo hacia el siglo XIII, reflejado en los órdenes doctrinal y legal, Cantera Montenegro (2019) destaca que los soberanos se resisten durante mucho tiempo a adoptar medidas de tipo segregacionistas. Esto se debe, principalmente, a la necesidad que tienen de los judíos como financieros y administradores.

cuantiosos recursos generados por las aljamas,²⁷ que también aportan cuadros político-burocráticos a la Corte²⁸ y contribuyen al fisco regio con cargas directas elevadas.²⁹ De allí que, en el marco del proceso de centralización, los monarcas defiendan “con manifiesta diligencia tan segura y saneada fuente de ingresos” (Matés Barco y Tirapu Martínez, 1993: 381).

Las Cortes celebradas en el siglo XIV permiten observar no solo la posición antijudía presente en las peticiones de los representantes concejiles, sino también las respuestas moderadas que emiten los soberanos. Mientras que en otros temas los monarcas aceptan fácilmente el radicalismo de los procuradores; en los asuntos judiegos muchas veces frenan sus aspiraciones y en otras las contemplan, pero sin sancionar tajantemente a la elite judía (Monsalvo Antón, 1988).³⁰ En líneas generales, el poder regio se implica en favorecer la estabilidad de los judíos.³¹

Et por que nuestra voluntad es que los judios se mantengan en nuestro sennorio; e asy lo manda sancta yglesia, por que aun se an atornar a nuestra fe e ser saluos segunt se falla por las profecías, e por que ay an mantenimiento e

²⁷ La aljama es la unidad administrativa de las comunidades judías (cfr. Pérez, 2020). Señala Hinojosa Montalvo: “Socialmente, las juderías hispanas constituían aljamas, la célula social de base, que podríamos considerar el equivalente del municipio cristiano” (1992: 84). En este sentido, si bien los judíos no constituyen un grupo social específico separado y diferenciado del resto de la sociedad castellana, se distinguen no solo por elementos culturales y religiosos, sino por su organización interna y por ciertas cuotas de autonomía. Respecto de la estructura interna de la aljama, ver López Román (2017).

²⁸ Para el caso toledano, Ricardo Izquierdo Benito destaca la presencia de judíos que desempeñan este tipo de cargos y “gozando de la confianza de la monarquía” desde el siglo XIII (2015: 18).

²⁹ Hinojosa Montalvo (1992) señala que los judíos pagan más impuestos que los cristianos, ya que no pueden asistir a las Cortes y, por ende, participar del establecimiento de las rentas y sus repartos. Además, deben pagar por practicar una religión diferente.

³⁰ Esta postura es interesante ya que discute con otra de larga tradición historiográfica que establece una línea continua y progresiva de hostilidad hacia el judaísmo que tiene su fin en 1492. Fernando Suárez Bilbao afirma que la promulgación del Decreto de conversión forzosa de ese año, que supone la expulsión de aquellos judíos reacios a la conversión conforma “el término de llegada de un proceso que se había iniciado mucho tiempo atrás” (2004: 445). Para Monsalvo Antón, por el contrario, la expulsión tiene su dinámica propia y no puede verse como la culminación lógica de un proceso anterior.

³¹ Al respecto, destaca Izquierdo Benito: “la monarquía no estaba dispuesta a perjudicar a los judíos, por lo que se resistió a aceptar las reiteradas demandas ya que no le interesaba el empobrecimiento o la ruina de los judíos, para que estos siguiesen manteniendo su capacidad fiscal y pudiesen pagar los impuestos a que estaban obligados” (2015: 19).

manera de beuir e pasar bien en nuestro sennorio” (*Cortes*, 1861: 533; t. I, a. 1348).³²

Así, los movimientos en contra de los judíos suelen tener lugar en momentos de vacío de poder, períodos de regencia³³ o de problemas de sucesión o crisis política (Colombo, 2003-2006; Monsalvo Antón, 2012).³⁴ En este sentido, sostenemos que este supuesto proteccionismo monárquico responde tanto a las necesidades económicas del reino como a los conflictos entre la monarquía y otros sectores sociales.

Ahora bien, las políticas de la monarquía respecto de los judíos que participan de actividades financieras no son unívocas. La Corona exhibe una actitud diferenciada hacia los judíos en su doble papel como prestamistas y como arrendadores de impuestos, respectivamente. Comencemos con los prestamistas. Como hemos señalado anteriormente, la prohibición de la usura para los cristianos y la necesidad de los campesinos y las instituciones de recurrir al préstamo convierte a los judíos en una pieza fundamental de la economía. En este sentido, Octavio Colombo (2003-2006; 2015) advierte la relación entre endeudamiento campesino y tributo feudal y señala que esta minoría confesional se convierte en un eslabón clave en la cadena de extracción de excedentes. La violencia popular contra ellos, entonces, puede ser analizada como un ataque indirecto a la monarquía en un contexto de crecimiento de sus funciones fiscales, situación que la obliga a brindarles protección (Colombo, 2003-2006).³⁵

Al analizar la discusión en torno al problema de la usura en las Cortes del período 1258-1405, Colombo presenta la contradicción material que se encuentra detrás: el préstamo suministra recursos al campesino que le posibilita efectuar sus obligaciones tributarias en períodos críticos, al tiempo que afrontar

³² De manera similar, casi dos décadas después, Enrique II responde preocupado ante un pedido para que se derriben las juderías, “ca se destruirian los judíos” (*Cortes*, 1863: 147; t. II, a. 1367, pet. 3; los destacados en cursiva que aparecen en esta y otras citas de la fuente son nuestros).

³³ Los períodos de minoría y la consiguiente crisis política que conllevan son aprovechados por los procuradores de Cortes para aumentar la presión sobre los judíos (Cantera Montenegro, 2019).

³⁴ Es durante el período de la guerra civil que enfrenta a Pedro I y a su hermanastro Enrique de Trastámara por el trono de Castilla hacia mediados del siglo XIV, que tienen lugar las primeras manifestaciones violentas de antijudaísmo. Dentro de la historiografía, estas manifestaciones han sido caracterizadas como el antecedente principal de las persecuciones de 1391. Cfr. Cantera Montenegro (2019).

³⁵ “No era el ansia de lujo la que compelia al campesino o al artesano a acudir al usurero, sino la miseria más negra. Empeñaban los instrumentos de trabajo que a menudo les eran indispensables para asegurar su vida. Es fácil comprender cuánto odio experimentaría el hombre del pueblo hacia el judío, en quien veía la causa directa de su ruina” (León, 2010: 177).

los intereses usurarios le genera una sangría crónica de recursos que puede erosionar la frágil economía doméstica y, por ende, la fiscalidad regia: “Dicho de otro modo, el préstamo materializa la posibilidad del cobro del tributo, al tiempo que potencialmente lo hace peligrar” (Colombo, 2003-2006: 90). En esta dirección, una de las soluciones propuestas por Alfonso XI en 1325 es la reducción del monto acumulado para los deudores:

Otrosi alo que me pedieron por merced [...] por quelos christianos sson muy pobres e muy astragados por muchos rrobos e males que an rrecebido, e otrossi por quelos annos que sson passados muy ffuertes, e que si agora ouiesen de pagar las debdas que deuen alos judios, que sse hermaria mucha déla mi tierra, que sea la mi merced deles quitar el tercio, e por las dos partes que ffincan [...] A esto rrespondo que tengo por bien deles quitar la quarta parte de todas las debdas quelos christianos deuen alos judios (Cortes, 1861: 378; t. I, a. 1325, pet. 14).

Pero al mismo tiempo, se establece que dicha *quita* solo se aplique a quienes paguen sus deudas en determinados plazos; contemplando entonces los intereses de los prestamistas.³⁶

Años después, en las Cortes de Valladolid de 1351, ante el pedido de los procuradores para que se otorguen moratorias en el pago de deudas con los judíos, Pedro I responde rechazando el pedido y aludiendo a que los judíos “*son astragados e proues por non cobrar sus debdas ffasta aquí*” (Cortes, 1863: 44; t. II, a. 1351, pet. 75). En la misma dirección, años más tarde, Enrique II se niega a conceder aplazamientos generosos para el pago de deudas judiegas, con el argumento que las aljamas están “pobres e menesterosos, por quanto non an cobrado ninguna cosa delo suyo de grant tiempo acá”. Así, el rey otorga solamente dos meses para el pago (Cortes, 1863: 182; t. II, a. 1369, pet. 68).³⁷

³⁶ “... e si en estos plazos non pagaren los chrístianos las debdas que deuen alos judíos, según dicho es, que aquel oaquellos que non pagaren, queles non vala esta merced del tercio que non pagaren” (Cortes, 1861: 379; t. I, a. 1325, pet. 14). Situación análoga encontramos hacia el año 1371. Enrique II ordena que todos los que tengan deudas con judíos, que las paguen “las dos partes delas dichas deubdas fasta quinze dias primeros siguientes”. En caso contrario, que la *quita* no valga y que paguen el monto total (Cortes, 1863: 214 t. II, a. 1371, pet. 29). Cfr. Cortes (1863: 276; t. II, a. 1377, pet. 1).

³⁷ En este sentido, Cantera Montenegro (2019) destaca que, en las Cortes de Valladolid de 1351, las únicas celebradas durante el reinado de Pedro, este responde contemplando varias de las demandas que tienen por objetivo la segregación social de los judíos; pero responde esquivo o directamente rechaza las peticiones contra los judíos que tienen que ver con cuestiones crediticias o financieras. Para un período posterior, el autor opina de manera similar al afirmar que

Vemos entonces que si bien la monarquía busca asegurar que los judíos cobren sus deudas; también dictamina medidas para evitar los abusos de los acreedores como el establecimiento del pago de deudas en presencia del escribano del concejo o la regulación en la entrega de prendas.³⁸ Se evidencia así la limitación del margen de acción de la monarquía: debe ser permeable a las peticiones que le hacen, ya que el cobro de tributos depende de ello, pero no puede sancionar de manera contundente a los prestamistas judíos en tanto a través de sus préstamos el campesinado cumplimenta la renta feudal (Colombo, 2003-2006; Crespo Álvarez, 2002).

La protección a los prestamistas no siempre es factible. Los reyes son objeto de presiones por parte de las ciudades y la nobleza, y sufren coyunturas delicadas que “les obligan a mostrarse antijudíos” (Monsalvo Antón, 1988: 187). La Corona debe negociar. Es así que, además de ser necesaria la protección hacia los prestamistas judíos, la monarquía también tiene motivos para mostrarles hostilidad en determinadas circunstancias: posee una definición religiosa sobre la que basa su legitimidad, un interés material de garantizar la reproducción de los tributarios —la usura puede convertirse, si no se la limita, en un mecanismo de extracción que compita con la renta— y, en relación con esto último, una necesidad política de proteger de los “judíos usureros” a la comunidad cristiana en su conjunto (Colombo, 2003-2006).

Pasemos ahora al caso de los arrendadores. Como han destacado distintos autores, muchos de los judíos prestamistas se dedican también al arrendamiento de rentas (Cantera Montenegro, 1998; Castán Lanaspa, 1983; Colombo, 2015; León Tello, 1989). Se trate de los mismos personajes o no, lo cierto es

Enrique II accede a ciertas peticiones relativas a limitar la convivencia entre judíos y cristianos, por ejemplo, pero no accede a aquellas que tienen mayores efectos políticos o económicos.

³⁸ “A lo que me pidieron por merced que tenga por bien e mande que los que ouieren a fazer las entregas delas debdas quelos chrisstianos deuen alos judios, que sean omes buenos e abonados delas villas, e que las ffgan leal miente, e quelas prendas que tomaren quelas tengan manifestas porque los debdores ayán logar de ser oydos en su derecho; otrosi que esstos entregadores que lieuen su diezmo delo que entregaren e non mas, et sy de mas tomaren, quello tornen ala parte de quien lo toman con la penna del doblo; et que en las villas e lugares delos ssennorios quelos ssennores sean tenudos de dar entregadores vezinos e abonados en la manera que dicha es. A esto rrespondo quello tengo por bien e mando quelas dichas entregas quelas ffgan, en las çibdades e villas e lugares rregalengos, omes bonnos los que yo diere para ello ssegunt sse fffazia antes delas Cortes que el Rey mio padre fffizo en Alcalá; e en los lugares do las vssaron a fazer los ofiçiales dende, ante delas dichas Cortes, quelas ffgan ellos de aqui adelante: et en Castiella e en los llugares do el meryno mayor husó de fffazer las entregas, quelas ffga e que dé para ello omes bonnos e abonados moradores de villas, e que tengan las prendas manifestas; e quelos entregadores que lieuen su diezmo e no mas en la manera quello piden” (*Cortes*, 1863: 39; t. II, a. 1351, pet. 65).

que muchos de los judíos pudientes asumen este papel ya que poseen el capital líquido que adelantan al rey en concepto de rentas, garantizando de este modo el funcionamiento del aparato hacendístico y colaborando con la monarquía en la recaudación de las rentas (Diago Hernando, 1991). Miguel Ángel Ladero Quesada considera que el protagonismo fiscal de la minoría judía constituye una estrategia de la monarquía para desplazar a los poderes municipales de la gestión tributaria, limitando las atribuciones de las elites que menoscaban el poder real. El arrendamiento de rentas por subasta pública resulta entonces el procedimiento de menor costo político para la Corona. En este terreno, las Cortes muestran la constante disputa y competencia al interior del bloque de poder. La figura del arrendador, al igual que la del usurero, aparece rodeada de cierto desprecio por parte de los sectores ciudadanos “compatible con la promoción económica y con el anudamiento de fuertes vínculos con los poderosos” (Ladero Quesada, 2014: 273). Según Macarena Crespo Álvarez (2002) esto se debe a que las oligarquías urbanas ven al judío como un competidor, debido a su poder adquisitivo y su influencia. El arrendamiento de rentas por judíos a costa de las pretensiones de las aristocracias urbanas favorece el proceso de fortalecimiento monárquico. En este sentido, Ladero Quesada afirma que los procuradores manifiestan constantemente un especial interés en desplazar a los judíos de los arrendamientos y en controlar la gestión del cobro de las rentas reales, por lo que el proceso recaudatorio queda en manos de los concejos (Ladero Quesada, 2014).

Ahora bien, los monarcas exhiben una actuación coherente que se orienta a la plena defensa de los arrendadores judíos. Incluso en momentos de fuerte crisis económica, cuando son frecuentes las decisiones de Cortes que prohíben a los judíos realizar cartas de obligación por la situación de debilidad en que se encuentran los deudores tributarios, son exceptuados de estas limitaciones los arrendadores de rentas regias: “El compromiso del poder, por tanto, no desaparece por completo: se mantiene en forma selectiva con aquellos prestamistas que contribuyen directamente a la materialización del tributo feudal centralizado” (Colombo, 2003-2006: 106).

En este sentido, en las Cortes de Burgos de 1367, Enrique II responde de manera evasiva a la petición de las ciudades para que se prohíba a los judíos ejercer como arrendadores y recaudadores de rentas regias. Ante la propuesta de los procuradores, que solicitan que las rentas “quelo rrecabdase el nuestro thessorero e lo mandassemos arrendar a christianos”; el monarca señala que las habían tomado los judíos ya que “non ffallamos otros algunos quela tomassen” y que, si algún cristiano quisiera tomarlas, está dispuesto a arrendarla por “mucho

menos dela quantia por quela tienen arrendada los judios” (*Cortes*, 1863: 151; t. II, a. 1367, pet. 11). Como vemos, Enrique no establece la prohibición anhelada por las ciudades.³⁹

Aún más significativa resulta la respuesta del soberano diez años después, en la misma ciudad. Los procuradores presentan una demanda en contra de la usura efectuada por los judíos, quienes “lieuan delos christianos e christianas e delos conçejos e comunidades, en nonbre de debdo prencipal, mucho mayores quantias delas que rresçiben los debdores dellos”. Solicitan, de esta forma, que los judíos “non den a logro” (*Cortes*, 1863: 277; t. II, a. 1377, pet. 3). En la respuesta de Enrique podemos apreciar el accionar estratégico que limita a los prestamistas judíos, pero resguarda a los arrendadores al establecer que las cartas de obligación que otorgan los judíos a los cristianos queden prohibidas:⁴⁰

... saluo enlos judios [...] que arrendaren las nuestras rrentas, que puedan fazer cartas e obligaçiones, e rresçebir las por ellos segund que se vsó fasta aqui, en quanto tienen alas dichas nuestras rrentas, e otrosi que puedan tomar e rresçebir carta de pago delo que tomaren e rresçebieren e pagaren (*Cortes*, 1863: 278; t. II, a. 1377, pet. 3).

Este ejemplo resulta interesante ya que las políticas de Enrique II y sus respuestas en las Cortes, han sido presentadas por diversos autores como “señal incuestionable del antijudaísmo del Trastámara” (Cantera Montenegro, 2019: 157). Si bien el monarca se había valido de la propaganda antijudía con el objetivo de hacerse del trono durante el período de guerra civil contra su hermanastro; una vez en el cargo no puede condenar terminantemente a los judíos al no poder prescindir de sus servicios financieros.

Así, hemos visto que las funciones gravitantes para la reproducción económica y fiscal castellana desempeñadas por la elite judía –tanto de manera directa, por medio del arrendamiento o recaudación de rentas regias y tributos, como de manera indirecta, por su desempeño como prestamistas– conforman un factor

³⁹ Asimismo, en 1371 en la ciudad de Toro, los representantes de las ciudades expresan el gran poder que tienen los judíos en la casa del rey, de los caballeros y *ricos omes* y realizan fuertes demandas segregacionistas. Entre otras cuestiones, solicitan que vivan apartados y señalados, que no utilicen nombres de cristianos y que no ocupen cargos ni sean arrendadores de rentas. Enrique II responde que “non ayan nombres de christianos” y que “anden senalados los dichos judios proque se conozcan entre los christianos” (*Cortes*, 1863: 203; t. II, a. 1371, pet. 2); pero evade el punto sobre los arrendadores, sin mencionar nada al respecto.

⁴⁰ “... non fagan nin sean osados de fazer por si non por otro carta alguna de obligaçion sobre qual quier christiano o christiana, o conçejo o comunidat, qual quier debdo de mr. nin de pan nin de vino nin de çera nin de otra cosa qual quier” (*Cortes*, 1863: 277; t. II, a. 1377, pet. 3).

determinante de las políticas de protección que la monarquía promueve en el período abordado. De todas maneras, la protección no siempre es posible ya que la monarquía no actúa en el vacío: debe acceder a ciertas demandas y tener en cuenta las presiones políticas que generan los diferentes actores y negociar con ellos como parte de la compleja construcción de equilibrios del Estado feudal centralizado. A lo largo de estas páginas hemos querido poner de relieve esta cuestión en el contexto crítico del siglo XIV.

Algunas reflexiones finales

En el presente trabajo hemos analizado el papel de la elite de la comunidad judía en la fiscalidad regia bajomedieval y los conflictos y tensiones que en torno al mismo se desatan. En este sentido, las disputas en relación con los arrendadores y prestamistas judíos nos han permitido adentrarnos en la compleja dinámica del proceso de centralización política en uno de sus aspectos más relevantes: la fiscalidad. El diálogo sobre esta cuestión entre la monarquía, los procuradores urbanos y, mediante estos últimos, los sectores tributarios, en el marco de las Cortes, ha puesto de relieve algunos de los atributos fundamentales del Estado feudal bajomedieval.

El fortalecimiento de la monarquía en el siglo XIV provoca el crecimiento y complejización del sistema fiscal, con el consiguiente aumento de las contribuciones exigidas a los hogares tributarios. Se pone de manifiesto así el carácter feudal del Estado y la caracterización de la monarquía como sujeto extractor de renta. En este plano es que debe comprenderse la dependencia de la Corona de los recursos que proveen los financieros judíos, tanto en su carácter de arrendadores de tributos regios como de prestamistas. Los tributarios deben recurrir a estos últimos para solicitar préstamos que les permitan cumplir con las obligaciones fiscales que impone el soberano, en especial en períodos críticos como la centuria analizada.

El creciente antijudaísmo de los sectores populares no hace más que exponer el malestar por las dificultades de reproducción de los hogares frente al crecimiento de la presión fiscal centralizada. La monarquía debe entonces brindar cierta protección a los financistas judíos en tanto se tornan una pieza fundamental de la economía y un eslabón clave en el engranaje de la maquinaria fiscal. No obstante, al mismo tiempo debe contemplar los peligros de los circuitos usurarios y limitar los abusos para preservar su propia base de recaudación.

Detrás de las políticas regias sobresalen entonces los objetivos hacendísticos en tanto la compleja construcción de la monarquía centralizada requiere de abundantes recursos para sostenerse. Pero no se advierte una única determinación: existe un entramado de intereses como la necesidad de contemplar las distintas coyunturas políticas y bélicas que limitan su margen de acción y fundamentalmente el sostenimiento del equilibrio con los sectores de poderes locales. En esta dirección, como hemos señalado, el fortalecimiento de las estructuras centralizadas se da de manera simultánea al de los núcleos descentralizados, como los concejos urbanos. La monarquía se apoya en estas redes locales y, en particular, en las elites urbanas para la consolidación de su poder y de sus funciones fiscales.

Sin embargo, esta alianza no aparece exenta de conflictos. La competencia también forma parte de la lógica estatal bajomedieval. Esto resulta evidente en las disputas en torno al arrendamiento de rentas. En las peticiones de las Cortes, los procuradores buscan desplazar a los judíos de los arrendamientos para controlar la gestión del cobro de las rentas reales; mientras que la monarquía se resiste a hacer lugar a estas demandas. A diferencia de lo que sucede con los prestamistas judíos, en los que aparecen ciertas oscilaciones en algunas coyunturas; en relación con los arrendadores de esta minoría confesional, la monarquía exhibe una defensa permanente, en tanto su rol contribuye a su propio fortalecimiento. En este sentido, la posición que adopta la monarquía castellana en el siglo XIV en torno a este sector da cuenta de la autonomía relativa de una de las fracciones más relevantes del bloque social de poder del Estado castellano, las elites urbanas; al mismo tiempo que garantiza la reproducción del bloque en su conjunto.

El apoyo de los reyes sobre los sectores privilegiados de la comunidad judía les permite no solamente disponer de cuantiosos recursos financieros, sino sobre todo contar con el sostén de un sector que no detenta cuotas de poder político y que le habilita guardar una distancia relativa con respecto a sectores como la nobleza y las oligarquías urbanas que compiten por el control del Estado. En esta dirección, se advierte dentro de esta compleja trama cierta contradicción entre las necesidades estratégicas de reproducción de la monarquía y los elementos ideológicos promovidos por la Iglesia. Si el contenido católico sirve para dar cohesión al proyecto de centralización de la Corona, se transforma en un elemento incómodo cuando se opone a sus necesidades materiales. Este aspecto, aquí meramente esbozado, será objeto de una futura agenda de trabajo.

Bibliografía

Bibliografía primaria

Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla (1861), tomo I. Madrid: Real Academia de Historia.

Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla (1863), tomo II. Madrid: Real Academia de Historia.

Bibliografía secundaria

Anderson, Perry (1982). *El Estado Absolutista*. México: Siglo XXI, 1982.

Cadavid Otero, Margarita (1982). “El camino desde Sefarad: la historia de la presencia judía en España”. *Desafíos*, vol. 20, pp. 304-330.

Cantera Montenegro, Enrique (1998). “La imagen del judío en la España medieval”. *Espacio, tiempo y forma, Serie III, Historia medieval*, n° 11, pp. 11-38.

— (2012). “La legislación general acerca de los judíos en el reinado de Juan II de Castilla”. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia medieval*, n° 25, pp. 119-146.

— (2019). “Los judíos de Castilla ante el cambio de dinastía”. *Memoria y civilización: Anuario de Historia*, n° 22, pp. 143-161.

Castán Lanaspá, Guillermo (1983). “Créditos, deudas y pagos en el área rural castellano-leonesa (siglos XI-XIV)”. *Studia Histórica. Historia Medieval*, vol. 1, pp. 67-86.

Colombo, Octavio (2003-2006). “La negociación en torno a la usura en Castilla, 1258- 1405. Economía, poder y religión en la Baja Edad Media”. *Revista de Historia Medieval*, n° 14, pp. 85-110.

— (2015). “¿Por qué el campesino se endeuda? El significado de la usura medieval (Castilla, siglo XV)”, *Sociedades Precapitalistas*, vol. 5, n° 1, pp. 1-20.

Crespo Álvarez, Macarena (2002). “Judíos, préstamos y usuras en la Castilla medieval. De Alfonso X a Enrique III”. *Edad Media: Revista de Historia*, n° 5, pp. 179-215.

- Dell'Elicine, Eleonora; Francisco, Héctor; Miceli, Paola y Morin, Alejandro (coords.) (2012). *Pensar el Estado en las sociedades precapitalistas. Per-tinencia, límites y condiciones del concepto de Estado*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Diago Hernando, Máximo (1991). "Arrendadores arandinos al servicio de los Reyes Católicos", *Historia. Instituciones. Documentos*, n° 18, pp. 71-96.
- Hinojosa Montalvo, José (1992). "La sociedad y la economía de los judíos en Castilla y la Corona de Aragón durante la baja Edad Media". En De la Iglesia Duarte, José I. (coord.), *II Jornadas de estudios Medievales*, pp. 79-110. Nájera: IER, 1992.
- Izquierdo Benito, Ricardo (2021). "Los judíos de Toledo en la Edad Media: un balance historiográfico". En Izquierdo Benito, R. y Passini, J. (coords.), *La judería de Toledo, un tiempo y un espacio por rehabilitar: actas del XXI Curso de Cultura Hispanojudia y Sefardí organizado por la Universidad de Castilla-La Mancha*, pp. 15-36. Toledo: Universidad de Castilla la Mancha.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel (1991). "Fiscalidad regia y génesis del Estado en la Corona de Castilla (1252-1504)". *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia medieval*, n° 4, pp. 95-136.
- (2014). *Poder político y sociedad en Castilla. Siglos XIII al XV*. Madrid: Dykinson.
- Le Goff, Jacques (2012). *La Edad Media y el dinero. Ensayo de antropología histórica*. Madrid: Akal.
- León, Abraham (2010). *La concepción materialista de la cuestión judía*. Buenos Aires: Canaán.
- León Tello, Pilar (1984). "La historia de los judíos toledanos del siglo XIV, en los documentos". *Anales toledanos*, n° 18, pp. 45-62.
- (1989). "Disposiciones sobre los judíos en los Fueros de Castilla y León". *Medievalia*, n° 8, pp. 223-252.
- López Román, Jesús (2017). "La judería de Úbeda durante los siglos XIII y XIV". *Boletín. Instituto de Estudios Giennenses*, n° 215, pp. 149-178.
- Marx, Karl y Engels, Friedrich (2004). "Acerca del Estado". Selección de textos de la materia Teorías Sociológicas del Estado, cátedra H. Paglione, Departamento de Sociología-UBA.

- Matés Barco, Juan Manuel y Tirapu Martínez, Daniel (1993). “Crédito y usura en la legislación medieval: los judíos de Navarra en los siglos XIII y XIV”. *Ius canonicum*, vol. 33, n° 65, pp. 379-396.
- Meiksins Wood, Ellen (2002). “Global capital, national states”. En Rupert, Mark y Smith, Hazel (eds.), *Historical Materialism and Globalization*, pp. 17-39. Londres: Routledge.
- Monsalvo Antón, José María (1986). “Poder político y aparatos de estado en la Castilla bajomedieval. Consideraciones sobre su problemática”. *Studia Histórica. Historia Medieval*, n° 4, pp. 101-169.
- (1988). “Cortes de Castilla y León y minorías religiosas: los judíos”. En *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, pp. 143-191. Valladolid: Cortes de Castilla y León.
- (2002). “Los mitos cristianos sobre crueldades judías y su huella en el antisemitismo medieval europeo”. En García Fernández, Ernesto (ed.), *Exclusión, racismo y xenofobia en Europa y América*, pp. 13-87. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- (2012). “El enclave infiel: el ideario del ‘otro’ judío en la cultura occidental durante los siglos XI al XIII y su difusión en Castilla”. En López Ojeda, E. (coord.), *Los caminos de la exclusión en la sociedad medieval: pecado, delito y represión: XXII Semana Estudios Medievales*, pp. 171-223. Nájera: IER.
- Pérez, Joseph (2020). *Los judíos en España*. Madrid: Marcial Pons.
- Romero, José Luis (2003). “La política en los Estados territoriales”. En *Crisis y orden en el mundo feudoburgués*, pp. 188-228. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Suárez Bilbao, Fernando (2004). “Cristianos contra judíos y conversos”. En De la Iglesia Duarte, José I. (coord.), *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV, XV y XVI, Semana de Estudios Medievales*, pp. 445-481. Nájera: IER.
- Valdeón Baroque, Julio (1979). “Análisis de los conflictos sociales”. En *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*. Madrid: Siglo XXI.
- Watts, John (2016). “Conclusiones”. La formación de los sistemas políticos. Europa (1300-1500). Valencia: PUV.

